



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES



Informe

2024



**Naciones
Unidas**

PROHIBIDA LA DIVULGACIÓN

Respétese la siguiente prohibición:
No publicar ni difundir el presente documento antes
de las 11.00 horas (CET) del martes 4 de marzo de 2025

ATENCIÓN

Informes publicados por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondientes a 2024

El *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2024* (E/INCB/2024/1) se complementa con los siguientes informes:

Estupefacientes: Previsiones de las necesidades mundiales para 2025; estadísticas de 2023 (E/INCB/2024/2)

Sustancias sicotrópicas: Estadísticas de 2023; previsiones de las necesidades anuales para fines médicos y científicos de las sustancias de las Listas II, III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 para 2025 (E/INCB/2024/3)

Precursores, sustancias químicas y equipo frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Estupefacientes correspondiente a 2024 sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2024/4)

Las listas actualizadas de sustancias sometidas a fiscalización internacional, que comprenden estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sustancias frecuentemente utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, figuran en las ediciones más recientes de los anexos de los formularios estadísticos (“Lista Amarilla”, “Lista Verde” y “Lista Roja”), también publicados por la Junta.

Cómo contactar con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

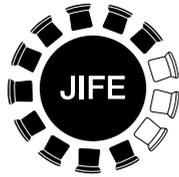
La dirección de la secretaría de la Junta es la siguiente:

Vienna International Centre
Room E-1339
P.O. Box 500
1400 Vienna
Austria

Además, para contactar con la secretaría pueden utilizarse los medios siguientes:

Teléfono: (+43-1) 26060
Fax: (+43-1) 26060-5867 o 26060-5868
Correo electrónico: incb.secretariat@un.org

El texto del presente informe también está disponible en el sitio web de la Junta (www.incb.org).



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Informe

de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente a 2024



NACIONES UNIDAS
Viena, 2025

E/INCB/2024/1

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
eISBN: 978-92-1-107118-4
ISSN: 0257-3733
eISSN: 1564-8745

Información sobre la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

La JIFE es un órgano de fiscalización independiente y cuasijudicial, establecido por un tratado, que se encarga de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Sus predecesores, establecidos en virtud de tratados anteriores de fiscalización de drogas, se remontan a la época de la Sociedad de las Naciones.

Composición

La JIFE está integrada por 13 miembros elegidos por el Consejo Económico y Social que prestan servicios a título personal y no como representantes de los Gobiernos.

Se elige a 3 miembros que poseen experiencia médica, farmacológica o farmacéutica de una lista de candidatos propuestos por la OMS, y a 10 miembros de una lista de candidatos propuestos por los Gobiernos. Los miembros de la Junta son personas que, por su competencia, imparcialidad y desinterés, inspiran confianza general. El Consejo, en consulta con la Junta, toma todas las medidas necesarias para garantizar la total independencia técnica de la Junta en el desempeño de sus funciones. La JIFE tiene una secretaría que le presta asistencia en el ejercicio de sus funciones relacionadas con los tratados. La secretaría de la JIFE es una entidad administrativa de la UNODC, pero responde solo ante la Junta en relación con cuestiones sustantivas. La JIFE colabora estrechamente con la UNODC en el marco de los acuerdos aprobados por el Consejo en su resolución 1991/48. La JIFE colabora también con otros órganos internacionales dedicados a la fiscalización de drogas, incluidos no solo el Consejo y su Comisión de Estupefacientes, sino también los organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la OMS. Además, colabora con órganos ajenos al sistema de las Naciones Unidas, especialmente INTERPOL y la OMA.

Funciones

Las funciones de la JIFE están consagradas en los siguientes tratados: la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En términos generales, la JIFE se ocupa de lo siguiente:

a) En relación con la fabricación, el comercio y el uso lícitos de drogas, la JIFE, en cooperación con los Gobiernos, procura asegurar que haya suministros de drogas adecuados para fines médicos y científicos y que no se produzcan desviaciones de drogas de fuentes lícitas por cauces ilícitos. La JIFE también vigila la fiscalización que aplican los Gobiernos a las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas y les presta asistencia para prevenir la desviación de esas sustancias químicas hacia el tráfico ilícito;

b) En relación con la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de drogas, la JIFE determina las deficiencias de los sistemas de fiscalización nacional e internacional y contribuye a subsanar esas situaciones. La JIFE también tiene a su cargo la evaluación de las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas, a fin de determinar si deben ser sometidas a fiscalización internacional.

En cumplimiento de esas obligaciones, la JIFE:

a) administra un sistema de provisiones de las necesidades de estupefacientes y un sistema de presentación voluntaria de provisiones de las necesidades de sustancias sicotrópicas y supervisa las actividades lícitas en materia de drogas mediante un sistema de información estadística, con miras a ayudar a los Gobiernos a lograr, entre otras cosas, un equilibrio entre la oferta y la demanda;

b) vigila y promueve las medidas de los Gobiernos para impedir la desviación de sustancias utilizadas frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y evalúa tales sustancias para determinar si es necesario modificar el ámbito de la fiscalización aplicada en virtud de los Cuadros I y II de la Convención de 1988;

c) analiza la información proporcionada por los Gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados u otras organizaciones internacionales competentes, con miras a velar por que los Gobiernos cumplan adecuadamente las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, y recomienda las medidas correctivas necesarias;

d) mantiene un diálogo permanente con los Gobiernos para ayudarlos a cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas y recomienda, cuando procede, que se proporcione asistencia técnica o financiera con esa finalidad.

Incumbe a la JIFE pedir explicaciones en casos de violaciones aparentes de los tratados, proponer medidas correctivas adecuadas a los Gobiernos que no estén aplicando plenamente las disposiciones de los tratados, o que tropiecen con dificultades para aplicarlas y, cuando sea necesario, ayudar a los Gobiernos a superar esas dificultades. Ahora bien, si la JIFE observa que no se han adoptado las medidas necesarias para remediar una situación grave, puede señalar la cuestión a la atención de las partes interesadas, la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social. Como último recurso, los tratados facultan a la JIFE para recomendar a las partes que dejen de importar sustancias del país que haya incurrido en falta, o que no exporten sustancias a ese país, o ambas cosas. En todos los casos, la JIFE actúa en estrecha cooperación con los Gobiernos.

La JIFE presta asistencia a las administraciones nacionales en el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en virtud de los tratados. Con ese fin, propone la celebración de seminarios y programas regionales de capacitación para encargados de la fiscalización de drogas y participa en ellos.



Miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.
De izquierda a derecha: Sevil Atasoy, Pierre Lapaque, Galina Korchagina, César Tomás Arce Rivas, Mariângela Simão, Jallal Toufiq, Pavel Pachta, Jagjit Pavadia, Lu Lin, N. Larissa Razanadimby, David T. Johnson, Zukiswa Zingela, Cornelis de Joncheere.



La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y su secretaría.

Logros principales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes: labor llevada a cabo por la Junta para mejorar la salud y el bienestar mundiales en 2024

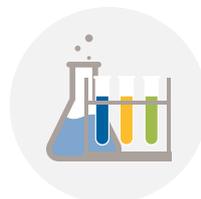
En 2024, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, con el apoyo de su secretaría:

Cooperó con los Gobiernos para fomentar la disponibilidad y asegurar la oferta de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, para lo cual:



- Examinó y aprobó más de 3.800 previsiones y estableció 380 previsiones anuales correspondientes a más de 1.500 t de estupefacientes utilizados con fines anestésicos y analgésicos y en el tratamiento con agonistas opioides
- Tramitó más de 4.000 previsiones anuales y 500 modificaciones correspondientes a más de 2.500 t de sustancias sicotrópicas utilizadas para tratar enfermedades neurológicas y afecciones de salud mental y en el tratamiento con agonistas opioides

Previno/redujo la fabricación ilícita de drogas, para lo cual:



- Examinó 2 precursores del fentanilo y 16 precursores de estimulantes de tipo anfetamínico con miras a su inclusión en los cuadros de la Convención de 1988 y recomendó que esas sustancias se sometieran a fiscalización internacional
- Vigiló cerca de 28.000 remesas de 32.000 t y 5.000 millones de litros de precursores fiscalizados mediante el sistema PEN Online
- Rastreó más de 700 remesas de más de 136.000 t y más de 3 millones de litros de precursores no sujetos a fiscalización internacional mediante el sistema PEN Online Light
- Previno la desviación de casi 2.600 t, 500.000 litros y 90.000 comprimidos de precursores mediante PICS
- Mitigó el riesgo de explotación de la industria por los narcotraficantes mediante la elaboración de un inventario del tejido industrial de tres países

Promovió la seguridad pública desarticulando el tráfico de opioides sintéticos nocivos carentes de usos médicos y nuevas sustancias psicoactivas, para lo cual:



- Tramitó cerca de 25.000 incidentes relacionados con 850 nuevas sustancias psicoactivas en 160 países mediante IONICS, con lo que el número total de incidentes registrados en IONICS superó los 100.000
- Facilitó una operación internacional (operación Zodiac) que llevó a la incautación de más de 285.000 preparados farmacéuticos
- Coordinó una operación subregional (operación African Star) en África Oriental contra las remesas de productos farmacéuticos subestándar y falsificados y otros fármacos fabricados de manera ilícita que dio lugar a la interceptación de 92 remesas que contenían diversos productos farmacéuticos

- Publicó tres alertas operacionales para ayudar a los Gobiernos a implantar medidas contra la desviación y el uso indebido de productos farmacéuticos veterinarios
- Organizó 45 eventos en los que participaron 1.300 funcionarios para coordinar operaciones de respuesta por medio de los oficiales técnicos regionales de GRIDS en Almaty (Kazajstán), Bangkok, El Cairo, Lagos (Nigeria), Ciudad de México y Nueva Delhi

Fortaleció los conocimientos y la capacidad de las autoridades nacionales¹ para aplicar los tratados de fiscalización de drogas, para lo cual:

- Impartió capacitación en relación con los tratados de fiscalización de drogas a 1.462 funcionarios de 154 países por medio de cinco módulos electrónicos y de actividades de formación en línea y presenciales
- Establó un diálogo continuo con los Gobiernos, organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil sobre la aplicación de los tratados en los ámbitos de la disponibilidad de sustancias fiscalizadas con fines lícitos, la reducción de la oferta y la reducción de la demanda, para lo cual, entre otras cosas:
 - Celebró reuniones durante los tres períodos ordinarios de sesiones de la Junta con 54 misiones permanentes y un observador permanente, la Presidencia de la Comisión de Estupefacientes, la Directora Ejecutiva de la UNODC, la OMS, INTERPOL, el ACNUDH, ONUSIDA, la OMA, el Director de la EUDA y el Comité de ONG sobre Drogas de Viena, y celebró reuniones con la Unión Africana, la CICAD de la OEA y el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo.
 - Publicó una contribución² al examen de mitad de período de la Comisión de Estupefacientes y participó en el 67° período de sesiones de la Comisión, incluso en su serie de sesiones de alto nivel y en la apertura de esa serie de sesiones, así como en la mesa redonda sobre el tema “El camino a seguir hasta 2029”; participó además en las reuniones entre períodos de sesiones, los debates temáticos y los actos paralelos celebrados durante el 67° período de sesiones de la Comisión y organizados por los Gobiernos de Bélgica, China, los Estados Unidos, Italia, Kenya, México, Sudáfrica y Suiza, así como en los organizados por organizaciones de la sociedad civil, entre ellas el Centro de Prevención del Uso Indebido de Drogas del Japón, International Association for Hospice and Palliative Care y Uganda Youth Development Link, y en un diálogo oficioso con el Comité de ONG sobre Drogas de Viena y, posteriormente, en el acto especial para conmemorar el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y presentar el *Informe mundial sobre las drogas 2024* de la UNODC.



¹Debido a la crisis de liquidez que afecta a la Secretaría de las Naciones Unidas, en 2024 la Junta no pudo realizar misiones a los países, cuya finalidad es evaluar las necesidades para formular recomendaciones encaminadas a aumentar la aplicación de los tratados de fiscalización de drogas a fin de alcanzar los objetivos nacionales de salud y bienestar.

²Disponible en www.incb.org/incb/en/news/press-releases/2024/incb-maps-out-a-way-forward-for-national-health-and-evidence-based-drug-policy-and-takes-stock-of-progress-made-since-2019.html.

Prefacio

Me complace presentar el informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) correspondiente a 2024, que por primera vez comienza con un resumen ilustrado de los principales logros alcanzados por la Junta a lo largo del año pasado mediante su labor en favor de la mejora de la salud y el bienestar mundiales. El informe es ahora más accesible gracias a su nuevo formato en una sola columna y a la incorporación de una introducción a las cuestiones mundiales destacadas que figuran en el capítulo III. A fin de evitar repeticiones en la forma en que se presentan las recomendaciones de la Junta, el capítulo IV contiene un número reducido de recomendaciones, mientras que las recomendaciones permanentes figuran en negrita a lo largo de los capítulos II y III. En las primeras páginas del informe se proporciona información sobre la JIFE y sus funciones, para que se conozcan mejor la Junta y los mandatos que se le han encomendado en virtud de los tratados. La Junta aguarda con interés la mejora constante de la accesibilidad a las conclusiones y recomendaciones contenidas en sus publicaciones e invita a los lectores a que envíen sus observaciones al respecto.

El capítulo I se centra en las posibles respuestas a la rápida expansión de la industria ilícita de las drogas sintéticas, que representa una importante amenaza para la salud pública mundial con consecuencias desastrosas para la humanidad. En comparación con las drogas de origen vegetal, las drogas sintéticas son cada vez más potentes, y su producción resulta más rentable y más fácil de ocultar para los delincuentes. El consumo con fines no médicos de drogas sintéticas y los trastornos conexos por consumo de drogas se han convertido en poco tiempo en un problema de consecuencias mortales, que provoca la muerte de cientos de miles de personas cada año y daños personales y a la comunidad incalculables. La JIFE colabora con otras entidades internacionales y con los Gobiernos para hacer frente a este problema a través del intercambio de información y la coordinación voluntarios y multilaterales, por ejemplo, mediante las herramientas disponibles en el marco del Programa Mundial de Interceptación Rápida de Sustancias Peligrosas (GRIDS) y el programa de fiscalización de precursores de la Junta. Asimismo, es preciso redoblar los esfuerzos en los ámbitos de la prevención, el tratamiento, la rehabilitación, la reducción de daños, la recuperación y la reintegración social a fin de proteger a la población de la oferta ilícita de esas sustancias con potencial mortífero. En el 140º período de sesiones de la Junta, celebrado en mayo de 2024, se mantuvieron consultas con la sociedad civil para tratar ese tema.

En el capítulo temático, la JIFE analiza a fondo la evolución de la fabricación, el tráfico y el consumo de drogas sintéticas, define las principales tendencias y modalidades conexas y prevé posibles situaciones en las que las drogas sintéticas podrían proliferar a nivel mundial. También se señalan las deficiencias de política en las esferas de la regulación y la reducción de la oferta y la demanda y se formulan una serie de recomendaciones de políticas para dar una respuesta amplia a esta grave amenaza de salud pública. La JIFE está decidida a prestar apoyo a los Gobiernos para proteger a la población de los daños mortales que causan las drogas sintéticas fabricadas y traficadas ilícitamente y, a ese respecto, invita a las autoridades nacionales a que participen en las actividades realizadas en el marco del Programa GRIDS y el programa de fiscalización de precursores, que se tratan con más detalle en el capítulo II, parte D.

En el capítulo II, parte B, se confirma que persiste el problema de la desigualdad en el acceso a los medicamentos sometidos a fiscalización internacional, y en su disponibilidad, para su uso en el tratamiento del dolor, la anestesia, el tratamiento de enfermedades neurológicas y trastornos mentales y el tratamiento con agonistas opioides. Si bien la oferta de materias primas de opiáceos supera las cantidades que las autoridades nacionales competentes notifican a la JIFE como necesarias, es posible que las necesidades estimadas presentadas por algunos países no reflejen con exactitud sus necesidades médicas reales. Mediante la cooperación continuada con Gobiernos, organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, así como a través de la labor de creación de capacidad que lleva a cabo en el marco del programa INCB Learning, la Junta se ha comprometido a mejorar la aplicación de los tratados de fiscalización de drogas con miras a aumentar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos, científicos e industriales y el acceso a servicios basados en la evidencia, que no den lugar a estigmatización, para la prevención, el tratamiento, la rehabilitación, la recuperación y la reintegración social. En 2024, tuve el placer de firmar un memorando de entendimiento con International Association for Hospice and Palliative Care destinado a mejorar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas mediante el intercambio de investigaciones, datos y análisis. La necesidad de garantizar el acceso y la disponibilidad también se aplica

a las emergencias humanitarias —con independencia de que estas sean consecuencia de desastres naturales, conflictos armados u otras causas antropogénicas—, en las que debe garantizarse el acceso de los pacientes a los medicamentos esenciales fiscalizados y a los servicios de tratamiento. La JIFE recuerda a los Estados afectados y a los países exportadores la posibilidad de aplicar medidas de fiscalización simplificadas en situaciones de emergencia, según lo previsto en los tratados. Esos temas también se abordan en el capítulo III, en el contexto de las cuestiones mundiales destacadas que se presentan.

Garantizar el acceso de todos los pacientes, en todo lugar y en todo momento, a medicamentos sometidos a fiscalización internacional y a tratamiento por trastornos por consumo de drogas es un componente del derecho a la salud. De hecho, el respeto de los derechos humanos es inherente a la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas y un requisito indispensable para ello. La JIFE ha exhortado en repetidas ocasiones a que se respeten los derechos humanos en la elaboración y aplicación de las políticas sobre drogas. Toda medida que se adopte con el pretendido objetivo de promover una política en materia de drogas que resulte ser incompatible con las normas de derechos humanos universalmente reconocidas constituye una violación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Además del derecho a la salud, existen otras obligaciones importantes que dimanar de los instrumentos de derechos humanos, como la promoción de la igualdad y la no discriminación de las personas que consumen drogas, la prohibición de la detención y prisión arbitrarias, el derecho a un juicio imparcial por delitos relacionados con las drogas, el principio de proporcionalidad y la protección contra toda forma de castigo cruel e inhumano. Los tratados brindan a los Estados la posibilidad de aplicar medidas sustitutivas de la condena, la pena y el encarcelamiento, como, por ejemplo, medidas de educación, rehabilitación y reintegración social. La necesidad de salvaguardar mejor la protección de los derechos humanos y de situar a las personas en el centro de las políticas de fiscalización de drogas ha influido en la evolución de la terminología relativa a la fiscalización de drogas, y la JIFE ha exhortado a los Gobiernos a que examinen toda terminología vinculada a la fiscalización de drogas que pueda tener efectos estigmatizantes.

A lo largo de los años, la Junta ha dedicado los capítulos temáticos de sus informes anuales a la necesidad de garantizar el respeto de los derechos de grupos específicos de población, como los niños, las mujeres y las personas mayores. Ello implica garantizar el acceso a medicamentos fiscalizados y a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación y reintegración social que estén basados en la evidencia y no den lugar a estigmatización, así como la adopción de medidas de protección frente a la explotación de los traficantes de drogas y medidas de salvaguarda adecuadas en los sistemas de justicia penal. Con el fin de continuar esas conversaciones, la Junta se reunió con los Estados miembros durante su 141^{er} período de sesiones para abordar la dimensión de los derechos humanos en los tratados de fiscalización de drogas, y confía en que prosiga el diálogo encaminado a salvaguardar la salud y el bienestar, que es el principal objetivo de los tratados.

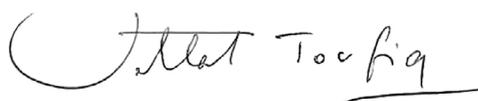
Salvar la vida de las personas es la función esencial del Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion (IONICS), que a lo largo de diez años de funcionamiento ha facilitado el intercambio de información sobre 100.000 incidentes relacionados con el tráfico de drogas sintéticas. El sistema permite a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades reguladoras intercambiar información fundamental sobre incidentes relacionados con las nuevas sustancias psicoactivas, como los opioides sintéticos no médicos de gran potencia. La información intercambiada por medio del sistema IONICS ha permitido llevar a cabo con buenos resultados numerosas operaciones, como la operación Zodiac y la operación African Star, realizadas recientemente y coordinadas desde el Centro de Cibercomunicaciones del Programa GRIDS de la JIFE (GC3) de Viena contra organizaciones de tráfico de drogas. Esas operaciones han permitido interrumpir las cadenas de suministro ilícitas y reducir la disponibilidad de sustancias en los mercados ilícitos de todo el mundo. El Sistema se complementa con la formación impartida por los oficiales técnicos regionales del Programa GRIDS repartidos por todo el mundo. La JIFE seguirá innovando y mejorando el sistema IONICS para hacer frente a las dificultades cada vez mayores que plantea el problema mundial de las drogas sintéticas, con el apoyo y la colaboración constantes de sus asociados. Mientras que en el capítulo I del informe se examina la proliferación de las drogas sintéticas, en el capítulo III se presenta una serie de cuestiones de alcance mundial, como la adopción de enfoques innovadores para vigilar los precursores mediante tecnologías emergentes, las técnicas de contrainteligencia empleadas por los traficantes de drogas y el uso de sistemas de aeronaves teledirigidas. Otra cuestión de alcance mundial que se expone es la creciente amenaza que plantean los fármacos falsificados, problema que se detectó en las operaciones arriba mencionadas.

Habida cuenta de que el capítulo temático del informe anual de la JIFE correspondiente a 2023¹ se centró en el papel de Internet, incluidos los medios sociales, en el tráfico y el consumo de drogas, la Junta expresó su satisfacción por la conclusión en 2024 de una nueva convención contra la ciberdelincuencia y aguarda con interés su aprobación², ratificación y aplicación, en especial con miras a combatir las oportunidades que ofrece la tecnología al tráfico de drogas.

Como órgano independiente creado en virtud de los tres tratados de fiscalización de drogas, la Junta sigue manteniendo un estrecho diálogo con los Estados Miembros, y examina las novedades, como las expuestas en el análisis regional que figura en el capítulo III, parte B, con el fin de ayudar a los Estados a aplicar los tratados. A tal fin, colabora en la detección de deficiencias en la aplicación y propone medidas correctivas, incluso mediante misiones a los países. Lamentablemente, la Junta ha tenido que aplazar las misiones a los países debido a la crisis de liquidez que afecta a la Secretaría de las Naciones Unidas. No obstante, entretanto, la Junta sigue resuelta a seguir cooperando estrechamente con los Estados Miembros por todos los medios posibles, incluso prestando apoyo a la aplicación de las recomendaciones contenidas en el presente informe anual y en el informe de la Junta sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988³.

La contribución de la Junta⁴ al examen de mitad de período de la Comisión de Estupefacientes de 2024 sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de políticas de drogas trazó el camino que deben seguir los Estados Miembros para hacer frente a los problemas relacionados con la fiscalización de drogas señalados por la Comisión en la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas de 2019. Esa contribución engloba las recomendaciones formuladas en los informes anuales de la Junta en el período 2019–2023 con el fin de orientar a los Gobiernos en la elaboración de políticas eficaces sobre drogas basadas en la salud y en la evidencia, que promuevan la disponibilidad de las sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos y, al mismo tiempo, permitan prevenir su desviación hacia canales ilícitos, y que tengan en cuenta las necesidades específicas de sus poblaciones, respeten los derechos humanos y prevean medidas de respuesta a la delincuencia relacionada con las drogas que sean proporcionales y respeten las garantías procesales.

Es sumamente necesario mejorar la recopilación de datos relativos a los hábitos de consumo de drogas y la demanda de tratamiento, como se destaca en el informe, así como mejorar también la aplicación de normas basadas en la evidencia y en normas científicas como las Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. La plena aplicación de los tratados y la materialización de la voluntad política expresada en la declaración de alto nivel de la Comisión de Estupefacientes sobre el examen de mitad de período de 2024, como seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019, pueden conducir a la consecución del objetivo primordial de la aplicación de los tres tratados de fiscalización de drogas, a saber: proteger la salud y el bienestar de toda la humanidad.



Jallal Toufiq
Presidente

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

¹E/INCB/2023/1.

²La Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia el 24 de diciembre de 2024, tras haberse completado el presente informe.

³E/INCB/2024/4.

⁴Disponible en www.incb.org/incb/en/news/press-releases/2024/incb-maps-out-a-way-forward-for-national-health--and-evidence-based-drug-policy-and-takes-stock-of-progress-made-since-2019.html.

Notas explicativas

Los datos comunicados después del 1 de noviembre de 2024 no se pudieron tener en cuenta al preparar el presente informe.

La dosis diaria definida con fines estadísticos (S-DDD) es una unidad técnica de medida empleada por la JIFE a efectos de análisis estadístico, no una dosis de prescripción recomendada. Esta definición, que no está exenta de cierto grado de arbitrariedad, reconoce que no existen posologías normalizadas acordadas internacionalmente para los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, que se utilizan en determinados países para tratamientos diferentes o de conformidad con prácticas médicas distintas, y que, por lo tanto, las cantidades expresadas en S-DDD deberían considerarse medidas aproximadas empleadas para categorizar el consumo en diferentes países. En el caso de los estupefacientes, los niveles de consumo, expresados en S-DDD por millón de habitantes por día (S-DDD_{pmPd}), se calculan mediante la fórmula siguiente: el consumo anual comunicado por un país o un territorio, excluida la cantidad utilizada para la fabricación de preparados de la Lista III de la Convención de 1961, se divide por la dosis diaria definida establecida para cada sustancia y luego por la población, en millones, tras lo cual se divide por 365 días. El resultado obtenido es el valor de la S-DDD de esa droga en particular para ese país o territorio.

Los nombres de los países y zonas son los que eran de uso oficial en el momento en que se reunieron los datos pertinentes.

Salvo indicación en contrario, las menciones relativas a dólares se refieren a dólares de los Estados Unidos.

En el presente informe se han utilizado las siguientes siglas y abreviaturas:

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CARICC	Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central
CARICOM	Comunidad del Caribe
CICAD	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
COPOLAD	Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas
EUDA	Agencia de la Unión Europea sobre Drogas
Europol	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial
GHB	<i>gamma</i> -hidroxibutirato
ha	hectárea
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
IONICS	Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion
IzES	Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones
JIFE	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
LSD	dietilamida del ácido lisérgico
MDMA	3,4-metilendioximetanfetamina
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
OCS	Organización de Cooperación de Shanghái
OEA	Organización de los Estados Americanos

OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OTSC	Organización del Tratado de Seguridad Colectiva
PEN Online	Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación
PEN Online Light	Sistema Electrónico Ligero de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación
PICS	Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa GRIDS	Programa Mundial de Interceptación Rápida de Sustancias Peligrosas
proyecto OPIOIDS	proyecto mundial Alianzas Operacionales contra la Distribución y la Venta Ilícitas de Opioides
S-DDD	dosis diaria definida con fines estadísticos
S-DDD _{pmpd}	dosis diaria definida con fines estadísticos por mil habitantes por día
S-DDD _{pMpd}	dosis diaria definida con fines estadísticos por millón de habitantes por día
t	tonelada
TDAH	trastorno por déficit de atención con hiperactividad
THC	tetrahidrocannabinol
UNAMA	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UPU	Unión Postal Universal
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Índice

	<i>Página</i>
Información sobre la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	iii
Logros principales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes: labor llevada a cabo por la Junta para mejorar la salud y el bienestar mundiales en 2024	vi
Prefacio	viii
Notas explicativas	xi

Capítulo

I. Escenarios y posibles respuestas a la rápida expansión de la fabricación, la comercialización y el consumo de drogas sintéticas	1
A. Introducción	2
B. Evolución de la fabricación, el tráfico y el consumo de drogas sintéticas y la amenaza para la salud y el bienestar	2
C. Panorama de las amenazas comunes a nivel mundial	5
D. Novedades: nuevas amenazas concretas a escala regional	9
E. Herramientas e iniciativas existentes	15
F. Recomendaciones de política para articular una respuesta integral	17
II. Funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas	21
A. Promoción de la aplicación sistemática de los tratados de fiscalización internacional de drogas ..	22
B. Medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos	30
C. Cumplimiento general de los tratados	37
D. Medidas adoptadas por la Junta para garantizar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas	44
III. Análisis de la situación mundial	55
A. Cuestiones mundiales destacadas	56
B. Novedades regionales	72
1. África	72
2. Américas	84
3. Asia	118
4. Europa	147
5. Oceanía	158
IV. Recomendaciones dirigidas a los Gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y nacionales pertinentes	169

Anexos

I. Agrupaciones regionales y subregionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2024	179
II. Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	183

I. Escenarios y posibles respuestas a la rápida expansión de la fabricación, la comercialización y el consumo de drogas sintéticas

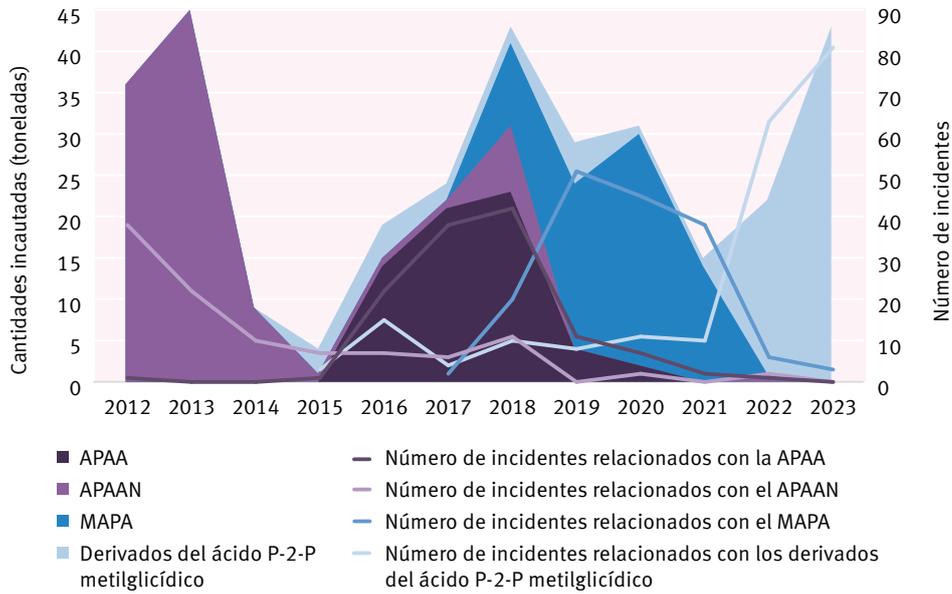
A. Introducción

1. La aparición de la industria de las drogas sintéticas ilícitas y su rápida evolución desde la década de 1970 han planteado complejos problemas para la fiscalización internacional de drogas, el estado de derecho y la salud pública. En comparación con las drogas de origen vegetal, las drogas sintéticas pueden ser varias veces más potentes, su producción puede ser más factible y pueden ser más fáciles de ocultar. Y lo que es más importante, el uso lícito de muchas drogas sintéticas en medicina y los precursores de doble uso que pueden desviarse fácilmente han permitido a los delincuentes eludir los controles reglamentarios.
2. La demanda de drogas sintéticas ha aumentado considerablemente, junto con la dependencia a los opioides sujetos a prescripción médica y a los fármacos falsificados que han entrado en los mercados ilícitos. La dependencia y el uso indebido de drogas sintéticas se han convertido rápidamente en un problema mortal, con cientos de miles de muertes por sobredosis cada año a medida que los delincuentes han aumentado la potencia de las drogas sintéticas y han incorporado nuevas sustancias desconocidas que son difíciles de analizar e identificar de manera rutinaria.
3. En respuesta al aumento de la proliferación de drogas sintéticas, los organismos internacionales y las autoridades reguladoras han intentado hacer frente tanto a la oferta como a la demanda. La JIFE ha desempeñado un papel importante en el fomento de un enfoque orientado al futuro y a la acción para hacer frente a la aparición de nuevas sustancias sintéticas, junto con iniciativas proactivas basadas en el intercambio voluntario y multilateral de información y en la coordinación. Con todo, aún queda mucho por hacer no solo para afrontar eficazmente las consecuencias nocivas de la fabricación, comercialización y consumo de drogas sintéticas, sino también para frenarlos de forma proactiva.
4. Con el propósito de ayudar a los Estados Miembros en sus empeños por hacer frente a este problema, la Junta ofrece en el presente capítulo un análisis en profundidad de la situación, en el que se describen las tendencias y las modalidades más importantes en la industria ilícita de las drogas sintéticas, incluidos los notables cambios en su fabricación, tráfico, comercialización, distribución y consumo. Teniendo en cuenta esas tendencias, la Junta analiza algunos escenarios sobre la propagación de precursores y drogas sintéticas por los mercados internacionales y examina la infraestructura mundial que existe para hacer frente a esas nuevas dificultades. Además, señala las lagunas de política en las actividades de regulación, interdicción y reducción de la oferta y la demanda que los traficantes tratan de aprovechar. El análisis finaliza con una serie de recomendaciones para responder a esos mercados de drogas sintéticas, en constante transformación, y a sus consecuencias.
5. En relación con la función que le encomienda el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Junta viene señalando desde hace varios años los problemas que plantea para la fiscalización internacional de drogas la proliferación de sustancias químicas no sujetas a fiscalización, en particular los precursores de diseño. Se han propuesto varias medidas para hacer frente a esos problemas en diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes, cuyo ejemplo más reciente es la resolución 65/3, de 2022.

B. Evolución de la fabricación, el tráfico y el consumo de drogas sintéticas y la amenaza para la salud y el bienestar

6. Una de las principales dificultades a nivel general para la fiscalización internacional de drogas es la proliferación de nuevas sustancias psicoactivas, entre ellas los opioides sintéticos no médicos. La aparición de sustancias químicas de diseño y preprecursores para la fabricación de nuevas sustancias psicoactivas no sometidas a fiscalización viene generando una preocupación cada vez mayor para muchos países.
7. La fabricación y el tráfico de drogas sintéticas ofrecen a los delincuentes una ventaja comparativa frente al cultivo y el tráfico de drogas de origen vegetal, así como más oportunidades de desarrollar constantemente nuevas prácticas, a menudo con una rapidez que no permite a los organismos reguladores y encargados de hacer cumplir la ley seguirles el ritmo. En las figuras I y II se ilustra cómo los productores pueden alternar entre el suministro de diferentes precursores, como el APAAN, el MAPA, la APAA y la 1-fenil-2-propanona (P-2-P), y alternar también entre una droga sintética final, como el tramadol, y otra, como el tapentadol, en cuestión de meses.

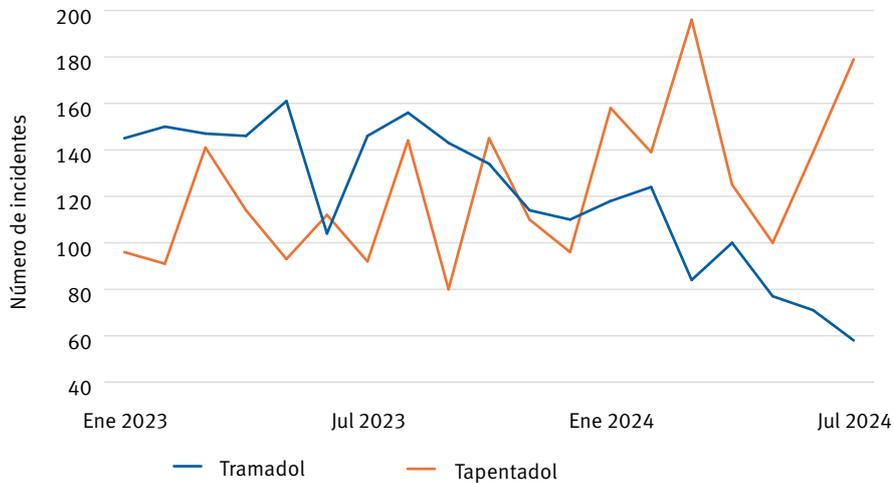
Figura I. Incidentes relacionados con el APAAN, la APAA, el MAPA y los derivados del ácido P-2-P metilglucídico comunicados mediante el PICS, 2012–2023^a



Fuente: E/INCB/2023/4.

^aLos datos correspondientes a 2023 solo comprenden los diez primeros meses del año.

Figura II. Incautaciones de tramadol y tapentadol, enero de 2023 a julio de 2024



Fuente: GRIDS Strategic Intelligence, cronología de las notificaciones a IONICS de incautaciones de tramadol (izquierda) y tapentadol (derecha) entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de julio de 2024.

8. Los mercados ilícitos de drogas se han transformado con el tiempo y actualmente plantean una gran dificultad para la fiscalización y la regulación, la prevención, el tratamiento, la aplicación de la ley y la seguridad humana. El espectro de las nuevas sustancias psicoactivas —diseñadas para imitar los efectos de las drogas de origen vegetal, pero varias veces superiores en cuanto a su potencia y a la duración de sus efectos— sigue ampliándose y en la actualidad ofrece a los actores ilícitos maneras infinitas de reestructurar radicalmente los mercados de drogas. El Sistema de Alerta Temprana sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas de la Unión Europea, gestionado por la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (antes llamada Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías), ha detectado más de 500 nuevas sustancias psicoactivas sintéticas, algunas comercializadas en sustitución de otras drogas de origen vegetal producidas de manera ilícita¹. Solo en 2023, 34 países y territorios notificaron en el sistema de alerta temprana de la UNODC que habían identificado 44 nuevas sustancias psicoactivas, de las cuales el grupo más numeroso fue el formado por los cannabinoides sintéticos². En el período comprendido entre 1998 y 2017, las incautaciones de drogas sintéticas comenzaron a superar las incautaciones de drogas de origen vegetal, y el aumento más notable se produjo en las incautaciones de nuevas sustancias psicoactivas^{3,4}. Aunque la oferta de sustancias sintéticas todavía no ha superado la demanda mundial de drogas ilícitas de origen vegetal, actualmente las drogas sintéticas presentan ventajas sistémicas, ambientales y geopolíticas que están reconfigurando los mercados de drogas y podrían empezar ya a desplazar a las drogas tradicionales de origen vegetal.

9. Comercializar drogas sintéticas presenta ventajas competitivas claras e indiscutibles, pues son fáciles de fabricar (precisan pocos conocimientos técnicos o científicos), necesitan menos mano de obra y superficie, su producción se puede aumentar o reducir fácilmente, y presentan una relación potencia-peso notablemente superior. En conjunto, esas cualidades permiten a los actores ilícitos evitar más fácilmente la interceptación y engrosar sus ganancias. Esto sigue siendo así pese a que recientemente se han producido cambios en los procesos de fabricación de las nuevas sustancias psicoactivas que requieren unos conocimientos más especializados y mayores recursos, lo que aumenta los riesgos para los traficantes.

10. Los procesos de plantación, cosecha, secado, molturación y trilla para obtener drogas de origen vegetal requieren grandes extensiones de terreno y abundante mano de obra, y son vulnerables frente a las condiciones meteorológicas, la detección por satélite y la erradicación forzosa. Entretanto, el mayor acceso a bibliografía científica en línea y a recursos materiales para la fabricación, como las prensas para comprimidos, ha aumentado aún más la capacidad de fabricar drogas sintéticas de modo eficiente. Además, dado que el sistema de producción no está supeditado a ningún cultivo, los traficantes pueden ajustar el tamaño y la amplitud de los procesos de fabricación como mejor les convenga. Pueden levantar o bien pequeñas instalaciones improvisadas que sean difíciles de detectar por las fuerzas del orden, o bien instalaciones de calidad industrial para una fabricación a gran escala. Con los precursores sintéticos y las drogas de diseño alternativas y “a la carta”, los traficantes han logrado aumentar drásticamente la potencia de las drogas y sus beneficios económicos, al tiempo que han mantenido sus actividades a pequeña escala optimizadas para poder traficar con un riesgo bajo de interceptación.

11. Sin embargo, lo que debería suscitar preocupación por la salud pública y la seguridad humana no es solo el predominio de las sustancias sintéticas, sino también la gran velocidad a la que aparecen nuevas sustancias sintéticas en los mercados ilícitos internacionales. La capacidad de los traficantes para desviar sustancias químicas de los mercados lícitos o crear alternativas peligrosas, así como para ocultar mejor la fabricación y el tráfico, plantea un problema acuciante ante el que, en general, no están preparadas ni las autoridades reguladoras y de aplicación de la ley ni los sistemas de salud pública. Las organizaciones internacionales, los Gobiernos y las organizaciones sin fines de lucro han establecido gradualmente un complejo sistema de medidas reglamentarias, espacios para el diálogo y estrategias de reducción de la oferta y la demanda. Sin embargo, esos sistemas no bastan para enfrentar la industria de las drogas sintéticas —intrincada y capaz de regenerarse rápidamente— y sus consecuencias.

¹ Europol, Crime areas, Drug Trafficking, “Synthetic drugs”. Disponible en www.europol.europa.eu.

² UNODC, Portales de Laboratorio y Servicios Científicos, “EWA: Number of NPS reported for the first time at lowest level since 2010”, octubre de 2024.

³ “El fenómeno de las drogas sintéticas”, en *Informe mundial sobre las drogas 2023*, fascículo 2, *Cuestiones contemporáneas relacionadas con las drogas* (publicación de las Naciones Unidas, 2023), pág. 16.

⁴ UNODC, “Expansión del mercado de las drogas sintéticas – Consecuencias para la fiscalización de precursores”, *Global SMART Update*, vol. 23 (marzo de 2020), pág. 3.

12. A medida que la fabricación ilícita de drogas sintéticas siga extendiéndose, transformándose y desafiando los sistemas de fiscalización nacional e internacional de drogas, es posible que esas sustancias se conviertan en las protagonistas del panorama de las drogas ilícitas y planteen problemas nuevos para las autoridades reguladoras, de aplicación de la ley y de salud pública. Los Gobiernos deben prever que los traficantes encontrarán lagunas en las medidas de fiscalización nacional e internacional de los precursores y recurrirán a análogos e insumos químicos nuevos, variados y hechos a medida que dificultarán la vigilancia de la salud pública, la detección, la interdicción y la regulación.

C. Panorama de las amenazas comunes a nivel mundial

1. Fabricación

Tendencias del proceso de fabricación

13. Se están produciendo más drogas sintéticas ilícitas porque los gastos operacionales son más bajos, por la flexibilidad geográfica para las instalaciones de fabricación, por efecto de la globalización, porque les ofrecen una mayor resiliencia frente a la incautación de laboratorios y almacenes, porque es más sencillo adquirir y sintetizar las sustancias químicas y porque hay más oportunidades de diversificación.

14. A diferencia de las instalaciones dedicadas a la fabricación de drogas de origen vegetal, en las que los centros de suministro dependen del clima, la topografía y la ubicación geográfica, las instalaciones de fabricación de drogas sintéticas ofrecen flexibilidad geográfica y suelen estar más cerca de los centros de demanda importantes; de hecho, a veces los nodos de fabricación y de tráfico se encuentran en el mismo lugar. Los productores pueden sustituir hectáreas de terreno dedicadas al cultivo por laboratorios compactos capaces de producir mayores cantidades de drogas y ganancias. Además, fabricar drogas sintéticas plantea una oportunidad para los productores de reducir los costos de mano de obra y de fabricación, pues no es necesario cultivar nada⁵. Mientras que la producción y el procesamiento de la heroína, la cocaína y el cannabis se fundamentan en una siembra intensiva en mano de obra, hectáreas de terreno y procesos de cosecha que duran meses, la fabricación totalmente sintética ofrece una alternativa más simple. Las drogas sintéticas se fabrican más cerca de los mercados de tránsito y destino, principalmente en zonas urbanas. En cambio, para cultivar plantas como el arbusto de coca, los productores tienen que establecer explotaciones en zonas remotas y ocultas que sean propicias para el crecimiento de las plantas —con condiciones climáticas húmedas y situadas a gran altitud—, y, además, comporten un menor riesgo de interdicción y erradicación^{6,7}.

15. Los traficantes que fabrican drogas sintéticas también han demostrado que son capaces de ajustar el tamaño y la complejidad de las instalaciones de fabricación para evitar tanto la detección como la interdicción. Se protegen contra los riesgos diseñando instalaciones de fabricación que se pueden trasladar a través de las fronteras cuando la amenaza de interdicción es elevada. Las redes delictivas recurren a una compleja trama empresarial de especialistas tales como químicos, auxiliares de laboratorio, intermediarios, buscadores de ubicaciones, conductores y mensajeros para que obtengan y sintetizen precursores, hallen equipo, encuentren posibles emplazamientos para los laboratorios y posibles rutas de tránsito, y transporten los productos⁸. A fin de ayudar a gestionar las operaciones financieras relativas al proceso y reducir los riesgos, también se emplea a agentes financieros y a empresas de gestión de desechos⁹.

16. Además, los traficantes han empleado el mismo equipo y el mismo proceso de adquisición para obtener distintos productos sintéticos y han utilizado las mismas sustancias químicas, pero en distintas combinaciones, para fabricar diversas drogas con distintos grados de potencia. De manera similar, los fabricantes de Anfetamina

⁵ “El fenómeno de las drogas sintéticas”, en *Informe mundial sobre las drogas 2023*, fascículo 2, pág. 12.

⁶ Michelle L. Dion y Catherine Russler, “Eradication efforts, the state, displacement, and poverty: explaining coca cultivation in Colombia during Plan Colombia”, *Journal of Latin American Studies*, vol. 40, núm. 3 (agosto de 2008), págs. 399 a 421.

⁷ Marcela Ibáñez, “Who crops coca and why? The case of Colombian farmers”, *Discussion Papers*, núm. 40 (Gotinga (Alemania), Georg-August-Universität Göttingen, Courant Research Centre – Poverty, Equity and Growth, 2010).

⁸ Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías y Europol, “EMCDDA-Europol webinar: EU drug markets – focus on amphetamine”, video, 16 de octubre de 2023.

⁹ *Ibid.*

y metanfetamina utilizan precursores como la P-2-P u otras sustancias como la efedrina o la seudofedrina, a menudo procedentes o desviadas de empresas químicas, y pueden utilizar idénticos reactores metálicos, recipientes de mezcla y prensas para comprimidos con el fin de fabricar diferentes tipos de drogas de manera ilícita¹⁰. Asimismo, los traficantes han empezado a adquirir avanzados equipos y tecnologías de fabricación de mayor capacidad y de categoría comercial que les permiten fabricar a escala industrial. Mediante plataformas de comercio electrónico en línea también han podido comprar e incluso diseñar reactores personalizados en los que caben varios miles de litros de reactantes, así como prensas y equipo especializado para comprimidos que pueden aumentar el rendimiento y resultan difíciles de dismantelar o destruir por parte de las autoridades.

17. Además, se ha demostrado que los productores de drogas sintéticas ilícitas han logrado aumentar la eficiencia y simplificar los procesos de fabricación valiéndose de compuestos que aumentan la potencia de las drogas o prolongan sus efectos. Por ejemplo, los fabricantes están utilizando ácido tartárico para obtener un isómero más potente de la metanfetamina utilizando la misma cantidad de precursores de la P-2-P¹¹.

18. Al mismo tiempo, añadiendo fentanilo, carfentanilo o nitacenos se ha aumentado la potencia de las drogas, a menudo hasta niveles mortales. La inclusión de opioides sintéticos más potentes y su menor relación potencia-peso permite a las redes de tráfico aumentar su resiliencia contra las interceptaciones, ya que es más difícil detectar volúmenes más pequeños.

Tendencias en la utilización de precursores y preprecursores

19. La cadena de suministro de los precursores utilizables incluye precursores prominentes como la 3,4-metilendioxiifenil-2-propanona (3,4-MDP-2-P), la efedrina, la P-2-P, la seudofedrina y otros insumos¹². No obstante, las restricciones impuestas a los precursores sujetos a fiscalización han impulsado a los fabricantes a crear compuestos nuevos alterando las estructuras moleculares, a adoptar nuevos métodos y a recurrir a aditivos químicos de diseño no fiscalizados o “enmascarados” que no figuran en los regímenes de fiscalización nacional o internacional. Un ejemplo de ello fue la aparición del APAAN, la APAA y el MAPA, que son preprecursores de la anfetamina y la metanfetamina que carecen de usos legítimos. Después de que el APAAN se sometiera a fiscalización internacional en 2014, comenzaron a surgir la APAA y, más tarde, el MAPA, y se incrementaron el número de incautaciones y las cantidades incautadas, como se muestra en la figura I.

20. Para ocultar aún más las cadenas de suministro de precursores y aprovechar las lagunas existentes en las regulaciones sobre las sustancias químicas de doble uso, los fabricantes de drogas sintéticas adquieren de múltiples fuentes varios lotes pequeños de distintos análogos de precursores, en lugar de adquirirlos a escala industrial, para no llamar la atención de las autoridades reguladoras o de aplicación de la ley¹³. Muchos de esos precursores, como la seudofedrina — presente en medicamentos para el resfriado común —, son de doble uso, puesto que también tienen una finalidad médica lícita. Ello ha planteado un problema para los organismos reguladores y ha dejado a los traficantes un vacío para obtener precursores. La utilización de sustancias no fiscalizadas y sus análogos procedentes de la industria farmacéutica y el descubrimiento de compuestos químicos a medida, de diseño o “enmascaradores” han ayudado a los traficantes a no depender de los precursores más tradicionales¹⁴.

2. Circulación

Cambios en los patrones de circulación, comercialización y demanda

21. La mayor eficacia en la aplicación de la ley y las regulaciones ha obligado a los traficantes a cambiar sus *modus operandi* para no ser detectados. Han mejorado la detección de organizaciones de narcotráfico, la eficacia de las redes de obtención e intercambio de información de inteligencia, la capacidad de intervención de las autoridades

¹⁰ E/INCB/2023/4, pág. 16.

¹¹ Agencia de la Unión Europea sobre Drogas y Europol, “Main methamphetamine production methods used in Europe”. Disponible en www.euda.europa.eu.

¹² UNODC, “Expansión del mercado de las drogas sintéticas”, págs. 4 a 8.

¹³ Estados Unidos, Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas, “How is methamphetamine manufactured?”, 13 de abril de 2021.

¹⁴ UNODC, “Expansión del mercado de las drogas sintéticas”, pág. 3.

de aplicación de la ley y, también, la eficacia de las medidas de fiscalización de las sustancias químicas, todo lo cual ha generado un nuevo conjunto de incentivos para los traficantes. Con el fin de resistir a las actividades de aplicación de la ley, reducir los gastos de funcionamiento, aumentar los márgenes de beneficio y lograr un mayor poder de mercado, los traficantes han modificado sus tácticas de fabricación, transporte y comercialización de modo que incrementen su rentabilidad y reduzcan los riesgos.

22. Las mejoras de las técnicas de fabricación y la aparición de nuevos productos finales no sujetos a fiscalización han reducido los riesgos de interceptación y han dotado a los traficantes de mayor resiliencia. Con el aumento de la relación potencia-peso, los traficantes han podido reducir el tamaño de las remesas, lo que facilita su ocultación y permite emplear distintos métodos de transporte. Además, ahora los traficantes envían remesas en las que combinan medicamentos falsificados, drogas de fabricación ilícita y sustancias no sujetas a fiscalización; por ejemplo, se combinan cannabis, cocaína, ketamina¹⁵, metanfetamina, el cannabinoide sintético conocido como “K2” o *spice* y estimulantes de tipo anfetamínico. Esa práctica les ha permitido incorporar drogas sintéticas en las rutas de tráfico ya afianzadas de los mercados de drogas tradicionales y, a la vez, diversificar la gama de productos que ofrecen a los consumidores. Además, las sustancias sintéticas pesan menos, lo que ha abierto la puerta a nuevas vías de transporte clandestino, por ejemplo, el uso de drones, mensajeros y servicios postales.

23. Aprovechando que ciertas sustancias químicas, precursores y precursores no están sujetos a fiscalización internacional, los traficantes han hallado métodos nuevos para adquirirlos por conducto de aplicaciones cifradas, el comercio en línea, mayoristas que proveen a empresas y el envío mediante empresas de transporte público¹⁶.

3. Consecuencias sanitarias y sociales

24. La rápida expansión de las drogas sintéticas acarrea varias consecuencias para la seguridad humana, la gobernanza y la salud pública. La popularidad y el crecimiento de la industria dedicada a esas drogas resultan cada vez más preocupantes para la salud pública. Además de que en algunas jurisdicciones se han disparado las muertes por sobredosis, se ha demostrado mediante análisis de laboratorio e investigaciones basadas en la evidencia que varias de esas sustancias ponen en riesgo la salud cardiovascular y pueden causar dependencia psicológica y física y trastornos por consumo de sustancias.

25. La relajación de las prácticas de prescripción de medicamentos, en particular el aumento de la prescripción de analgésicos opioides sintéticos, en los mercados farmacéuticos lícitos dio paso a una gran crisis de dependencia de los opioides sintéticos, muchos de los cuales tienen graves consecuencias para la salud a corto y largo plazo y, dependiendo de la potencia, pueden ser mortales inmediatamente tras su ingestión. Muchas personas que consumen analgésicos sintéticos sujetos a prescripción han desarrollado dependencias que generan un aumento de la demanda que, a menudo, se satisface a través de cauces ilícitos, ya que las personas buscan alternativas a las costosas recetas.

26. Aunque los opioides sintéticos plantean los mayores riesgos de sobredosis, otras drogas sintéticas también comportan graves riesgos para la salud de las personas que consumen esas sustancias. La MDMA (llamada coloquialmente “éxtasis”), las anfetaminas, la ketamina y sustancias como la “K2” o *spice* tienen consecuencias sanitarias agudas y a largo plazo, algunas de ellas asociadas a escasas posibilidades de rehabilitación y recuperación. En el caso de drogas como la anfetamina y la metanfetamina, cuyo potencial de dependencia es especialmente alto, la tolerancia de los consumidores aumenta con el tiempo, por lo que necesitan dosis cada vez mayores que podrían comportar un mayor riesgo de sobredosis y muerte.

27. Las drogas sintéticas también pueden plantear mayores riesgos para la seguridad y amenazas para la salud pública porque los procesos de su fabricación y tráfico son peligrosos. Esos procesos pueden provocar emanaciones tóxicas, incendios, explosiones y daños ambientales en una comunidad, y comprometer la seguridad de quienes las fabrican, los equipos de respuesta inicial, las fuerzas del orden y la población local. Además, el transporte de

¹⁵ La ketamina es un medicamento de amplio uso con fines anestésicos, pero cuyo uso recreativo está en auge en Asia Oriental, Europa, América del Norte y Australia por sus efectos disociativos. No está sometida a fiscalización internacional, pero sí a fiscalización nacional en más de 70 países.

¹⁶ Vanda Felbab-Brown, “China, Mexico, and America’s fight against the fentanyl epidemic”, Brookings, 21 de marzo de 2024.

materiales sintéticos por mar, aire y tierra también plantea riesgos toxicológicos para los pasajeros cercanos, el personal de correos, el personal de aduanas y de las fuerzas del orden e incluso para los perros policía, debido al riesgo de fugas y de exposición por vía aérea.

28. Para las fuerzas del orden, existen varios riesgos toxicológicos asociados a la manipulación de drogas sintéticas. Dado que muchos países carecen de un marco jurídico claro para la eliminación o el reciclaje responsable y seguro de los envíos incautados, las drogas sintéticas suelen almacenarse o eliminarse de forma inadecuada, lo que a veces supone riesgos para la salud del personal de las fuerzas del orden debido a derrames, incineraciones y otros incidentes.

29. La eliminación de los residuos químicos resultantes de la fabricación de drogas sintéticas también plantea riesgos para la salud de la comunidad local y para el medio ambiente local. Muchos fabricantes ilícitos de drogas sintéticas, como los estimulantes de tipo anfetamínico, han vertido ilícitamente sus desechos químicos en zonas naturales y agrícolas, lo que ha causado daños ambientales y perjuicios a las comunidades locales.

4. Problemas jurídicos

30. Dado que los traficantes pueden pasar rápidamente a utilizar nuevos precursores y precursores para fabricar drogas sintéticas, las autoridades reguladoras y fiscalizadoras se encuentran siempre a la zaga. El proceso de fiscalización internacional de sustancias consta de múltiples pasos y no es fácil aplicarlo para hacer frente a la rápida aparición de sustancias afines que podrían utilizarse próximamente para la fabricación ilícita de drogas sintéticas¹⁷.

31. El sistema de fiscalización de precursores establecido en virtud del artículo 12 de la Convención de 1988 se diseñó pensando en someter a fiscalización internacional sustancias concretas de una en una. No obstante, la fiscalización de sustancias de una en una es más lenta que la velocidad a la que innovan los operadores ilícitos. El proceso actúa por reacción, consume muchos recursos y resulta largo, por la serie de pasos que componen el procedimiento necesario para completar las evaluaciones que sustentan las decisiones de fiscalización y porque las decisiones de la Comisión solo entran en vigor internacionalmente 180 días después de que el Secretario General las comunique a los Estados. Además, tal vez no se disponga fácilmente de datos sobre los usos lícitos de precursores de diseño —datos necesarios para que la Junta evalúe si debe recomendar la fiscalización de una sustancia—. Asimismo, el requisito concomitante (impuesto por la Convención) de presentar pruebas de que una sustancia se ha utilizado realmente en la fabricación ilícita de drogas dificulta la fiscalización proactiva. Sin embargo, por primera vez en 2024, los datos comunicados a la Junta en el formulario D y a través de PICS ayudaron a la Comisión de Estupeficientes a clasificar posibles precursores utilizados en la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico y MDMA¹⁸.

32. Aunque se ha mantenido una sólida colaboración con los sectores científico y farmacéutico para determinar qué sustancias químicas podrían incorporarse en el futuro en las drogas sintéticas ilícitas, es probable que la utilización de la inteligencia artificial por los fabricantes limite la eficacia de esa labor. Probablemente, los traficantes encontrarán maneras de aprovechar la inteligencia artificial para descubrir nuevas estructuras moleculares a fin de obtener precursores y precursores, y así seguir llevando la delantera a los regímenes de regulación y fiscalización.

33. La fiscalización de nuevas sustancias con arreglo a la Convención Única de 1961 sobre Estupeficientes enmendada por el Protocolo de 1972 y al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 plantea las mismas dificultades descritas en relación con los precursores. Se van introduciendo sustancias nuevas en los mercados, pero la comunidad internacional es incapaz de seguir el ritmo acelerado de las innovaciones de los traficantes.

¹⁷ JIFE, “Proliferation of non-scheduled chemicals and designer precursors: options for global action” (Viena, 2024).

¹⁸ JIFE, “International Narcotics Control Board participates in sixty-seventh session of the Commission on Narcotics Drugs, mid-term review process” (21 de marzo de 2024).

D. Novedades: nuevas amenazas concretas a escala regional

1. Evolución de la crisis de los opioides en América del Norte

34. El carfentanilo, el fentanilo y los nitacenos plantean algunos de los mayores riesgos inmediatos para la salud pública, principalmente en América del Norte, pero también amenazan a otras regiones. La Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos de América determinó que en 2021 —año récord en cuanto a las sobredosis de drogas en ese país— el 75 % de las sobredosis de drogas se debieron a opioides sintéticos¹⁹. En los Estados Unidos se producen a diario 150 muertes relacionadas con sobredosis de opioides sintéticos (fentanilo en más de dos tercios de los casos)²⁰. Algunas formas de fentanilo pueden tener una potencia 50 veces superior a la de la heroína y, según investigaciones, se estima que habrían bastado entre 3 y 5 t de fentanilo para satisfacer el nivel de consumo de opioides suministrados ilegalmente que se registró en los Estados Unidos en 2016²¹, una cifra notablemente inferior a las 47 t de heroína que se estima que se consumieron ese mismo año en el país²².

35. A menudo, el fentanilo fabricado de manera ilícita o desviado se distribuye en forma de polvo o comprimidos. No obstante, los traficantes pueden intentar aumentar la distribución de fentanilo líquido inyectable desviado, como ya se ha observado con la desviación o sustracción de soluciones inyectables de citrato de fentanilo de uso farmacéutico en hospitales, dispensarios y almacenes de suministros médicos. La perspectiva de que aumenten el tráfico y el consumo de esa forma de fentanilo de uso farmacéutico plantea graves problemas para la salud pública y la aplicación de la ley. Con la aparición de esa sustancia en forma líquida, es probable que se incremente también su consumo por vía intravenosa, lo que trae consigo los daños asociados al uso de jeringuillas, por ejemplo, la propagación del VIH y de las hepatitis B y C.

36. Aparte de la introducción del fentanilo líquido en los mercados de opioides existentes y nuevos, también aumentará la utilización de análogos como alternativas, por ejemplo, el carfentanilo y los isonitacenos, a medida que se intensifiquen las medidas contra la fabricación y el tráfico de fentanilo. El carfentanilo se puede encontrar en múltiples formas (p. ej., papel secante, polvo, comprimidos, parches y aerosol) y puede ser 10.000 veces más potente que la morfina y 100 veces más potente que el fentanilo²³. Bastan 2 mg de carfentanilo para provocar una sobredosis²⁴. También han proliferado los isonitacenos —llamados coloquialmente “iso” o “nitacenos” entre los traficantes y las personas que usan las sustancias—, que probablemente se afianzarán en América del Norte impulsados por la búsqueda de los traficantes de insumos químicos más potentes²⁵. Los nitacenos constituyen una nueva subclase de opioides que admiten modificaciones sin fin para burlar las medidas de fiscalización y frustrar la acción de la justicia. Ya circulan por América del Norte muchas formas de nitacenos (metonitacenos, protonitacenos, isotonitacenos y la brorfina). Algunos, como el *N*-desetil isotonitaceno, pueden tener una potencia entre 10 y 20 veces superior a la del fentanilo^{26,27}. Hasta la fecha se han detectado nitacenos en menos del 1 % de las incautaciones realizadas en los Estados Unidos (el principal mercado de destino en la actualidad), según los datos facilitados por la Administración para el Control de Drogas²⁸. Sin embargo, puesto que no se realizan análisis de laboratorio sistemáticamente en los casos de incautaciones y defunciones por sobredosis, podría estar pasando desapercibido un aumento de las tasas de consumo y uso indebido en América del Norte y Europa.

¹⁹ Estados Unidos, Administración para el Control de Drogas, “New, dangerous synthetic opioid in D.C., emerging in tri-State area”, 1 de junio de 2022.

²⁰ Mbabazi Kariisa *et al.*, “Illicitly manufactured fentanyl-involved overdose deaths with detected xylazine: United States, January 2019–June 2022”, *Morbidity and Mortality Weekly Report*, vol. 72, núm. 26 (junio de 2023), pág. 722.

²¹ Estados Unidos, *Commission on Combating Synthetic Opioid Trafficking, Final Report* (febrero de 2022).

²² Beau Kilmer *et al.*, “How much illegally manufactured fentanyl could the U.S. be consuming?”, *The American Journal of Drug and Alcohol Abuse*, vol. 48, núm. 4 (2022), págs. 397 a 399.

²³ Estados Unidos, Administración para el Control de Drogas, “DEA issues carfentanil warning to police and public”, nota de prensa, 22 de septiembre de 2016.

²⁴ *Ibid.*

²⁵ Estados Unidos, Administración para el Control de Drogas, “New, dangerous synthetic opioid in D.C.”.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ Kerry Breen, “What are nitacenes? What to know about the drug that can be 10 times as potent as fentanyl”, CBS News, 31 de diciembre de 2023.

²⁸ *Ibid.*

2. Expansión de la fabricación y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico

37. Hay muchas probabilidades de que en Oriente Medio y África se aceleren la fabricación, el tráfico y el consumo de estimulantes de tipo anfetamínico de resultas de la incorporación de la anfetamina y la metanfetamina en los circuitos ilícitos locales. Esa situación supondría una pesada carga para las autoridades de aplicación de la ley, los sistemas de aduanas, los sectores de atención de la salud, los servicios de tratamiento y rehabilitación y los responsables de formular políticas. En Oriente Medio y África, donde los recursos para programas de tratamiento y rehabilitación de la drogodependencia ya son limitados, la expansión del mercado de los estimulantes de tipo anfetamínico por los traficantes causaría daños graves y a largo plazo a las personas y problemas considerables para los sectores sanitarios, insuficientemente preparados, de esas regiones.

38. La fabricación a escala industrial de un estimulante de tipo anfetamínico conocido comúnmente como “captagon” se mantendrá anclada en las regiones occidental y meridional de la República Árabe Siria, donde hay fábricas establecidas y operan complejas infraestructuras delictivas. También es probable que prosiga la elevada demanda de estimulantes de tipo anfetamínico en los países del Golfo²⁹. Sin embargo, se prevé que en el Líbano y la República Árabe Siria algunos traficantes y organizaciones que se dedican a la fabricación de drogas aprovecharán nuevas oportunidades para incorporar sustancias nuevas en las cadenas de suministro existentes y diversificar los lugares de fabricación y tráfico.

39. Además, dado que las autoridades de aplicación de la ley en la región cuentan ahora con mayor capacidad para incautar “captagon” y desbaratar las redes, los fabricantes han tratado de diversificar la ubicación de sus operaciones fuera de la República Árabe Siria y ampliarlas al Iraq, Kuwait, Türkiye y otros países, a medida que se van estabilizando los niveles de demanda en el Golfo³⁰. En ese sentido, el Norte de África ofrece a los fabricantes y traficantes de “captagon” oportunidades de aprovechar la demanda existente de sustancias sintéticas en el continente e incorporar el “captagon” a la corriente de cannabis, *khat* (*Catha edulis*), *kush* y tramadol. Los traficantes del Levante han concentrado sus operaciones principalmente en África y utilizan puertos marítimos del este de Libia, donde al parecer existen instalaciones de almacenamiento y redes de contrabando, y se han efectuado varios envíos a Egipto, Marruecos y puertos de África Occidental y el Cuerno de África.

40. Igualmente, a lo largo de la frontera de la República Árabe Siria con Jordania han aumentado los flujos de metanfetamina cristalina, que se mezclan con los flujos ilícitos de “captagon” y de armas³¹. Asimismo, la demanda en el Iraq y Türkiye podría extenderse a Jordania, el Líbano y los Estados del Golfo. Esa situación agravaría las preocupaciones existentes por la salud pública, pues un incremento del nivel de consumo de estimulantes de tipo anfetamínico en Oriente Medio supondría una carga para los sistemas de atención de la salud que incluso ahora no están preparados y tienen una capacidad limitada para prestar servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación y recuperación.

41. Los estimulantes de tipo anfetamínico como el “captagon” podrían propagarse también a los mercados europeos desde los lugares de Oriente Medio donde se fabrican. Aunque el “captagon” venía siendo objeto de tráfico sobre todo a través de puertos marítimos de Europa, recientemente se ha informado de su fabricación y prensado en comprimidos en Alemania y el Reino de los Países Bajos, donde redes de traficantes radicadas en el Líbano y la República Árabe Siria han establecido laboratorios ilícitos e instalaciones de almacenamiento. Entretanto, se llegaron a transportar 10 t de comprimidos de “captagon” desde el Líbano, pasando por puertos marítimos de Bélgica, hasta Austria, donde se reexpidieron a la Arabia Saudita³². Esas tendencias indican que las organizaciones de narcotráfico situadas en Oriente Medio han visto tanto en los puertos marítimos como en las rutas terrestres de Europa una oportunidad de ampliar las operaciones y diversificarlas.

42. Además, es muy posible que continúe la fabricación de MDMA y metanfetamina en Bélgica y el Reino de los Países Bajos, pero los grupos delictivos involucrados también encontrarán oportunidades nuevas de globalizar

²⁹ Caroline Rose, “Iraq and Turkey: two transit countries to watch in the captagon drug trade”, New Lines Institute for Strategy and Policy, 4 de abril de 2023.

³⁰ Caroline Rose y Karam Shaar, “The captagon trade from 2015 to 2023”, New Lines Institute, 30 de mayo de 2024.

³¹ Al-Arabiya News, “Jordanian army intercepts drone carrying drugs from Syria”, 2 de noviembre de 2023.

³² Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, “New report shows Europe as key transshipment area for captagon bound for Arabian peninsula”, 13 de septiembre de 2023.

las rutas de tráfico y sus relaciones delictivas. Es probable que las redes de los cárteles de México y las organizaciones de narcotráfico del Reino de los Países Bajos aprovechen las relaciones de colaboración y los intercambios científicos que cimentaron mediante la fabricación y el tráfico de metanfetamina a finales de la década de 2010 y comienzos de la década de 2020³³. El fortalecimiento de las relaciones entre las redes de narcotráfico radicadas en México y Europa podría llevar a un mayor intercambio de precursores sintéticos y de drogas finales, como los nitacenos, que podrían llenar el hueco que dejaría la posible escasez mundial inminente de heroína y hacerse con nuevos mercados de demanda³⁴. Ello complicaría aún más las cadenas de suministro de material sintético en Europa y América del Norte, ya que traería consigo una combinación de experiencia científica, intercambio de conocimientos y métodos de tráfico que dificultaría a las autoridades de aplicación de la ley su cometido de vigilar y desbaratar esas cadenas de suministro.

43. El tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular metanfetamina, a varios mercados de África Meridional, Oriental y Occidental, está aumentando de manera constante. En algunos mercados, la demanda de metanfetamina ha empezado a superar a la de cannabis, cocaína, heroína y metacualona³⁵. Un factor que ha contribuido a ello es la producción local, pues en países como Nigeria y Sudáfrica se han establecido laboratorios clandestinos en los que, según se ha informado, se han realizado distintos procesos de fabricación con precursores de la efedrina, la pseudoefedrina y la P-2-P³⁶. En algunas de esas instalaciones de fabricación se han subcontratado servicios de expertos y asesores ubicados fuera del continente africano: en redadas efectuadas en laboratorios de Nigeria³⁷ y, más recientemente, Sudáfrica³⁸ se constató que grupos pertenecientes a cárteles mexicanos habían estado involucrados en la fabricación de metanfetamina a gran escala. Ciertas organizaciones delictivas con sede en África Meridional y Occidental han tratado de comercializar metanfetamina tanto en los mercados locales (a precios de venta económicos) como en mercados de fuera de la región (traficando grandes cantidades con destino a Asia Meridional y Oriental, Europa Central y Occidental y Oceanía³⁹).

44. En la zona transfronteriza del Triángulo de Oro, en Asia Sudoriental, hay numerosas pruebas del aumento de la producción de metanfetamina. Los grupos delictivos organizados ubicados en Asia Sudoriental han impulsado un enfoque basado en la oferta para ampliar el mercado de la metanfetamina, utilizando para ello instalaciones de fabricación a escala industrial y expandiendo la producción, el procesamiento y el prensado de comprimidos desde su principal centro de fabricación, el estado de Shan (Myanmar), hacia Camboya, la República Democrática Popular Lao y Tailandia y, en menor medida, China, Filipinas, Indonesia y Malasia⁴⁰.

45. Es probable que esas redes delictivas traten de diversificar las actividades de fabricación para evitar la detección y mejorar la relación potencia-peso de la metanfetamina. A tal fin, ampliarían la red de laboratorios clandestinos a África Central y emplearían procesos de síntesis en los que utilizarían efedrina en polvo, benzaldehído y sustancias alternativas⁴¹. Además, se prevé que los fabricantes de metanfetamina ilícita sigan tratando de entablar alianzas para la colaboración y buscando oportunidades de intercambiar conocimientos con grupos delictivos organizados transnacionales, como los cárteles mexicanos, con el fin de abastecerse de nuevos precursores y aumentar el rendimiento de su producción.

³³ Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, “Europe’s emergence as a globally important producer of methamphetamine”, 6 de mayo de 2022.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Jason Eligh, *A Synthetic Age: The Evolution of Methamphetamine Markets in Eastern and Southern Africa* (Ginebra, Iniciativa Mundial contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2021).

³⁶ *Global Synthetic Drugs Assessment 2020* (publicación de las Naciones Unidas, 2020), pág. 25.

³⁷ Quentin King, “Four Mexicans arrested in meth ‘super lab’ bust in Nigeria”, InSightCrime, 16 de marzo de 2016.

³⁸ Amarachi Orié y Nimi Princewill, “South African police discover multimillion-dollar meth lab on farm”, CNN, 20 de julio de 2024.

³⁹ *Global Synthetic Drugs Assessment 2020*, pág. 25.

⁴⁰ UNODC, Oficina Regional para Asia Sudoriental y el Pacífico, *Synthetic Drugs in East and Southeast Asia: Latest Developments and Challenges* (Bangkok, 2023), pág. 5.

⁴¹ *Ibid.*, pág. 24.

3. Repercusiones de la prohibición talibana de la adormidera en la demanda de drogas sintéticas

46. La prohibición impuesta en 2022 por los talibanes al cultivo de adormidera ya ha ocasionado varios cambios en los mercados a los que se dirige el tráfico de opiáceos ilícitos. Los traficantes se prepararon frente a esa decisión normativa acopiando reservas de opio, lo cual permitió limitar las repercusiones inmediatas de la prohibición, pero apenas tiene consecuencias a largo plazo. No obstante, los traficantes de drogas sintéticas ya han empezado a encontrar oportunidades de aumentar la cuota de mercado de los opioides sintéticos y otras drogas sintéticas, como la metanfetamina, aprovechando la escasez prevista de heroína y los cambios en la demanda.

47. Los efectos de la prohibición y la labor de erradicación de cultivos efectuada por los talibanes han restringido drásticamente el cultivo y el procesamiento a gran escala de adormidera en el Afganistán. La producción ilícita se ha reducido bruscamente en el país, que durante años fue el mayor productor mundial de opio ilícito, pues en él se originaba más del 90 % de las cantidades mundiales. Según la UNODC, se ha producido una impactante reducción del 95 % en el cultivo de adormidera⁴². Con todo, que la prohibición haya repercutido en el mercado no significa que en el Afganistán se haya detenido por completo la fabricación ilícita.

48. Los efectos de la prohibición en el Afganistán pueden provocar un incremento del procesamiento y el tráfico de metanfetamina a pequeña escala en zonas fronterizas vecinas. La prohibición supuso una externalidad negativa para quienes producen drogas en el Afganistán, que recurrieron en mayor medida a otros procesos de fabricación de metanfetamina que ya existían en ese país. Los traficantes que operan en las zonas fronterizas de la República Islámica del Irán y el Pakistán tienen una posición estratégica para mantener los mercados de metanfetamina tras la prohibición talibana⁴³. Como resultado, se ha disparado el consumo de metanfetamina cristalina, llamada coloquialmente “hielo” o *shabu*⁴⁴ en Asia Occidental y Meridional.

49. La prohibición talibana también se dejará notar en Europa. Es probable que la carestía que se avecina en el suministro de heroína genere un espacio mayor para que el mercado de drogas sintéticas se expanda en el continente. Anticipándose al impacto en el suministro, los traficantes, como alternativa, ya han empezado a introducir opioides sintéticos en los mercados europeos. Los nitacenos se están comercializando como “heroína sintética” y se están incorporando en medicamentos para el dolor falsificados; ya se han confirmado algunas sobredosis en Estonia y Polonia y se han notificado incautaciones en Irlanda y Francia⁴⁵. Esto comporta riesgos inmediatos para las personas, habida cuenta de la notable relación potencia-peso de los nitacenos. La introducción de estos en Europa también podría plantear graves problemas a las autoridades de aplicación de la ley, a los sistemas de fiscalización y a los sistemas de salud pública. Aunque se preveía que la crisis de los opioides impulsada por el fentanilo en América del Norte se propagaría en cierto grado a Europa, en general los países europeos siguen sin estar preparados para la entrada de los nitacenos en sus mercados. Mientras que la crisis del fentanilo impulsó a los Estados Unidos a mejorar las medidas de reducción de daños, por ejemplo, aumentando la producción de antagonistas de los receptores de opioides y ampliando el acceso a ellos, los países europeos han tardado en ampliar el acceso. Si bien algunos países europeos han proporcionado kits para llevar a casa de naloxona, el agente antagonista de los receptores de opioides, solo unos pocos (Dinamarca, Estonia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia) han adoptado más medidas, por ejemplo, permitir la venta sin receta de ese aerosol nasal o incluirlo en los kits de la policía^{46,47}. Además, las sobredosis provocadas por nitacenos pueden requerir la administración de una cantidad hasta cuatro veces superior de naloxona, lo que puede ejercer presión en el suministro de ese medicamento capaz de revertir sobredosis. El Sistema de Alerta Temprana sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas de la Unión Europea ha cumplido una función crucial, pues desde 2019 ha alertado a los países europeos acerca de 16 tipos de nitacenos incautados⁴⁸. Con todo, la conciencia pública y las actividades educativas van rezagadas con respecto al ritmo al que los opioides sintéticos entran en el mercado local.

⁴² UNODC, “Afghanistan opium cultivation in 2023 declined 95 per cent following drug ban: new UNODC survey”, comunicado de prensa, 5 de noviembre de 2023.

⁴³ Daud Khattak y Frud Bezhan, “Crystal meth addiction ‘rapidly spreading’ in Pakistan”, Radio Free Europe, 20 de mayo de 2023.

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ Alessandro Ford, “Europe is running out of heroin: the alternatives are much worse”, Politico, 11 de junio de 2024.

⁴⁶ Monica Kleja, “Sweden makes naloxone spray an OTC product, to prevent opioid overdose deaths”, Euractiv, 25 de marzo de 2024.

⁴⁷ Hanneli Rudi, “Prescription drug naloxone to be added to police kit”, ERR News, 25 de mayo de 2024.

⁴⁸ *Ibid.*

4. Las drogas sintéticas en África

50. En toda África se ha producido un aumento drástico de la proliferación de drogas sintéticas farmacéuticas falsificadas y de su uso no médico. De manera similar a lo que ocurre en otros mercados, como el de América del Norte, la dependencia de medicación para el dolor sujeta a prescripción médica en los mercados lícitos de África contribuyó a iniciar un uso inadecuado más generalizado de las drogas sintéticas, ya que las personas recurrían en masa a sustancias sintéticas alternativas o desviadas en el mercado ilícito por razones de asequibilidad. En particular, ha habido una prevalencia notable del uso no médico del tramadol en África. Según la UNODC, entre 2015 y 2019 22 de los 54 países africanos informaron del consumo no médico de tramadol⁴⁹. La raíz del uso inadecuado de tramadol en África se encuentra en los productos farmacéuticos lícitos, ya que la dependencia de analgésicos sujetos a prescripción médica crea una demanda de alternativas más baratas, en particular, de sustancias desviadas o falsificadas en el mercado ilícito. Los efectos del tramadol y su potencial de dependencia son similares a los de otros opioides sintéticos, como el fentanilo, por lo que resulta muy preocupante para la salud y la seguridad públicas. El uso indebido del tramadol está en auge en África Occidental, Central y Septentrional por sus propiedades psicoactivas —entre ellas la percepción de que incrementa la productividad— y por su asequibilidad. A menudo se consume junto con otras sustancias (como alcohol, jarabes para la tos, cannabis, cafeína y otros opioides⁵⁰), frecuentemente se comercializa bajo marcas como Trabar, Ultram, Ixprim y Zamadol y en algunos casos se puede obtener ilícitamente en farmacias sin receta^{51,52}. Además, en países como Egipto, Ghana y Nigeria se han realizado incautaciones de tramadol que, según se ha determinado, presentaba un grado peligroso de potencia y se hallaba en dosis superiores a las aprobadas para su uso médico⁵³. La expansión del consumo de tramadol en África Central, Septentrional y Occidental, plantea graves riesgos para los sectores locales de la salud pública, que no están preparados para afrontar una mayor demanda de medidas de rehabilitación y reducción de daños.

51. Además de la expansión del consumo de estimulantes de tipo anfetamínico y tramadol en África, es probable que el *kush* se asiente aún más en el continente. Esa sustancia se ha integrado en las rutas de tráfico ilícito de drogas y armas que ya existían en África y se viene comercializando como alternativa al cannabis. La composición del *kush* varía según el fabricante y el mercado de consumo, pero se sospecha que contiene aditivos y adulterantes como fentanilo, formol (sustancia química desinfectante) y tramadol⁵⁴. Se prevé que cada vez se utilizarán en el *kush* más nitacenos para aumentar la potencia, como lo demuestra que ya se hayan detectado en el 83 % de las muestras de *kush* obtenidas en Sierra Leona y en el 55 % de las obtenidas en Guinea-Bissau⁵⁵. Ello se confirmó también en el aviso especial emitido en mayo de 2024 por el Programa GRIDS de la JIFE, en el que se confirmaba que varias muestras de *kush* procedentes de Sierra Leona habían dado positivo en nitacenos⁵⁶. El amplio consumo de esa droga ya ha provocado una gama de efectos potencialmente mortales en la salud, por ejemplo, inflamaciones e infecciones de las extremidades, dificultades respiratorias e insuficiencias hepáticas y renales⁵⁷. Aunque ha habido dificultades para obtener estadísticas oficiales sobre las muertes entre los consumidores, se sabe que en Sierra Leona han aumentado considerablemente las tasas de ingresos hospitalarios (incluidos hospitales psiquiátricos) y de admisiones a tratamiento relacionadas con el *kush*⁵⁸.

52. Ante la mayor demanda de *kush*, y dada la posibilidad de aumentar su relación potencia-peso, es probable que los fabricantes traten de hallar mezclas nuevas y alternativas para utilizarlas en el proceso de fabricación sintética. El consumo de *kush*, ya afianzado en Guinea-Bissau, Liberia y Sierra Leona, podría extenderse más allá

⁴⁹ *Global Synthetic Drugs Assessment 2020*, pág. 21.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 23.

⁵¹ OMS, *Critical Review Report: Tramadol*, 41ª reunión del Comité de Expertos en Farmacodependencia (Ginebra, 2018).

⁵² Saidou Sabi Boun, Olumuyiwa Omonaiye y Sanni Yaya, "Prevalence and health consequences of non-medical use of tramadol in Africa: a systematic scoping review", *PLOS Global Public Health*, vol. 4, núm. 1 (enero de 2024).

⁵³ *Global Synthetic Drugs Assessment 2020*, pág. 21.

⁵⁴ Lucia Bird Ruiz-Benitez de Lugo y Phoenix Mohawk Kellye, "Kush: FTIR spectrometer testing indicates presence of synthetic cannabinoids and nitazenes in Freetown and Bissau", 12 de junio de 2024.

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ JIFE, Programa GRIDS, "Aviso especial 2", 23 de mayo de 2024.

⁵⁷ Saidu Bah, "Inside the 'zombie' drug epidemic sweeping West Africa", *The Telegraph*, 2 de enero de 2024.

⁵⁸ Umaru Fofana, "Sierra Leone declares emergency over drug kush – made from human bones", BBC News, 5 de abril de 2024.

de la costa de África Occidental y llegar a Kenya, Mauricio, Nigeria, Sudáfrica y la República Unida de Tanzania. Si esto sucediera, repercutiría notablemente en unos programas de prevención, tratamiento y rehabilitación que no cuentan con una financiación suficiente.

5. Fabricación y tráfico de ketamina en Asia Oriental y Sudoriental y más allá

53. A medida que los delincuentes han ido buscando sustancias sintéticas alternativas que introducir en los mercados de consumo, han aumentado de manera constante la fabricación y el tráfico ilícitos de ketamina en Asia Oriental y Sudoriental, y se ha producido un incremento paralelo en los mercados de América del Norte y Europa. La sustancia, un potente anestésico que se utiliza en intervenciones quirúrgicas y medicina veterinaria, se ha desviado de los mercados lícitos o fabricado de manera ilícita para su consumo con fines no médicos. El fuerte aumento de la fabricación y el tráfico ilícitos de ketamina ha planteado dificultades para el uso médico continuado de la ketamina destinada a humanos y animales, lo que supone riesgos potenciales para la accesibilidad lícita de la droga.

54. En 2022 se incautaron en varios países de Asia Oriental y Sudoriental más de 27,4 t de ketamina, lo que supone un incremento del 167 % con respecto a la ketamina incautada en el año anterior y supera el número de incautaciones realizadas en los seis años anteriores⁵⁹. Empleando análogos nuevos para fabricar ketamina y mezclándolos con otras sustancias, como diazepam, fentanilo y otros opioides sintéticos, las organizaciones delictivas han logrado aumentar la potencia de la ketamina ofrecida en los mercados ilícitos. Asimismo, poniendo en su punto de mira a las personas jóvenes de Oceanía: en Australia, Nueva Zelandia y los países de las islas del Pacífico, los delincuentes han creado nuevos grupos de demanda en la región^{60,61}.

55. Es probable que los fabricantes y los traficantes traten de seguir diversificando y extendiendo las operaciones de fabricación fuera del Triángulo de Oro (la región fronteriza de Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Tailandia) hacia países como Camboya, Malasia y Viet Nam⁶². En los últimos años, las fuerzas del orden han podido detectar laboratorios clandestinos, centros de procesamiento y almacenes de escala industrial para la ketamina en Camboya, donde las redes delictivas han explotado las zonas transfronterizas controladas por grupos armados no estatales, la relativa debilidad del estado de derecho y las rutas de tránsito existentes de la heroína, la MDMA, la metanfetamina y el opio⁶³. La mayor producción ha venido acompañada de un aumento de las operaciones de tráfico, como demuestra el incremento notable de las incautaciones en la zona baja de la cuenca fluvial del Mekong, y se han entablado asociaciones delictivas entre grupos armados locales del Triángulo de Oro y organizaciones delictivas internacionales que contribuirán a ampliar la huella de la ketamina en los mercados ilícitos locales⁶⁴.

56. Inicialmente, Asia Oriental y Sudoriental habían sido los focos de fabricación y tráfico ilícitos de ketamina, dada su fabricación y distribución a escala industrial. Sin embargo, se están abriendo nuevos mercados en la Unión Europea, América del Norte y el Reino Unido. En febrero de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE emitió una alerta especial sobre el tráfico mundial de ketamina, y la señaló a la atención de 69 países y territorios —la mayoría de Asia, Europa y América del Norte— que eran origen o destino de remesas de ketamina⁶⁵. Las redes delictivas han desviado productos veterinarios como la ketamina, junto con sustancias como la xilacina, la detomidina y el carfentanilo, y han traficado con ellos en el mercado ilícito, aprovechando las lagunas en la vigilancia de las cadenas de suministro veterinarias y los bajos niveles de reglamentación. En 2022, la JIFE apoyó la operación Knockout, que dio lugar a 671 incautaciones de nuevas sustancias psicoactivas, la mitad de las cuales

⁵⁹ UNODC, Oficina Regional para Asia Sudoriental y el Pacífico, *Synthetic Drugs in East and Southeast Asia*, pág. 32.

⁶⁰ *Ibid.*, pág. 33.

⁶¹ Virginia Comolli, “Oceania’s spike in synthetic drug markets”, Iniciativa Mundial contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 21 de junio de 2024.

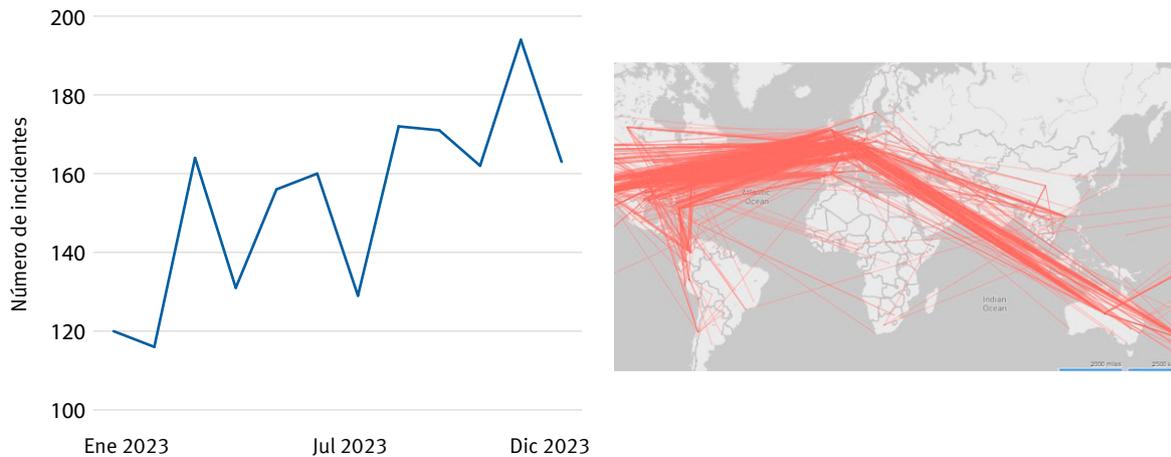
⁶² Grant Peck, “East, Southeast Asia had record methamphetamine seizures last year: profits remain in the billions”, AP News, 28 de mayo de 2024.

⁶³ UNODC, Oficina Regional para Asia Sudoriental y el Pacífico, *Synthetic Drugs in East and Southeast Asia*, pág. 53.

⁶⁴ *Ibid.*

⁶⁵ JIFE, Programa GRIDS, “Alerta especial 1: tráfico mundial de ketamina”, 26 de febrero de 2024.

Figura III. Comunicaciones sobre las incautaciones de ketamina que se compartieron por conducto de IONICS entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023



Fuente: GRIDS Operational Intelligence HD, cronología de las notificaciones a IONICS de incautaciones de ketamina entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

eran ketamina⁶⁶. En la figura III se ilustra el aumento sostenido de las incautaciones de ketamina solo en 2023, con numerosos envíos encaminados a través de Europa para su reexportación⁶⁷.

E. Herramientas e iniciativas existentes

57. Para hacer frente a los problemas cada vez más numerosos que plantea la expansión de la fabricación, el tráfico y el consumo de drogas sintéticas, y ante los escenarios, descritos en los párrafos precedentes, que se están instaurando, los Gobiernos y los regímenes de fiscalización internacional han establecido toda una serie de herramientas. Las actividades de fiscalización internacional de drogas se sustentan en tres tratados de las Naciones Unidas que se complementan y respaldan entre sí, a saber: la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988. Esos tratados se establecieron para garantizar la disponibilidad adecuada de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores para fines médicos, científicos e industriales y, al mismo tiempo, prevenir su desviación a canales ilícitos, sentando de ese modo las bases de las medidas proactivas que adoptarían los órganos creados en virtud de tratados, como la Comisión de Estupefacientes, la JIFE y la OMS. A lo largo de los últimos 60 años, esos tratados se han complementado con una amplia gama de resoluciones en materia de fiscalización de drogas que han sido aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Estupefacientes y la Asamblea Mundial de la Salud, entidades que, en conjunto, conforman el marco de fiscalización internacional de drogas. Mediante esa infraestructura, los organismos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros vienen cooperando para adoptar estrategias multilaterales, sistemas de alerta temprana y prevención y respuestas de salud pública fundamentadas en la ciencia, y para incrementar la capacidad de desbaratar el tráfico ilícito de drogas y precursores.

58. Como respuesta al aumento de la fabricación y del tráfico de precursores y preprecursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas sintéticas, el Grupo de Tareas sobre Precursores de la JIFE ha desarrollado una serie de iniciativas para recabar información y detectar las deficiencias de capacidad en materia de fiscalización de precursores. La JIFE también ha desarrollado el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online), una plataforma de comunicación que permite a los Gobiernos exportadores e importadores determinar la legitimidad o ilegitimidad de las remesas sospechosas en las que se transportan precursores fiscalizados. La puesta en marcha en 2022 del sistema PEN Online Light de la JIFE fue una continuación de ese intercambio de inteligencia de utilidad práctica, pues ofrece a los Estados Miembros la posibilidad

⁶⁶ JIFE, “International Narcotics Control Board and partners disrupt trafficking networks in Operation Knockout”, 26 de mayo de 2024.

⁶⁷ JIFE, Programa GRIDS, “Alerta especial 1: tráfico mundial de ketamina”, 26 de febrero de 2024.

de intercambiar voluntariamente notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas alternativas no fiscalizadas. El Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS) ha sido fundamental por cuanto ha proporcionado a los Gobiernos plataformas en las que intercambiar en tiempo real información de inteligencia de utilidad práctica sobre el tráfico y la desviación de precursores y las empresas ilegales conexas. A través del sistema PICS, los organismos encargados de la aplicación de la ley a escala nacional registrados reciben notificaciones automáticas y alertas especiales en las que se señalan los envíos de precursores incautados, los nuevos precursores que aparecen en el mercado e información sobre el proceso de fabricación de drogas sintéticas que puede ayudar a comprender con una perspectiva más amplia la forma en que las redes delictivas adquieren, sintetizan y distribuyen los precursores para la fabricación ilícita de drogas sintéticas⁶⁸.

59. Además, el Programa GRIDS de la JIFE ha creado un conjunto de herramientas para el intercambio de inteligencia de utilidad práctica entre los organismos gubernamentales encargados de la aplicación de la ley y los organismos reguladores competentes en materia de drogas sintéticas ilícitas. El Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion (IONICS) es una plataforma de comunicación en línea para el intercambio de información sobre tráfico sospechoso y fabricación ilícita de nuevas sustancias psicoactivas. El conjunto de herramientas de IONICS incluye la elaboración estratégica de perfiles de riesgo (GRIDS Strategic Intelligence), la visualización operacional (GRIDS Operational Intelligence HD), una herramienta de referencia para la búsqueda de drogas sintéticas emergentes (ChemProfiler) y una herramienta de formación en línea multilingüe (ELITE) para capacitar a los agentes de primera línea. El Programa GRIDS de la JIFE ha organizado más de 25 reuniones de grupos de expertos, consultas con partes interesadas y talleres con el fin de establecer alianzas público-privadas y facilitar el intercambio voluntario de recomendaciones, orientación técnica y conocimientos especializados para dismantlar los mercados de las drogas sintéticas y las organizaciones de traficantes. Asimismo, la JIFE ha editado publicaciones de su serie Practical Guidance for the Voluntary Cooperation for Industry (orientaciones prácticas para la cooperación voluntaria de la industria) sobre los siguientes temas: *a*) los transitarios y los proveedores de servicios logísticos por cuenta de terceros; *b*) el sector de la mensajería urgente; *c*) el comercio electrónico, incluidas las plataformas entre empresas, y *d*) los proveedores de servicios relacionados con Internet.

60. No obstante, usar los mecanismos existentes no basta para remediar las diferencias que existen entre los países de ingreso alto y los de ingreso mediano y bajo en lo que respecta a la capacidad de las autoridades de aplicación de la ley y a las respuestas de salud pública. Muchos de los foros y proyectos actuales se han basado en una labor constante de análisis químico, inspección concienzuda por las autoridades de aplicación de la ley e intercambio de información de inteligencia con asociados de su región y de otras regiones. Esos objetivos son difíciles de lograr para los países de ingreso mediano y bajo. Muchos carecen de los recursos necesarios para utilizar laboratorios de análisis de drogas y no tienen la capacidad de enviar remesas incautadas a centros de análisis regionales. De igual modo, muchos carecen del personal y de los recursos necesarios para efectuar inspecciones rutinarias que podrían conducir a incautaciones y a información de inteligencia práctica con que desarticular las redes de narcotráfico. Con todo, la mayor deficiencia de los países de ingreso mediano y bajo radica en la reducción de la demanda y los servicios de tratamiento, y a ese respecto su capacidad es especialmente limitada para aplicar estrategias de reducción de la demanda y realizar campañas de sensibilización de las comunidades en riesgo acerca del consumo de drogas sintéticas.

61. En los países en desarrollo también es difícil implantar programas eficaces para revertir las sobredosis relacionadas con drogas sintéticas, por ejemplo, programas dedicados a mejorar la accesibilidad del antagonista de opioides naloxona, a causa de los costos de adquirir y distribuir ese producto.

F. Recomendaciones de política para articular una respuesta integral

62. Los Estados y las instituciones han formado un mosaico de mecanismos de política para lidiar de manera simultánea con distintos elementos de las industrias ilícitas de las drogas sintéticas. Sin embargo, esas iniciativas se deberán reunir dentro de un marco coordinado que proporcione un enfoque equilibrado y orientado al futuro hacia la reducción de la oferta y la demanda de drogas sintéticas.

⁶⁸ JIFE, Proyecto Cohesión y Proyecto Prisma.

63. Para resolver las deficiencias de política, la comunidad internacional debería empezar a articular una estrategia integral y concertada que tenga en cuenta la evolución y la expansión de los mercados de drogas sintéticas. Los Gobiernos y las organizaciones internacionales deberían prepararse para una mayor presencia de drogas sintéticas en los mercados locales y regionales determinando cuáles son los puntos ciegos principales que los traficantes pueden aprovechar fácilmente. Además de ampliar los programas de acción de la justicia y seguridad, deben incrementar las inversiones en estrategias de educación, tratamiento y prevención basadas en la evidencia y libres de estigma. Es importante que los Gobiernos traten de respaldar las actividades con una labor sistemática de intercambio de conocimientos, diálogo, coordinación y educación en relación con las drogas sintéticas.

64. Para prepararse de manera suficiente contra la amenaza creciente de las drogas sintéticas ilícitas, los países y las autoridades de fiscalización deberían considerar las recomendaciones siguientes.

Coordinación nacional

a) Los Gobiernos deberían crear equipos de tareas interinstitucionales de ámbito nacional para hacer frente al auge de las drogas sintéticas en sus respectivos territorios, con independencia de si su país es proveedor de precursores, país de fabricación, país de tránsito o mercado de destino.

Alerta temprana y vigilancia continua

b) Dado que están apareciendo sustancias sintéticas de una potencia peligrosa, que introducen riesgos notables para la salud pública, los Gobiernos deberían invertir en adquirir la capacidad de realizar pruebas de identificación presuntiva para proteger mejor a sus poblaciones, y dedicar más atención a vigilar las nuevas sustancias sintéticas en circulación y a realizar análisis para detectar esas sustancias en los exámenes toxicológicos de los casos de sobredosis.

c) Las autoridades competentes deberían realizar pruebas analíticas más concienzudas y sistemáticas y análisis forenses que confirmen las sustancias sintéticas incautadas para obtener perfiles de impurezas, lo que permitiría detectar con más precisión los precursores o preprecursores de nueva aparición y su origen.

d) Los laboratorios deberían colaborar para diseñar procedimientos presuntivos y de confirmación más sensibles para detectar agentes químicos adulterantes que puedan ser tóxicos, como la xilacina y otras sustancias de nueva aparición. Además, los países deberían considerar la posibilidad de aplicar pruebas para detectar esas sustancias en los análisis de laboratorio habituales, a fin de descubrir patrones de fabricación y detectar nuevas sustancias y precursores.

e) Los organismos públicos pertinentes deberían identificar inmediatamente los nuevos materiales químicos precursores y preprecursores sospechosos y pronosticar las alternativas químicas futuras, especialmente los productos de doble uso, que estén disponibles en los mercados lícitos existentes.

f) Los Gobiernos y las organizaciones internacionales deberían valerse de herramientas de aprendizaje automático e inteligencia estructurada para facilitar la identificación de posibles estructuras moleculares susceptibles de utilizarse como insumos químicos alternativos y drogas sintéticas finales. Además, los organismos deberían consultar las investigaciones realizadas por el sector farmacéutico lícito sobre nuevas estructuras moleculares y sobre el papel de la inteligencia artificial para seguir detectando nuevas sustancias que podrían ser utilizadas por los traficantes.

Intercambio de información

g) Los Gobiernos que todavía no lo hayan hecho deberían unirse a las plataformas existentes, como las herramientas de la JIFE PICS, PEN Online y PEN Online Light, así como IONICS, incluidas GRIDS Strategic Intelligence, Operational Intelligence HD, ChemProfiler, ELITE y la nueva herramienta Detección de Opioides Novedosos en Plataformas en Línea (SNOOP), además de Drug Analysis File, de INTERPOL. Uniéndose a esos sistemas, los Estados Miembros pueden intercambiar información operacional sobre el tráfico y la incautación de nuevas sustancias psicoactivas y opioides sintéticos no médicos, precursores y equipo. Los Gobiernos de los países que ya se han inscrito deberían promover un intercambio de información con las plataformas de la JIFE. Todos los Gobiernos importadores que no hayan solicitado oficialmente notificaciones previas a la exportación deberían acogerse al artículo 12, párrafo 10 a), de la Convención de 1988. Además, se alienta a los países a que

registren a una mayor variedad de organismos pertinentes encargados de la aplicación de la ley y la reglamentación y a que, al mismo tiempo, incluyan en sus actividades de capacitación a los sectores sanitario, farmacéutico, del transporte y privado.

h) Las autoridades de aduanas, de control de fronteras y otras autoridades de aplicación de la ley, deberían ser lo más específicas posible al notificar las remesas de precursores y drogas finales incautados, por ejemplo, diferenciando entre pseudoefedrina y efedrina, o entre metanfetamina y anfetamina. Además, los países deberían esforzarse por elaborar perfiles de impurezas de las muestras incautadas para determinar el método de fabricación y los precursores utilizados.

i) Los organismos encargados de la aplicación de la ley deberían tratar de promover un enfoque que equilibre el compromiso multilateral obligatorio y el voluntario en la fiscalización de los precursores y las drogas finales, sustentado en la presentación proactiva y uniforme de datos, el diálogo mutuo, el intercambio de inteligencia y la colaboración en la interrupción de las corrientes ilícitas de drogas sintéticas.

Aplicación de la ley

j) En su labor de persecución de los mandos intermedios de las redes de narcotráfico, las autoridades reguladoras y de aplicación de la ley deberían enfocarse en la gestión de la cadena de suministro y su disrupción, más que en desmantelarla por completo. Además, deberían estudiar regulaciones y medidas de fiscalización más eficaces contra los fabricantes de precursores industriales y los proveedores.

k) Los organismos de fiscalización de drogas y aplicación de la ley deberían realizar interceptaciones no solo como un medio para reducir la oferta, sino también para obtener una imagen completa de inteligencia sobre las redes, sus métodos y la naturaleza de sus actividades que pueda ayudar a rastrear tanto las redes de distribución de drogas como las rutas de suministro de precursores.

l) Las autoridades de aplicación de la ley deberían aprovechar las redadas en laboratorios como medio para investigar y compartir información sobre los patrones y procesos de fabricación, los precursores y el equipo utilizado, los patrones en cuanto a la escala y el grado de complejidad de las actividades comerciales y de fabricación, y para obtener información de inteligencia y pruebas con fines de rendición de cuentas, persecución penal y vigilancia de las redes de tráfico.

m) Los organismos pertinentes encargados del almacenamiento o la eliminación de drogas deberían recibir capacitación sobre la manipulación e interceptación seguras de drogas sintéticas de gran potencia, así como sobre la eliminación responsable de esos materiales. Los Gobiernos deberían aplicar directrices que describan normas para el almacenamiento, la eliminación y el reciclaje seguros de las drogas sintéticas, con el fin de proteger las vidas del personal de las fuerzas del orden y de las comunidades circundantes.

n) Los Gobiernos deberían tratar de hacer hincapié en los derechos humanos en sus enfoques de interdicción, explorando alternativas a las medidas punitivas extremas, como el encarcelamiento y la pena de muerte, para las personas identificadas como poseedoras de drogas sintéticas ilícitas, y autorizar y facultar a sus fuerzas del orden de primera línea para que desempeñen una función en el ofrecimiento de recursos para la reducción de daños, el tratamiento y la participación en medios de vida alternativos.

Alianzas público-privadas

o) Los Gobiernos y las organizaciones intergubernamentales deberían cultivar relaciones y alianzas con empresas del sector privado, sitios de comercio electrónico y plataformas de medios sociales para alentarlos a que participen de manera más activa en la detección de actividades delictivas y la comunicación de información de inteligencia de utilidad práctica a las autoridades pertinentes. Esa cooperación debería producirse en las cuatro etapas claves de la cadena de suministro: fabricación, comercialización, circulación y monetización.

p) Los Gobiernos también deberían alentar a las empresas pertinentes a que cumplan las normas y las regulaciones eliminando sistemáticamente los sitios web y plataformas de comercio electrónico que comercializan precursores, y haciendo investigaciones exhaustivas; introducir controles reglamentarios a las exportaciones de equipo de fabricación y de manuales de instrucciones sobre la síntesis; y desmantelar empresas químicas y farmacéuticas y redes de narcotráfico.

q) Los Gobiernos deberían colaborar con la JIFE en las actividades que esta realiza para analizar sus industrias químicas, farmacéuticas, biotecnológicas, médicas y afines con el fin de vigilar mejor los mercados que corren el riesgo de convertirse en objetivo de los traficantes en sus intentos de abastecerse de precursores, adulterantes y excipientes nuevos y alternativos para drogas sintéticas.

r) Dado que el uso no médico de productos veterinarios sintéticos sedantes sigue aumentando en los mercados de África, Europa, América del Norte, Oceanía y Asia Meridional y Oriental, los Gobiernos deberían determinar cuáles son sus respectivas autoridades nacionales de distribución de medicamentos veterinarios, así como posibles asociaciones veterinarias, redes de clínicas y centros de investigación que puedan contribuir a un sólido intercambio de información sobre las cadenas de suministro de medicamentos veterinarios.

Concienciación pública, prevención, tratamiento y servicios de recuperación

s) Los Gobiernos deberían aplicar estrategias nacionales y locales de reducción de la demanda de drogas sintéticas que incluyan sólidas alianzas público-privadas, involucren a las organizaciones de la sociedad civil y se dirijan a la población joven. Es importante que los Gobiernos actúen en frentes múltiples para incluir a las comunidades en riesgo —más allá del sector sanitario— que hacen un uso eficaz de las intervenciones psicosociales y educativas. Ello puede hacerse por conducto de plataformas de medios sociales y campañas de sensibilización en las escuelas, y mediante educadores, tutores, familiares, miembros de la comunidad y profesionales de servicios médicos y psicológicos. Dichas estrategias deberían tratar de incorporar las directrices de la UNODC y la OMS. En el marco de las estrategias nacionales se deberían elaborar directrices educativas sobre intervenciones sanitarias y psicosociales para aumentar los conocimientos sobre los signos de la drogodependencia y los riesgos del consumo agudo y a largo plazo, sobre los síntomas de las sobredosis y el plan de acción ante una sobredosis, sobre los recursos de atención sanitaria y psicológica disponibles para el postratamiento y la recuperación, y sobre los recursos que pueden administrarse, como, por ejemplo, los kits para revertir sobredosis.

t) Los países deberían estudiar la posibilidad de crear un sistema nacional de alerta de emergencias, basado en mecanismos como el sistema de alerta temprana de la UNODC y el Sistema de Alerta Temprana sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas de la Unión Europea, para informar de la detección de nuevas sustancias sintéticas a los sectores dedicados a la atención de la salud, la aplicación de la ley y las políticas. El sistema debería apoyarse en los sectores de atención de la salud de cada país, en los que se comparten datos entre los departamentos de salud, los servicios de medicina forense y los centros de recuperación para confirmar la presencia de sustancias sintéticas desconocidas.

u) Con miras a reducir el uso indebido y el riesgo de sobredosis, los Gobiernos deberían resaltar la importancia de la educación pública y colaborar con los asociados pertinentes, por ejemplo, con quienes trabajan en los sectores de la salud pública, la farmacia y la medicina, la fabricación y la distribución, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones de protección de los consumidores y los organismos de aplicación de la ley, a fin de difundir información sobre los riesgos asociados al uso de los opioides sintéticos de fabricación ilícita, la metanfetamina y los medicamentos de venta con receta.

v) Dada la realidad de que una de las raíces de la demanda y el uso inadecuado de drogas sintéticas no médicas es la industria farmacéutica lícita y la prescripción médica, los Gobiernos deberían revisar detenidamente sus prácticas de prescripción de fármacos opioides y no bajar la guardia ante el aumento del uso de esas sustancias con fines no médicos en muchas regiones y, a ese respecto, deberían usar el material existente, como la *Guía de la buena prescripción* y el documento “Promoción del uso racional de medicamentos: componentes centrales”, producidos por la OMS.

w) Para aumentar aún más la capacidad de los países de prevención, tratamiento, reducción de daños y recuperación, los Gobiernos deberían tratar de dotarse de unas reservas adecuadas de fármacos antagonistas de los receptores de opioides como la naloxona y el nalmefeno, aplicar prácticas de análisis de drogas tales como el uso de tiras reactivas, implantar servicios de jeringuillas, considerar la posibilidad de establecer lugares para la inyección de drogas bajo supervisión en situaciones de emergencia, y adoptar políticas que aumenten la accesibilidad de los fármacos capaces de revertir las sobredosis, por ejemplo, suministrándolos a los equipos de respuesta inicial y a las unidades policiales, proporcionando kits para llevar a casa y aprobando la venta sin receta de fármacos antagonistas.

x) Los países vulnerables a un aumento acusado del consumo de drogas sintéticas deberían mejorar la infraestructura existente de tratamiento o crear programas de tratamiento de la dependencia de drogas basados en la evidencia, contratar y formar a profesionales, establecer dispensarios abiertos al público y dar a conocer a la población los servicios disponibles, con el objetivo de hacer frente a la mayor demanda de servicios de rehabilitación.

y) Los Gobiernos deberían lanzar campañas de concienciación pública que fomenten el acceso a dosis múltiples de fármacos para revertir las sobredosis y la disponibilidad a ellos en las comunidades afectadas, dada la mayor potencia de los opioides sintéticos. Además, los Gobiernos deben reunir directrices de respuesta y prevención accesibles para los equipos de respuesta inicial, familiares, educadores, personas jóvenes y la comunidad con el fin de responder eficazmente a los trastornos por consumo de drogas y las sobredosis. En esas directrices se deberían resaltar los servicios de tratamiento y rehabilitación disponibles, así como las directrices para la reducción de daños.

z) Los Gobiernos deberían tratar de implicar a las personas y comunidades en riesgo de trastornos por consumo de drogas sintéticas y uso inadecuado de drogas sintéticas en el intercambio de conocimientos, experiencia y herramientas, así como en la prestación de servicios de capacitación.

Cooperación internacional y regional

aa) Aprovechando el impulso de colaboración logrado a través de foros multilaterales y transfronterizos como la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas, el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD), el Grupo Pompidou del Consejo de Europa y el Programa de Actividades Consultivas sobre Drogas del Plan Colombo, las organizaciones internacionales y regionales deberían establecer, junto con los Gobiernos nacionales, más mecanismos de cooperación a nivel estratégico y operacional para promover el diálogo abierto, compartir las mejores prácticas y fomentar el intercambio de información e inteligencia.

Conclusión

65. La industria de las drogas sintéticas ilícitas sigue evolucionando rápidamente y presenta problemas nuevos y urgentes para el estado de derecho, la fiscalización internacional y la salud pública. Aunque los Gobiernos, los organismos regionales y las organizaciones internacionales han adoptado medidas para hacer frente a esos problemas, siguen existiendo lagunas en la capacidad y la coordinación. Los delincuentes seguirán aprovechando los vacíos en la regulación y los nuevos centros de demanda, desviando o generando nuevas sustancias sintéticas que son más nocivas para las personas, más difíciles de detectar y más complejas de regular sin afectar a los mercados lícitos. Por tanto, es importante que los Gobiernos traten colectivamente de elaborar estrategias proactivas y amplias que se basen en una comunicación y un intercambio continuados de conocimientos y que hagan especial hincapié en la reducción tanto de la oferta como de la demanda. Solo actuando juntos los Estados miembros pueden trabajar de forma proactiva para hacer frente al problema cambiante y sumamente complejo de la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas sintéticas.

II. Funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas

A. Promoción de la aplicación sistemática de los tratados de fiscalización internacional de drogas

66. El marco jurídico de la fiscalización internacional de drogas está integrado por la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988, que constituye el principal fundamento jurídico de la fiscalización internacional de precursores. Estos tres instrumentos cuentan con el reconocimiento de la comunidad internacional como piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas.

67. Al acceder a adherirse a los tratados de fiscalización internacional de drogas, los Estados partes se comprometen a crear estructuras administrativas para vigilar la producción, la fabricación y el comercio de sustancias fiscalizadas con arreglo a los tratados y a informar a la Junta de las previsiones de necesidades lícitas, el consumo real, el comercio internacional y las incautaciones.

68. Entre los objetivos principales de los tratados figuran promover la disponibilidad de las sustancias sujetas a fiscalización para uso médico, científico o industrial y, al mismo tiempo, prevenir su desviación por cauces ilícitos, y limitar a los fines médicos y científicos la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, la posesión y el comercio de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional.

69. Los tratados también obligan a los Estados partes a tipificar como delito determinadas conductas relacionadas con las drogas en sus respectivos ordenamientos jurídicos; en ellos se dispone asimismo que las respuestas de la justicia penal a los presuntos delitos relacionados con las drogas han de ser coherentes con el principio de proporcionalidad, lo que significa que los delitos de menor gravedad podrían castigarse con penas menores y que a los delitos cometidos por personas que consumen drogas se les podrían aplicar medidas sustitutivas de la condena o la pena, por ejemplo, medidas destinadas a promover el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación y la reintegración en la sociedad.

70. Los Estados partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas también tienen la obligación de formular estrategias de prevención y establecer marcos de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por el consumo de drogas y la drogodependencia.

71. Por último, en reconocimiento del carácter transnacional del problema mundial de las drogas, los tratados proporcionan expresamente un fundamento jurídico para la fiscalización internacional de drogas eficaz mediante, entre otras cosas, la cooperación internacional, la extradición y la asistencia judicial recíproca.

1. Situación de la adhesión a los tratados de fiscalización internacional de drogas

72. Los tres tratados de fiscalización internacional de drogas siguen figurando entre los tratados de las Naciones Unidas con mayor número de ratificaciones y han alcanzado una adhesión casi universal.

73. Al 1 de noviembre de 2024, habían ratificado la Convención de 1961 en su forma enmendada o se habían adherido a ella 186 Estados. Los siguientes 10 Estados todavía no son partes: Guinea Ecuatorial, Islas Cook, Kiribati, Nauru, Niue, Samoa, Sudán del Sur, Timor-Leste, Tuvalu y Vanuatu. El Chad ha ratificado la Convención de 1961 en su forma no enmendada.

74. El número de Estados partes en el Convenio de 1971 durante el período que se examina siguió siendo de 184. Los siguientes 13 Estados todavía no son partes: Guinea Ecuatorial, Islas Cook, Islas Salomón, Haití, Kiribati, Liberia, Nauru, Niue, Samoa, Sudán del Sur, Timor-Leste, Tuvalu y Vanuatu.

75. Si bien ningún Estado se ha adherido a la Convención de 1988 en el período que se examina, esta entró en vigor en Sudán del Sur en enero de 2024, tras la adhesión del país en octubre de 2023. La Convención de 1988 sigue siendo el instrumento que cuenta con el mayor número de ratificaciones de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, con 192 partes (191 Estados y la Unión Europea). Aún no se han adherido a ella Guinea Ecuatorial, las Islas Salomón, Kiribati, Papua Nueva Guinea, Somalia y Tuvalu.

76. La Junta alienta a todos los Estados que aún no se han adherido a uno o más de los tratados de fiscalización internacional de drogas a que lo hagan sin demora y a que los incorporen íntegramente en su ordenamiento interno. La JIFE está dispuesta a prestarles la asistencia que sea necesaria en este proceso.

2. Cambios en la clasificación de las sustancias sujetas a fiscalización internacional

Estupefacientes

77. El 19 de marzo de 2024, en su 67º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes decidió, atendiendo a las recomendaciones formuladas por la OMS, incluir el butonitaceno en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada. La decisión de la Comisión entró en vigor para cada una de las partes el 6 de junio de 2024, fecha en que recibieron la comunicación oficial del Secretario General.

Sustancias sicotrópicas

78. También en su 67º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes decidió, en sus decisiones 67/2, 67/3 y 67/4, incluir la 3-clorometcatinona (3-CMC), la dipentilona y la 2-fluorodescloroketamina en la Lista II del Convenio de 1971, y en su decisión 67/5, incluir el bromazolam en la Lista IV del Convenio de 1971, con lo que el total de sustancias fiscalizadas con arreglo al Convenio se elevó a 174.

79. Las decisiones correspondientes entraron plenamente en vigor el 3 de diciembre de 2024, es decir, 180 días después de la fecha de la comunicación del Secretario General.

Precusores

80. En su 67º período de sesiones, en marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió seguir la recomendación de la Junta de incluir en el Cuadro I de la Convención de 1988 dos precursores del fentanilo (la 4-piperidona y la 1-boc-4-piperidona), y dos series de precursores de diseño de los estimulantes de tipo anfetamínico estrechamente relacionados (16 sustancias en total), a saber: el ácido P-2-P metilglucídico y ocho de sus ésteres (es decir, los ésteres metílico, etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico), así como siete ésteres del ácido 3,4-MDP-2-P metilglucídico (es decir, los ésteres etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico). Las decisiones entraron en vigor el 3 de diciembre de 2024, 180 días después de que el Secretario General las comunicara a los Gobiernos.

3. Presentación de información a la Junta por los Gobiernos

a) Informes estadísticos sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores

81. Conforme a su mandato, la Junta publica su informe anual y el informe sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988. También publica informes técnicos en los que presenta a los Gobiernos un análisis de la información estadística sobre la fabricación, el consumo, la utilización, las existencias y el comercio de sustancias sujetas a fiscalización internacional, así como un análisis de las previsiones de las necesidades de esas sustancias.

82. Los informes y las publicaciones técnicas de la Junta se basan en la información que las partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas tienen la obligación de presentarle. Además, con arreglo a las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estupefacientes, los Gobiernos presentan voluntariamente información para que se pueda realizar una evaluación precisa y exhaustiva del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas y precursores.

83. Los datos y demás información que la Junta recibe de los Gobiernos le permiten vigilar las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores, así como evaluar el cumplimiento de los tratados y el funcionamiento global del sistema de fiscalización internacional de drogas y precursores. Partiendo de su análisis de esa información, la Junta formula recomendaciones para mejorar el funcionamiento del sistema, con el objeto de garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para atender las necesidades médicas, científicas e industriales y prevenir al mismo tiempo su desviación de los cauces lícitos a los ilícitos.

Estupefacientes

84. Al 1 de noviembre de 2024, la Junta había recibido los informes estadísticos anuales de 161 Estados (tanto partes como no partes) y territorios sobre la producción, fabricación, consumo, utilización, existencias e incau-taciones de estupefacientes (formulario C) que abarcaban el año civil 2023, es decir, aproximadamente el 75 % de los Estados y territorios a los que la Junta había dirigido su solicitud. Esa cifra era superior al número de informes correspondientes a 2022 que se habían recibido al 1 de noviembre de 2023 (156).

85. Un total de 99 Gobiernos (el 46 % del total de Gobiernos que proporcionaron datos) presentaron sus for-mularios estadísticos a tiempo, o sea, antes de que venciera el plazo del 30 de junio de 2024, lo que supuso una disminución con respecto a 2023 (117 Gobiernos). Al 1 de noviembre de 2024, 53 Gobiernos (el 25 %) no habían presentado sus estadísticas anuales correspondientes a 2023. De los países y territorios que no han presentado sus informes, la mayoría se encuentran en las regiones de África y las Américas (incluido el Caribe), seguidas de Asia y Oceanía; dos países europeos aún no han presentado su formulario estadístico.

86. La mayoría de los países que producen, fabrican, importan, exportan o consumen grandes cantidades de estupefacientes han presentado estadísticas anuales, aunque la calidad de estas es desigual. La presentación de información exacta, completa y puntual es un importante indicador de la eficacia y eficiencia de los sistemas de fiscalización de drogas; para la Junta es fundamental disponer de datos de calidad a fin de cumplir estrictamente la función de vigilancia que le compete en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Preocupa a la Junta la calidad de algunos datos, en particular los procedentes de los principales países produc-tores y fabricantes, que podría ser indicativa de deficiencias en los mecanismos nacionales de reglamentación y vigilancia de las sustancias sujetas a fiscalización internacional. La Junta insta a los Gobiernos a que sigan reforzando sus mecanismos nacionales de vigilancia del cultivo, la producción, la fabricación y el comercio de sustancias sujetas a fiscalización. Esto puede lograrse, en parte, mejorando y desarrollando los sistemas nacionales de reunión de datos, impartiendo formación al personal de las autoridades nacionales competentes y cooperando estrechamente con las empresas que posean licencias para comerciar con sustancias sujetas a fiscalización internacional.

87. Al 1 de noviembre de 2024 se había recibido el conjunto completo de cuatro informes estadísticos trimestra-les de importaciones y exportaciones de estupefacientes correspondientes a 2023 (formulario A) de 158 Gobiernos (143 países y 15 territorios), es decir, alrededor del 74 % de los 214 Gobiernos a los que la Junta había dirigido su solicitud. Además, 14 Gobiernos (en torno al 6 %) habían presentado por lo menos un informe trimestral. Un total de 42 países (alrededor del 20 %) no habían presentado ninguna de las estadísticas trimestrales corres-pondientes a 2023.

Sustancias sicotrópicas

88. El número de informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas (formulario P) correspondientes a 2023 presentados de conformidad con el artículo 16 del Convenio de 1971 aumentó con respecto al año ante-rior. Al 1 de noviembre de 2024, 163 países y 14 territorios habían presentado los informes estadísticos anuales correspondientes a 2023. De los 184 Estados partes en el Convenio de 1971, 156 (el 85 %) habían entregado su informe estadístico anual, y 99 (el 63 %) de esos 156 Estados partes lo habían hecho antes del plazo del 30 de junio. Unos pocos Estados partes continuaron presentando estadísticas por medio de países asociados. Además, la Junta recibió estadísticas anuales de cinco Estados que, aunque aún no son partes en el Convenio, facilitaron datos nacionales de manera voluntaria.

89. Asimismo, 110 Gobiernos presentaron voluntariamente los cuatro informes estadísticos trimestrales corres-pondientes a 2023 sobre las importaciones y exportaciones de sustancias de la Lista II del Convenio de 1971, conforme a lo solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1981/7, y otros 30 Gobiernos pre-sentaron al menos un informe trimestral correspondiente a ese año.

90. La Junta observa que muchos Estados partes no presentaron el formulario P. En total, 15 países y territorios de África no presentaron ese formulario respecto de 2023. Asimismo, no presentaron el formulario P corres-pondiente a 2023 7 países de Asia, 8 países y territorios de Centroamérica y el Caribe, 7 países y territorios de Oceanía, y 1 país de Europa. Todos los países de América del Norte y de América del Sur lo presentaron.

91. La Junta toma nota de los países que han facilitado datos sobre su utilización de sustancias sicotrópicas para la fabricación de preparados exentos de algunas medidas de fiscalización conforme al artículo 3 del Convenio

de 1971: 14 países comunicaron haber utilizado 31 sustancias para esos fines en 2023. **La Junta recuerda la recomendación 13 de su informe anual correspondiente a 2019⁶⁹, en que exhortó a los Gobiernos a que se aseguraran de que todos los aspectos del artículo 3 del Convenio de 1971 se aplicaran correctamente si deseaban eximir un preparado de determinadas medidas de fiscalización.**

92. El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 1985/15 y 1987/30, solicitó a los Gobiernos que proporcionaran a la Junta información detallada (desglosada por país de origen y de destino) sobre el comercio de las sustancias incluidas en las Listas III y IV del Convenio de 1971 en sus informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas. Al 1 de noviembre de 2024 habían presentado información detallada completa sobre ese comercio 159 Gobiernos (el 90 % de los que habían presentado el formulario P correspondiente a 2023). Otros 18 Gobiernos habían presentado los formularios sobre el comercio correspondientes a 2023 en blanco o con datos incompletos.

93. La Junta observa con reconocimiento que muchos países ya han presentado voluntariamente datos sobre el consumo de sustancias sicotrópicas, en cumplimiento de la resolución 54/6 de la Comisión de Estupefacientes.

94. Con respecto a 2023, en total 110 países y territorios, es decir, el 62 %, presentaron datos sobre el consumo de algunas sustancias sicotrópicas o de todas ellas. **La Junta agradece la cooperación de esos Gobiernos y exhorta a todos los Gobiernos a que presenten cada año información sobre el consumo de sustancias sicotrópicas, de conformidad con la resolución 54/6 de la Comisión de Estupefacientes, dado que esos datos son fundamentales para evaluar mejor la disponibilidad de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos.**

95. La Junta observa con reconocimiento que los Gobiernos de Argelia, la India y la República Islámica del Irán presentaron informes sobre las incautaciones de sustancias sicotrópicas. **La Junta reconoce las iniciativas de interceptación de esos Gobiernos y reitera su llamamiento a todos los Gobiernos a que le presenten directamente toda la información sobre la interceptación de intentos de desviación de sustancias sicotrópicas y la mantengan al tanto de cualquier novedad relativa al tráfico de esas sustancias.**

Precursores

96. Con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988, las partes tienen la obligación de presentar información sobre las sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esa información, que se presenta en el formulario D, sirve a la Junta para vigilar y detectar las tendencias del tráfico de precursores y de la fabricación ilícita de drogas. También le permite formular recomendaciones a los Gobiernos sobre políticas y medidas correctivas, según sea necesario.

97. Al 1 de noviembre de 2024, 115 Gobiernos habían presentado el formulario D correspondiente a 2023. De ellos, tan solo 81 presentaron el formulario antes de que se cumpliera el plazo del 30 de junio de 2024. Como en años anteriores, varios formularios estaban incompletos y el grado de detalle sobre los métodos de desviación y fabricación ilícita también seguía siendo motivo de preocupación.

98. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social, también se solicita a los Gobiernos que presenten, con carácter voluntario y confidencial, información sobre su comercio lícito de las sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988. Al 1 de noviembre de 2024, 109 Gobiernos habían proporcionado a la Junta esa información correspondiente a 2023 y 95 habían presentado datos sobre las necesidades y los usos lícitos de una o más de las sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988.

99. Como en años anteriores, la información comunicada a través de PICS complementó los datos agregados sobre las incautaciones que facilitan cada año los Gobiernos mediante el formulario D. Concretamente, la comunicación en tiempo real de información sobre los distintos incidentes relacionados con sustancias químicas y con equipo ha proporcionado a las autoridades nacionales pistas concretas para emprender investigaciones de rastreo y cooperar con el fin de descubrir a los responsables de su desviación y tráfico (véase también el párr. 278 de la sección D, más abajo).

⁶⁹E/INCB/2019/1, párr. 806.

100. En el informe de la Junta correspondiente a 2024 sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988⁷⁰ figuran los datos comunicados sobre las incautaciones y se analizan en detalle las tendencias y novedades más recientes en el tráfico de precursores sometidos a fiscalización internacional y de las correspondientes sustancias químicas sustitutivas y alternativas no fiscalizadas.

b) Previsiones de las necesidades de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y necesidades legítimas anuales de precursores

Estupefacientes

101. Las previsiones de las necesidades legítimas anuales de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas son pilares esenciales del sistema de fiscalización internacional de drogas. Permiten tanto a los países exportadores como a los países importadores garantizar que el comercio de esas sustancias se mantenga dentro de los límites determinados por los Gobiernos de los países importadores y que se evite de manera efectiva que las sustancias sujetas a fiscalización se desvíen del comercio internacional. En el caso de los estupefacientes, con arreglo a la Convención de 1961 en su forma enmendada es obligatorio presentar previsiones de las necesidades legítimas anuales y las previsiones facilitadas por los Gobiernos tienen que ser confirmadas por la Junta a efectos de que sirvan de base para calcular los límites de fabricación e importación. Al 1 de noviembre de 2024, habían presentado sus previsiones de necesidades de estupefacientes correspondientes a 2025 los Gobiernos de 167 países y territorios, es decir, el 78 % de aquellos a los que la Junta había dirigido su solicitud. A fin de que los Gobiernos puedan importar estupefacientes para fines médicos y científicos, la Junta formula previsiones para los países que no pueden proporcionarlas. En 2024, un total de 33 países de todas las regiones del mundo utilizaron las previsiones que la Junta había formulado para ellos.

102. Los Gobiernos están obligados a respetar los límites de las importaciones y exportaciones de estupefacientes previstos en los artículos 21 y 31 de la Convención de 1961 en su forma enmendada. El artículo 21 dispone, entre otras cosas, que la cantidad total de cada estupefaciente fabricado o importado por cada país o territorio en un año no ha de exceder de la suma de las siguientes cantidades: *a)* la cantidad consumida para fines médicos o científicos; *b)* la cantidad utilizada, dentro de los límites de las previsiones correspondientes, para la fabricación de otros estupefacientes, de preparados de la Lista III y de sustancias a las que no se aplica la Convención de 1961; *c)* la cantidad exportada; *d)* la cantidad añadida a las existencias con objeto de llevarlas al nivel fijado en las previsiones correspondientes, y *e)* la cantidad adquirida, dentro de los límites de las previsiones correspondientes, con fines especiales. En el artículo 31 se exige a todos los países exportadores que limiten la exportación de estupefacientes a cualquier país o territorio de manera que las cantidades no superen los límites del total de las previsiones del país o territorio importador, más las cantidades destinadas a la reexportación.

103. Los Gobiernos continúan utilizando el sistema de importaciones y exportaciones sin grandes dificultades. En 2024, la Junta se puso en contacto con un total de 18 países en relación con posibles excedentes de importación o exportación detectados en el marco de las operaciones de comercio internacional de estupefacientes efectuadas durante 2023. Al 1 de noviembre de 2024 se habían recibido las respuestas de seis de esos países. La Junta sigue ocupándose de esa cuestión con los países que no han respondido.

Sustancias sicotrópicas

104. De conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y Social 1981/7 y 1991/44, los Gobiernos han de comunicar a la Junta sus previsiones de las necesidades anuales nacionales para fines médicos y científicos respecto de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas II, III y IV del Convenio de 1971. Las previsiones recibidas se comunican a todos los Estados y territorios para que sirvan de ayuda a las autoridades competentes de los países exportadores al aprobar la exportación de sustancias sicotrópicas. Al 1 de noviembre de 2024, los Gobiernos de todos los países y territorios, salvo el de Sudán del Sur (cuyas previsiones la Junta calculó en 2011), habían presentado al menos una vez previsiones de sus necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos.

⁷⁰E/INCB/2024/4.

105. Sin embargo, 64 Gobiernos llevan al menos tres años sin presentar una versión completa revisada de sus necesidades legítimas de sustancias sicotrópicas. Por ello, es posible que las previsiones correspondientes a esos países y territorios ya no reflejen sus necesidades reales de esas sustancias para fines médicos y científicos.

106. Si las previsiones son inferiores a las necesidades legítimas reales, puede demorarse la importación de las sustancias sicotrópicas necesarias para fines médicos o científicos. Si, por el contrario, las previsiones son considerablemente superiores a las necesidades legítimas, puede aumentar el riesgo de que se desvíen sustancias sicotrópicas por cauces ilícitos.

107. Como en años anteriores, el sistema de previsiones de las necesidades anuales de sustancias sicotrópicas sigue funcionando bien y la mayoría de los países y territorios se adhieren a él. En 2023 hubo 310 casos de 101 países y territorios en que una sustancia se había importado en cantidades que superaban la correspondiente previsión. Hubo 59 casos de 35 países y territorios en que se autorizó la importación de una sustancia sin que el país o territorio hubiera establecido ninguna previsión al respecto. Hubo 150 casos de 39 países en que las exportaciones de una sustancia sicotrópica superaban la previsión correspondiente del país importador, y 29 casos de 7 países en que se autorizaron las exportaciones de una sustancia sin que el país o territorio hubiera establecido ninguna previsión al respecto.

108. La Junta recomienda a los Gobiernos que sigan reforzando la capacidad de las autoridades nacionales competentes para calcular correctamente las previsiones de sus necesidades de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos mediante, por ejemplo, los módulos de aprendizaje electrónico disponibles en todo el mundo, y recomienda también a los Gobiernos que mejoren los mecanismos nacionales de reunión de datos, de manera que puedan presentar previsiones que reflejen las necesidades nacionales para fines médicos. La Junta recomienda además a los Gobiernos que revisen y actualicen las previsiones de sus necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos como mínimo una vez cada tres años.

Precursores

109. En el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, los Estados Miembros facilitan voluntariamente previsiones de sus necesidades legítimas anuales de importaciones de determinados precursores utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicita que se comuniquen las necesidades legítimas anuales de efedrina, pseudoefedrina, 3,4-MDP-2-P y P-2-P, así como, en la medida de lo posible, de preparados que contengan dichas sustancias que puedan utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación. La finalidad de las previsiones es informar a los países exportadores sobre las necesidades legítimas de los países importadores respecto de esas sustancias, evitando así un exceso de oferta y su desviación por cauces ilícitos y garantizando su disponibilidad para fines legítimos.

110. Al 1 de noviembre de 2024, 185 Gobiernos habían presentado previsiones de sus necesidades legítimas anuales respecto de al menos uno de los precursores mencionados. En el período que abarca el informe, 84 Gobiernos volvieron a confirmar o actualizaron las previsiones de sus necesidades legítimas anuales respecto de una o más sustancias.

111. Los Gobiernos utilizan mayormente el formulario D para proporcionar a la Junta las previsiones de sus necesidades legítimas anuales respecto de las importaciones de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico y sus preparados, y pueden actualizar esas previsiones en cualquier momento del año presentando otras comunicaciones por separado. Las previsiones anuales más recientes de las necesidades legítimas presentadas por los países y territorios se actualizan y publican periódicamente en una página específica del sitio web de la Junta. Los usuarios inscritos en PEN Online también pueden consultar las necesidades legítimas anuales en ese sistema.

112. En el informe de la Junta correspondiente a 2024 sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 se ofrece más información sobre las previsiones legítimas anuales. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y un documento sobre las consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”, en inglés únicamente).

4. Iniciativas para prevenir la desviación del comercio internacional

113. El sistema de medidas de fiscalización establecido en la Convención de 1961 en su forma enmendada tiene por objeto vigilar el comercio internacional de estupefacientes a fin de prevenir la desviación de esas sustancias por cauces ilícitos. Como consecuencia de la aplicación prácticamente universal de las medidas de fiscalización previstas en el Convenio de 1971 y en las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, en los últimos años se ha detectado un solo caso de desviación de sustancias sicotrópicas del comercio internacional por cauces ilícitos. Además, con arreglo a la Convención de 1988, las partes deben impedir la desviación de precursores del comercio internacional para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La Junta ha creado diversos sistemas para vigilar el cumplimiento de ese aspecto de la Convención de 1988 y facilitar la cooperación entre los Gobiernos con ese fin.

Requisito de obtención de autorizaciones de importación y exportación

114. El cumplimiento universal del requisito de obtener autorizaciones de importación y exportación, previsto en la Convención de 1961 en su forma enmendada y en el Convenio de 1971, es esencial para prevenir la desviación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas al mercado ilícito. Se exigen dichas autorizaciones para realizar operaciones relacionadas con cualesquiera de las sustancias fiscalizadas con arreglo a la Convención de 1961 en su forma enmendada o incluidas en las Listas I y II del Convenio de 1971.

115. Conforme a esos tratados, las autoridades nacionales competentes deben expedir autorizaciones de importación para las operaciones que entrañen la importación de esas sustancias en su país. Las autoridades nacionales competentes de los países exportadores deben verificar la autenticidad de esas autorizaciones de importación antes de expedir las autorizaciones de exportación necesarias para que las remesas que contienen las sustancias puedan salir de su territorio. En el capítulo II, sección D, párrafos 256 a 259, del presente informe se ofrece información sobre la utilización de las autorizaciones electrónicas de importación y exportación para el comercio de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización internacional.

116. En el Convenio de 1971 no se exigen autorizaciones de importación y exportación para el comercio de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas III y IV. No obstante, debido a la frecuencia con que esas sustancias se desviaban del comercio internacional lícito en las décadas de 1970 y 1980, el Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 1985/15, 1987/30 y 1993/38, solicitó a los Gobiernos que hicieran extensivo el sistema de autorización de importaciones y exportaciones a esas sustancias sicotrópicas.

117. La mayoría de los países y territorios ya exigen autorizaciones para importar y exportar las sustancias sicotrópicas de las Listas III y IV del Convenio de 1971, en consonancia con las señaladas resoluciones del Consejo Económico y Social. Al 1 de noviembre de 2024, 207 países y territorios habían comunicado a la Junta información detallada a ese respecto, de la que se desprende que todos los principales países y territorios importadores y exportadores exigen actualmente autorizaciones para importar y exportar la totalidad de las sustancias sicotrópicas de las Listas III y IV del Convenio de 1971. La Junta envía a los Gobiernos que lo soliciten un cuadro en que se indican las autorizaciones necesarias para importar las sustancias de las Listas III y IV conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social. Ese cuadro también se publica en la parte restringida del sitio web de la Junta, a la que solo tienen acceso los funcionarios gubernamentales debidamente autorizados, para que las autoridades nacionales competentes de los países exportadores reciban lo antes posible información sobre las posibles modificaciones de los requisitos relativos a las autorizaciones de importación fijados por los países importadores.

118. La Junta reitera su llamamiento a los Gobiernos de los pocos Estados cuya legislación o reglamentación nacional no exige aún autorizaciones para la importación y exportación de todas las sustancias sicotrópicas, independientemente de si esos Estados son o no partes en el Convenio de 1971, a que amplíen lo antes posible el alcance de esas medidas de fiscalización de modo que se apliquen a todas las sustancias de las Listas III y IV del Convenio de 1971, y a que la informen a ese respecto.

Discrepancias en los datos sobre el comercio internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

119. Las discrepancias en la información presentada por los Gobiernos sobre el comercio internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas se investigan habitualmente junto con las autoridades competentes de los países en cuestión a fin de comprobar que no se hayan producido desviaciones del comercio internacional lícito.

Esas investigaciones pueden revelar deficiencias en la aplicación de las medidas de fiscalización (por ejemplo, que haya empresas que incumplan las disposiciones nacionales sobre fiscalización de drogas).

120. Desde junio de 2024 se han iniciado investigaciones con 32 países respecto de discrepancias observadas en los datos sobre el comercio internacional de estupefacientes correspondientes a 2023. Al 1 de noviembre de 2024 se habían recibido respuestas de 21 países. En ellas se explicaba que las discrepancias se debían a errores administrativos y técnicos cometidos al preparar las notificaciones, a que se habían notificado algunas exportaciones o importaciones de preparados de la Lista III de la Convención de 1961 en su forma enmendada sin especificarlo en el formulario, o a una categorización errónea de países de tránsito como socios comerciales. En algunos casos, los países confirmaron las cantidades que habían notificado, por lo que se iniciaron investigaciones de seguimiento con sus socios comerciales. La Junta alienta a los países que todavía no han respondido a que investiguen esas discrepancias con carácter urgente y la informen de sus conclusiones.

121. De igual modo, en lo que respecta al comercio internacional de sustancias sicotrópicas, se pusieron en marcha investigaciones con 114 Gobiernos relacionadas con 745 casos de discrepancias importantes en el comercio correspondientes a los datos de 2022 presentados por esos Gobiernos, de los cuales han respondido 65. Al 1 de noviembre de 2024 se habían detectado 685 casos de discrepancias en relación con 117 países y territorios en los datos estadísticos anuales de 2023.

Notificaciones previas a la exportación de precursores

122. El artículo 12, párrafo 10 a), de la Convención de 1988 faculta a los Gobiernos de los países importadores para exigir a los países exportadores que los informen de cualquier exportación prevista a su territorio de precursores sujetos a fiscalización internacional. Desde la publicación del informe anual de la Junta correspondiente a 2023⁷¹, los Gobiernos de Marruecos, Somalia y Viet Nam han solicitado oficialmente que se les presenten notificaciones previas respecto de cualquier exportación prevista a su territorio de sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988, con lo que el número de Gobiernos que se han acogido a esa disposición ha aumentado a 121. **La Junta alienta a todos los Gobiernos importadores que no hayan solicitado oficialmente notificaciones previas a la exportación a que invoquen el artículo 12, párrafo 10 a), de la Convención de 1988.**

123. PEN Online, la herramienta web segura creada por la Junta, facilita la comunicación en tiempo real entre los Gobiernos importadores y exportadores en relación con el comercio internacional de precursores. Desde la publicación del informe de la Junta correspondiente a 2023 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención⁷², el número total de países y territorios autorizados a acceder a PEN Online ha permanecido estable, en 169. **La JIFE exhorta a los Gobiernos que aún no se hayan inscrito en PEN Online a que designen al menos un coordinador a tal efecto lo antes posible y exhorta a los Gobiernos a que utilicen ese sistema de manera activa y sistemática. La Junta está dispuesta a prestarles asistencia a ese respecto.**

124. Para ayudar a los Gobiernos a intercambiar información sobre la circulación internacional de sustancias químicas no sujetas a fiscalización, en octubre de 2022 la Junta puso en marcha PEN Online Light, un sistema similar a PEN Online. **Aunque en PEN Online Light el intercambio de información sobre las exportaciones previstas de precursores no sujetos a fiscalización internacional es de carácter voluntario, la Junta alienta a los Gobiernos a que utilicen ese sistema para la exportación de esas sustancias desde su territorio. En el informe de la Junta correspondiente a 2024 sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 se ofrece más información sobre el funcionamiento de PEN Online y PEN Online Light.**

Artículo 13 de la Convención de 1988: materiales y equipo utilizados en la fabricación ilícita de drogas

125. El artículo 13 de la Convención de 1988 obliga a las partes a impedir el comercio y la desviación de materiales y equipos destinados a la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y a cooperar con ese fin. Desde 2019, la JIFE ha realizado varias actividades y difundido varios recursos con miras a promover el uso de ese artículo como valioso instrumento complementario en la lucha contra la fabricación ilícita de drogas.

⁷¹ E/INCB/2023/1.

⁷² E/INCB/2023/4.

126. Durante el período que abarca este informe, la Junta realizó una encuesta entre los Gobiernos de todo el mundo a fin de recabar información sobre los aspectos normativos y operacionales relacionados con el equipo utilizado para la fabricación ilícita de drogas, incluida información sobre las autoridades nacionales pertinentes. Los resultados de la encuesta se difundirán a los Gobiernos de todo el mundo en 2025. La Junta también siguió cooperando con la OMA para determinar los códigos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías aplicables en la actualidad y establecer subpartidas únicas para el equipo más pertinente incluido en la Lista de Vigilancia Internacional del Equipo Utilizado en la Fabricación Ilícita de Drogas. Las subpartidas únicas permitirán vigilar con más eficacia el comercio de ese equipo y, de ese modo, contribuirán a evitar su desviación por cauces ilícitos. En el informe de la Junta correspondiente a 2024 sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 se ofrece más información sobre la labor de la Junta relacionada con el artículo 13 de la Convención de 1988.

B. Medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos

127. Un análisis de los datos sobre el consumo de analgésicos opioides comunicados por los Gobiernos a la Junta ha confirmado una vez más que la desigualdad en lo que respecta al acceso a analgésicos opioides asequibles, como la morfina, y a su disponibilidad es un problema persistente. Un factor que contribuye a este problema es que una parte considerable de la morfina fabricada en todo el mundo no se utiliza directamente para aliviar el dolor, sino con otros fines. El consumo de morfina, y de otros analgésicos opioides, sigue concentrándose en los países desarrollados de Europa y América del Norte, y los niveles de consumo de la sustancia en otras regiones son insuficientes para atender adecuadamente las necesidades médicas de su población.

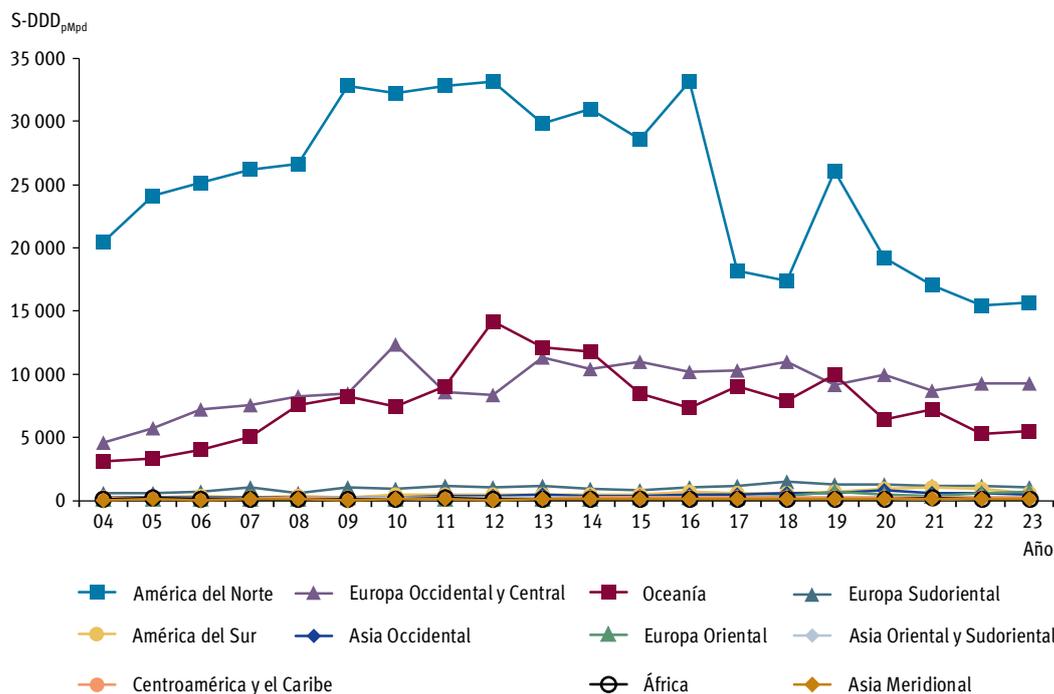
128. Los niveles de consumo de opioides en América del Norte, Oceanía y Europa Occidental y Central, expresados en S-DDD por millón de habitantes por día (S-DDD_{pMpd}) están muy por encima de los correspondientes a las demás regiones del mundo. En Europa Sudoriental, el consumo siguió una manifiesta tendencia general al alza hasta 2018, cuando alcanzó las 1.415 S-DDD_{pMpd}, pero ha disminuido lentamente desde entonces y cayó a 995 S-DDD_{pMpd} en 2023, el nivel más bajo desde 2016. En Europa Oriental, el consumo de opioides alcanzó su nivel más alto en 2019, cuando llegó a 601 S-DDD_{pMpd}, pero más tarde el consumo disminuyó y en 2021 se redujo a 344 S-DDD_{pMpd}. Sin embargo, desde entonces ha vuelto a aumentar, alcanzando las 588 S-DDD_{pMpd} en 2023. El consumo en América del Sur ha experimentado un aumento global en los últimos 20 años y alcanzó un máximo de 935 S-DDD_{pMpd} en 2021. Sin embargo, el consumo en la región disminuyó posteriormente a 833 S-DDD_{pMpd} en 2022 y a 517 S-DDD_{pMpd} en 2023. Se observa una tendencia similar en Asia Occidental, donde el consumo alcanzó un máximo histórico (702 S-DDD_{pMpd}) en 2020, pero volvió a disminuir, a 509 S-DDD_{pMpd}, en 2021 y, aún más, a 373 S-DDD_{pMpd}, en 2023 (véase la figura IV).

129. La Junta considera que los niveles de consumo de analgésicos opioides en cantidades comprendidas entre 100 y 200 S-DDD_{pMpd} son insuficientes, y en cantidades inferiores a 100 S-DDD_{pMpd} son muy insuficientes. En este contexto, son motivo de especial preocupación los niveles medios de consumo comunicados en 2023 en Asia Oriental y Sudoriental (220 S-DDD_{pMpd}), Centroamérica y el Caribe (130 S-DDD_{pMpd}), Asia Meridional (43 S-DDD_{pMpd}) y África (42 S-DDD_{pMpd}).

130. El desequilibrio entre regiones no se debe a la escasez de materias primas de opiáceos. Aparte del opio, cuya producción ha ido disminuyendo a lo largo de los últimos 20 años, en 2023 la utilización total de paja de adormidera y de concentrado de paja de adormidera procedentes tanto de las variedades ricas en morfina como de las ricas en tebaína siguió siendo elevada y las existencias aumentaron. Esto indica que la oferta supera la demanda, si bien es posible que la demanda expresada por varios países no refleje debidamente las necesidades médicas reales de su población.

131. En los 20 años transcurridos entre 2004 y 2023, la fabricación mundial de morfina aumentó inicialmente, de 354,8 t en 2004 a 475,3 t en 2012, año en que alcanzó su cota máxima. Después de 2012, la fabricación mundial disminuyó hasta 178,8 t en 2023, lo que supone una reducción considerable respecto a las 218,4 t fabricadas en 2022.

Figura IV. Consumo de opioides para el tratamiento del dolor en todas las regiones, expresado en S-DDD por millón de habitantes por día^a, 2004 a 2023



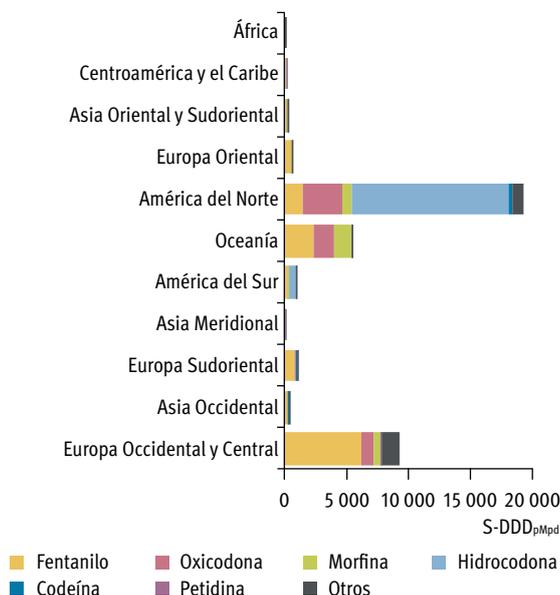
^aEl consumo regional de una droga se calcula como el consumo medio de todos los países que notifican el consumo de la droga en la región.

132. Solo una cantidad limitada de la morfina disponible en el mundo se utiliza para aliviar el dolor. En 2023, la cantidad de morfina utilizada para el consumo directo fue de casi 32,5 t, aunque representó una proporción notablemente mayor de la cantidad total fabricada (18,1 %) en comparación con 2004 (cuando representó el 8,1 %). Con todo, muchos países siguen comunicando que tienen dificultades para adquirir medicamentos que contienen morfina, pese a que, según lo notificado, se dispone de cantidades suficientes de materias primas de opiáceos. Si bien la mayoría de los países y territorios comunicaron consumo de morfina en 2023, el acceso de muchas personas a esa sustancia seguía siendo limitado. Las diferencias en los niveles de consumo entre países siguen siendo notables. En la capacidad de los países para adquirir y administrar morfina para el tratamiento del dolor influyen diversos factores, como los intereses económicos y comerciales, los conocimientos y la formación, así como los marcos regulatorios.

133. El análisis de los datos correspondientes a 2023 sobre el consumo de analgésicos opioides, medido en S-DDD_{pMpd}, por sustancia y región, pone de manifiesto una vez más la predominancia del fentanilo en la mayoría de las regiones del mundo. El consumo de oxycodona es mayor en América del Norte, Oceanía y Europa Occidental y Central, aunque la sustancia también se consume en otras regiones. El consumo de hidrocodona es considerable en las Américas. La proporción que representa el consumo de morfina es menos pronunciada en la mayoría de las regiones (véanse las figuras V y VI).

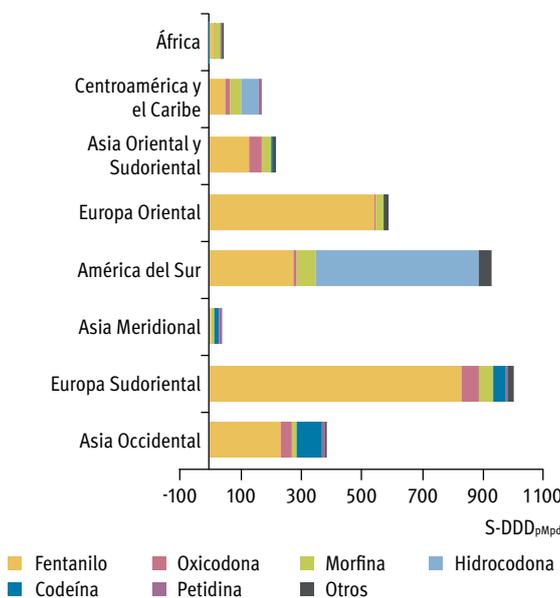
134. **La Junta reitera que existe una necesidad urgente de encarar la disponibilidad de los analgésicos opioides y el acceso a estos, entre otras cosas reforzando la capacidad de las autoridades nacionales competentes para calcular correctamente sus necesidades de estas sustancias para fines médicos y científicos, y de mejorar la prescripción y el uso de analgésicos opioides en todos los países que comunican niveles de consumo insuficientes y muy insuficientes, y hace un llamamiento a que, con ese fin, se apliquen políticas públicas con el apoyo de los Gobiernos, los sistemas de salud y los profesionales de la salud, la sociedad civil, la industria farmacéutica y la comunidad internacional.**

Figura V. Consumo de codeína, fentanilo, hidrocodona, morfina, oxycodona, petidina y otros opioides, en todas las regiones, expresado en S-DDD por millón de habitantes por día^a, 2023



^a El consumo regional de una droga se calcula como el consumo medio de todos los países que notifican el consumo de la droga en la región.

Figura VI. Consumo de codeína, fentanilo, hidrocodona, morfina, oxycodona, petidina y otros opioides, en las regiones donde el consumo es más bajo, expresado en S-DDD por millón de habitantes por día^a, 2023



^a El consumo regional de una droga se calcula como el consumo medio de todos los países que notifican el consumo de la droga en la región.

1. Patrones y tendencias de la producción, la fabricación, el consumo, el uso y las existencias de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

Estupefacientes

135. La producción de opio, tras disminuir considerablemente desde el nivel observado en 2004 (847 t, o el equivalente a 93,2 t de morfina), ha fluctuado en los últimos años entre 200 y 300 t, y en 2023 alcanzó las 288,5 t (cantidad equivalente a 31,5 t de morfina). De esa cantidad, el 97,8 % se produjo en la India, que sigue notificando la producción de cantidades importantes de opio, a pesar de que ha empezado a comunicar recientemente el cultivo de adormidera para la producción de paja de adormidera y de que se ha producido una reducción mundial de la demanda de opio.

136. La fabricación mundial de tebaína se redujo a 101 t en 2023, muy por debajo del nivel sin precedentes de 156 t registrado en 2016. La demanda de medicamentos derivados de la tebaína ha variado en los últimos años debido a las restricciones impuestas a los medicamentos sujetos a prescripción médica derivados de la tebaína en los Estados Unidos, el principal mercado de estos medicamentos, en respuesta al uso indebido de que son objeto y al elevado número de muertes por sobredosis que han provocado.

137. La oxycodona ha sido, en los últimos 20 años, una de las sustancias comúnmente relacionadas con las muertes por sobredosis causadas por el uso indebido de medicamentos sujetos a prescripción médica, en particular en América del Norte. La fabricación mundial de oxycodona comenzó a aumentar en 2004 y alcanzó un máximo de 138,1 t en 2013. Desde entonces ha ido disminuyendo gradualmente hasta llegar a 69,5 t en 2022; sin embargo, volvió a aumentar, a 85 t, en 2023. La tendencia general a la baja observada en la fabricación podría atribuirse a las medidas de fiscalización más estrictas que han adoptado algunos países donde existe un riesgo considerable de muerte por sobredosis de oxycodona y de uso indebido de esa sustancia. Como en el caso de la oxycodona, la fabricación mundial de hidromorfona aumentó en 2023 hasta situarse en 5,3 t, frente a las 4,8 t fabricadas en 2022. Cabe destacar que los Estados Unidos siguen siendo el país que registra el mayor nivel de consumo de hidromorfona.

138. Con respecto a los opioides sintéticos, la fabricación mundial de fentanilo aumentó rápidamente entre 2000 y 2010, año en que alcanzó un nivel sin precedentes de 4,3 t. Después, la fabricación siguió una tendencia general a la baja y cayó a 1,9 t en 2018 y, más adelante, a 1,1 t en 2022. Sin embargo, volvió a aumentar en 2023, cuando alcanzó las 2,6 t.

139. En los últimos 20 años, la cantidad mundial de heroína fabricada lícitamente fue en promedio de unos 800 kg al año y llegó a superar los 1.000 kg algunos años. En 2023 se fabricaron lícitamente 944,1 kg de heroína en total. Varios países han comenzado a prestar servicios de tratamiento con agonistas opioides con el fin de ayudar a las personas con dependencia a largo plazo de los opioides.

140. Hasta 2010, los Estados Unidos eran el único país que notificaba consumo lícito de cannabis para fines médicos y científicos. Sin embargo, desde 2011 un número cada vez mayor de países han comenzado a usar el cannabis y sus extractos con esos fines (en 2023, 27 países informaron de ese uso); en consecuencia, la producción mundial de cannabis ha experimentado un aumento global, alcanzando las 568,6 t en 2023. Dados los cambios en los requisitos de presentación de información sobre el cannabis y las sustancias relacionadas con el cannabis (véase la información que figura más adelante), es necesario emplear cautela a la hora de considerar los datos relativos a esas sustancias.

141. La Junta ha colaborado con diversos Gobiernos para lograr una mayor uniformidad en las normas de presentación de informes y vigilancia del cultivo, la fabricación, la distribución y el comercio mundial con fines médicos y científicos de cannabis y productos derivados. Desde diciembre de 2020, la Junta celebró varias consultas con expertos y Estados Miembros para revisar los requisitos de notificación del cannabis y las sustancias relacionadas con el cannabis con vistas a lograr la armonización. Como resultado de esas consultas, la Junta introdujo nuevos requisitos de presentación de informes, que entrarían en vigor en 2024. Por consiguiente, la información sobre el cannabis y la resina de cannabis debe comunicarse utilizando los formularios facilitados a los Gobiernos para la presentación de informes en virtud de la Convención de 1961 en su forma enmendada. Además del cannabis y la resina de cannabis, figuran en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada los extractos y tinturas de cannabis. Sin embargo, la JIFE recomienda ahora que los Gobiernos que informen sobre cualquier preparado o subproducto derivado del cannabis en lo que respecta a los cannabinoides que contiene

lo hagan utilizando los formularios previstos para la presentación de informes en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Debido a estos cambios, se espera que, en los próximos años, los datos relativos al cannabis presentados en los informes de la Junta sobre estupefacientes cambien notablemente, ya que más países comunicarán los datos sobre cannabinoides fiscalizados en formularios separados previstos para la presentación de informes en virtud del Convenio de 1971, en lugar de los formularios para la presentación de informes en virtud de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

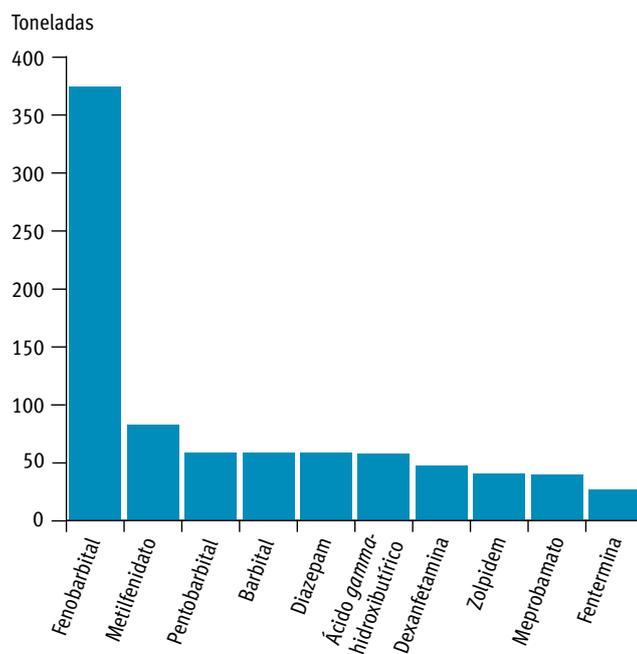
142. En lo que respecta a 2023, el Estado Plurinacional de Bolivia informó de la producción de 25.343 t de hoja de coca obtenida del cultivo lícito del arbusto de coca. El Perú comunicó una producción de 1.259,3 t. A pesar de haber fluctuado durante más de 20 años, la fabricación lícita de cocaína se mantuvo relativamente estable a nivel mundial en 2023, cuando ascendió a 50,7 kg, frente a los 47,4 kg notificados en 2022. El consumo lícito mundial de cocaína se mantuvo relativamente estable y fue de 146,5 kg en 2023.

Sustancias sicotrópicas

143. Las sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional comprenden varias categorías y tipos de drogas y se utilizan para tratar un gran número de problemas de salud. La mayoría de las sustancias sicotrópicas fabricadas y consumidas son sedantes hipnóticos, ansiolíticos y antiepilépticos, incluidos los barbitúricos y las benzodiazepinas. El otro grupo importante fabricado comprende los estimulantes, principalmente las anfetaminas y el metilfenidato. El resto de las sustancias que se fabrican habitualmente (alucinógenos, analgésicos y antianémicos) representan solo una pequeña proporción de la fabricación total de sustancias sicotrópicas.

144. Las tendencias generales de la fabricación de sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización internacional se mantuvieron en gran medida constantes en 2023 en comparación con 2022. En términos de peso bruto, la sustancia más fabricada a escala mundial fue el fenobarbital, con 374 t, una cantidad muy superior a la de cualquier otra sustancia (véase la figura VII). El metilfenidato fue la segunda sustancia más fabricada en todo el mundo, con 82,6 t, lo que, según datos de la JIFE, supuso la mayor cantidad de esta sustancia jamás fabricada a nivel mundial en un solo año. La fabricación de meprobamato había ocupado el segundo lugar en 2022, pero disminuyó significativamente en 2023, ya que la fabricación notificada se redujo en más de la mitad, a 39,5 t.

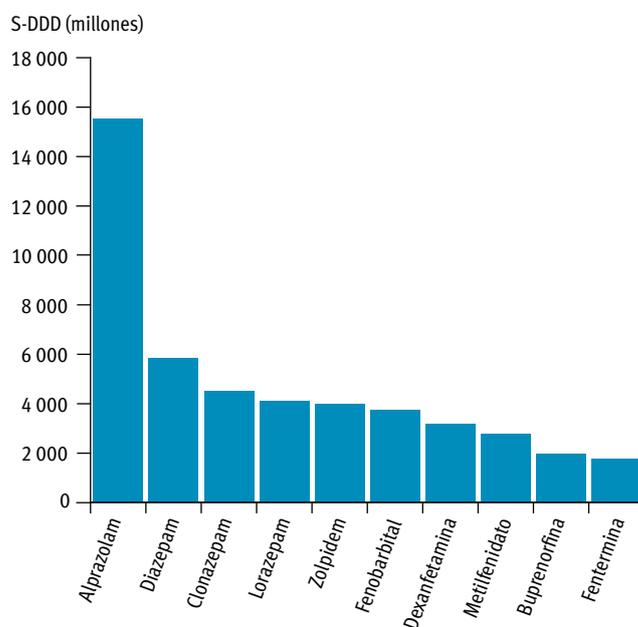
Figura VII. Sustancias sicotrópicas más fabricadas en el mundo, en peso bruto, 2023



145. Si se consideran en términos de dosis (S-DDD), las sustancias sicotrópicas fabricadas en mayores cantidades en 2023 presentan un panorama diferente en comparación con la clasificación por peso bruto (véase la figura VIII). En 2023, el alprazolam fue la sustancia más fabricada, con más de 15.500 millones de S-DDD, casi el triple de los 5.800 millones de S-DDD notificados para el diazepam, que fue la segunda sustancia más fabricada. Las otras sustancias sicotrópicas fabricadas en mayores cantidades en 2023 en términos de dosis fueron el

clonazepam (4.480 millones de S-DDD), el lorazepam (4.080 millones de S-DDD), el zolpidem (3.970 millones de S-DDD), el fenobarbital (3.740 millones de S-DDD), la dexanfetamina (3.180 millones de S-DDD), el metilfenidato (2.750 millones de S-DDD), la buprenorfina (1.940 millones de S-DDD) y la fentermina (1.770 millones de S-DDD). En 2023 se fabricaron otras 23 sustancias sicotrópicas en cantidades superiores a 100 millones de dosis.

Figura VIII. Sustancias sicotrópicas más fabricadas en el mundo, en S-DDD totales, 2023



146. En general, los principales países fabricantes de sustancias sicotrópicas siguen siendo los mismos que en años anteriores. En términos de peso bruto, la India fue el mayor fabricante en 2023, ya que es un fabricante importante de varios barbitúricos y benzodiazepinas. China fue el segundo mayor fabricante, debido sobre todo a su papel como gran productor de varios barbitúricos. Los Estados Unidos, Italia y Alemania completan los cinco mayores fabricantes por peso bruto. En términos de S-DDD, los cinco primeros países eran los mismos, pero con Italia en segundo lugar y China en cuarto. Cabe señalar que Suiza, que históricamente ha notificado cantidades mucho mayores de fabricación de sustancias sicotrópicas (más de 80 t en 2018), ha comunicado cifras mucho menores en los últimos años (7,4 t en 2023), debido sobre todo a que el país ha dejado de fabricar GHB y *N*-bencilpiperazina (BZP).

147. En lo que al comercio internacional se refiere, seis benzodiazepinas se encontraban entre las sustancias sicotrópicas con que más se comerció en 2023 (véase el cuadro 1). El fenobarbital y el metilfenidato fueron, respectivamente, el barbitúrico y el estimulante sometidos a fiscalización internacional cuyo comercio estuvo más extendido. El zolpidem fue el sedante no benzodiazepínico no barbitúrico con que más se comerció. El número de países que notificaron importaciones de buprenorfina siguió aumentando en comparación con años anteriores, aunque el volumen de comercio de la sustancia fue más bajo en 2023 que en 2022.

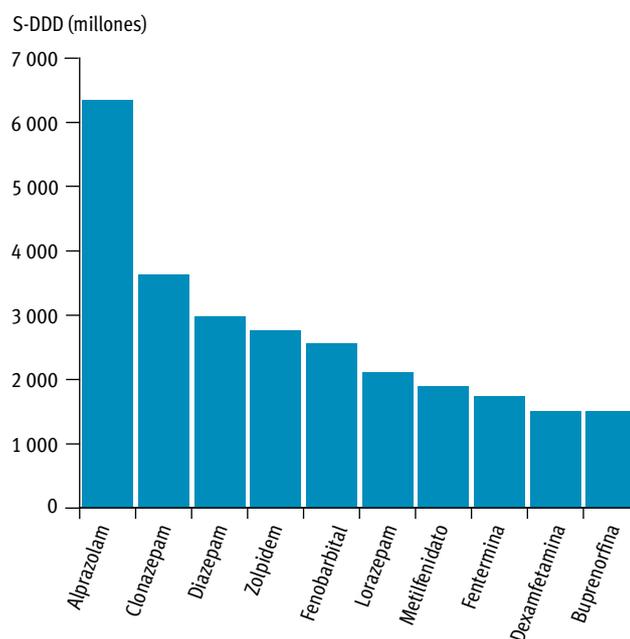
148. Como en años anteriores, el diazepam fue la sustancia sicotrópica sometida a fiscalización internacional más importada en 2023, año en que 159 países y territorios notificaron importaciones de la sustancia por un total de 36,7 t, la cantidad más baja desde 2017. Del mismo modo, las importaciones totales de midazolam, fenobarbital y clonazepam en 2023 fueron entre un 10 % y un 30 % inferiores a las de 2022. Las importaciones de alprazolam aumentaron casi un 50 % en 2023 en comparación con 2022. Las demás sustancias más comercializadas no experimentaron cambios significativos en los volúmenes importados en 2023 en comparación con 2022.

149. Un total de 111 países y territorios (el 63 % de los que presentaron estadísticas anuales) proporcionaron datos sobre el consumo de al menos una sustancia sicotrópica en 2023, lo que representa un aumento con respecto a los 100 países y territorios que habían proporcionado esos datos en 2022. A nivel regional, las tasas de presentación de informes variaban considerablemente: en 2023 proporcionaron datos sobre el consumo 20 países y territorios de África (35 % del total de países y territorios de la región), 25 de las Américas (56 %), 22 de Asia (46 %), 35 de Europa (81 %), y 9 de Oceanía (41 %).

Cuadro 1. Sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional cuyo comercio está más extendido, 2023

<i>Sustancia</i>	<i>Importación total (kg)</i>	<i>Número de países y territorios importadores</i>
Diazepam	36 698,71	159
Midazolam	8 306,50	153
Fenobarbital	195 853,89	152
Clonazepam	10 662,11	139
Alprazolam	14 532,41	134
Lorazepam	8 342,07	121
Metilfenidato	59 870,74	116
Zolpidem	34 099,47	113
Bromazepam	15 624,58	108
Buprenorfina	9 880,66	95

150. Dado que los valores S-DDD establecidos para las sustancias sicotrópicas pueden variar enormemente entre las distintas sustancias, un análisis de los datos de consumo por peso bruto no reflejaría con exactitud las tendencias de consumo a nivel mundial. Los datos de consumo expresados en S-DDD totales reflejan mejor los hábitos de consumo de los países que comunican información y se prestan mejor al análisis. La figura IX presenta las sustancias sicotrópicas más consumidas en el mundo en 2023 en términos de dosis totales (S-DDD).

Figura IX. Sustancias sicotrópicas más consumidas en el mundo, en S-DDD totales, 2023

151. En 2023, el alprazolam fue la sustancia más consumida, con más de 6.300 millones de S-DDD en todo el mundo, casi 1.500 millones más que en 2022. El consumo de clonazepam se duplicó con creces, de 1.600 millones de S-DDD en 2022 a 3.600 millones de S-DDD en 2023. El consumo de diazepam también aumentó, en aproximadamente 1.000 millones de S-DDD hasta alcanzar casi 3.000 millones de S-DDD en 2023. Todas las demás sustancias más consumidas en 2023 experimentaron aumentos de consumo de entre el 5 % y el 50 %. Cabe destacar que el consumo mundial de estazolam se redujo drásticamente, de más de 3.100 millones de S-DDD en 2022 a 1.200 millones de S-DDD en 2023.

2. Oferta y demanda de materias primas de opiáceos

152. En 2023, la superficie total en la que se cosecharon todas las variedades de adormidera para la extracción de alcaloides se redujo en un 27 %, de 51.693 ha en 2022 a 37.447 ha en 2023. Por lo que atañe a las variedades de adormidera, en comparación con 2022, la superficie total dedicada al cultivo de adormidera rica en morfina disminuyó alrededor del 27 %; la dedicada al cultivo de adormidera rica en tebaína, un 7 %; la dedicada al cultivo de adormidera rica en codeína, un 38 %, y la dedicada al cultivo de adormidera rica en oripavina, casi un 68 %.

153. Como en años anteriores, en 2024 y 2025 la producción real de materias primas de opiáceos puede diferir de las proyecciones, dependiendo de las condiciones meteorológicas y de otros factores. En el período a que se refiere el presente informe las proyecciones se han visto afectadas por la falta total o parcial de estadísticas o proyecciones de los países. En general, en 2023 se redujo en un 47 % la producción de materias primas ricas en morfina y aumentó en un 46 % la de materias primas ricas en tebaína. Se prevé que la producción tanto de materias primas ricas en morfina como de materias primas ricas en tebaína se duplicará en 2024 y continuará aumentando de manera considerable en 2025, ya que prácticamente todos los principales productores incrementarán significativamente la producción. Por lo tanto, es probable que no haya escasez de materias primas de opiáceos en los próximos años.

154. La demanda mundial de materias primas de opiáceos ricas en morfina (en particular opio) venía disminuyendo desde 2014, pero aumentó drásticamente de 225 t en 2021 a 305 t en 2022, ambas cifras expresadas en la cantidad equivalente de morfina. En 2023, la demanda mundial aumentó aún más, a 419 t, pero se espera que disminuya a 359 t en 2024 y se mantenga prácticamente en el mismo nivel (360 t) en 2025.

155. De forma similar a la demanda mundial de materias primas de opiáceos ricas en morfina, la demanda mundial de materias primas de opiáceos ricas en tebaína por parte de los fabricantes siguió una tendencia decreciente a partir de 2016, con la excepción de 2019, cuando ascendió a 164 t, el nivel más alto de los últimos años. Desde entonces se ha mantenido en niveles notablemente inferiores, con 122 t en 2021, 105 t en 2022 y 133 t en 2023. Se espera que la demanda mundial de materias primas de opiáceos ricas en tebaína ascienda a 141 t en 2024 y a 137 t en 2025.

156. Las previsiones indican que la oferta mundial de materias primas de opiáceos ricas en morfina (existencias y producción) seguirá bastando para satisfacer plenamente la demanda mundial durante más de un año.

157. Se calcula que en 2024 y 2025 la oferta mundial de materias primas de opiáceos ricas en tebaína (existencias y producción) será más que suficiente para satisfacer la demanda mundial anual.

158. Aunque se considera que la oferta de materias primas de opiáceos ricas en morfina y tebaína es suficiente para satisfacer la demanda mundial con arreglo a los datos estadísticos y las previsiones presentadas por los países, la Junta resalta que existen disparidades considerables entre los países en cuanto a la disponibilidad de estupefacientes porque muchos de ellos no calculan debidamente sus necesidades médicas de analgésicos opiáceos o tienen acceso limitado a esas sustancias. **Por consiguiente, y en consonancia con las disposiciones y los objetivos de la Convención de 1961 en su forma enmendada, la Junta recuerda a los Gobiernos la importancia de garantizar una disponibilidad suficiente a nivel mundial e insta a los países fabricantes de opioides a que destinen una cantidad creciente de morfina para su utilización en la producción de preparados de morfina de administración oral para el tratamiento del dolor, particularmente en países de ingreso bajo y mediano.**

C. Cumplimiento general de los tratados

1. Novedades en relación con el cumplimiento general de los tratados en determinados países

159. Los tratados de fiscalización internacional de drogas abarcan diversos ámbitos, entre los que figura la regulación de la producción, la fabricación y el comercio legales de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. Los tratados también abordan la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos y obligan a los Estados a aplicar leyes y políticas para combatir el tráfico de drogas, prevenir el uso no médico de drogas y promover la detección temprana, el tratamiento, la educación y la reintegración social de las personas afectadas por el consumo de drogas.

160. Para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los tratados, los Estados gozan de considerable flexibilidad para elegir las medidas legislativas, administrativas y en materia de políticas que mejor se adapten a sus circunstancias y prioridades particulares. No obstante, deben respetarse determinados principios jurídicos básicos, como restringir el uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas exclusivamente a fines médicos y científicos, velar por que se respeten los derechos humanos y la dignidad humana, proporcionar suficientes sustancias fiscalizadas para satisfacer las necesidades médicas legítimas y mantener la proporcionalidad en las políticas de justicia penal relacionadas con las drogas.

161. En los tratados se exponen en líneas generales las responsabilidades y las funciones de la Junta. De conformidad con el artículo 9, párrafo 4, de la Convención de 1961 en su forma enmendada, la Junta ha de tratar de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad necesaria para fines médicos y científicos, de asegurar su disponibilidad para tales fines y de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes. Además, en el artículo 9, párrafo 5, de la Convención se especifica que todas las medidas que adopte la Junta han de ser las más adecuadas al propósito de fomentar la cooperación de los Gobiernos con la Junta, a fin de promover un diálogo constante que promueva y facilite una acción nacional efectiva para alcanzar los objetivos de la Convención.

162. Si bien el lenguaje de los tratados de fiscalización de drogas difiere ligeramente, y la Convención de 1988 es en cierto modo la más restrictiva, los tres asignan claramente a la Junta una función de vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en ellos. Las responsabilidades de vigilancia de la Junta se especifican en el artículo 14 de la Convención de 1961 en su forma enmendada, el artículo 19 del Convenio de 1971 y el artículo 22 de la Convención de 1988.

163. En su calidad de órgano responsable de la vigilancia del cumplimiento de los tratados, la Junta examina los progresos de los Estados en relación con la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas con el objetivo de promover un diálogo constante y prestar asistencia para la adopción de medidas nacionales eficaces con miras a lograr los objetivos de los tratados.

164. La evaluación por parte de la Junta del cumplimiento por los Estados se basa en un proceso de comunicación continua y de intercambio de información con los Gobiernos mediante correspondencia, reuniones, misiones a los países, participación en las iniciativas de la JIFE y presentación de informes estadísticos.

165. A continuación se presenta una selección de las evaluaciones de la Junta sobre la situación en materia de fiscalización de drogas en determinados países.

a) Australia

166. Durante el período que se examina, la Junta siguió haciendo un seguimiento de las novedades relacionadas con la fiscalización de drogas en Australia, a nivel nacional y en los estados y territorios.

167. La Junta mantiene una excelente relación de trabajo con las autoridades australianas y agradece la activa participación de ese país en los programas y actividades de la JIFE, así como las actividades de creación de capacidad y divulgación que lleva a cabo en la región de Oceanía.

168. Al mismo tiempo, la Junta ha observado con preocupación las reformas de la legislación relativa a la condición jurídica del cannabis para fines no médicos propuestas en Nueva Gales del Sur, que legalizarían el cultivo doméstico de hasta seis plantas para consumo propio, la entrega de cannabis como obsequio y la posesión de hasta 50 gramos de esa droga.

169. La Junta ha comunicado al Gobierno de Australia que esta medida no es coherente con las obligaciones internacionales del país como Estado parte en la Convención de 1961 en su forma enmendada y en la Convención de 1988.

170. La Junta seguirá dialogando con el Gobierno de Australia y confía en que contará con el apoyo y la cooperación del país en todo momento.

b) Canadá

171. En el curso de su labor de vigilancia de la situación de la fiscalización de drogas en el Canadá, la Junta ha observado con preocupación los estragos que la crisis de los opioides sigue causando en la población y reconoce la ingente labor que están llevando a cabo el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales, así como la participación del país en iniciativas multilaterales, para hacer frente a esa situación.

172. La Junta también ha tomado nota de la solicitud de la provincia de Columbia Británica de modificar la exención a la Ley de Drogas y Sustancias Sujetas a Fiscalización del Canadá que le había sido concedida, por la que se despenalizó el consumo y la posesión de drogas en cantidades inferiores al umbral establecido, a fin de volver a penalizar el consumo de drogas en lugares públicos y limitarlo a domicilios particulares u otras zonas designadas a tal efecto.

173. Una cuestión que sigue preocupando a la Junta es la existencia en el Canadá de un marco jurídico para la producción, la distribución al por menor y el consumo de cannabis con fines no médicos, lo que contraviene las obligaciones jurídicas del país conforme a los tratados de fiscalización internacional de drogas, que restringen a fines médicos y científicos las actividades legales relacionadas con las sustancias sujetas a fiscalización.

174. Después de que el Ministerio de Salud del Canadá presentara al Parlamento el informe final del examen legislativo de la Ley del Cannabis en marzo de 2024, elaborado por un panel de expertos, la Junta observa con preocupación las conclusiones del informe, según el cual la tasa de consumo de cannabis en los jóvenes, pese a que se había mantenido estable desde la legalización, sigue estando entre las más altas del mundo y los hábitos de consumo parecen tender hacia productos de mayor potencia.

175. La Junta seguirá manteniendo su diálogo constructivo con el Gobierno del Canadá sobre cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas y confía en que seguirá contando con la cooperación del país y en que este seguirá apoyando las iniciativas de la JIFE y participando en ellas.

c) Alemania

176. Durante el período que abarca el informe, la Junta siguió haciendo un seguimiento de las novedades en materia de fiscalización de drogas en Alemania y mantuvo su colaboración con el Gobierno en relación con diversos aspectos de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, incluidos los asuntos relacionados con la legalización del cannabis para su uso con fines no médicos.

177. La Junta ha tomado conocimiento de la entrada en vigor escalonada en abril y julio de 2024 de la ley relativa al control de las actividades relacionadas con el cannabis y por la que se modifican otras normas (Ley del Cannabis).

178. La Ley del Cannabis ha legalizado el cultivo privado de cannabis por adultos para consumo propio con fines no médicos, así como el cultivo de cannabis comunal sin fines comerciales en “asociaciones de cultivo”. Esta medida consta en un documento publicado por el Gobierno el 12 de abril de 2023 que contiene los puntos clave de un modelo de dos pilares para la distribución controlada de cannabis a adultos con fines no médicos en Alemania. Conforme al primer pilar, el Gobierno autorizaría el cultivo privado de cannabis por adultos para consumo propio, así como el cultivo de cannabis comunal sin fines comerciales en “asociaciones de cultivo”. El segundo pilar comprendería proyectos regionales modelo con cadenas de suministro comerciales.

179. Con respecto al consumo de cannabis por conductores, el Ministerio Federal de Asuntos Digitales y Transporte, tras realizar las pruebas pertinentes, fijó los valores límite de THC en sangre. Con esa finalidad, en diciembre de 2023 se constituyó un grupo de trabajo interdisciplinario integrado por expertos de los ámbitos de la medicina, el derecho y el transporte encargado de determinar los valores límite de THC. El grupo de trabajo interdisciplinario propuso fijar en 3,5 ng/ml el límite legal de la concentración de THC en el suero sanguíneo.

180. En sus contactos con el Gobierno de Alemania, la Junta ha reiterado que las medidas encaminadas a permitir el consumo de cannabis con fines no médicos no son compatibles con la Convención de 1961 en su forma enmendada ni con la Convención de 1988.

181. La Junta continuará vigilando los cambios en las políticas de fiscalización de drogas de Alemania y entablando un diálogo constructivo con el Gobierno sobre la aplicación de los tratados de fiscalización de drogas.

d) Luxemburgo

182. La Junta continuó haciendo un seguimiento de las novedades relativas a la fiscalización de drogas en Luxemburgo y dialogando con el Gobierno sobre asuntos relacionados con el cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas, incluidas las novedades relativas al uso no médico del cannabis en el país.

183. La Ley del Cannabis, aprobada el 10 de julio de 2023, legalizó el cultivo doméstico de hasta cuatro plantas de cannabis por hogar para uso no médico en determinadas condiciones. Por consiguiente, se autorizó también el consumo personal en el ámbito privado. La Ley establece asimismo la reducción de las penas por la posesión de pequeñas cantidades de cannabis en espacios públicos, y se ha instituido un procedimiento penal simplificado para algunas conductas que siguen estando prohibidas, como el consumo, la posesión, el transporte y la adquisición de cannabis en público.

184. La aprobación de esta ley constituye la primera fase del proyecto de “cannabis recreativo” previsto conforme al Acuerdo de Coalición del Gobierno para el período 2018–2023. La segunda fase hubiera consistido en la creación de una cadena nacional de producción y suministro bajo control gubernamental, pero el Gobierno no parecería tener intención de ponerla en funcionamiento, lo que pone de manifiesto las complejidades derivadas del proceso de legalización integral.

185. La Junta señala que las medidas adoptadas para autorizar el uso del cannabis con fines no médicos son incompatibles con los compromisos contraídos por los Estados partes en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

186. Conforme a su mandato, la Junta seguirá vigilando de cerca el cambiante marco de fiscalización de las drogas de Luxemburgo y entablando un diálogo con el Gobierno, en particular en lo relativo a las novedades legislativas relativas al uso del cannabis.

e) Myanmar

187. Durante el período que abarca el informe, la Junta siguió vigilando de cerca los acontecimientos en Myanmar.

188. La Junta observa con grave preocupación que Myanmar se ha convertido en el mayor productor mundial de opio, ya que la crisis económica y política que siguió al golpe de estado de 2021 y la escalada del conflicto entre el ejército y los grupos armados han seguido llevando a los agricultores a la producción ilícita de adormidera.

189. La producción de opio del país ha superado la del Afganistán, donde las autoridades *de facto* prohibieron la producción de opio en abril de 2023, lo que dio lugar a una caída del cultivo del 95 %. Según las estimaciones de la UNODC, la superficie de cultivo de adormidera en Myanmar en 2023 fue de 47.100 ha, lo que supuso un aumento con respecto a las 40.100 ha cultivadas en el año anterior, y la cosecha obtenida ascendió a 1.080 t, lo que superó en un 36 % las estimaciones correspondientes a 2022.

190. La situación en Myanmar se ha agravado debido a las continuas convulsiones políticas y a los estragos provocados por el conflicto armado.

191. En marzo de 2024, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar publicó un comunicado de prensa en que exhortaba a la comunidad internacional a adoptar medidas contra los abusos contra los derechos humanos que se estaban cometiendo en el país. El Relator Especial mencionó que las importantes pérdidas sufridas en el campo de batalla y la oposición ciudadana generalizada habían llevado a la junta militar del país a intensificar los ataques contra la población civil.

192. Los más afectados son los miembros de la comunidad rohinyá, sometidos a un continuo bombardeo por parte de las fuerzas de la junta.

193. El Relator Especial señaló que esos ataques y otras violaciones sistemáticas de los derechos humanos de los rohinyás se sucedían sin tregua. Asimismo, expresó su preocupación por los miles de refugiados que seguían huyendo a los países vecinos y denunció que varias redes delictivas internacionales habían encontrado un refugio seguro en las zonas controladas por la junta militar y sus aliados.

194. La Junta seguirá vigilando la situación en Myanmar y colaborando con la comunidad internacional, conforme a su mandato, para encontrar soluciones a los desafíos relacionados con las drogas que se plantean en Myanmar, teniendo en cuenta las complejas realidades de ese país.

f) Reino de los Países Bajos

195. La Junta continúa su diálogo con el Gobierno del Reino de los Países Bajos sobre cuestiones relativas al cumplimiento de los tratados, en particular las relacionadas con la fiscalización del cannabis en ese país.

196. La Junta ha seguido vigilando atentamente las novedades respecto del “experimento de la cadena de suministro controlada de cannabis” puesto en marcha por el Gobierno en 2020, cuando se aprobaron la Ley del Experimento de la Cadena de Suministro Controlada de Cannabis (Ley del Experimento), junto con el decreto ministerial y el reglamento ministerial conexos. En el marco del citado experimento, el Gobierno autorizó el cultivo de cannabis con fines no médicos y el suministro al por mayor de este a los *coffee-shops* en un máximo de diez municipios por un período de prueba de cuatro años, a los que seguiría una evaluación de los efectos en la salud y el orden públicos.

197. Durante el período sobre el que se informa, se comunicó a la Junta que la fase inicial del experimento se había puesto en marcha en Breda y en Tilburgo en diciembre de 2023 y duraría unos seis meses. El Gobierno señaló que ese período le permitiría adquirir experiencia en pequeña escala con una cadena de suministro controlada y todos los procesos comprendidos en ella, como el transporte y la venta seguros de cannabis, y daría a otros cultivadores y municipios tiempo para finalizar sus preparativos con miras a la puesta en marcha del experimento.

198. La Junta desea reiterar que la Ley del Experimento de la Cadena de Suministro Controlada de Cannabis, que entró en vigor el 1 de julio de 2020, contraviene lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas, según los cuales el uso de sustancias sometidas a fiscalización se reserva a fines médicos y científicos.

199. La Junta también siguió haciendo un seguimiento de las novedades relacionadas con las modificaciones de la Ley del Opio de ese país por las que se prohibirían determinadas categorías de nuevas sustancias psicoactivas. Se informó a la Junta de que, en virtud del proyecto de ley que contenía las modificaciones, se añadiría a la Ley del Opio una nueva lista (Lista I A) consistente en grupos de sustancias, en lugar de sustancias individuales. El proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Representantes el 16 de enero de 2024, se había presentado al Senado para su aprobación.

200. La Junta seguirá vigilando estrechamente las novedades relativas a la fiscalización de drogas en el Reino de los Países Bajos, en particular en lo que respecta a la fiscalización del cannabis en ese país, y manteniendo un diálogo con el Gobierno para garantizar el cumplimiento de los tratados.

g) Filipinas

201. La Junta acoge favorablemente las medidas adoptadas por el Gobierno para promover la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y reconoce la continua labor del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, que constituye un importante avance hacia el fortalecimiento del estado de derecho y el fin de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las cometidas en el marco de las políticas contra las drogas.

202. La JIFE observa la positiva contribución del Gobierno al Programa Conjunto y el compromiso asumido por este de emprender una reforma de sus políticas conforme a un enfoque basado en los derechos humanos que haga hincapié en el tratamiento basado en la comunidad, la rehabilitación y la reintegración, como se afirmó en la Cumbre para la Reforma de las Políticas y la Legislación en materia de Drogas de Filipinas, celebrada por primera vez en abril de 2024.

203. La Junta aguarda con interés el fortalecimiento de su colaboración con el Gobierno de Filipinas y expresa su esperanza de que la misión de la JIFE a Filipinas que la Junta viene solicitando desde 2017 por fin tenga lugar tan pronto como la situación financiera de las Naciones Unidas lo permita.

h) Sudáfrica

204. La Junta continuó dialogando con el Gobierno de Sudáfrica acerca de las políticas de fiscalización de drogas con las que el país aplicaba los tratados de fiscalización internacional de drogas, en particular las novedades legislativas y de políticas relacionadas con la fiscalización del cannabis en el país.

205. En septiembre de 2018, el Tribunal Constitucional de Sudáfrica dispuso que el uso del cannabis era legal tanto con fines médicos como personales. En su sentencia, el Tribunal Constitucional confirmó un dictamen de inconstitucionalidad pronunciado por la División de Cabo Occidental del Tribunal Superior de Sudáfrica, en Ciudad del Cabo, que declaró que la legislación que tipificaba como delito el consumo, la posesión, la compra y el cultivo de cannabis por una persona adulta en su domicilio privado para consumo propio era contraria al derecho a la privacidad consagrado en el artículo 14 de la Constitución.

206. En mayo de 2024, el Presidente de Sudáfrica refrendó el proyecto de ley de cannabis para consumo privado que había sido aprobado por ambas cámaras del Parlamento en febrero de 2024 y que daría fuerza de ley a la mencionada sentencia del Tribunal Constitucional. Dicha sentencia había quedado en suspenso durante 24 meses para que el Parlamento pudiera modificar la legislación y corregir las disposiciones que se consideraron inconstitucionales. En la nueva ley se regulan el consumo y la posesión de cannabis y el cultivo de plantas de cannabis por adultos para consumo propio.

207. En marzo de 2024, el Gabinete de Ministros de Sudáfrica celebró una reunión en la que examinó los progresos en relación con el desarrollo del sector del cannabis y el cáñamo y la elaboración del Plan Maestro Nacional sobre el Cannabis como parte de la estrategia del Gobierno para industrializar el sector del cannabis. El objetivo del Plan Maestro es definir un marco para el establecimiento, crecimiento y desarrollo de la industria del cannabis y el cáñamo en Sudáfrica con miras a contribuir al crecimiento económico, la mitigación de la pobreza y la creación de empleo. El Consejo de Investigaciones Agrícolas ha seguido desarrollando variedades de cáñamo con el apoyo del Departamento de Agricultura, Reforma Agraria y Desarrollo Rural con el objetivo de que las semillas estén disponibles para la temporada de siembra de 2025.

208. Por lo que se refiere al uso del cannabis con fines médicos, la Junta desea señalar a la atención de los Estados partes las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas relativas a la fiscalización del cannabis con fines médicos, a saber: los artículos 23 y 28 (establecimiento de organismos nacionales para la fiscalización del cultivo y la gestión de las cosechas y adopción de medidas para impedir el uso indebido y el tráfico ilícito de hojas de cannabis), el artículo 31 (obligatoriedad de las autorizaciones de exportación o importación) y los artículos 1, 2, 12, 13, 19 y 20 (obligación de presentar información a la Junta) de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

i) Tailandia

209. Durante el período sobre el que se informa, la Junta siguió haciendo un seguimiento estrecho de las novedades en materia de drogas en Tailandia y continuó colaborando con el Gobierno en asuntos relacionados con el cumplimiento de los tratados, incluida la situación de la fiscalización del cannabis en el país.

210. En julio de 2024, el Comité de Fiscalización de Drogas del Ministerio de Salud aprobó una propuesta por la que se limitaría el uso del cannabis a fines médicos y de investigación. El Gobierno tenía previsto dar fuerza de ley a esa modificación y aplicarla plenamente para finales de 2024.

211. El objetivo de la mencionada propuesta era subsanar los vacíos legales en cuanto al uso no médico del cannabis derivados de las reformas legislativas que habían tenido lugar en enero de 2022 y que había entrado en vigor en junio de ese año, de resultas de la cual se había eliminado la planta de cannabis de la lista de estupefacientes fiscalizados del Código de Estupefacientes. En consecuencia, Tailandia experimentó una rápida expansión de la industria del cannabis: unos 20.000 dispensarios de cannabis no médico registrados habían abierto desde 2022.

212. La Junta seguirá vigilando de cerca el cambiante marco de fiscalización de drogas de Tailandia y entablando un diálogo con el nuevo Gobierno para facilitar el cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

j) Estados Unidos

213. En su examen de las novedades relacionadas con las drogas en los Estados Unidos, la Junta ha observado con grave preocupación la repercusión que sigue teniendo la crisis de los opioides sintéticos en la situación de la salud pública de ese país y los recursos sin precedentes que el Gobierno está destinando para hacerle frente, que en los últimos cuatro años han ascendido a 167.200 millones de dólares.

214. La Junta observa que esa financiación ha ido acompañada de una serie de reformas en la legislación, la reglamentación y las políticas con miras a ampliar el acceso al tratamiento, facilitar el acceso a medicamentos para revertir las sobredosis y combatir el tráfico de drogas. Los Estados Unidos también han reforzado su liderazgo en la lucha mundial contra los opioides sintéticos mediante la puesta en marcha de la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas, que reúne a más de 70 países y organizaciones internacionales para prevenir la fabricación ilícita de drogas, detectar amenazas incipientes, combatir el tráfico de drogas y reducir tanto la oferta como la demanda de drogas letales.

215. La JIFE también ha observado la promulgación por la Gobernadora del estado de Oregón de una ley por la que se vuelve a penalizar la posesión de pequeñas cantidades de drogas para consumo propio y se faculta a los agentes de la ley para derivar a personas del sistema de justicia penal a programas de tratamiento. La Junta considera que este enfoque es coherente con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas, que brindan a los Estados la posibilidad de aplicar medidas sustitutivas de la condena o la pena por delitos de drogas de carácter leve, en particular los cometidos por personas que consumen drogas.

216. La Junta ha observado también que la propuesta de trasladar el cannabis de la Lista I a la Lista III de la Ley de Sustancias Fiscalizadas es un modo de reconocer los posibles usos médicos de esa droga y eliminar los obstáculos jurídicos a la investigación médica.

217. Si bien la fiscalización del cannabis conforme a la ley federal se ajusta a lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas, preocupa a la Junta la incompatibilidad de los marcos jurídicos vigentes en varios estados que permiten la producción, la distribución al por menor y el uso del cannabis para fines no médicos, pese a la obligación que se impone a los Estados partes de limitar esas actividades a fines médicos y científicos.

218. La Junta valora la relación constructiva y productiva que mantiene con el Gobierno de los Estados Unidos, así como el interés con que el país apoya las actividades de la JIFE y participa en ellas, y seguirá colaborando con el Gobierno con miras al cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas.

2. Misiones a los países

219. En circunstancias normales, la JIFE lleva a cabo varias misiones a países cada año, ya que considera que estas son un método crucial para evaluar el cumplimiento por los Estados de las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

220. Durante esas misiones, la Junta entabla contactos directos con las diversas partes interesadas nacionales, lo que incluye a representantes de instancias legislativas y normativas, autoridades reguladoras, personal de aduanas y agentes de la ley, profesionales de la medicina, personas que realizan labores de prevención y tratamiento y representantes de la sociedad civil. Esas interacciones permiten a la Junta conocer en profundidad los sistemas nacionales de fiscalización de drogas, detectar los ámbitos en que se requieren mejoras y reconocer mejores prácticas. Las conversaciones con las partes interesadas nacionales tienen carácter confidencial para alentar a un diálogo abierto y franco, mientras que las reuniones con los grupos de la sociedad civil se celebran en privado, sin la presencia de representantes gubernamentales.

221. Basándose en la información recabada durante esas misiones, la Junta formula una serie de recomendaciones que tienen por objeto mejorar el cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Las recomendaciones se comunican confidencialmente a los Gobiernos en cuestión para que las examinen y lleven a la práctica.

222. A causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Junta tuvo que suspender el envío de misiones a los países hasta que mejorara la situación sanitaria mundial. Si bien las misiones se reanudaron

brevemente a finales de 2022 y en 2023, en 2024 volvieron a quedar en suspenso a causa de las restricciones presupuestarias generalizadas de las Naciones Unidas. En consecuencia, durante el período sobre el que se informa tan solo se llevó a cabo la misión al Uruguay. La Junta sigue considerando que las misiones a los países son un instrumento indispensable para mantener un diálogo con los Estados y espera poder reanudarlas lo antes posible.

Uruguay

223. A finales de octubre de 2023, la Junta envió una misión al Uruguay para examinar las novedades relacionadas con las políticas de drogas y el estado de aplicación de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, en los que el país es parte.

224. La delegación de la JIFE celebró consultas con las partes interesadas de los diversos ámbitos de las políticas de drogas, incluidos funcionarios superiores de varios ministerios y órganos gubernamentales, y celebró reuniones con organizaciones no gubernamentales cuya labor estaba relacionada con el consumo de sustancias.

225. Una cuestión que sigue preocupando a la Junta desde su última misión al Uruguay, en 2015, es el funcionamiento continuado de un marco jurídico para la venta lícita de cannabis para fines no médicos, medida que el Uruguay fue el primer país del mundo en adoptar a nivel nacional.

226. Aunque sostiene que esta medida es incompatible con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Junta ha seguido manteniendo un diálogo con el Gobierno del Uruguay.

3. Evaluación de la aplicación por los Gobiernos de las recomendaciones formuladas por la Junta tras las misiones enviadas a los países

227. Cada año la Junta hace un seguimiento de las novedades que se han producido en los países que recibieron misiones de la JIFE tres años antes y solicita a los Gobiernos de esos países que la informen de toda medida legislativa o de política que se haya adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas por la Junta después de las misiones, así como de toda otra novedad que se haya producido en el país desde que tuvo lugar la misión.

228. Habida cuenta de que las misiones se suspendieron a causa de la pandemia de COVID-19, en 2020 no se llevó a cabo ninguna misión.

D. Medidas adoptadas por la Junta para garantizar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

1. Medidas adoptadas por la Junta con arreglo al artículo 14 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 y al artículo 19 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

229. Cuando tiene razones objetivas para considerar que las finalidades de los tratados de fiscalización internacional de drogas corren un grave peligro porque un Estado parte no ha cumplido las obligaciones jurídicas previstas en ellos, o que existe una situación grave que requiere la adopción de medidas de cooperación en el plano internacional, la Junta puede decidir entablar un diálogo oficial con ese Estado con miras a fomentar el cumplimiento de los tratados. Estas medidas se establecen en los artículos 14 y 14 *bis* de la Convención de 1961 en su forma enmendada, el artículo 19 del Convenio de 1971 y el artículo 22 de la Convención de 1988.

230. Desde su creación, la JIFE ha invocado estas disposiciones relacionadas con el cumplimiento respecto de diversos Estados a fin de iniciar consultas oficiales con ellos para tratar posibles casos de incumplimiento mediante un diálogo activo, solicitudes de información adicional y peticiones de que se adopten medidas correctivas, en función de lo considerado apropiado.

231. De conformidad con las disposiciones pertinentes de los tratados, no se divulga el nombre de los Estados afectados, a menos que la Junta decida señalar la situación a la atención de las partes, del Consejo Económico y Social o de la Comisión de Estupefacientes una vez celebradas consultas con el Gobierno en cuestión o si este consiente en que se haga pública la invocación de las disposiciones, como fue el caso del Afganistán.

2. Consulta con el Gobierno del Afganistán en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 14 bis de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

232. En mayo de 2000, la Junta decidió invocar el artículo 14 de la Convención de 1961 en su forma enmendada con respecto al Afganistán, porque determinó que el país había pasado a ser el mayor productor ilícito de opio del mundo, lo que ponía en grave peligro las finalidades de esa Convención. En virtud del párrafo 1 a) del artículo 14, la Junta propuso a las autoridades del Afganistán que se celebraran consultas.

233. Dichas consultas pusieron de manifiesto la existencia de una grave situación en materia de fiscalización de drogas en el Afganistán, que requería una actuación conjunta con las autoridades afganas y el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional. Por consiguiente, la Junta decidió señalar a la atención de las partes, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes la situación en el Afganistán mediante su informe anual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 1 d), de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

234. En mayo de 2018, con el acuerdo del Gobierno del Afganistán, la Junta decidió invocar el artículo 14 bis de la Convención de 1961 en su forma enmendada y pedir a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a sus organismos especializados que prestasen asistencia técnica y financiera al Gobierno con miras a ayudarlo en sus esfuerzos por cumplir las obligaciones que había contraído en virtud de la Convención.

235. La Junta continuó colaborando con el Afganistán y la comunidad internacional con arreglo al artículo 14 de la Convención de 1961 en su forma enmendada tras la transición a un Gobierno civil en 2001 y hasta su derrocamiento por los talibanes en agosto de 2021.

236. No ha habido comunicación directa entre la Junta y las autoridades *de facto* del país durante el período examinado. Al mismo tiempo, en sus interacciones con sus asociados, como la UNAMA, la UNODC, la OMS, la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social, la Junta ha seguido subrayando la necesidad de apoyar al pueblo afgano, entre otras cosas proporcionándole medios de subsistencia alternativos y promoviendo el desarrollo, la paz y la reconciliación.

La situación en el Afganistán y la acción de las Naciones Unidas

237. El Afganistán ha seguido enfrentándose a niveles sin precedentes de necesidades humanitarias; más de dos tercios de su población necesita ayuda. Los terremotos de gran magnitud en la región occidental del país y el retorno forzoso de muchos afganos indocumentados desde el Pakistán han agravado aún más la situación. También hay incertidumbre en cuanto a las perspectivas económicas, ya que casi la mitad de la población del país vive en la pobreza y las mujeres y los niños se ven especialmente afectados.

238. Aunque la seguridad ha mejorado en términos generales desde que los talibanes tomaron el poder, han continuado los incidentes de seguridad relacionados con ataques armados del Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorásan (EIIL-J). El número de incidentes de seguridad relacionados con el conflicto aumentó durante el período sobre el que se informa en comparación con el mismo período de 2022–2023, lo que se atribuye en gran medida a un incremento del número de intervenciones relacionadas con la fiscalización de drogas, la mayoría de las cuales consistieron en la detención de pequeños traficantes de drogas. Según la UNAMA, las autoridades *de facto* están realizando esfuerzos constantes para desarticular la fabricación de metanfetamina en la región occidental e impedir el tráfico de la droga a los países vecinos mediante la detención de personas en las regiones oriental y sudoriental.

239. Las autoridades *de facto* han seguido consolidando su administración en los ámbitos político, económico y de seguridad, y han gestionado los desacuerdos internos sobre cuestiones clave de gobernanza y quejas de las comunidades. Sin embargo, no se ha avanzado hacia una mayor inclusividad en las instituciones y los procesos de toma de decisiones, aunque las autoridades han proseguido sus esfuerzos de acercamiento a la población a nivel subnacional y nacional. En noviembre de 2023, se celebró en la provincia de Kandahar la primera reunión oficial del Gabinete del Gobierno *de facto*, presidida por el líder de los talibanes. En la reunión se tomaron varias decisiones sobre nombramientos y cuestiones de políticas. El Gabinete encargó al Vice Primer Ministro *de facto* que redactara un documento en el que se esbozaran los principios generales del enfoque de la política interior y exterior de las autoridades *de facto*.

240. En el período objeto de examen la situación de los derechos humanos en el Afganistán continuó deteriorándose. Las autoridades *de facto* han seguido cercenando los derechos de las mujeres en todas las esferas de la vida pública, entre otras cosas imponiendo severas restricciones al acceso de las mujeres a la educación y al empleo. Se han mantenido las restricciones impuestas a las mujeres afganas que trabajan para las Naciones Unidas.

241. La UNAMA ha proseguido su diálogo con las autoridades *de facto* en relación con las denuncias de abusos de los derechos humanos. En diciembre de 2023, la UNAMA publicó un informe en el que constató que en el Afganistán no existían leyes ni políticas claras para prevenir y prohibir la violencia de género contra las mujeres y las niñas, y que las víctimas de este tipo de violencia solían ser remitidas a los mecanismos tradicionales de solución de controversias. Los periodistas y activistas de la sociedad civil siguen corriendo grandes riesgos en el desempeño de sus actividades. La Oficina de Administración Penitenciaria *de facto* se enfrenta al problema del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, ya que la población reclusa superaba los 19.000 detenidos en enero de 2024.

242. Los días 18 y 19 de febrero de 2024, el Secretario General convocó en Doha una segunda reunión de enviados especiales sobre el Afganistán para examinar formas de aumentar el compromiso internacional de manera más coherente, coordinada y estructurada, entre otras cosas mediante el examen de las recomendaciones de la evaluación independiente sobre el Afganistán encomendada por el Consejo de Seguridad en su resolución 2679 (2023). A pesar de la decisión de las autoridades *de facto* de no asistir a la reunión, en ella se hizo hincapié en que las necesidades del pueblo afgano debían seguir ocupando un lugar destacado en la agenda internacional y se estableció el grupo de enviados especiales como mecanismo permanente de la comunidad internacional que debía trabajar por alcanzar los parámetros de referencia establecidos en la resolución 2721 (2023) del Consejo de Seguridad para promover la paz en el Afganistán y del país con sus vecinos.

243. El 2 de febrero de 2024, el Vice Ministro del Interior *de facto* para la Lucha contra los Estupefacientes declaró que, en los dos años anteriores, se habían llevado a cabo más de 2.000 operaciones contra los estupefacientes, se habían destruido 1.100 fábricas de producción de drogas y se había detenido a más de 13.000 personas en el país acusadas de producción, venta y tráfico ilícitos de drogas.

244. Según el estudio sobre el opio en el Afganistán de 2024, la aplicación continuada del Decreto sobre la Prohibición del Cultivo de Adormidera y de Toda Clase de Estupefacientes ha dado lugar a unos niveles de cultivo de adormidera que siguen estando muy por debajo de los de 2022. Se estimó que la superficie dedicada al cultivo en 2024 fue de 12.800 ha, un 19 % más que en 2023, año en que había sido de 10.800 ha. Según se comunicó, en 2022 la superficie dedicada al cultivo había sido de 232.000 ha. La UNODC explicó en el estudio que en el primer semestre de 2024 los precios del opio seco se habían estabilizado en torno a los 730 dólares por kilogramo, una cifra varias veces superior al promedio anterior a la prohibición, de 100 dólares por kilogramo.

245. La UNODC siguió ejecutando programas de desarrollo alternativo durante el período sobre el que se informa. Los programas abarcaron a 3.791 hogares vulnerables, entre ellos 564 hogares encabezados por mujeres, y proporcionaron asistencia técnica para mejorar las prácticas agrícolas, así como formación profesional y en gestión posterior a la cosecha y comercialización. Esto permitió a los agricultores obtener ingresos a partir de productos lácteos y viveros de pistachos.

3. Apoyo a los Gobiernos para que cumplan los tratados

a) INCB Learning

246. INCB Learning es la iniciativa de la Junta dirigida a mejorar la capacidad de los Gobiernos para prever sus necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, en cumplimiento de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. Desde su puesta en marcha en 2016, el programa ayuda a los Estados Miembros y sus autoridades nacionales competentes a aplicar las recomendaciones contenidas en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en 2016, y en los informes de la Junta correspondientes a 2015, 2018 y 2022 relativos a la disponibilidad de las sustancias sometidas a fiscalización internacional.

247. El objetivo de INCB Learning es garantizar la disponibilidad en cantidad suficiente de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se necesitan para fines médicos y científicos y evitar al mismo tiempo su uso indebido

y su desviación a cauces ilícitos. Para lograr este objetivo es imprescindible que se presenten oportunamente a la Junta informes nacionales precisos sobre las previsiones de las necesidades de sustancias fiscalizadas, así como datos estadísticos al respecto, y previsiones de sus necesidades anuales legítimas de precursores.

248. INCB Learning ayuda a los Estados Miembros a aplicar y cumplir plenamente los tratados de fiscalización internacional de drogas mediante la capacitación y la sensibilización. Las actividades de creación de capacidad comprenden seminarios de capacitación de ámbito regional, talleres sobre disponibilidad, módulos de aprendizaje electrónico, consultas bilaterales y, desde mediados de 2020, en respuesta a la pandemia de COVID-19, sesiones de capacitación en línea.

249. En el marco del proyecto INCB Learning se organizó un seminario subregional de capacitación presencial y un taller de sensibilización sobre la disponibilidad dirigidos a funcionarios de las autoridades nacionales competentes de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, Nicaragua, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), que tuvieron lugar en Caracas del 4 al 8 de diciembre de 2023. A lo largo de cinco días, 40 funcionarios participaron en 16 sesiones de capacitación orientadas a ampliar sus conocimientos sobre las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y seguir reforzando su capacidad para mejorar la aplicación de los tratados. El 4 de diciembre se realizó un taller de un día de duración sobre la mejora de la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y la prevención de su desviación, en el que participaron representantes de la UNODC y de la sociedad civil.

250. Los participantes evalúan anónimamente los seminarios presenciales y virtuales impartidos en el marco de INCB Learning. En años anteriores, se ha expresado un alto nivel de satisfacción con las actividades y en las evaluaciones se ha indicado sistemáticamente que el contenido se ajusta a las expectativas de los participantes, que las sesiones resultan muy pertinentes y que el material didáctico es de gran calidad.

251. Los módulos de aprendizaje electrónico siguen siendo una herramienta valiosa que permite subsanar las deficiencias de conocimiento. INCB Learning ha elaborado cinco módulos electrónicos para ayudar a los Gobiernos a aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas. Los cinco módulos, disponibles en español, francés, inglés y ruso, así como en portugués, ofrecen capacitación interactiva y se adaptan al ritmo de cada estudiante. Los módulos cubren las siguientes esferas temáticas: *a*) el sistema de previsiones de las necesidades legítimas anuales de estupefacientes para fines médicos y científicos; *b*) el sistema de previsiones de las necesidades legítimas anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos; *c*) el sistema de previsiones de las necesidades legítimas anuales de importación de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico; *d*) el marco de fiscalización internacional de drogas y la función de la JIFE, y *e*) medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

252. Diversos funcionarios de las autoridades nacionales competentes siguen utilizando los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning y, al 1 de noviembre de 2024, se habían inscrito en ellos 1.502 funcionarios de 154 países y territorios. Los participantes que concluyen satisfactoriamente los módulos de aprendizaje electrónico reciben un certificado digital. Los participantes provienen de todas las regiones del mundo y en sus países vive el 95 % de la población mundial. **La Junta alienta a los Gobiernos a que sigan inscribiendo a los funcionarios de sus autoridades nacionales competentes en los módulos y a que formulen observaciones sobre el contenido de los módulos de aprendizaje electrónico existentes y sugerencias sobre aquellos ámbitos en que debe elaborarse más material de capacitación.**

253. En sus actividades de creación de capacidad, INCB Learning cuenta con el apoyo de organizaciones asociadas clave como la CICAD, la Comisión de la Unión Africana, la OMS y la UNODC, así como representantes de la sociedad civil, cuando resulta pertinente y apropiado.

254. Con miras a ayudar a las autoridades nacionales competentes en el desempeño de sus funciones, se ha compilado todo el material de capacitación, que puede consultarse en una página específica del sitio web de INCB Learning. La página contiene enlaces al texto de los tratados de fiscalización internacional de drogas en los seis idiomas oficiales y en portugués, así como material de capacitación, directrices, instrumentos y formularios para la presentación de informes a la JIFE. Además, en el compendio de preguntas frecuentes se ofrece información sobre el cumplimiento de las disposiciones de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y sobre el control normativo y la vigilancia del comercio lícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. En el sitio web de la JIFE figura información sobre INCB Learning y la Junta invita a los funcionarios nacionales

encargados de la fiscalización de drogas que estén interesados en las actividades e instrumentos de aprendizaje de esta iniciativa a que se suscriban al boletín enviando un correo electrónico a incb.learning@un.org.

255. La Junta agradece a los Gobiernos de Australia, Bélgica, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y Tailandia sus contribuciones a INCB Learning y alienta a los Gobiernos a que estudien la posibilidad de prestar apoyo activo a INCB Learning participando en sus actividades y suministrando los recursos necesarios para garantizar el mantenimiento y la expansión del programa.

b) Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones

256. I2ES es un sistema electrónico basado en Internet creado por la UNODC con apoyo financiero y técnico de los Estados Miembros y administrado por la Junta que tiene por objeto permitir el comercio ágil y sin papel de sustancias sometidas a fiscalización internacional. El sistema, que se puso en marcha en 2015 en cumplimiento de numerosas resoluciones de la Comisión de Estupefacientes, en particular las resoluciones 55/6 y 56/7, permite la expedición y el intercambio de autorizaciones de importación y exportación entre países en condiciones de seguridad, lo que reduce el tiempo de tramitación de las autorizaciones y el riesgo de que se produzcan desviaciones mediante el empleo de autorizaciones falsificadas. El sistema se ajusta a la Convención de 1961 en su forma enmendada y al Convenio de 1971, y su importancia fue reconocida en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016. I2ES es el único sistema aprobado por la Comisión de Estupefacientes para la expedición y el intercambio de autorizaciones de importación y exportación con arreglo a las disposiciones de la Convención de 1961 en su forma enmendada y del Convenio de 1971.

257. En el período de 12 meses que finalizó el 1 de noviembre de 2023, tres Gobiernos se registraron para utilizar I2ES, por lo que actualmente son 78 los Gobiernos que disponen de una cuenta de administrador activa. El número de Gobiernos que utilizan activamente I2ES va aumentando poco a poco y la frecuencia con que usan la plataforma es cada vez mayor. Durante el período de 12 meses que finalizó el 1 de noviembre de 2024, las autoridades de 18 países cargaron un total de 3.302 autorizaciones de importación y 746 autorizaciones de exportación.

258. I2ES y PEN Online se actualizarán en el contexto del desarrollo de la nueva generación del sistema internacional de fiscalización de drogas, una iniciativa de la JIFE orientada a actualizar y ampliar las funciones del Sistema Internacional de Fiscalización de Drogas (IDS), la base de datos existente. IDS contiene los datos que proporcionan los Gobiernos en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y de otras obligaciones internacionales consagradas en las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estupefacientes, así como la información que facilitan de forma voluntaria.

259. La Junta desea insistir a los Estados Miembros en la necesidad de que sigan prestando apoyo, en particular en forma de recursos extrapresupuestarios, para asegurar el funcionamiento y ampliar las funciones de I2ES en el contexto de la iniciativa de la Junta en materia de tecnología de la información, así como en la necesidad de ofrecer capacitación y apoyo para ayudar a los países en sus iniciativas encaminadas a adoptar e implantar el sistema.

c) Programa Mundial de Interceptación Rápida de Sustancias Peligrosas

260. Aprovechando las redes de puntos focales de los organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley del Proyecto Ion y el proyecto OPIOIDS, la Junta coordinó la operación Zodiac, dirigida a combatir las benzodiazepinas no médicas, incluidas las desviadas de la industria farmacéutica legítima y las de calidad inferior a la norma, falsificadas o fabricadas ilícitamente de otro modo, así como las nuevas benzodiazepinas que no tienen usos legítimos conocidos. La operación se saldó con 465 incautaciones en un período de cuatro semanas, por un total de 286.000 comprimidos, así como 30 kg y 300 ml de benzodiazepinas.

261. La primera operación especial subregional, denominada African Star, dirigida contra los envíos de productos farmacéuticos falsificados o de calidad inferior a la norma y otros fármacos fabricados de manera ilícita, se coordinó con éxito del 9 al 15 de junio en África Oriental. La operación internacional, encabezada por la Junta de Fármacos y Sustancias Venenosas de Kenya y la Autoridad Nacional sobre Drogas de Uganda,

con el apoyo del Programa GRIDS, sincronizó las actuaciones de más de 20 organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley y de asociados internacionales para detectar y desarticular el tráfico ilícito de preparados farmacéuticos, productos sanitarios y equipo transportados por servicios postales y de flete aéreo. Durante la operación, que duró cuatro días, se incautaron envíos de 92 productos farmacéuticos no autorizados, falsificados, de calidad inferior a la norma o fabricados ilícitamente, por un total de más de 115.000 unidades y 1,15 kg.

262. Las redes de puntos focales del Programa GRIDS constituyen la infraestructura que permite el intercambio rápido de información y alertas y la elaboración de inteligencia, y facilitan la adopción de medidas operacionales de apoyo a las investigaciones y la desarticulación de grupos delictivos organizados que trafican con sustancias peligrosas no fiscalizadas. Al 1 de noviembre de 2024 había 4.202 puntos focales del Proyecto Ion que representaban a 787 organismos de 201 Gobiernos y 25 organizaciones internacionales y 4.383 puntos focales del proyecto OPIOIDS que representaban a 777 organismos de 199 Gobiernos y 25 organizaciones internacionales.

263. Como resultado de la ampliación de la red de puntos focales, el número de incidentes comunicados en tiempo real a través de IONICS ha aumentado de forma constante a lo largo de los años hasta superar los 100.000 en 2024. Gracias a ello, los Gobiernos han podido llevar a cabo investigaciones y análisis que, a su vez, han conducido a la incautación de sustancias peligrosas, la detención de traficantes, persecuciones penales y la desarticulación de redes internacionales de tráfico.

264. Un pilar clave del Programa GRIDS es su innovador enfoque con respecto a las alianzas público-privadas, ya que apoya los esfuerzos de los Gobiernos por promover la colaboración voluntaria con las empresas con miras a impedir que los traficantes se aprovechen de los servicios lícitos. Esa labor se centra en cuatro esferas fundamentales: la fabricación, la comercialización, la circulación y la monetización. En el período de 12 meses que finalizó el 1 de noviembre de 2024, se celebraron reuniones de grupos de expertos y actividades conexas que congregaron a algunos de los asociados del sector privado más destacados a nivel mundial pertenecientes a diversos sectores pertinentes, como las plataformas de comercio electrónico, las empresas de medios sociales, los fabricantes de productos químicos y medicamentos y los servicios privados postales y de mensajería. Esas actividades se tradujeron en resultados tangibles, ya que la JIFE detectó a un número considerable de vendedores de opioides sintéticos peligrosos, que fueron retirados de plataformas de comercio electrónico, lo que redujo la disponibilidad de fentanilos y sustancias peligrosas similares gracias a la actuación de los puntos focales de los organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley.

265. El Presidente de la JIFE, Jallal Toufiq, inauguró el evento “La tecnología contra el tráfico”, que se celebró en Viena en marzo de 2024. Ese evento mundial de cuatro días de duración reunió a más de 70 funcionarios, expertos y responsables de Estados Miembros, organizaciones internacionales y entidades líderes del sector privado que abordaron el papel de la tecnología en la lucha contra el tráfico de drogas en línea. El evento se centró en los retos relacionados con las drogas sintéticas, las nuevas sustancias psicoactivas y los opiáceos sintéticos, y los debates giraron en torno a la mejora de la cooperación entre los sectores público y privado, el intercambio de información y el desarrollo de soluciones innovadoras para hacer frente a esas cuestiones.

266. Del 13 al 15 de febrero de 2024 se celebró en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) un taller regional sobre prevención e interceptación de opioides sintéticos y nuevas sustancias psicoactivas enviados a través del transporte marítimo de mercancías. El taller, organizado por el Programa GRIDS, el Centro de Información Criminal para la Lucha Antidrogas del Consejo de Cooperación del Golfo y la Policía de Dubái, reunió a 115 participantes de 21 países de todo el mundo.

267. Del 13 al 16 de febrero de 2024 se celebró en Viena el primer taller mundial sobre actividades avanzadas de selección de objetivos para combatir las drogas en el marco del Programa GRIDS. Este evento de cuatro días de duración reunió a más de 100 participantes de 62 Gobiernos, organizaciones internacionales y asociados del sector privado que deliberaron sobre medidas para combatir el tráfico de drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas y opioides. El taller se centró en la mejora de los esfuerzos de selección de objetivos, el aprovechamiento de los datos y las herramientas tecnológicas, y el fomento de la cooperación entre los sectores público y privado para asegurar las cadenas de suministro y reforzar las fronteras frente al tráfico.

268. Entre el 1 de noviembre de 2023 y el 1 de noviembre de 2024 se hicieron llegar a los puntos focales del Proyecto Ion y del proyecto OPIOIDS siete alertas globales y avisos especiales con el fin de que las instancias legislativas, reguladoras y del sector privado pertinentes aplicaran medidas voluntarias. Entre ellas figuraban

una alerta especial relacionada con el tráfico mundial de ketamina, junto con cuatro avisos especiales sobre la creciente prevalencia de productos comercializados con el nombre de *kush* en África Occidental, el refuerzo de la normativa sobre fármacos de uso veterinario en China, nuevos controles sobre 46 nuevas sustancias psicoactivas y opioides sintéticos en China e informes sobre la detección de dos nuevos fármacos de uso veterinario en América del Norte. La Junta invita a todas las autoridades gubernamentales pertinentes a que comuniquen las incautaciones y los envíos sospechosos relacionados con estas sustancias por conducto de IONICS.

269. En el marco del Programa GRIDS se realizaron sesiones de capacitación presenciales, que se complementaron con tecnologías de aprendizaje a distancia. Entre el 1 de noviembre de 2023 y el 1 de noviembre de 2024 se realizaron 42 actividades de capacitación sobre diversos temas, entre los que figuraban la sensibilización sobre las nuevas sustancias psicoactivas y los opioides de reciente aparición, el intercambio de información por medio de IONICS, la obtención de inteligencia y la selección de objetivos mediante la herramienta GRIDS Intelligence, la manipulación segura de opioides y fentanilos, el equipo de protección personal, las pruebas de identificación presuntiva de opioides sintéticos y los métodos de interceptación. En total, 902 funcionarios de organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios de inspección postal, en representación de 80 Gobiernos y 7 organizaciones internacionales, participaron en esas sesiones de capacitación y también recibieron acceso a la plataforma ELITE de formación individual mediante el aprendizaje electrónico, una plataforma de aprendizaje en línea disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Junta reconoce la cooperación que mantiene con sus asociados internacionales, en particular la UPU, cuyo acuerdo de cooperación con la JIFE de 2018 ha servido para concienciar considerablemente a los operadores postales de todo el mundo en lo referente a la manipulación segura de los paquetes que contienen sustancias peligrosas.

270. En el marco del Programa GRIDS se convocó la séptima reunión operacional anual sobre la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas y sustancias peligrosas por medio de servicios postales, de mensajería y de transporte aéreo. Asistieron a la reunión, que se celebró en Viena del 9 al 12 de septiembre de 2024, más de 140 funcionarios de 110 Gobiernos y organizaciones internacionales. Los participantes hablaron sobre los *modus operandi* más recientes para el tráfico de opioides sintéticos y nuevas sustancias psicoactivas, pusieron en común estudios de casos y celebraron reuniones multilaterales para mejorar la cooperación transfronteriza.

271. El 20 de marzo de 2024 se celebró en Viena, paralelamente al 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, la reunión del Grupo de Tareas sobre las Nuevas Sustancias Psicoactivas del Proyecto Ion, que reunió a 32 miembros de 13 Gobiernos. Posteriormente, del 9 al 11 de octubre de 2024, se celebró en Vancouver (Canadá) una reunión del Grupo de Trabajo, auspiciada por el Gobierno del Canadá. La reunión congregó a representantes de 13 Gobiernos y 2 organizaciones internacionales y estuvo dirigida a hacer frente, mediante el intercambio de información y la cooperación operacional, a las amenazas emergentes que planteaban las nuevas sustancias psicoactivas y los opioides sintéticos no médicos, incluidos los productos farmacéuticos falsificados, de calidad inferior a la norma y otros fármacos fabricados ilícitamente, así como los nuevos peligros derivados de los fármacos de uso veterinario. En la reunión celebrada en octubre de 2024, el Grupo de Tareas acordó poner en marcha una operación de recopilación de información con plazos concretos centrada en los opioides sintéticos del tipo de los nitacenos hacia finales de 2024.

272. La Junta recuerda a los Gobiernos de sus plataformas propias de última generación para la aplicación de la ley, las comunicaciones (IONICS) y la selección de objetivos (GRIDS Intelligence), que proporcionan a todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de reglamentación, sin costo alguno, inteligencia de utilidad práctica para detener el tráfico de drogas sintéticas emergentes, nuevas sustancias psicoactivas, productos farmacéuticos falsificados, opioides y sustancias químicas conexas, y alienta a los Gobiernos a que integren esas herramientas en los centros nacionales de selección de objetivos, junto con la capacitación impartida por el Centro de Cibercomunicaciones del Programa GRIDS (GC3) y los oficiales técnicos regionales de la JIFE, que comparten oficinas con la UNODC en siete ubicaciones de todo el mundo.

d) Proyecto Prisma y Proyecto Cohesión

273. Las iniciativas operacionales de la Junta en materia de precursores se llevan a cabo bajo los auspicios del Proyecto Cohesión (en relación con los precursores de la cocaína y la heroína) y del Proyecto Prisma (en relación con los precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico y otras drogas sintéticas). Los proyectos

están dirigidos por el Grupo de Tareas sobre Precursores de la JIFE⁷³. En marzo de 2024 se celebró en Viena una reunión del Grupo de Tareas sobre Precursores, paralelamente al 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, a la que asistieron participantes de 12 países y 3 organizaciones internacionales y regionales. La reunión ordinaria del Grupo de Tareas sobre Precursores, auspiciada por el Gobierno del Canadá, se celebró en Vancouver (Canadá) en octubre de 2024. Asistieron a la reunión participantes de 12 países y 3 organizaciones internacionales y regionales, que examinaron las últimas tendencias del tráfico relacionadas con los precursores de la cocaína, la heroína, los estimulantes de tipo anfetamínico y otras drogas sintéticas. Los participantes también se refirieron a las últimas novedades relacionadas con las sustancias químicas no sujetas a fiscalización, incluidos los precursores de nuevas sustancias psicoactivas, y las iniciativas de la JIFE relacionadas con el equipo, la vigilancia de los mercados virtuales y la cooperación de la industria para prevenir la desviación de precursores.

274. A lo largo de los años, en el marco de los proyectos, se han llevado a cabo varias operaciones de recopilación de información con plazos concretos, con el objetivo de detectar las deficiencias del sistema de fiscalización de precursores y centrarse en sustancias químicas concretas, tendencias del tráfico o *modus operandi*. De este modo, los proyectos tienen por objetivo ayudar a los Gobiernos a garantizar el nivel de alerta necesario y desarrollar indicadores de riesgo específicos para prevenir futuras desviaciones y, en última instancia, definir cuáles son las organizaciones dedicadas al tráfico implicadas. Los puntos focales del Proyecto Prisma y del Proyecto Cohesión reciben continuamente alertas sobre remesas sospechosas y desviaciones o intentos de desviación de precursores, así como sobre los nuevos precursores. Estas consisten en el envío a través de PICS de alertas especiales y notificaciones automáticas para los puntos focales registrados en el sistema.

275. La operación Pseudonym se puso en marcha en octubre de 2024 y había de llevarse a cabo a lo largo de tres meses. La operación se centró en envíos de efedrina y pseudoefedrina, incluidos preparados farmacéuticos que contenían estas sustancias, comercializados a escala internacional y nacional, en la medida en que era posible investigar estos últimos. Aunque ambas sustancias tienen aplicaciones médicas legítimas (se utilizan, concretamente, en la fabricación de broncodilatadores y descongestionantes nasales), también se emplean en la fabricación ilícita de metanfetamina. La Junta había observado casos de desviación de esas sustancias, y la operación se desarrolló a raíz de que un número cada vez mayor de países notificara incautaciones de preparados farmacéuticos que contenían pseudoefedrina. Un total de 60 países y territorios y 4 organizaciones internacionales y regionales participaron en la operación.

276. Durante el período que abarca el informe, se organizaron varias consultas bilaterales y multilaterales en el marco del Proyecto Prisma con países de Asia, África y Europa en relación con la desviación presunta y real y el tráfico de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico. Además, se emitieron tres alertas en el marco del proyecto. La primera se refería a nuevos controles de los precursores en China, incluidos los referidos a precursores del fentanilo y el cannabidiol, así como a grupos de precursores químicamente relacionados de estimulantes de tipo anfetamínico, y entró en vigor el 1 de septiembre de 2024. La segunda alerta se refería al robo de un contenedor tanque que transportaba 27.000 litros de anhídrido acético en el Reino de los Países Bajos y a la presunta redistribución posterior del anhídrido acético con etiquetas falsas. La tercera alerta se refería a incautaciones de procaína y laboratorios de cristalización conexos en el Reino de los Países Bajos.

e) Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores

277. Creado en 2012 para permitir a los Gobiernos intercambiar información de utilidad práctica en tiempo real sobre remesas sospechosas e incidentes relacionados con los precursores y el equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas, PICS ha sido mejorado continuamente a lo largo de los años. Durante el período sobre el que se informa, se añadió a PICS una nueva función de visualización de datos para mejorar la experiencia del usuario y permitir un análisis más exhaustivo en relación con los precursores y el equipo, facilitando así la investigación. Para familiarizar a los usuarios de PICS con esta actualización, se organizaron seis sesiones virtuales o en persona de información o de capacitación durante el período que abarca el informe, a las que asistieron más de 120 participantes de 40 países de 4 continentes y 3 organizaciones internacionales y regionales.

⁷³ Los miembros actuales del Grupo de Tareas sobre Precursores de la JIFE son: Alemania, Australia, China, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, México, Nigeria, Países Bajos (Reino de los), Sudáfrica, Suiza, Türkiye, INTERPOL, la UNODC, la OMA, la Comisión Europea y la CICAD.

278. Al 1 de noviembre de 2024, la base de usuarios de PICS se había ampliado a más de 700 usuarios de 130 países y territorios y 325 organizaciones. A través del sistema se había comunicado información sobre más de 4.700 incidentes, incluidos 207 relacionados con equipo, que habían tenido lugar en más de 80 países y habían estado referidos a más de 300 sustancias. En el período en cuestión se comunicó a través de la plataforma información sobre 514 incidentes, de los cuales 402 estaban relacionados con sustancias y 130, con equipo. Hubo más de 1.400 comunicaciones relativas a sustancias, de las cuales 78 eran sustancias incluidas en el Cuadro I de la Convención de 1988, 163 eran sustancias incluidas en el Cuadro II de la Convención, 258 eran sustancias de la lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros, 186 eran sustancias no sometidas a fiscalización y que no figuraban en dicha lista y 43 se referían a sustancias de corte, adulterantes, diluyentes o excipientes. También se incluyó información en PICS sobre 130 casos relacionados con equipo de laboratorio.

279. La información compartida a través de PICS no solo permite llevar a cabo investigaciones de rastreo e interceptación de remesas sospechosas, sino que también constituye la base para la realización de operaciones de recopilación de información de inteligencia, para las alertas (véase el párr. 274) y para la actualización de la lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros. **En consecuencia, la Junta alienta a los Gobiernos a que hagan un mayor uso de PICS y transmitan información oportuna sobre incidentes relacionados con precursores y equipo de laboratorio aportando todos los detalles de utilidad práctica necesarios para que los organismos encargados de hacer cumplir la ley puedan llevar a cabo investigaciones en los países afectados.**

280. En el informe de la Junta correspondiente a 2024 sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 figura más información sobre las actividades operacionales de la Junta relacionadas con los precursores.

f) Sistema Electrónico Ligero de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación

281. Los Gobiernos continuaron utilizando PEN Online Light, un sistema puesto en marcha en octubre de 2022 para el intercambio voluntario de información sobre las exportaciones legítimas previstas de sustancias químicas no sometidas a fiscalización internacional pero que pueden estar fiscalizadas a nivel nacional en algunos países (véase también el párr. 124 de la parte A). Al 1 de noviembre de 2024, habían utilizado PEN Online Light 15 países exportadores para informar a 66 países y territorios importadores sobre casi 1.700 remesas previstas de sustancias químicas no sometidas a fiscalización internacional. **La Junta elogia a los Gobiernos que utilizan activamente PEN Online Light y alienta a las autoridades de todos los demás países y territorios exportadores a que consideren la posibilidad de utilizarlo con miras a mejorar el conocimiento de los movimientos internacionales de sustancias químicas sustitutivas y alternativas que pueden emplearse para la fabricación ilícita de drogas.**

g) Boletín de la JIFE sobre precursores

282. Al objeto de mantener a las partes interesadas al corriente de las novedades e iniciativas relacionadas con la fiscalización de precursores y con el equipo que puede utilizarse en la fabricación ilícita de drogas, la JIFE publica trimestralmente un boletín informativo que se difunde a todos los puntos focales del Proyecto Prisma y del Proyecto Cohesión, a las autoridades nacionales competentes y a los asociados pertinentes.

h) Ejercicio de inventario de la industria

283. La Junta ha subrayado en repetidas ocasiones el papel crucial de la cooperación voluntaria con la industria como estrategia eficaz y sostenible para prevenir la desviación y el tráfico de sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas. En vista de la creciente complejidad de las cadenas de suministro de sustancias químicas, en 2022 la JIFE realizó un estudio y publicó un examen mundial de las categorías de industrias que intervienen en la fabricación, comercialización y distribución de productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas con el fin de centrar la atención de las autoridades nacionales en la necesidad de mejorar la identificación de las posibles fuentes de precursores de drogas. Sobre la base de ese examen mundial, la Junta ha puesto en marcha una iniciativa para la implicación de las industrias (“Engage your Industry”), cuyo objetivo es promover una interacción operacional mutuamente beneficiosa entre las autoridades y las industrias para prevenir la desviación de sustancias químicas con fines ilícitos. Como piedra angular de la iniciativa, se alienta

a los Gobiernos a que levanten un inventario del tejido industrial nacional y la Junta ha prestado apoyo a varios países por conducto de su iniciativa relativa a un inventario de la industria. Los primeros resultados de este enfoque innovador se presentaron en la conferencia internacional de la Junta sobre el tema de la implicación del sector privado en la lucha contra la fabricación ilícita de drogas mediante el conocimiento de las industrias, que se celebró en Viena los días 12 y 13 de diciembre de 2024. En el informe de la Junta correspondiente a 2024 sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 figuran más detalles sobre la iniciativa y la reunión.

III. Análisis de la situación mundial

A. Cuestiones mundiales destacadas

Introducción

284. Cada año, al analizar la situación mundial en materia de fiscalización de drogas, la Junta señala varias cuestiones preocupantes concretas que merecen ser objeto de especial atención y de un examen más detenido. Esa valoración se basa en diversos factores, entre ellos el diálogo continuo de la Junta con los Gobiernos, las estadísticas anuales presentadas a la Junta de conformidad con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, las conclusiones extraídas de las operaciones con las que la Junta apoya las iniciativas de reducción de la oferta a nivel mundial, y otras interacciones con los Estados Miembros y la sociedad civil en diversos foros, como la Comisión de Estupefacientes. Por lo general, las cuestiones mundiales seleccionadas son persistentes y su alcance trasciende del análisis regional contenido en la sección B del presente capítulo.

285. Garantizar una disponibilidad suficiente de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos es un objetivo clave de la Convención de 1961 en su forma enmendada y el Convenio de 1971, y ha sido el centro de las deliberaciones internacionales de los últimos años, como ha quedado plasmado, más recientemente, en la resolución 67/2 de la Comisión de Estupefacientes, en la que la Comisión solicitó, entre otras cosas, que se promoviera la sensibilización, la educación, la capacitación y la recopilación de datos como parte de un enfoque amplio para garantizar el acceso a sustancias fiscalizadas y su disponibilidad para fines médicos y científicos. Los datos que le proporcionan los Estados Miembros otorgan a la Junta una visión única de las tendencias en el uso de los estupefacientes y, como se describe en la primera cuestión mundial que se presenta, la Junta llevó a cabo un estudio longitudinal del equilibrio entre la oferta y la demanda de opioides y materias primas de opiáceos para determinar la mejor manera de garantizar la disponibilidad suficiente de estupefacientes para fines médicos.

286. Otro aspecto de la disponibilidad es garantizar que las personas que sufren trastornos por consumo de opioides tengan acceso al tratamiento con agonistas opioides. En la segunda cuestión mundial que se presenta, la Junta examina este asunto prestando especial atención a la fabricación, las existencias y el consumo de metadona y buprenorfina y al uso de estas sustancias en los programas de tratamiento con agonistas opioides. El tema se examinó exhaustivamente en el 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y se destacó en la resolución 67/1 de la Comisión, titulada “Promoción de servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos para personas con trastornos por consumo de drogas”, que fue una de las dos resoluciones aprobadas por consenso en el período de sesiones de la Comisión.

287. Durante su examen de las previsiones presentadas por los Gobiernos en relación con las sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización conforme al Convenio de 1971, la Junta también tomó en consideración la resolución 67/2 de la Comisión de Estupefacientes, en la que la Comisión exhortó, entre otras cosas, a la elaboración y actualización de directrices para el uso racional de sustancias fiscalizadas. La Junta reconoce desde hace tiempo el papel crucial de las sustancias sicotrópicas en el tratamiento de diversas afecciones, como el TDAH, la ansiedad, la narcolepsia, los trastornos neurológicos como la epilepsia, y los trastornos del sueño. En vista de que, por ejemplo, aproximadamente 301 millones de personas en todo el mundo, entre ellas 58 millones de niños y adolescentes, padecen ansiedad, la Junta, en la tercera cuestión mundial, examina la importancia del uso racional de las sustancias sicotrópicas para tratar las afecciones de salud mental.

288. También en relación con la cuestión de la oferta adecuada para satisfacer las necesidades médicas, la cuarta cuestión mundial examina la disponibilidad de sustancias fiscalizadas y la prestación de asistencia médica durante emergencias humanitarias causadas por conflictos armados. Esas emergencias se caracterizan por el sufrimiento generalizado, los desplazamientos y el colapso de los servicios sociales, en particular la prestación de asistencia médica y el acceso a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos, y constituyen uno de los problemas más acuciantes a que se enfrenta la comunidad internacional hoy en día.

289. Durante el año que se examina, la Junta también prestó asistencia a las autoridades en relación con las actividades de reducción de la oferta en los ámbitos de los precursores, los opioides sintéticos no médicos y las nuevas sustancias psicoactivas. En el capítulo I del presente informe se examina la alarmante proliferación de drogas sintéticas. Si bien en el capítulo temático se presenta un análisis en profundidad de la situación general, la Junta decidió que determinados elementos requerían mayor atención y los ha presentado como cuestiones mundiales a fin de ayudar a los Estados Miembros a comprender mejor las dificultades a que se enfrentan las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para combatir ese dinámico mercado ilícito.

290. Habida cuenta de las dificultades que encierran la fiscalización y la vigilancia de las sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de drogas sintéticas, la Junta ha incluido una quinta cuestión mundial, relativa a los enfoques innovadores de la vigilancia de precursores mediante tecnologías emergentes, que está estrechamente relacionada con la sexta cuestión mundial: las técnicas de contrainteligencia empleadas por los traficantes de drogas para frustrar las medidas adoptadas por los organismos encargados de hacer cumplir la ley contra ellos. Se ha observado que la utilización de sistemas de aeronaves teledirigidas en el tráfico de drogas es un denominador común a las dos secciones anteriormente mencionadas, por lo que la Junta ha dedicado su séptima cuestión mundial a ese tema.

291. Por último, como se ha descrito anteriormente en el capítulo II.D.3 c), la octava y última cuestión mundial se centra en las actividades operacionales realizadas en el marco del Programa GRIDS de la JIFE, como las operaciones Zodiac y African Star, que han puesto de relieve la creciente amenaza que plantean los productos farmacéuticos que no cumplen las normas de calidad, falsificados o fabricados ilícitamente, en general, lo cual ha llevado a la Junta a incluir una sección sobre las “farmacias falsas” y el problema de los fármacos falsificados.

292. La Junta confía en que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil tendrán en consideración el análisis de las cuestiones mundiales que aquí se destacan cuando planifiquen y lleven a cabo sus actividades.

1. Estudio longitudinal del equilibrio entre la oferta y la demanda de opioides y materias primas de opiáceos

Antecedentes

293. Entre sus mandatos, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes tiene el de ayudar a los países a garantizar la disponibilidad suficiente de estupefacientes para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación hacia canales ilícitos. Al efecto, la Junta reúne de los Estados partes datos pormenorizados sobre el uso lícito de estupefacientes, a saber: datos relativos a la producción y fabricación, la conversión de materias primas en productos acabados, los estupefacientes consumidos, los estupefacientes almacenados y el comercio internacional, así como las previsiones anuales.

294. Esa recopilación exhaustiva de datos en el plano mundial concede a la Junta una posición única para comprender las tendencias del uso de estupefacientes en todo el mundo.

Tendencias en la producción, fabricación, comercio y consumo de opioides fiscalizados y materias primas de opiáceos

295. La década de 1960 marcó la consolidación del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes y la vigilancia de la oferta y la demanda de materias primas de opiáceos, mediante la entrada en vigor de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y la creación de la propia Junta. Durante ese período, el cultivo de adormidera se destinaba principalmente a la producción de opio para la fabricación de morfina y codeína. La morfina era el opiáceo principal para el tratamiento del dolor intenso, mientras que la codeína se utilizaba como analgésico más suave. El uso de paja de adormidera para la extracción de alcaloides⁷⁴ era mínimo.

296. En la década de 1970, aumentó el uso de morfina para cuidados paliativos, se incrementó el comercio de materias primas de opiáceos y creció el uso de paja de adormidera para la extracción de alcaloides. En la década de 1980 se introdujeron los opioides sintéticos, entre ellos el fentanilo, especialmente para aplicaciones quirúrgicas, y la Junta pidió a los países que reforzaran la fiscalización de la producción y el comercio excesivos de opiáceos para hacer frente a los crecientes problemas mundiales relacionados con las drogas.

297. En la década de 1990 se generalizó el uso de opioides semisintéticos como la oxycodona para el tratamiento del dolor crónico, lo que condujo a que aumentaran las tasas de prescripción y la preocupación por la dependencia. A principios de la década de 2000, apareció la epidemia de opioides sujetos a prescripción médica en algunas

⁷⁴El término “alcaloide” se refiere a los alcaloides derivados de la planta de adormidera (*Papaver somniferum*) que están sometidos a fiscalización internacional, a saber: la codeína, la morfina, la oripavina y la tebaína. Las abreviaturas utilizadas por la Junta para referirse a esos alcaloides son, respectivamente, ACA, AMA, AOA y ATA.

regiones, en particular en América del Norte, ante lo cual la Junta destacó la necesidad de una normativa más estricta y una cooperación internacional para gestionar la crisis. Las décadas de 2010 y 2020 estuvieron marcadas por un aumento del uso de fentanilo ilícito, que causó numerosas muertes por sobredosis.

298. Desde la década de 2000, la producción mundial lícita de todos los alcaloides opiáceos ha aumentado considerablemente. La vigilancia de la Junta ha garantizado que la producción cubriese la demanda mundial, evitando al mismo tiempo su desviación. En las dos últimas décadas también se han desarrollado variedades de adormidera ricas en alcaloides específicos, lo que ha dado lugar a una diversificación del cultivo. En particular, ha aumentado el cultivo de adormidera rica en codeína, lo que ha reducido la dependencia de la variedad rica en morfina para la extracción de codeína. Al mismo tiempo, se ha observado un aumento considerable de las existencias de materias primas de opiáceos, por lo que la Junta advirtió contra una acumulación excesiva. Datos recientes ponen de relieve el crecimiento de las existencias de morfina, acompañado de un descenso de su producción.

299. A pesar del aumento global de la disponibilidad de opioides para el tratamiento del dolor desde la década de 1990, siguen existiendo disparidades considerables, como indican datos recientes. Las figuras X y XI muestran la situación relativa a la producción y las existencias de diversos alcaloides desde 2001, y en particular, en la figura XI, el crecimiento importante de las existencias del alcaloide morfina en comparación con otros alcaloides y, al mismo tiempo, la disminución de la producción del alcaloide morfina.

Figura X. Producción de alcaloides, 2001–2022

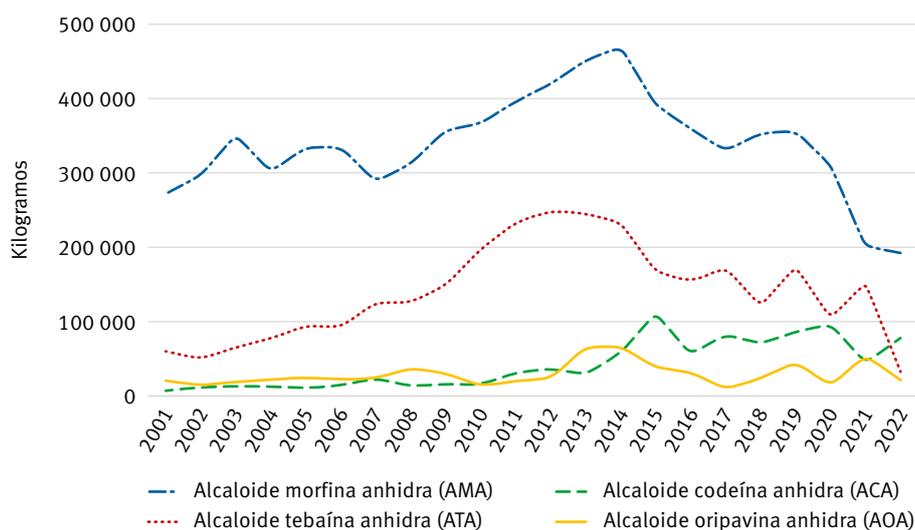
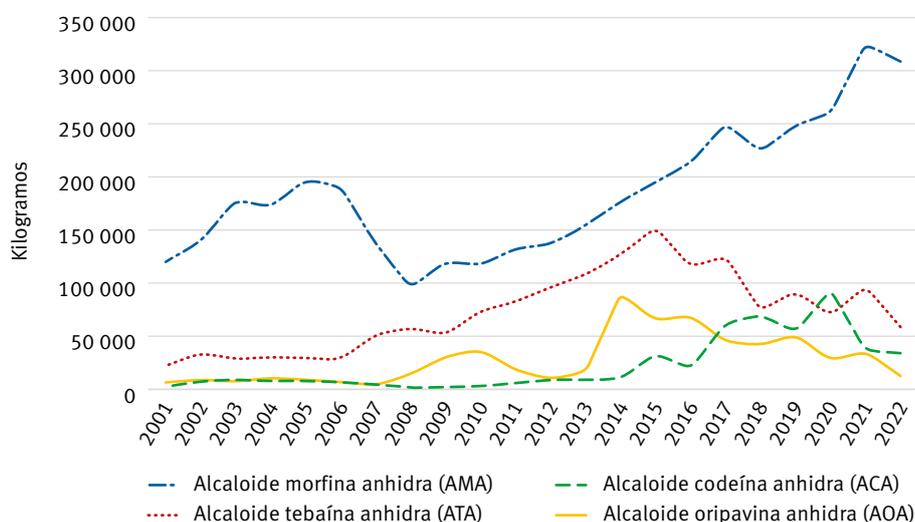


Figura XI. Existencias de alcaloides, 2001–2022



Panorama del equilibrio entre la oferta y la demanda a lo largo de los años en relación con los diversos alcaloides sujetos a fiscalización

300. Aunque no se ha registrado una escasez de alcaloides derivados de la adormidera en el plano mundial, las disparidades entre regiones en el acceso y la disponibilidad, sobre todo de morfina, han sido motivo de preocupación. Desde la década de 1970, la Junta observó que había problemas de accesibilidad, sobre todo en los países en desarrollo, donde los obstáculos regulatorios y las restricciones económicas limitaban la disponibilidad de morfina. Durante la década de 1990, empezó a crecer la preocupación por la dependencia de los opioides en los países de ingreso alto, que aumentó en la década de 2000. La Junta siguió de cerca esas tendencias y formuló recomendaciones para garantizar que el uso médico lícito no se viera comprometido por las medidas para controlar el uso indebido.

301. La producción de tebaína aumentó a finales de la década de 1980 y en la de 1990, impulsada por la demanda creciente de opioides semisintéticos. La Junta asumió un papel activo en la gestión de esa demanda mediante las previsiones anuales, que contribuyen a la labor de garantizar que haya un equilibrio estable entre la oferta y la demanda.

302. La disponibilidad de codeína en el plano mundial ha sido constante y no se han producido escaseces, en particular de resultas del aumento del cultivo de adormidera rica en codeína. La oripavina no se utilizó de forma generalizada hasta la segunda mitad de la década de 1990, y la Junta se esforzó por ayudar a los países a que el cultivo de adormidera rica en oripavina cubriera la demanda emergente. En las dos últimas décadas, se ha producido una disminución notable del comercio de materias primas de opiáceos ricas en morfina, lo que ha hecho que aumentaran considerablemente las existencias del alcaloide morfina.

Políticas y prácticas adoptadas por los países productores y fabricantes para garantizar el equilibrio entre la oferta y la demanda y evitar la desviación hacia canales ilícitos

303. Los países han adoptado diversas medidas aumentando o reduciendo la producción a lo largo de las décadas para mantener el equilibrio entre la oferta de materias primas de opiáceos y la demanda de opiáceos, evitando al mismo tiempo la acumulación excesiva de existencias como forma de prevenir la desviación de esas sustancias hacia canales ilícitos. La Junta ha prestado asistencia al respecto, en particular mediante la recopilación de datos y la elaboración de informes, así como resaltando los problemas mundiales, recomendando medidas que podían adoptarse y facilitando los intercambios entre países.

304. Anteriormente, algunos países tomaron medidas como importar alcaloides concretos solo de determinados países. También se han adoptado medidas para limitar la producción y el mantenimiento de existencias en función de la demanda de años anteriores, y utilizar las condiciones imperantes en el mercado como guía para fijar los niveles de existencias o la concesión de licencias de producción.

305. De conformidad con las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes, se han establecido consultas oficiosas en virtud de las cuales los países productores e importadores se reúnen anualmente convocados por la Junta para presentar políticas e intercambiar información sobre las necesidades de la oferta y la demanda. A raíz de los llamamientos de la Junta, se han tomado medidas para reducir las existencias dando prioridad a las exportaciones y limitando el cultivo hasta que se alcanzasen los objetivos de agotamiento de las existencias. Esto ha dado lugar a una reducción de las existencias a niveles que siguen siendo plenamente suficientes para satisfacer la demanda expresada, pero que también plantean un menor riesgo de desviación.

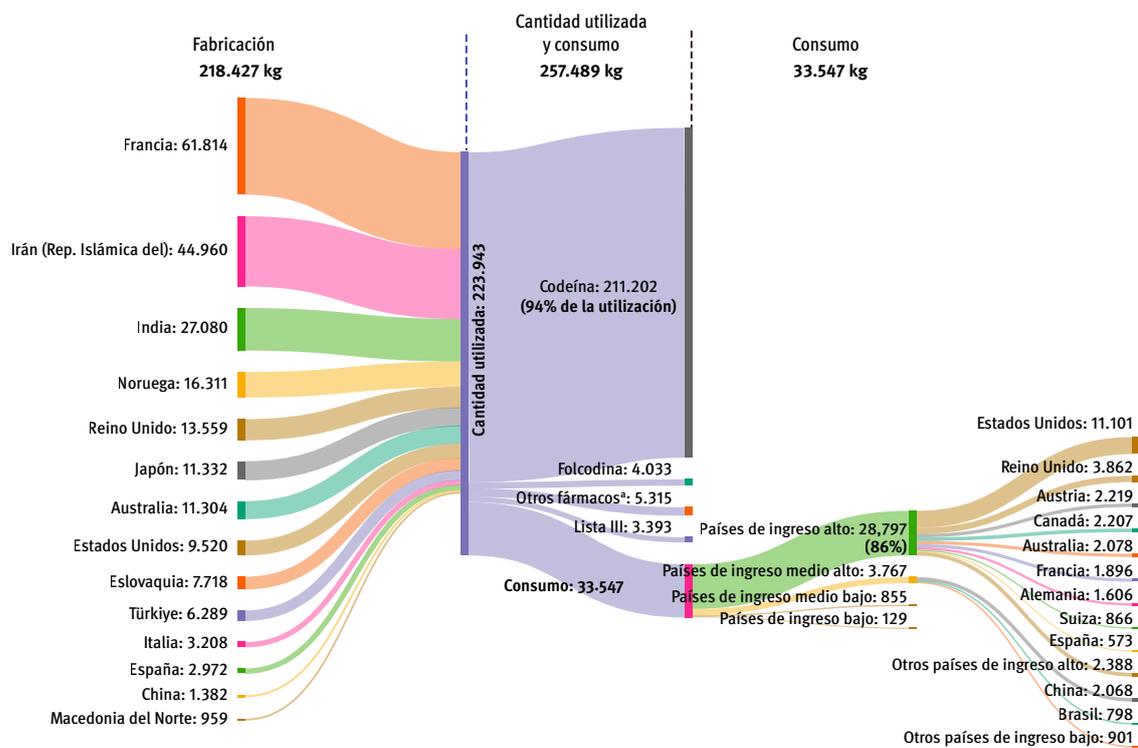
306. En el último decenio, en particular, la Junta ha publicado varios informes específicos y ha colaborado con la UNODC y la OMS en la organización de múltiples eventos de alto nivel y de expertos sobre las cuestiones de la disponibilidad y la asequibilidad de los estupefacientes para el alivio del dolor y el acceso a ellos. Esos eventos han dado lugar a acciones multilaterales, así como a iniciativas regionales y nacionales destinadas a mejorar la situación en lo que respecta al uso lícito de esas sustancias para el alivio del dolor en los países de ingreso bajo y mediano.

Recomendaciones

307. Estas recomendaciones se formulan con vistas a ayudar a los países a garantizar un acceso más equitativo y asequible a los estupefacientes para uso médico y científico en todo el mundo, teniendo en cuenta que existen disparidades importantes entre países en cuanto a la disponibilidad de estupefacientes, mientras que en el plano mundial parece haber un equilibrio entre la oferta y la demanda.

308. Aunque la morfina ha sido históricamente el analgésico opioide más fácilmente disponible y asequible para el alivio del dolor y los cuidados paliativos, su distribución ha sido desigual y se ha utilizado en gran medida para producir otros fármacos. La figura XII muestra que la mayor parte de la morfina fabricada se utiliza para la fabricación de otras sustancias. Unas 33 t de morfina se consumen directamente para cuidados paliativos, principalmente en los países de ingreso alto, mientras que en los países de ingreso mediano y bajo solo se consumen 4,75 t.

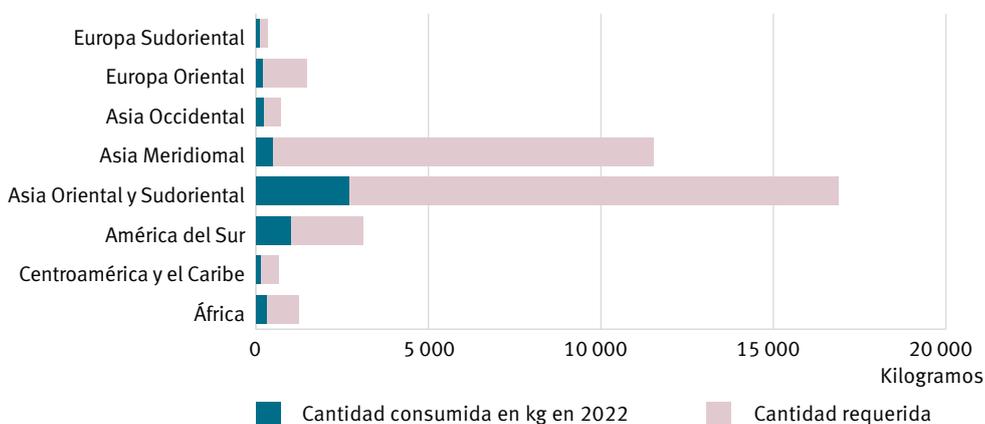
Figura XII. Utilización y consumo de morfina, 2022



^a Dihidrocodeína, heroína e hidromorfona

309. En la actualidad, se ha determinado que la región de África y algunas subregiones de Asia, Europa y las Américas consumen morfina en niveles inferiores a los considerados mínimamente adecuados por la Junta⁷⁵. La figura XIII muestra que se necesitan unas 43 t de morfina para alcanzar unos niveles de consumo mínimamente adecuados en todas las regiones, al tiempo que las existencias mundiales de materias primas de opiáceos ricas en morfina alcanzaron en 2022 las 838 t, más del doble del nivel de demanda en 2023 (321 t).

Figura XIII. Cantidad de morfina necesaria para aumentar la disponibilidad a 200 S-DDD_{pMpd} en todas las regiones y subregiones de bajo consumo



⁷⁵ La JIFE considera inadecuados niveles de consumo anual de analgésicos opioides en cantidades comprendidas entre 100 y 200 S-DDD_{pMpd}.

310. Se insta a los países fabricantes de opioides a que aumenten la fabricación de preparados de morfina destinados a la gestión del dolor y los cuidados paliativos. Además, se les insta a aumentar la disponibilidad de esa morfina y a hacer que sea más asequible, en particular en los países de ingreso bajo y mediano.

311. Históricamente, no ha habido escaseces de alcaloides derivados de la adormidera en el plano mundial. En particular, el alcaloide morfina es el que se ha producido en mayores cantidades y ha dado lugar a la acumulación de existencias, lo que ofrece una salvaguarda en caso de malas cosechas u otros posibles acontecimientos que causen escaseces de producción. La disponibilidad de otros alcaloides también ha sido garantizada a niveles suficientes por los países productores, y el suministro de materias primas ricas en alcaloides como la codeína, la oripavina y la tebaína ha sido suficiente para satisfacer la demanda en el plano mundial. A escala mundial se han seguido en gran medida las directrices de la Junta de que se garantizase el mantenimiento de existencias de materias primas al nivel de unos 12 meses de la demanda expresada por los principales países importadores.

312. Al mismo tiempo, las cambiantes demandas del mercado han contribuido a las fluctuaciones de los patrones de cultivo y producción. Así ha ocurrido, en particular, con el alcaloide tebaína y, en menor medida, con los alcaloides codeína y oripavina. Esta respuesta a las necesidades del mercado ha hecho que los países cultivadores se centrasen en determinadas variedades de adormidera. En los últimos años, esto ha llevado a que la producción de determinadas materias primas, sobre todo tebaína y oripavina, aunque también codeína, se concentrara solo en uno o dos países. Aunque no se ha observado ni previsto ningún riesgo de escasez, es posible que, en caso de malas cosechas u otros riesgos para el cultivo, se llegue a producir una situación que conduzca a una posible escasez de materias primas de opiáceos ricas en determinados alcaloides.

313. La Junta invita a los países productores a que sigan utilizando las consultas oficiosas sobre la oferta de materias primas de opiáceos y la demanda de opioides como foro para el intercambio con otros países productores y con los principales importadores, o a que utilicen otras formas de comunicación que consideren adecuadas para ese fin.

2. Disponibilidad de sustancias fiscalizadas para el tratamiento del trastorno por consumo de opioides

314. El trastorno por consumo de opioides es una afección crónica caracterizada por el consumo persistente de opioides con graves consecuencias físicas, mentales, sociales y jurídicas. Dado el potencial de dependencia de los opioides, el trastorno por consumo de opioides es un importante problema de salud pública, y uno de los riesgos asociados a él es la sobredosis. Ese riesgo ha aumentado debido al mayor uso con fines no médicos de potentes opioides sintéticos en diversas partes del mundo. Además, el uso indebido de opioides contribuye a la transmisión de enfermedades infecciosas como el VIH y la hepatitis C, lo que supone aún más riesgos para la salud de las personas y las comunidades.

315. Un enfoque eficaz para hacer frente al trastorno por consumo de opioides es la terapia con agonistas opioides, que consiste en administrar agonistas opioides totales o parciales de acción prolongada, como la metadona o la buprenorfina. Esas sustancias, que están sometidas a fiscalización internacional, han demostrado su eficacia. Sin embargo, en muchos países existen problemas importantes en la administración de la terapia con agonistas opioides, por ejemplo, la estigmatización de los pacientes, el acceso desigual al tratamiento y las dificultades relacionadas con la necesidad de administrar el tratamiento a diario. Las dificultades para acceder al tratamiento se deben a circunstancias como, por ejemplo, las distancias de desplazamiento a los dispensarios, los costos del tratamiento y la posible alteración de la vida cotidiana.

316. A escala mundial, se calcula que solo el 10 % de las personas que viven con un trastorno por consumo de opioides tienen acceso a terapia con agonistas opioides. Según datos de la UNODC correspondientes a 2022, al menos 87 países han implantado como mínimo un servicio de terapia con agonistas opioides. Esos servicios suelen estar regulados y se prestan principalmente en entornos médicos, y las sustancias fiscalizadas se administran normalmente mediante tratamiento bajo observación directa. No obstante, ese planteamiento se ha relacionado con unos costos elevados y evitables. Por ejemplo, en un país el costo de adquirir metadona representa solo el 10 % del costo total del programa de terapia con agonistas opioides, mientras que los costos de personal suponen el 86 %, y el 4 % restante son gastos recurrentes, como los suministros de dispensación. Además, el enfoque del tratamiento bajo observación directa se ha vinculado a unas tasas más bajas de retención de pacientes. La

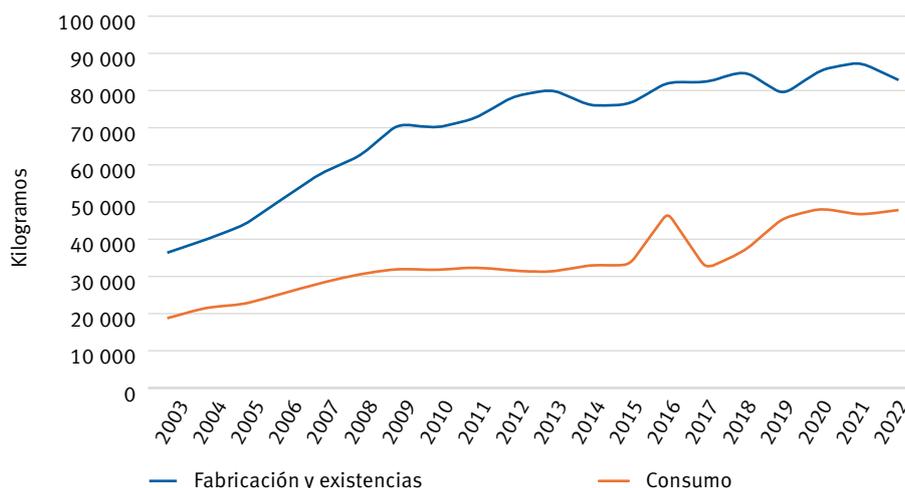
pandemia de COVID-19 ha impulsado a explorar alternativas al tratamiento bajo observación directa, por ejemplo, permitir que las dosis se lleven a casa.

317. La metadona y la buprenorfina se utilizan a veces para gestionar el dolor, pero también se emplean mucho para tratar la dependencia de los opioides. Si bien en los datos comunicados a la Junta por los países no se especifican los fines para los que se van a usar la metadona y la buprenorfina, el motivo de presentar provisiones de esas sustancias es su uso previsto en programas de tratamiento de la dependencia de opioides.

318. Las tendencias relativas a la fabricación, las existencias y el consumo de metadona apuntan a un aumento constante durante el período de 20 años comprendido entre 2003 y 2022, a pesar de que hubo algunas fluctuaciones (véase la figura XIV). En 2022, la fabricación mundial de metadona alcanzó las 41,6 t, y hubo 39,6 t de existencias. El consumo global fue de 47,8 t, lo que supuso un aumento con respecto a las 46,5 t de 2021.

319. El consumo de metadona se concentra en un número reducido de países, y se observan disparidades considerables en los hábitos de consumo mundiales. Los mayores consumidores en 2022 fueron los Estados Unidos (24,6 t, o el 51,5 % del consumo global), seguidos de la República Islámica del Irán (5,3 t, o el 11 %), el Canadá (1,8 t, o el 3,8 %), España (1,5 t, o el 3,2 %), Francia (1,4 t, o el 2,9 %), la India e Italia (1,2 t, o el 2,6 %, cada una), el Reino Unido (1,1 t, o el 2,3 %) y Australia, Myanmar, Ucrania y Viet Nam (1 t, o el 2 %, cada uno). Muchos otros países consumieron menos de 1 t.

Figura XIV. Metadona: fabricación, existencias y consumo a nivel mundial, 2003–2022^a



^aLas cifras correspondientes al período comprendido entre 2003 y 2012 se refieren al consumo calculado, y las relativas a los años 2013 a 2022 se refieren al consumo notificado.

320. Aunque las estimaciones de ONUSIDA sobre las personas que se inyectan drogas son incompletas, en general está claro que los niveles de consumo de esas sustancias se correlacionan con la incidencia de personas que se inyectan drogas.

321. Sin embargo, en algunos países con una alta prevalencia de personas que se inyectan drogas y viven con trastorno por consumo de opioides, el consumo de metadona y buprenorfina y la disponibilidad de servicios de tratamiento y de terapia con agonistas opioides son limitados o no existen en absoluto. Ello se puede atribuir a la resistencia política y cultural, a la inacción de las autoridades responsables o a que no se reconoce el problema. Algunos Gobiernos no reconocen el consumo de esas sustancias ni la prestación de servicios de tratamiento con agonistas opioides como tratamientos eficaces de la dependencia de opioides, a pesar de la evidencia científica que lo demuestra.

322. En respuesta a una encuesta que la Junta llevó a cabo en 2022, del total de 96 países encuestados, el 14 % declaró que no contaba con servicios de tratamiento con agonistas opioides, y el 9 % dijo que ofrecía servicios de tratamiento que no incluían ni metadona ni buprenorfina. Treinta y dos países (el 33 %) respondieron que utilizaban tanto metadona como buprenorfina en sus programas de tratamiento con agonistas opioides; el 27 %

comunicó que solo utilizaba metadona, y el 13 % respondió que solo utilizaba buprenorfina. La mayoría de los países que dijeron utilizar metadona, buprenorfina o ambas sustancias en sus servicios de tratamiento con agonistas opioides se encontraban en las Américas y Europa.

323. Teniendo en cuenta el aumento del consumo de opioides con fines no médicos y las consecuencias negativas para la salud y la sociedad que ello conlleva, la Junta alienta a los países a que elaboren programas y servicios para hacer frente al problema, por ejemplo, el uso de sustancias fiscalizadas como la metadona y la buprenorfina para los servicios de tratamiento y de terapia con agonistas opioides.

3. Importancia del uso racional de las sustancias sicotrópicas para tratar las afecciones de salud mental y neurológicas

324. Las sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización con arreglo al Convenio de 1971 cumplen una función crucial en la gestión de diversas afecciones, como el TDAH, la ansiedad, la narcolepsia, trastornos neurológicos como la epilepsia y los trastornos del sueño. En 2019, la OMS informó de que unos 301 millones de personas en todo el mundo —incluidos 58 millones de niños y adolescentes— padecían ansiedad. Las repercusiones de la pandemia de COVID-19 intensificaron aún más los problemas de salud mental, pues las tasas de ansiedad y depresión aumentaron un 25 % durante el primer año de la pandemia. Además, según la OMS, en el mundo hay más de 50 millones de personas a las que se ha diagnosticado epilepsia.

325. Para hacer frente a esas afecciones se dispone de diversas opciones de tratamiento, como el asesoramiento, la terapia psicológica y la prescripción de sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización. De las 167 sustancias sujetas actualmente a fiscalización con arreglo al Convenio de 1971, 5 (buprenorfina, diazepam, lorazepam, midazolam y fenobarbital) están incluidas en la Lista Modelo OMS de Medicamentos Esenciales, en la que figuran los medicamentos que la OMS recomienda que cada país y territorio facilite en el marco de sus sistemas de salud.

326. En el artículo 2 del Convenio de 1971 se establece que las sustancias que tienen la capacidad de inducir un estado de dependencia deben someterse a fiscalización internacional. Aunque con el Convenio se pretende evitar la desviación y el uso indebido, su objetivo no es reducir la disponibilidad, sino garantizar que esas sustancias se utilicen exclusivamente con fines médicos y científicos. Por ello, el Convenio promueve el uso racional de las sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización y establece varios requisitos para alcanzar esa meta.

327. Para hacer un uso racional de las sustancias sicotrópicas fiscalizadas, es necesario mantener un frágil equilibrio entre garantizar el acceso a estas y prevenir su uso indebido. A ese respecto, el Convenio de 1971 proporciona un marco sólido para fiscalizar y vigilar esas sustancias. En el artículo 9, párrafo 1, se especifica que únicamente deben suministrarse con una receta médica válida prescrita por un profesional médico con licencia. El Convenio de 1971 permite diferentes modalidades de prescripción, pero estas deben estar en consonancia con el objetivo de prevenir el uso indebido. Aunque ahora las consultas médicas y las farmacias en línea permiten obtener medicamentos de una manera más cómoda, también han favorecido prácticas irracionales de prescripción de sustancias fiscalizadas. En el artículo 9, párrafo 2, se resalta que las recetas deben expedirse de conformidad con las exigencias de la buena práctica médica para proteger la salud pública.

328. En el caso del metilfenidato y el zolpidem, la suavización de los requisitos de prescripción ha ocasionado un notable aumento de su consumo. En algunos casos, la suavización de las medidas de control ha dado lugar a un consumo excesivo. Un caso común observado por la Junta es el abuso entre estudiantes universitarios de medicamentos para el TDAH como la anfetamina, la dexanfetamina y el metilfenidato.

329. En el artículo 10, párrafo 2, del Convenio de 1971 se prohíbe la publicidad de sustancias fiscalizadas dirigida al público en general. Resulta más y más difícil cumplir esa prohibición debido a la disponibilidad cada vez mayor de información sanitaria en Internet y los medios sociales. La publicidad dirigida al público en general puede contener información engañosa y provocar un aumento del consumo, por ejemplo, el uso excesivo de medicamentos para el TDAH, como la anfetamina, la dexanfetamina y el metilfenidato, por parte de estudiantes universitarios. En el informe anual de la Junta correspondiente a 2023 se pusieron de relieve las repercusiones de Internet y los medios sociales en el tráfico y el consumo de drogas, y la Junta señaló la función de los medios sociales en la difusión de información errónea sobre la salud mental y en el fomento del autodiagnóstico, lo que puede conducir a un aumento del uso irracional de medicamentos que contienen sustancias sicotrópicas.

330. Hay otros factores que dificultan el uso racional de las sustancias sicotrópicas. Aparte de la desviación a canales ilícitos para usos no médicos, la Junta también ha observado una falta de acceso a medicamentos esenciales, el estigma que rodea a la salud mental en general y la asignación no equilibrada de los recursos sanitarios. En el Plan de Acción Mundial Intersectorial sobre la Epilepsia y Otros Trastornos Neurológicos 2022–2031, publicado por la OMS en 2023, se hizo hincapié en la necesidad urgente de mejorar el acceso a los medicamentos para los trastornos neurológicos y se determinaron varios obstáculos para acceder a ellos, como la estigmatización de los pacientes, la disponibilidad y asequibilidad limitadas de los medicamentos y la escasez de profesionales sanitarios bien capacitados, especialmente en los países de ingreso mediano y bajo.

331. La Junta recuerda a los Gobiernos que el uso racional de las sustancias sicotrópicas es una meta clave del Convenio de 1971 y solo se puede lograr mediante un sistema de atención de salud equilibrado. Para ello se necesita un sistema de vigilancia eficaz, directrices claras en materia de prescripción, un personal sanitario bien capacitado y una atención especial a la salud pública. Además, la Junta reconoce la importancia de los medios sociales para proporcionar información, crear conciencia y poner de relieve distintas formas de asistencia, como la telemedicina y la terapia en línea, pero también reconoce la influencia negativa de los medios sociales en la difusión de información errónea y destaca la necesidad de combatir ese fenómeno.

332. La Junta recomienda a todos los Gobiernos que velen por que los profesionales de la medicina y otros proveedores de servicios de salud dispongan de los instrumentos necesarios para mejorar la prescripción racional, el uso y la vigilancia de sustancias sicotrópicas.

4. Emergencias humanitarias causadas por conflictos armados: prestación de asistencia médica y acceso a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos

333. Las emergencias humanitarias provocadas por los conflictos armados figuran entre los problemas más acuciantes a que se enfrenta la comunidad internacional hoy en día. Esas emergencias se caracterizan por el sufrimiento generalizado, los desplazamientos y el colapso de los servicios sociales, en particular la prestación de asistencia médica y el acceso a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos.

334. En esas situaciones de crisis, la violencia ininterrumpida, los retos logísticos y las restricciones políticas socavan a menudo la capacidad para prestar servicios médicos adecuados. Para paliar esto, los marcos jurídicos internacionales, en particular los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y los tratados de fiscalización internacional de drogas, desempeñan una función crucial para orientar la prestación de atención médica y garantizar la protección de las personas afectadas por los conflictos.

335. Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales constituyen el fundamento jurídico de la protección de las personas que no participan en las hostilidades, lo que incluye a la población civil, a las personas heridas y al personal sanitario. En el contexto de los conflictos armados, esos instrumentos obligan a dispensar un trato humano a todas las personas, prohíben los ataques contra instalaciones médicas y garantizan el paso seguro del personal sanitario y los suministros médicos.

336. Uno de los principales motivos de preocupación durante los conflictos armados es la protección del personal sanitario y las instalaciones médicas. El Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña se centra, concretamente, en la asistencia a las personas heridas y enfermas de las fuerzas armadas en situaciones de conflicto. El Convenio dispone que el personal sanitario, los hospitales y las ambulancias serán respetados y protegidos en todas las circunstancias. Esas protecciones son esenciales para la prestación de asistencia médica durante un conflicto, ya que garantizan la continuidad de los servicios médicos incluso en plenas hostilidades. Los ataques contra el personal sanitario o las instalaciones médicas están estrictamente prohibidos por los Convenios de Ginebra de 1949, hecho subrayado por el Comité Internacional de la Cruz Roja y reiterado por la OMS y la JIFE. Al mismo tiempo, la utilización indebida de instalaciones médicas o medios de transporte sanitario para operaciones militares puede hacer que estos pierdan la protección de que gozan conforme al derecho internacional humanitario.

337. Otro aspecto crítico de los Convenios de Ginebra de 1949 es el paso seguro de los suministros médicos. Los Convenios reconocen que, durante un conflicto armado, la disponibilidad de suministros médicos puede

verse muy limitada y, por consiguiente, obligan a las partes en un conflicto a autorizar y facilitar el libre paso de todo envío de suministros médicos, así como de víveres y de ropa destinados a la población civil, en particular las poblaciones vulnerables, como los niños, las mujeres embarazadas y las personas de edad. Si bien en los Convenios de Ginebra de 1949 se abordan los aspectos más generales de la atención médica en los conflictos armados, los tratados de fiscalización internacional de drogas también desempeñan un papel similar en lo que respecta a garantizar la disponibilidad de medicamentos esenciales en zonas de conflicto.

338. Los tratados de fiscalización internacional de drogas se concibieron para regular la producción, la distribución y el uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. En el contexto de los conflictos armados, se ha de encontrar un equilibrio entre esas medidas de fiscalización y la necesidad de garantizar la disponibilidad de medicamentos esenciales, como los analgésicos y los anestésicos, para las personas que los necesitan. Los tratados reconocen la necesidad de las sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos y establecen un marco para garantizar que esas sustancias se puedan obtener de manera legal y segura, incluso en las zonas de conflicto.

339. Una de las dificultades más importantes que se plantean en esas zonas es la interrupción de las cadenas de suministro de medicamentos esenciales, incluidos los regulados con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas. Si bien son necesarias para prevenir el uso indebido, las estrictas medidas de fiscalización que imponen los tratados a veces pueden dificultar el suministro puntual de los medicamentos necesarios para fines analgésicos y quirúrgicos y para otros tratamientos médicos en zonas asoladas por la guerra.

340. Para evitar que esto ocurra, la Junta pone de relieve que los tratados de fiscalización internacional de drogas permiten agilizar la circulación de sustancias fiscalizadas para uso médico en situaciones de emergencia. Las autoridades competentes pueden permitir la exportación de medicamentos que contengan estupefacientes o sustancias sicotrópicas a las zonas afectadas aun sin la autorización de importación o la previsión correspondientes. No es preciso que las previsiones del país destinatario incluyan las entregas urgentes.

341. La Junta también ha publicado directrices para ayudar a los Estados a mantener ese equilibrio en situaciones de emergencia. Estas directrices ponen de relieve la importancia de la colaboración entre los Gobiernos, las organizaciones humanitarias y las autoridades sanitarias para garantizar que los medicamentos esenciales lleguen a quienes los necesitan sin demoras innecesarias.

342. La Junta exhorta a los Estados que ejercen un control efectivo sobre territorios extranjeros en el contexto de los conflictos armados a que adopten medidas con carácter de urgencia para garantizar el acceso sin trabas a los medicamentos, incluidos los que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización internacional. Estos son esenciales para garantizar la salud y el bienestar, y se utilizan con fines anestésicos y analgésicos y para tratar trastornos neurológicos y de salud mental.

343. Además, la Junta exhorta a los Estados que ejercen un control efectivo sobre territorios a que sigan proporcionando acceso a sustancias sujetas a fiscalización para el tratamiento con agonistas opioides, si ese tratamiento se proporcionaba antes de la ocupación.

5. Enfoques innovadores de la vigilancia de precursores mediante tecnologías emergentes

344. El tráfico de drogas y precursores se ha vuelto cada vez más complejo en los últimos años, y las redes delictivas han adoptado nuevos métodos, como la publicidad encubierta, diversos mecanismos de transporte encubierto y nuevos sistemas de pago, como las criptomonedas. Los gobiernos necesitan enfoques innovadores para hacer frente a las dificultades que plantean esos *modus operandi* delictivos en constante evolución. Las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, el aprendizaje automático y los sistemas de detección avanzados, deben aprovecharse para mejorar la vigilancia de los precursores. Esas innovaciones proporcionan capacidades avanzadas para vigilar, analizar y reprimir actividades ilícitas relacionadas con la producción y distribución de precursores por conducto de diversas plataformas, incluido Internet. Proyectos como la Herramienta de Vigilancia Automatizada de los Mercados Virtuales de Sustancias Químicas y Equipos, de la Junta, y la integración de algoritmos impulsados por inteligencia artificial en las labores de seguridad de las fronteras y detección de drogas ejemplifican las medidas proactivas necesarias para contrarrestar esas nuevas amenazas. Estos avances, combinados con el refuerzo de la cooperación internacional, son decisivos para desarticular eficazmente unas

operaciones delictivas cada vez más sofisticadas y garantizar que los organismos encargados de hacer cumplir la ley se mantengan por delante de las nuevas tendencias del tráfico ilícito de drogas.

345. Combatir los intentos de utilizar Internet (web superficial) para el tráfico de precursores es una esfera prioritaria para la Junta, como se puso de relieve en el capítulo IV del informe de la Junta correspondiente a 2022 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988⁷⁶ y en el capítulo IV del informe de la Junta correspondiente a 2017⁷⁷. Esa cuestión también ha atraído la atención de la Comisión de Estupefacientes, que, en su resolución 60/5, alentó a la comunidad internacional a que reuniera datos, analizara pruebas e intercambiase información con respecto a las actividades delictivas realizadas a través de Internet relacionadas con los precursores, y a que continuase fortaleciendo las respuestas jurídicas y de aplicación de la ley y justicia penal, con arreglo a la legislación nacional, así como la cooperación internacional, para poner freno a esas actividades ilícitas.

346. En 2021, la operación selectiva de duración limitada Acronym se centró en el tráfico de precursores por medio de la web superficial. Durante esa operación, la JIFE ayudó a determinar los obstáculos prácticos y las dificultades jurídicas con que topan las investigaciones sobre precursores y ciberdelincuencia. De resultados de la operación, la JIFE también impartió capacitación para las administraciones públicas sobre la investigación de publicaciones sospechosas en Internet (web superficial) relacionadas con precursores. Los participantes aprendieron el modo de detectar e investigar publicaciones en línea sospechosas y de solicitar la información básica de las personas abonadas a los proveedores de servicios en línea, así como el modo de entablar con esos proveedores relaciones que beneficien a ambas partes. La investigación proactiva de las publicaciones sospechosas en la web superficial es otra herramienta que puede ayudar a los poderes públicos a evitar que los precursores lleguen a los laboratorios de fabricación ilícita de drogas.

347. A fin de hacer frente a los problemas detectados mediante la operación Acronym, en febrero de 2024 la JIFE empezó a elaborar una herramienta para la vigilancia automatizada de los mercados virtuales de sustancias químicas y equipos. La herramienta ayudará a detectar publicaciones sospechosas de precursores y equipo utilizados en la fabricación ilícita de drogas aprovechando tecnologías avanzadas, como la automatización robótica de procesos. Mediante la herramienta, la Junta pretende que las administraciones públicas puedan vigilar más eficazmente el comercio de precursores facilitado por Internet.

348. En 2023, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos reforzó considerablemente su labor orientada a combatir el tráfico de fentanilo y sus análogos y precursores. Su estrategia hace hincapié en un mayor intercambio de información entre las partes interesadas dentro de los organismos y entre organismos, así como con partes interesadas internacionales y externas clave, para analizar los datos relacionados con el envío de precursores y equipo de fabricación. Enlazando datos en tiempo real procedentes de múltiples fuentes, la Oficina ha generado inteligencia de gran valor que ha dado lugar a operaciones de interceptación más eficaces. La Oficina ha realizado importantes inversiones en inteligencia artificial y aprendizaje automático para desarrollar algoritmos de aprendizaje profundo que detecten precursores y prensas para comprimidos. Esas tecnologías, junto con los sistemas avanzados de vigilancia y la nueva tecnología de rayos X en los puntos de entrada, han aumentado enormemente la eficiencia de las labores de represión. Mediante el análisis de datos de incautaciones anteriores y la extracción de datos de información de acceso público, la Oficina ha incrementado su capacidad de prevenir la desviación de sustancias químicas legítimas hacia la fabricación ilícita de drogas, lo que ha hecho posible efectuar incautaciones considerables de precursores y equipo utilizados en la fabricación de fentanilo.

349. En 2024, EUDA y Europol se centraron en la necesidad de reforzar la preparación en respuesta a la evolución de los mercados de drogas en la Unión Europea. Entre las medidas clave que deben adoptarse cabe señalar el incremento de la vigilancia y el análisis sistemáticos del mercado europeo de drogas, incluido el mercado de precursores, aprovechando mejor los métodos y tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial y el análisis de imágenes de satélite.

350. La Unión Europea también está elaborando nuevas tecnologías que permitan a las autoridades policiales y aduaneras detectar drogas ilícitas y sus precursores. Los dispositivos prototipo desarrollados recientemente pueden detectar esas sustancias con un índice de exactitud del 99 %. Esos dispositivos combinan la tecnología

⁷⁶ E/INCB/2022/4.

⁷⁷ E/INCB/2017/4.

de electrosensores basada en polímeros con impresión nanomolecular y los análisis de datos multivariantes y de patrones para ofrecer a los agentes de aduanas y de las fuerzas del orden que trabajan en las fronteras la misma exactitud que si estuvieran en un laboratorio, lo que les permite detectar cantidades mínimas de drogas ilícitas y sus precursores.

351. El proyecto de la Unión Europea de inteligencia artificial en la lucha contra la producción y el tráfico de drogas busca poner en práctica un marco alineado con el Plan de Acción de la Unión Europea sobre Drogas 2021–2025. Mediante la utilización de herramientas de inteligencia artificial, su objetivo es combatir la fabricación ilícita de drogas, entre otras cosas vigilando las sustancias químicas utilizadas en la fabricación de drogas, analizando la cadena de suministro y los *modus operandi* delictivos, y recomendando medidas legislativas y la colaboración internacional.

352. En 2023, INTERPOL puso en marcha el Proyecto Mayag, una iniciativa global que reúne a una amplia gama de partes interesadas para combatir el tráfico de drogas sintéticas y la desviación de precursores. La iniciativa se centra en países de Asia y Oriente Medio, y sus actividades principales giran en torno a operaciones regionales, apoyo analítico y labores de creación de capacidad, como formación en investigaciones financieras, biometría y detección de laboratorios clandestinos, con el fin de reforzar la cooperación internacional y desarticular las redes delictivas transnacionales.

6. Técnicas de contrainteligencia empleadas por los traficantes de drogas

353. Entremezcladas en el ingente número de mercancías y personas que atraviesan las fronteras legalmente, cada día se transportan de contrabando drogas ilícitas. El aumento exponencial de los flujos transfronterizos en las últimas décadas, así como la reducción del tiempo y el costo del transporte, han brindado a los traficantes la oportunidad de ocultar drogas ilícitas en el interior de contenedores de transporte, del equipaje y las pertenencias de los viajeros, o incluso dentro de los cuerpos de personas (mulas). Más recientemente, debido al incremento de la potencia y la disminución del peso de drogas como los opioides sintéticos y las nuevas sustancias psicoactivas, los traficantes explotan cada vez más los servicios legítimos de correos y mensajería urgente para transportar sustancias ilícitas.

354. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley emplean una amplia gama de técnicas para contrarrestar estas actividades, entre ellas el uso de radares y tecnologías de la comunicación, escáneres de carga, de equipaje y corporales y análisis de los riesgos, que han mejorado considerablemente la capacidad de las fuerzas del orden para detectar e interceptar los flujos de drogas ilícitas. En respuesta, los delincuentes han desarrollado sofisticadas contramedidas para poder seguir transportando drogas ilícitas. Por ejemplo, en los últimos diez años ha aumentado el uso por parte de esos delincuentes de embarcaciones semisumergibles y totalmente sumergibles, también conocidas como “narcosubmarinos”, que plantean un nuevo problema para los servicios de vigilancia marítima. Además, las fuerzas del orden han informado, con una frecuencia limitada pero creciente, del uso de sistemas de aeronaves teledirigidas, comúnmente conocidos como vehículos aéreos no tripulados o drones, para el tráfico de drogas. Esos sistemas, empleados directamente por los traficantes, suelen operar en distancias cortas y poseen una capacidad de carga limitada, de un máximo de unos pocos kilogramos. Están equipados con tecnología de los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS), lo que permite a los traficantes preprogramar lugares específicos de aterrizaje para una entrega precisa y segura de los paquetes.

355. El uso de la tecnología de rastreo también permite a los traficantes mantener un mejor control de su carga eludiendo al mismo tiempo a las fuerzas del orden. Los dispositivos de rastreo permiten controlar la ubicación exacta de la carga para garantizar que sigue una trayectoria predeterminada. Además, esos dispositivos ayudan a los traficantes a soltar y recuperar la carga cuando es necesario. Una de esas técnicas, conocida como el “método del torpedo”, consiste en fijar emisores de señales conectados a GNSS a cargamentos de droga fijados a los cascos de buques. Si el buque primario es interceptado, el cargamento se puede arrojar al agua y recuperarse más tarde.

356. Aunque la tecnología de los GNSS es la más conocida de las empleadas para el seguimiento de la ubicación, las autoridades han informado del uso de dispositivos Bluetooth. Los rastreadores dotados de GNSS ofrecen información precisa de la geolocalización en tiempo real, pero los dispositivos Bluetooth suelen ser más pequeños y baratos y tienen una batería de mayor duración. Hay gran diversidad de dispositivos de ese tipo, como el Apple AirTag, a la venta tanto en mercados físicos como en Internet. Los dispositivos pueden adquirirse por un módico precio y registrarse de forma anónima.

357. Dado que los delincuentes se adaptan y desarrollan nuevos métodos de tráfico constantemente, la inteligencia es un componente clave de la aplicación eficaz de la ley para combatir las drogas. Para que las fuerzas del orden puedan llevar a cabo con éxito operaciones contra la fabricación, la comercialización y el tráfico de drogas ilícitas, deben recopilar, analizar y difundir información —que se conoce como inteligencia— sobre las tendencias del tráfico internacional de estupefacientes, las modalidades en cuanto a la disponibilidad y el consumo de drogas, y las empresas delictivas y sus *modus operandi*. La inteligencia permite a las autoridades anticipar y contrarrestar las estrategias empleadas por los traficantes, desbaratando así sus operaciones. Sin embargo, la inteligencia es igualmente importante para los traficantes de drogas. Estos necesitan, en primer lugar, conocer las operaciones de las empresas delictivas rivales para poder maniobrar en el competitivo mundo del contrabando de drogas. En segundo lugar, para seguir realizando sus actividades ilícitas y eludir las medidas de lucha contra los estupefacientes, los traficantes de drogas también necesitan desarrollar la contrainteligencia mediante la búsqueda de información sobre los movimientos y operaciones de las fuerzas del orden.

358. Si bien las organizaciones de tráfico de drogas no disponen de las mismas capacidades e infraestructuras de recopilación de información que las autoridades estatales, llevan a cabo actividades de contrainteligencia de diferentes maneras. Una de las prácticas más comunes y conocidas es la infiltración en las fuerzas del orden para recabar información. Con frecuencia, los traficantes de drogas coaccionan a funcionarios de seguridad, recurriendo a la corrupción o al chantaje, para que trabajen como informantes a fin de obtener detalles sobre las estrategias y operaciones de lucha contra las drogas, lo que les permite ir un paso por delante de las autoridades.

359. Además del uso de informantes, los traficantes de drogas han venido empleando herramientas tecnológicas cada vez más sofisticadas para llevar a cabo actividades de contrainteligencia. Aunque los avances tecnológicos y la mayor disponibilidad de nuevas herramientas han permitido a los organismos encargados de hacer cumplir la ley combatir mejor el tráfico de drogas, los traficantes también se han beneficiado de ellos. Algunas de esas herramientas son, como ya se ha mencionado, los sistemas de aeronaves teledirigidas, los rastreadores conectados a GNSS y diversos sistemas informáticos. En los últimos años, se ha informado con una frecuencia cada vez mayor de dispositivos de rastreo encontrados en cargamentos de drogas ilícitas. Esa tecnología no solo ayuda a los delincuentes a trasladar su carga más eficazmente y eludir a las autoridades, sino que también sirve como herramienta de contrainteligencia, al proporcionar a los traficantes una mejor visión de las operaciones de las fuerzas del orden. Los dispositivos de rastreo pueden revelar la ubicación de instalaciones de las fuerzas del orden, detectar retrasos causados por entregas controladas (lo que indicaría la existencia de operaciones de interceptación) e incluso captar y grabar conversaciones.

360. Los sistemas de aeronaves teledirigidas cumplen una doble función de transporte y vigilancia. Recientemente, la tecnología se ha vuelto cada vez más sofisticada y ha incorporado características complementarias como cámaras térmicas y capacidad para trasladar carga pesada. Este avance ha proporcionado a los traficantes de drogas medios mejorados para llevar a cabo la vigilancia, eludir la detección y transportar los bienes de contrabando a través de las fronteras con mayor eficiencia. Las organizaciones que se dedican al tráfico de drogas también utilizan sistemas de aeronaves teledirigidas para la vigilancia aérea con el fin de controlar sus territorios y los movimientos de grupos rivales, así como rastrear las actividades de las fuerzas del orden. (En los párrs. 364 a 369 figura una exposición más detallada de los sistemas de aeronaves teledirigidas).

361. El uso de métodos de contrainteligencia, así como la capacidad de los traficantes de drogas para adaptar y modificar sus operaciones con el fin de eludir a las fuerzas del orden, pone de relieve la importancia de que estas últimas utilicen canales de comunicación seguros y en tiempo real para coordinar las respuestas y hacer que los contrabandistas no puedan predecir sus acciones ni encontrar vías alternativas para evitar ser detectados. La acción eficaz de las fuerzas del orden contra el tráfico de sustancias peligrosas debe ampliarse a las alianzas público-privadas entre las autoridades estatales y las empresas privadas de logística, incluidos los servicios postales, las empresas de mensajería urgente, los transportistas de carga por vía aérea, los transitarios y otros terceros que prestan servicios de logística.

362. Para que los esfuerzos de fiscalización de drogas sean eficaces es necesario que las fuerzas del orden sean capaces de detectar sustancias peligrosas e identificar dispositivos utilizados con fines de contrainteligencia. Esto incluye la capacidad de utilizar tecnologías avanzadas como detectores de sustancias químicas, escáneres de rayos X y herramientas de vigilancia electrónica. Para contrarrestar el uso de dispositivos de rastreo por parte de los traficantes de drogas, se recomienda que las fuerzas del orden utilicen dispositivos que impidan el envío o

la recepción de señales transmisoras (bolsas y jaulas de Faraday) si se sospecha la presencia de un dispositivo de rastreo. Además, resulta esencial mantener programas de formación y desarrollo continuos para el personal de las fuerzas de seguridad a fin de mantenerlo actualizado respecto de las cambiantes tácticas de los traficantes de drogas.

363. Las medidas de auditoría y rendición de cuentas son cruciales para impedir que los traficantes de drogas se infiltren en los organismos encargados de hacer cumplir la ley. La aplicación de procesos de selección estrictos, la verificación continua de antecedentes y las evaluaciones de integridad pueden ayudar a mantener la integridad de las operaciones de aplicación de la ley. También es fundamental realizar auditorías periódicas y crear dependencias de asuntos internos dedicadas a investigar la corrupción y las conductas indebidas. Además, los esfuerzos para fomentar una cultura de transparencia y comportamiento ético en los organismos encargados de hacer cumplir la ley pueden reducir significativamente el riesgo de corrupción.

7. Utilización de sistemas de aeronaves teledirigidas en el tráfico de drogas

364. En los últimos años han aumentado las informaciones sobre el uso de sistemas de aeronaves teledirigidas, también denominadas vehículos aéreos no tripulados o drones, para el tráfico de drogas, lo que puede plantear un problema nuevo a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Esos sistemas se utilizan principalmente para vigilar las actividades de las fuerzas del orden, a fin de que no se detecte a los delincuentes que facilitan el transporte transfronterizo de drogas o personas o el contrabando de otra índole. También son utilizados directamente para el tráfico por grupos delictivos organizados.

365. Colombia, los Estados Unidos y México son algunos de los países que han comunicado incidentes en que se utilizaron para el tráfico sistemas de aeronaves teledirigidas, principalmente cerca de las fronteras o de centros penitenciarios. Ya en 2010, las autoridades mexicanas alertaron por primera vez del uso de sistemas de aeronaves teledirigidas por parte de narcotraficantes, y entre 2012 y 2014 las autoridades de los Estados Unidos detectaron 150 sistemas de aeronaves teledirigidas cruzando la frontera con México. En cambio, en 2022 la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos informó de 10.000 incursiones en la zona del valle del Río Grande, un importante corredor de tráfico. En Europa también se han incautado recientemente sistemas de aeronaves teledirigidas que transportaban drogas desde Marruecos a España. Además, en Jordania, entre agosto y septiembre de 2023, las Fuerzas Armadas del país derribaron seis sistemas de aeronaves teledirigidas que transportaban estupefacientes, incluida metanfetamina. En la frontera entre la India y el Pakistán se han empleado esos sistemas para el contrabando de estupefacientes —hubo incidentes en los que se interceptaron varios kilogramos de heroína— y, consecuentemente, aumentó la amenaza combinada del contrabando de armas y el terrorismo.

366. Los sistemas de aeronaves teledirigidas empleados para el tráfico suelen operar en distancias cortas y tienen una capacidad de carga limitada, de hasta unos pocos kilogramos. Dado que los sistemas están equipados con tecnología de los sistemas mundiales de navegación por satélite, los traficantes pueden programar con antelación los lugares concretos de aterrizaje y garantizar una entrega segura y precisa de los paquetes. En varios países, como el Reino Unido y los Estados Unidos, se ha denunciado el uso de esos sistemas para introducir clandestinamente drogas en centros penitenciarios. A diferencia de los sistemas de aeronaves teledirigidas que se utilizan de forma indirecta en labores de vigilancia, los sistemas que se emplean directamente con fines de tráfico transfronterizo suelen ser de un solo uso y son irrecuperables.

367. Los Estados Unidos habían señalado anteriormente que los primeros sistemas de aeronaves teledirigidas procedentes de México eran importados, pero se tienen noticias de que los traficantes se inclinan ahora por sistemas de fabricación local y hechos a medida. Al parecer, los drones fabricados a medida pueden transportar hasta 100 kg.

368. Para responder a las posibles amenazas que plantean los sistemas de aeronaves teledirigidas, algunos Gobiernos están adoptando medidas legislativas o nuevas contramedidas, como las tecnologías de detección por radar y las tecnologías de geovallas, que permiten interceptar los drones utilizados para el tráfico de drogas. En Türkiye, por ejemplo, una ley de 2016 obliga a que todos los sistemas de aeronaves teledirigidas con un peso de entre 0,5 kg y 25 kg estén inscritos en un registro en línea. La Unión Europea está elaborando un marco regulador amplio para hacer frente a los problemas de seguridad, en particular para combatir las actividades ilegales relacionadas con los sistemas de aeronaves teledirigidas. No obstante, en general las leyes y reglamentaciones nacionales no suelen contener disposiciones relativas al tráfico de drogas mediante esos sistemas.

369. Pese a que se observa un uso cada vez mayor de los sistemas de aeronaves teledirigidas con fines de tráfico, las cantidades de droga que se transportan de ese modo siguen siendo insignificantes en comparación con otros modos de transporte más tradicionales y consolidados, como los contenedores de carga marítima, terrestre y aérea, y la explotación de los servicios de mensajería urgente. Aunque esta tendencia sigue siendo en gran medida un fenómeno regional, los avances tecnológicos, el aumento de la capacidad, el abaratamiento de los costos y la mejora de las estrategias operacionales tal vez den lugar a un incremento en el futuro de las cantidades totales de drogas traficadas a través de esos sistemas.

8. El problema de los productos farmacéuticos falsificados que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional o nuevas sustancias psicoactivas

370. Las farmacias que distribuyen productos farmacéuticos falsificados que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional o nuevas sustancias psicoactivas, tanto las que operan en lugares físicos como las que operan en línea, se han convertido en un problema cada vez mayor en los últimos 20 años. Aunque la mayoría de los medicamentos pueden ser objeto de falsificación, existe un amplio mercado para la falsificación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización, como los opioides y las benzodiazepinas. Si bien esos productos falsificados no suelen distinguirse de los legítimos, son peligrosos por cuestiones como la dosificación incorrecta o la inclusión en ellos de sustancias peligrosas que representan un riesgo para los usuarios.

371. Un peligro importante asociado recientemente a los productos farmacéuticos falsificados es su contaminación con potentes opioides como el fentanilo o sus derivados. En 2023 se incautaron en los Estados Unidos más de 80 millones de comprimidos falsificados que contenían fentanilo. Ese aumento se refleja en las recientes estadísticas de sobredosis: en 2022 fallecieron en los Estados Unidos más de 74.000 personas por sobredosis relacionadas con el fentanilo. En el Canadá se observan problemas similares, pues ha habido numerosos casos de productos falsificados que contenían cantidades letales de fentanilo, lo cual ha contribuido a la epidemia de opioides del país. La crisis se ha intensificado con la introducción de sustancias como los nitacenos, las benzodiazepinas de diseño (como el etizolam) y las catinonas. Algunas de ellas son nuevas sustancias psicoactivas, que actualmente no están sometidas a fiscalización internacional, lo que complica la labor de detección por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y plantea riesgos considerables debido a su potencia impredecible y a sus efectos potencialmente letales. Esas peligrosas sustancias se han compilado en tres listas: sustancias relacionadas con el fentanilo, opioides no relacionados con el fentanilo y nuevas benzodiazepinas. Ninguna de ellas tiene usos legítimos conocidos.

372. La distribución ilícita de productos farmacéuticos falsificados ha ido acompañada de un aumento del uso indebido de productos veterinarios. Las informaciones de la última década muestran un aumento de la fabricación y distribución ilícitas de sustancias como la ketamina, la medetomidina y la xilacina. Si bien esas sustancias no se encuentran necesariamente en productos farmacéuticos falsificados, a menudo se consumen junto con opioides sintéticos, incluidos productos farmacéuticos como la oxicodona. La xilacina, en particular, se ha asociado al fenómeno *tranq-dope*, en el que la sustancia se ha encontrado mezclada con nuevos opioides sintéticos. En 2021, la JIFE ya notificó a los Gobiernos la aparición de esa sustancia por conducto de su Programa GRIDS. Rara vez se detectan y enjuician casos de desviación de productos veterinarios legítimos o de tráfico de productos veterinarios falsificados.

373. Se ha informado de la existencia de farmacias que, a sabiendas o no, distribuyen esos productos en lugares físicos. En el norte de México, por ejemplo, se han comunicado casos de farmacias que atienden a turistas anglófonos y venden sustancias fiscalizadas sin receta. Un estudio reveló que el 70 % de las farmacias examinadas ofrecían esos fármacos sin receta, y que el 27,5 % de ellas dispensaban comprimidos falsificados, por ejemplo, metanfetamina etiquetada erróneamente como Adderall y comprimidos con fentanilo mezclado que se vendían como oxicodona. Esas operaciones también actúan en línea. Aunque una parte importante del tráfico de productos farmacéuticos falsificados permanece en la web oscura, las evidencias obtenidas de las operaciones de vigilancia en línea de la JIFE muestran que los traficantes explotan mercados legítimos de comercio electrónico y plataformas de medios sociales para distribuir preparados farmacéuticos.

374. Los esfuerzos encaminados a contrarrestar esta crisis incluyen respuestas reglamentarias y de aplicación de la ley a escala mundial, adoptadas en colaboración con organizaciones internacionales y organismos regionales

de lucha contra la droga, para desarticular las cadenas de suministro ilícitas y enjuiciar a los implicados. Por ejemplo, en 2022 la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos se incautó de una cantidad de comprimidos de venta con receta falsificados y mezclados con fentanilo que fue más del doble de la cantidad incautada en 2021. Esos esfuerzos formaron parte de una operación más amplia que incluyó el decomiso de grandes cantidades de cocaína, heroína y metanfetamina. En mayo de 2021, INTERPOL coordinó una operación en la que participaron 92 países para combatir las farmacias ilegales en línea, que dio lugar al cierre de más de 113.000 enlaces web y al decomiso de más de 9 millones de medicamentos y dispositivos médicos ilícitos. En Europa, la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas ha desempeñado un papel crucial en la vigilancia de las tendencias y en la coordinación de las respuestas a la afluencia de sustancias ilícitas, incluidos los opioides sintéticos.

375. La plataforma IONICS se proporciona a través del Programa GRIDS de la JIFE y permite a los Gobiernos compartir información de inteligencia sobre nuevas sustancias psicoactivas, incluidos preparados farmacéuticos que pueden ser falsificados y contener dichas sustancias. Más recientemente, la JIFE llevó a cabo una operación especial de obtención de información de inteligencia, de alcance mundial, conocida como operación Zodiac, que tuvo como objetivo las benzodiazepinas falsificadas, incluidas benzodiazepinas nuevas sin usos legítimos conocidos, y que dio lugar a más de 460 incautaciones en las que se hallaron 286.000 comprimidos, así como 30 kg y 300 ml de benzodiazepinas.

376. Las farmacias que distribuyen productos farmacéuticos falsificados que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional o nuevas sustancias psicoactivas siguen siendo un problema importante en todo el mundo, pero en ningún lugar tanto como en África. Un metaanálisis realizado en 2024 de 26 estudios de productos farmacéuticos en África reveló que aproximadamente el 22,6 % de los medicamentos eran falsificados, de calidad inferior a la norma o no estaban registrados. Las tasas de productos farmacéuticos falsificados variaron significativamente en función de la categoría de las sustancias, y es probable que sean aún más elevadas en el caso de los productos de los mercados paralelos y al aire libre no regulados que en el caso de las farmacias.

377. En junio de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE facilitó la operación African Star, la primera operación especial de alcance subregional centrada en el tráfico de productos farmacéuticos en África Oriental. La operación se dirigió a los envíos mediante correo internacional, mensajería urgente y carga aérea que contenían productos farmacéuticos falsificados o que no cumplían las normas de calidad y otros productos farmacéuticos de fabricación ilícita que entraban en Kenia y Uganda. La operación, de cuatro días de duración, se saldó con 92 incautaciones de productos farmacéuticos comunicadas a través de IONICS. Se comprobaron envíos sospechosos en tiempo real utilizando los sistemas de información mundial y las plataformas de selección de objetivos de la JIFE, en el Centro de Cibercomunicaciones de GRIDS, en Viena, para ayudar a determinar la autenticidad de las empresas o de los productos que los funcionarios encontraban sobre el terreno. Dada la escasa frecuencia de las detecciones, interrupciones y desarticulaciones de grupos traficantes de productos farmacéuticos falsificados que contienen sustancias sujetas a fiscalización o nuevas sustancias psicoactivas, los riesgos siguen siendo escasos y los beneficios siguen siendo elevados para las organizaciones delictivas, por lo que se requiere una mayor atención por parte de los organismos encargados de la aplicación de la ley en futuras operaciones.

B. Novedades regionales

1. África

África sigue gravemente afectada por el narcotráfico, y se han efectuado importantes incautaciones de cocaína y otras drogas en el Sahel que confirman el tráfico a gran escala en la región.

A pesar de la escasez de datos, cada vez hay más pruebas del aumento del consumo de cocaína y de los daños conexos en los países africanos.

El consumo de *kush*, una mezcla de drogas, sigue preocupando a los países africanos, principalmente a los de África Occidental.

Varios países de África han introducido medidas para dar prioridad a los programas de prevención y tratamiento frente a las medidas punitivas. No obstante, el número de personas que reciben tratamiento por trastornos por consumo de drogas en África sigue siendo muy bajo.

África sigue siendo una de las regiones que suscitan especial preocupación en lo que respecta a garantizar y vigilar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos.

Novedades principales

378. El 18 de enero de 2024 entró en vigor la Convención de 1988 en Sudán del Sur, que se había adherido a ella el 20 de octubre de 2023. Dos países de África, Guinea Ecuatorial y Somalia, aún no se han adherido a la Convención, si bien el Gobierno de Somalia ha solicitado la asistencia de la Junta en lo que respecta a las modalidades de adhesión del país.

379. Para hacer frente al creciente problema de los trastornos por consumo de sustancias en el continente, en particular entre jóvenes, mujeres y niños, la Unión Africana ha creado su primera red subregional de dirigentes tradicionales, conocida como Red de Dirigentes Tradicionales de África Meridional para la Reducción de la Demanda de Drogas. Los miembros de la Red recibirán formación sobre metodologías basadas en la evidencia científica para la prevención y el tratamiento de los trastornos por consumo de drogas y la atención a quienes los padecen, con el fin de ampliar el alcance de las intervenciones comunitarias.

380. Según el *Informe mundial sobre las drogas 2024*, cada vez hay más datos que indican un aumento del consumo de cocaína y de los daños conexos en los países africanos. Ello se debe, al parecer, al efecto indirecto de la creciente utilización de África como región de tránsito de la cocaína que se introduce de contrabando en Europa para satisfacer la demanda en esa región.

381. El tráfico de cocaína ha aumentado especialmente en África Occidental, que debido a su situación geográfica sirve de centro de transbordo de la cocaína procedente de América del Sur con destino a Europa. Las importantes incautaciones realizadas en el interior de los países sahelianos de Burkina Faso, el Chad, Malí, Mauritania y el Níger confirman el creciente tráfico de cocaína a lo largo de las rutas terrestres que atraviesan el Sahel. La cantidad media de cocaína incautada cada año en la región ha aumentado considerablemente: pasó de una media de 13 kg al año entre 2015 y 2020 a 1.466 kg en 2022.

382. El consumo de *kush*, una mezcla de drogas que puede contener una serie de sustancias psicoactivas, sigue preocupando a los países africanos, principalmente a los de África Occidental.

383. Se han logrado progresos importantes en la puesta en funcionamiento de la Agencia Africana de Medicamentos, organismo especializado de la Unión Africana. La Agencia Europea de Medicamentos (EMA) ha aportado conocimientos técnicos y apoyo financiero a la Unión Africana para la creación de la agencia, y ha colaborado con asociados africanos, europeos e internacionales a ese respecto. Los comités técnicos continentales establecidos mediante el programa Armonización de la Regulación de Medicamentos en África, coordinado por la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, están impulsando la labor de elaboración de directrices y procesos técnicos para todo el continente. La EMA está apoyando a los comités técnicos para ensayar los procesos

continentales para la aprobación y el listado de medicamentos y la inspección de las prácticas adecuadas de fabricación. Una vez en funcionamiento, la Agencia Africana de Medicamentos facilitará el acceso de los pacientes a medicamentos eficaces, seguros y de alta calidad en África. Hasta el 1 de noviembre de 2024, 29 países habían ratificado el Tratado por el que se establece la Agencia Africana de Medicamentos.

384. La Junta sigue prestando a los países servicios de creación de capacidad para ayudarlos a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y a hacer frente a sus dificultades en lo que respecta a la fiscalización de drogas a nivel nacional. Las iniciativas que la Junta ha puesto en marcha en África en el marco de los programas GRIDS y INCB Learning pueden consultarse en los párrafos 246 a 272.

Cooperación regional

385. Del 6 al 8 de noviembre de 2023, en el marco del Programa GRIDS, se impartió en Argel formación para el fomento de la capacidad a funcionarios argelinos encargados de hacer cumplir la ley. El objetivo de la actividad de formación fue mejorar los conocimientos de los funcionarios sobre los distintos tipos de opioides sintéticos de uso no médico y las nuevas sustancias psicoactivas, los métodos de contrabando y el uso eficaz de las herramientas GRIDS Intelligence e IONICS para apoyar las investigaciones del tráfico nacional e internacional.

386. Del 8 al 10 de noviembre de 2023, la Unión Africana celebró una serie de sesiones de alto nivel sobre cómo abordar el consumo de sustancias y los trastornos de salud mental conexos entre las personas jóvenes, las mujeres y los niños, que tuvo por tema “Garantizar un futuro mejor para la juventud, las mujeres y los niños: impulsar el camino hacia el África que queremos”. El acto dio lugar al establecimiento de una hoja de ruta acordada para intervenciones estratégicas, entre las que se incluyen la elaboración de una ley modelo africana sobre drogas, planes de prevención para las escuelas, centros de tratamiento especializados en la juventud y según el género y la ampliación de los programas de reducción de daños.

387. Del 14 al 16 de noviembre de 2023 se celebró en Riad, en el marco del Programa GRIDS, un acto de hermanamiento transfronterizo para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Jordania y Marruecos. El objetivo del acto fue intercambiar experiencias y conocimientos y fomentar la cooperación internacional.

388. Del 20 al 22 de noviembre de 2023 se celebró en Dubái una actividad de formación transfronteriza en el marco del Programa GRIDS para mejorar la cooperación entre las autoridades postales regionales. En la actividad participaron funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Egipto y Túnez, que se centraron en los opioides, las sustancias relacionadas con el fentanilo y las nuevas sustancias psicoactivas. También se impartió formación sobre las herramientas propias de la JIFE (IONICS y GRIDS Intelligence) y se proporcionó acceso a dichas herramientas.

389. El 29 de enero de 2024, la Liga de los Estados Árabes y la UNODC celebraron en El Cairo la primera reunión del comité de dirección y seguimiento del Marco Regional para los Estados Árabes 2023–2028. El marco se centra en los seis ámbitos siguientes, que orientan la programación que aplica la UNODC a escala regional y nacional: *a)* un enfoque equilibrado de la fiscalización de drogas; *b)* el fortalecimiento de la respuesta a la delincuencia organizada; *c)* la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; *d)* la adopción de medidas contra la corrupción y los delitos financieros; *e)* la prevención y la lucha contra el terrorismo y la violencia, y *f)* el fortalecimiento de la prevención de la delincuencia y la violencia y la justicia penal. Asistieron a la reunión representantes de los ministerios e instituciones competentes de Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, entre ellos Argelia, Egipto, Libia, Marruecos, el Sudán y Túnez.

390. Los días 5 y 6 de febrero de 2024, representantes judiciales de los Estados miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, a saber: Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste, se reunieron en Maputo para renovar su compromiso de fortalecer la cooperación contra la delincuencia. El acto, organizado por la Fiscalía General de Mozambique en colaboración con la UNODC, tenía por objeto fortalecer el papel del sector de la justicia penal en la prevención y la lucha eficaces contra el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada transnacional. Aunque los debates se centraron en el tráfico de drogas, los participantes también examinaron el uso de mecanismos informales de cooperación y de investigaciones penales conjuntas para investigar y desarticular la delincuencia organizada y transnacional, así como las dificultades actuales y emergentes a que se enfrentaban los Estados miembros de la Comunidad, incluido el reciente aumento de nuevas drogas sintéticas.

391. Del 13 al 16 de febrero de 2024 se celebró en Viena, en el marco del Programa GRIDS, un taller mundial sobre selección avanzada de objetivos para agentes de operaciones y asociados del sector de la mensajería urgente y el transporte de mercancías. La actividad, que tuvo una duración de cuatro días, reunió a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la reglamentación, organizaciones y asociaciones internacionales, y asociados del sector privado para analizar el futuro de las actividades de lucha contra el tráfico de drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas, opioides y sustancias conexas. Asistieron al taller representantes de seis países africanos: Camerún, Egipto, Kenya, Nigeria, Sudáfrica y Túnez.

392. Los días 26 y 27 de febrero de 2024 se celebró en Lomé, en el marco del Programa GRIDS, una actividad de formación para funcionarios togolese de aduanas, policía y correos. La formación tenía por objeto dar a conocer las nuevas sustancias psicoactivas y las herramientas propias de la JIFE.

393. Los días 4 y 5 de marzo de 2024 se celebró en El Cairo, en el marco del Programa GRIDS, una actividad de formación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley egipcios. En la actividad se impartió a participantes de las fuerzas del orden formación para que conocieran mejor los opioides, los fentanilos y las nuevas sustancias psicoactivas, los métodos seguros de interceptación, las técnicas básicas de la selección de objetivos (GRIDS Intelligence) y las comunicaciones seguras en tiempo real sobre el tráfico (IONICS).

394. Del 5 al 8 de marzo de 2024 se celebró en Viena, en el marco del Programa GRIDS, una actividad sobre enfoques prácticos para luchar contra la explotación de servicios en línea en plataformas múltiples. La actividad reunió a más de 70 participantes que representaban a Gobiernos, organizaciones internacionales y asociados del sector privado. Entre ellos había representantes del Gobierno de Egipto. El Presidente de la JIFE se encargó de la apertura del evento, en el que los participantes examinaron el panorama futuro de las actividades de lucha contra el tráfico de drogas, concretamente, en lo referente a los problemas y los avances en relación con las drogas sintéticas, las nuevas sustancias psicoactivas y, en particular, los opioides sintéticos y otras sustancias químicas conexas.

395. Los días 7 y 8 de marzo de 2024 se impartió formación a funcionarios de las fuerzas del orden del Senegal para que conocieran mejor los opioides, los fentanilos y las nuevas sustancias psicoactivas, y los enfoques seguros de interceptación en el marco del Programa GRIDS. Los participantes también recibieron formación básica sobre intercambio de inteligencia, así como sobre selección de objetivos a través de IONICS y GRIDS Intelligence HD.

396. Los días 8 y 9 de abril de 2024 se celebró en Accra, en el marco del Programa GRIDS, un taller nacional sobre alianzas público-privadas relacionadas con el tráfico de sustancias peligrosas a través de servicios de mensajería urgente, correo y servicios postales. En la actividad participaron representantes de los sectores público y privado. Los representantes del sector privado comentaron sus experiencias con respecto a garantizar la aplicación de los procedimientos de seguridad establecidos para detectar e interceptar paquetes o bultos sospechosos transportados utilizando sus servicios.

397. La Unión Africana creó su primera red subregional de dirigentes tradicionales, la Red de Dirigentes Tradicionales de África Meridional para la Reducción de la Demanda de Drogas, con el fin de hacer frente al creciente problema que planteaban los trastornos por consumo de sustancias en África, en particular entre las personas jóvenes, las mujeres y los niños. La red se creó durante una consulta continental para dirigentes tradicionales de los países de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 8 al 11 de abril de 2024. Los miembros de la red recibirán formación sobre metodologías basadas en la evidencia científica para la prevención y el tratamiento de la drogodependencia y la atención a quienes la padecen con el fin de ampliar el alcance de las intervenciones comunitarias.

398. El 19 de abril de 2024, el Programa GRIDS, en colaboración con las principales partes interesadas, impartió en Kampala una sesión de formación específicamente dirigida a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la reglamentación de la Autoridad Nacional de Drogas, la Policía, las autoridades aduaneras y la Comisión de Comunicaciones de Uganda. El programa de formación se adaptó para abordar áreas críticas pertinentes a la interceptación eficaz de sustancias ilícitas y la promoción de protocolos de seguridad. Además, en el mismo mes, el Programa GRIDS participó en dos actos celebrados en Uganda, a saber: un acto de participación de las partes interesadas del sector postal y de mensajería y un taller sobre seguridad de la cadena de suministro postal y de mensajería e intercambio electrónico de datos por adelantado, organizados por la Comisión de Comunicaciones de Uganda y la UPU.

399. Del 23 al 25 de abril de 2024, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental acogió un taller de la Red de Epidemiología del Consumo de Drogas de África Occidental para validar los datos de la Red de 2023 y abordar los retos regionales relativos al consumo de drogas. El taller también brindó la oportunidad de afirmar el compromiso de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental de supervisar y apoyar a Sierra Leona durante la situación de emergencia declarada en relación con el consumo de *kush*, una mezcla de drogas que se encuentra principalmente en Guinea, Liberia y Sierra Leona, que puede contener una serie de sustancias psicoactivas, como cannabinoides sintéticos, opioides, cannabis, formalina y otras sustancias químicas, y que suele fumarse.

400. Los días 29 y 30 de abril de 2024 se impartió formación, en el marco del Programa GRIDS, a funcionarios de control de fronteras de Côte d'Ivoire para que conocieran mejor los opioides, los fentanilos y las nuevas sustancias psicoactivas y los enfoques seguros de interceptación. Los participantes también recibieron instrucción sobre el uso de técnicas de selección de objetivos (GRIDS Intelligence HD) y sobre las comunicaciones seguras en tiempo real sobre el tráfico (IONICS).

401. El 24 de mayo de 2024 se celebró en Lagos (Nigeria), en el marco del Programa GRIDS, una actividad de formación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de la Agencia Nacional para la Administración y el Control de Alimentos y Medicamentos. Los participantes recibieron formación para conocer mejor los opioides, los fentanilos y las nuevas sustancias psicoactivas, así como los métodos seguros de interceptación. Los participantes también recibieron instrucción sobre el uso de técnicas de selección de objetivos (GRIDS Intelligence HD) y sobre las comunicaciones seguras en tiempo real sobre el tráfico (IONICS).

402. El 10 de junio de 2024, como parte de la operación African Star, se celebró en Nairobi, en el marco del Programa GRIDS, una jornada de formación preoperacional para la Junta de Farmacología y Toxicología de Kenya y para funcionarios de correos y aduanas. La actividad consistió principalmente en concienciar acerca de los opioides y los enfoques seguros de interceptación, así como en impartir formación básica sobre GRIDS Intelligence y las comunicaciones seguras en tiempo real sobre el tráfico a través de IONICS. Se proporcionó acceso a IONICS a las unidades participantes en la operación African Star, que se llevó a cabo en Kenya del 10 al 12 de junio de 2024 y en Uganda del 13 al 14 de junio de 2024 y tuvo como resultado la incautación de numerosos medicamentos falsificados y de calidad inferior a la norma, y permitió a los funcionarios de ambos países dejar constancia de incidentes en IONICS por primera vez.

403. Los días 17 y 18 de julio de 2024 se impartió formación a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Túnez, en el marco del Programa GRIDS, para sensibilizarlos con respecto a los opioides, los fentanilos y las nuevas sustancias psicoactivas y a los enfoques seguros de interceptación. Los participantes también recibieron instrucción básica sobre el uso de técnicas de selección de objetivos (GRIDS Intelligence HD) y sobre las comunicaciones seguras en tiempo real sobre el tráfico (IONICS).

404. Diversos funcionarios encargados de la fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de 40 países y territorios de África (Angola, Argelia, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santa Elena, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe) se han inscrito para utilizar los módulos electrónicos de aprendizaje de INCB Learning. Los cinco módulos de aprendizaje electrónico elaborados por INCB Learning abarcan los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y las formas de garantizar la disponibilidad en cantidad suficiente de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos de aprendizaje electrónico gratuitamente previa inscripción en INCB Learning.

405. Del 25 al 27 de septiembre de 2024 se convocó, en el marco del Programa GRIDS, una reunión regional de un grupo de expertos en transporte por carretera con el objetivo de prevenir el tráfico de nuevas sustancias psicoactivas en África Occidental. Asistieron a la reunión 22 participantes de seis países, 9 representantes del sector privado y 3 representantes de organizaciones internacionales.

406. Del 22 al 25 de octubre de 2024, la Unión Africana celebró una consulta continental en Antananarivo bajo los auspicios de la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas sobre el tema "Fortalecimiento de las iniciativas para reducir la oferta de drogas sintéticas con el fin de hacer frente al tráfico

de drogas y promover la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho en África”. La JIFE participó en el evento y formuló una declaración en la que presentó las actividades e iniciativas de la Junta encaminadas a reducir el tráfico de precursores y drogas sintéticas en África, así como las plataformas y herramientas de que dispone, entre ellas PEN Online, PEN Online Light, PICS, IONICS y la herramienta Detección de Opioides Novedosos en Plataformas en Línea (SNOOP). La JIFE también presentó el enfoque operacional del Programa GRIDS, que incluye información sobre las tendencias y las amenazas recientes observadas en África. Los participantes en la reunión pusieron en común las mejores prácticas y deliberaron sobre la posible ayuda que podrían prestar las organizaciones internacionales en materia de creación de capacidad y asistencia técnica. En el acto participaron expertos de 36 países africanos, la UNODC, INTERPOL, la OMA, la Comisión del Océano Índico, la UPU, la Organización Africana de Cooperación Policial y la Comisión de África Oriental y Meridional sobre las Drogas.

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

407. En los tres tratados de fiscalización internacional de drogas se exige a los Estados partes que presenten informes estadísticos a la Junta con periodicidad anual. Esos informes permiten a la Junta hacer un seguimiento del comercio lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y de la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos lícitos.

408. En los últimos 20 años, el nivel de consumo en África de analgésicos opioides sujetos a fiscalización internacional, expresado en S-DDD por millón de habitantes por día (S-DDD_{pMpd}), ha seguido una tendencia fluctuante a un nivel en general inferior al consumo por día de otras regiones.

409. Los países con los niveles más altos de consumo de analgésicos opioides, expresados en S-DDD_{pMpd} fueron Sudáfrica (568 S-DDD_{pMpd}), Seychelles (338 S-DDD_{pMpd}), Mauricio (226 S-DDD_{pMpd}), Cabo Verde (140 S-DDD_{pMpd}), Túnez (128 S-DDD_{pMpd}) y Namibia (92 S-DDD_{pMpd}). Un total de 29 países de África no facilitaron ningún dato en 2022 sobre el consumo de medicamentos que contenían analgésicos opioides.

410. Entre 2019 y 2023, aproximadamente el 66 % de los nueve países y territorios de la región proporcionaron regularmente su informe estadístico anual sobre sustancias sicotrópicas. El índice más bajo de presentación de informes se registró en 2023, año en que presentaron su informe 29 países y territorios. De los países y territorios que presentaron sus informes estadísticos en el quinquenio, aproximadamente un tercio facilitó voluntariamente datos sobre consumo.

411. Los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en África, expresados en S-DDD por mil habitantes por día (S-DDD_{pmpd}) están entre los más bajos de todas las regiones del mundo, y hacer un seguimiento del consumo en la región sigue siendo difícil, ya que muchos países no facilitan esos datos. Desde 2014, el nivel de consumo de fenobarbital entre los países que proporcionaron datos se ha mantenido por debajo de 2,00 S-DDD_{pmpd}, alcanzó un máximo en 2015 con 1,84 S-DDD_{pmpd} y disminuyó de forma constante hasta su nivel más bajo en 2023, con 0,31 S-DDD_{pmpd}. En cuanto al diazepam, en el mismo período, el consumo no superó 1 S-DDD_{pmpd}, salvo en 2018, cuando se situó en 3,85 S-DDD_{pmpd}. El consumo de alprazolam en África es limitado y entre 2014 y 2023 no fue en ningún momento superior a 1 S-DDD_{pmpd}.

412. **La Junta subraya que la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en la región es insuficiente y hace hincapié en la importancia de garantizar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional y el acceso a ellas para fines médicos en cantidad suficiente. La Junta alienta a los países y territorios de África que no hayan presentado los informes requeridos conforme a los tratados de fiscalización internacional de drogas a que lo hagan lo antes posible y adopten las medidas necesarias para que sus respectivas autoridades nacionales competentes dispongan de recursos suficientes para preparar los informes puntualmente, en particular la información relativa al consumo de sustancias sicotrópicas.**

413. Por lo que respecta a los precursores, los Estados Miembros facilitan a título voluntario, en el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, las previsiones anuales de sus necesidades legítimas de determinados precursores utilizados frecuentemente para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicita que se informe de las necesidades legítimas anuales de, entre otras sustancias, efedrina y seudofedrina —que también tienen usos medicinales— y, en la medida de lo posible, de preparados que

contengan esas sustancias y en los que estas puedan utilizarse o recuperarse por medios de fácil aplicación. **La JIFE recomienda a los Gobiernos que revisen por lo menos una vez al año sus necesidades legítimas anuales de determinados precursores y le comuniquen todos los cambios que sean necesarios, en el formulario D o por correspondencia oficial.**

414. De los 54 países del continente Africano, 43, es decir aproximadamente el 80 %, habían comunicado a la Junta al menos una previsión de las necesidades legítimas anuales de efedrina, preparados de efedrina, pseudoefedrina o preparados de pseudoefedrina. Sin embargo, 14 de esos países, es decir, aproximadamente el 26 %, no han actualizado sus previsiones en los últimos diez años, lo que resta utilidad a las previsiones de las necesidades legítimas anuales como herramienta para orientar a los países exportadores en relación con las necesidades legítimas de los países importadores con miras a evitar el exceso de oferta y la desviación a cauces ilícitos y, también, con miras a garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines legítimos.

415. Puede consultarse más información en los informes técnicos de la Junta sobre los estupefacientes⁷⁸ y las sustancias sicotrópicas⁷⁹ correspondientes a 2024 y en su informe sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 correspondiente a 2024. Además, en el sitio web de la JIFE pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

416. En Argelia, la pregabalina, el tramadol y el trihexifenidilo se incluyeron en la lista de productos clasificados como sicotrópicos de conformidad con un decreto del Ministerio de Salud de 14 de febrero de 2024, modificado el 28 de febrero de 2024. Argelia también promulgó el Decreto Ejecutivo núm. 24-112, de 13 de marzo de 2024, por el que se establecen las condiciones y modalidades de clasificación de los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores.

417. La Autoridad de Drogas Egipcia decidió someter a fiscalización nacional el GHB, la GBL y el 1,4-butanediol. Esa decisión, publicada en los números 90 y 127 del Boletín Oficial, entró en vigor el 25 de marzo de 2024.

418. El 29 de enero de 2024, el Senado de Kenya aprobó una enmienda del proyecto de ley de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (fiscalización), cuyo objetivo era eximir de la clasificación como sustancias sicotrópicas a las sustancias catinona y catina que se encuentran en el cultivo de miraa (*khat* o *Catha edulis*). Ello se haría modificando el Anexo II de la Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Fiscalización).

419. El 19 de junio de 2024, la Autoridad Nacional para la Campaña contra el Alcoholismo y la Drogodependencia de Kenya puso en marcha su Plan Estratégico 2023–2027, titulado “Una Nación Sobria y Sana”, para apoyar la ejecución de su mandato. El Plan establece un marco para la asignación de recursos, pretende orientar los esfuerzos de intervención y prevé lograr una nación libre de trastornos por consumo de alcohol y drogas mediante un enfoque multiinstitucional de reducción de la demanda y la oferta. El objetivo último del Plan es mantener la tendencia a la baja en la prevalencia del consumo de alcohol y drogas, que se redujo del 18,2 % al 17,5 % entre 2017 y 2022, y lograr una nueva reducción del 12,5 % en los próximos cinco años.

420. En Libia, el Primer Ministro del Gobierno de Unidad Nacional aprobó y puso en marcha la Estrategia Nacional para Combatir los Efectos del Uso Indebido de Drogas el 22 de octubre de 2024.

421. Los días 6 y 7 de junio de 2024, Madagascar celebró el primer simposio nacional sobre salud mental del país, lo que supuso un importante paso hacia adelante en su colaboración con USAID y la OMS. El principal objetivo del simposio fue fomentar la comprensión del panorama de la salud mental en Madagascar, determinar los principales problemas y elaborar estrategias y acciones prioritarias. También contribuyó a la actualización del

⁷⁸E/INCB/2024/2.

⁷⁹E/INCB/2024/3.

plan estratégico nacional de salud mental. Asistieron al acto más de 160 participantes, entre ellos responsables políticos, investigadores, proveedores de servicios y financiadores.

422. El 5 de diciembre de 2023, Mauricio aprobó un reglamento en virtud del artículo 60, párrafo 2 b), de la Ley de Medicamentos Peligrosos para incluir el medicamento veterinario xilacina, así como sus sales, isómeros y sales de isómeros, en la Lista II de la Ley de Medicamentos Peligrosos de 2000. En el país, la xilacina se fiscaliza ahora conforme a las mismas disposiciones que los estupefacientes.

423. El 29 de marzo de 2024, Mauricio estableció un nuevo marco para combatir los delitos financieros, a saber, la Ley de la Comisión de Delitos Financieros de 2023. Esa ley derogó la Ley de Prevención de la Corrupción (2002), la Ley de Recuperación de Activos (2011) y la Ley de Buena Gobernanza e Informes de Integridad (2015). Contiene disposiciones específicas que tipifican como delito la financiación del tráfico de drogas (es decir, la financiación directa o indirecta o la recaudación de fondos con fines de actividades de tráfico de drogas). También se han introducido nuevos delitos, responsabilidades y obligaciones. En particular, la Ley establece una lista de delitos de fraude con el objetivo de perseguir las tramas más sofisticadas. En consecuencia, se ha creado la Comisión de Delitos Financieros, que está operativa y ha asimilado las funciones de las instituciones creadas en virtud de las leyes mencionadas, a saber: la Comisión Independiente contra la Corrupción, la División de Investigación para la Recuperación de Activos y la Agencia de Servicios de Informes sobre Integridad.

424. El Ministerio de Salud y Bienestar Social de Marruecos validó el Plan Estratégico Nacional de Prevención y Tratamiento de los Trastornos de Adicción para 2024–2030. El Plan pretende reducir la mortalidad y morbilidad vinculadas a los trastornos por consumo de sustancias y, como objetivo clave, garantizar el acceso universal a los servicios de prevención y tratamiento de alta calidad de los trastornos por consumo de sustancias, así como de rehabilitación e integración social de las personas y su reinserción en el mercado laboral.

425. El 29 de enero de 2024, el Gobierno del Níger promulgó un decreto por el que se clasificaban la pregabalina y el exol como sustancias sicotrópicas.

426. En abril de 2024, el Presidente de Sierra Leona declaró la emergencia nacional por el uso indebido de drogas y sustancias, debido en gran parte al aumento del consumo de una mezcla de drogas conocida como *kush* y a las muertes relacionadas con su consumo. El Presidente ordenó la creación de un equipo de tareas nacional sobre el uso indebido de drogas y sustancias que prestara especial atención a la lucha contra la creciente crisis del *kush*. El objetivo del equipo de tareas nacional es aplicar una estrategia para un futuro sin drogas que incluya los siguientes elementos: *a*) prevención; *b*) cuidados y tratamiento; *c*) apoyo de los servicios sociales; *d*) acción para hacer cumplir la ley, y *e*) participación de la comunidad.

427. El 28 de mayo de 2024, el Presidente de Sudáfrica promulgó la Ley del Cannabis para Fines Privados. La ley regula el cultivo, la posesión y el consumo de cannabis por adultos en entornos privados, aplicando una sentencia de 2018 del Tribunal Constitucional de Sudáfrica. Las reformas normativas que permite la Ley, entre otras cosas, eliminan por completo el cannabis de la Ley sobre Drogas y Narcotráfico. Ello permitirá además modificar las listas de la Ley de Medicamentos y Sustancias Conexas e iniciar una reforma reglamentaria específica de la Ley de Derechos de los Cultivadores de Plantas y de la Ley de Mejora Vegetal, así como de otros textos legislativos que deben modificarse para permitir la comercialización del sector del cannabis. La Ley también ofrece orientación para la administración de cannabis con receta médica a niños, al tiempo que protege a los niños de una exposición indebida a esa droga. Prevé una forma alternativa de abordar la cuestión del consumo, la posesión o el tráfico prohibidos de cannabis por niños, teniendo debidamente en cuenta el interés superior del niño. Además, el Gobierno de Sudáfrica ha iniciado conversaciones para elaborar un nuevo plan maestro, ya que el actual Plan Maestro Nacional sobre Drogas expira en 2024.

428. El 24 de marzo de 2024, la República Unida de Tanzania aprobó la Política Nacional de Fiscalización y Represión de Drogas y su Estrategia de Aplicación de 2024. La política se centra en las siguientes esferas clave: *a*) reducción de la oferta de drogas; *b*) reducción de la demanda; *c*) reducción de los daños; *d*) fortalecimiento de la cooperación nacional, regional e internacional, y *e*) otras cuestiones transversales destinadas a hacer frente al problema de las drogas. La Estrategia de Aplicación se refiere a la producción y fabricación de drogas, el transporte, la importación y distribución, el consumo de drogas, los trastornos por consumo de drogas y las enfermedades conexas, las cuestiones de coordinación y las estrategias de cooperación a escala nacional, regional e internacional.

429. El 23 de febrero de 2024, el Gobierno de Uganda promulgó la Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Fiscalización) de 2024. La Ley establece penas severas, incluida la cadena perpetua, para el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, el suministro de estupefacientes y sustancias sicotrópicas a un niño, y el cultivo de plantas prohibidas (enumeradas en el anexo 4 de la Ley).

430. El 8 de febrero de 2024, la Comisión de Fiscalización de Drogas de Zambia puso en marcha su primera Política Nacional de Fiscalización de Drogas y Sustancias, para el período comprendido entre 2023 y 2027. El objetivo de la Política es dar prioridad a la prevención y el tratamiento frente a las medidas punitivas. En particular, la Política representa la estrategia global del país para combatir el uso indebido de drogas y sustancias. Hace hincapié en los enfoques basados en la evidencia y centrados en la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la acción para hacer cumplir la ley. Pone de relieve un esfuerzo multisectorial en el que participan el Gobierno, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades. En consonancia con las iniciativas mundiales, la Política tiene por objeto proteger a las poblaciones vulnerables, especialmente las personas jóvenes, de los efectos nocivos de las drogas. Su puesta en marcha refleja el compromiso de Zambia de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promover una fiscalización de drogas centrada en la salud y apoyada por la cooperación internacional.

431. El 26 de junio de 2024, el Presidente de Zimbabwe puso en marcha el Plan Multisectorial de Zimbabwe contra el Consumo de Drogas y Sustancias 2024–2030. El Plan proporciona una hoja de ruta estratégica para hacer frente a los problemas del consumo de drogas y sustancias en el país, implicando a diversos sectores y promoviendo acciones y respuestas coordinadas entre sectores y partes interesadas. Se centra en los siete pilares siguientes: *a)* reducción de la oferta; *b)* reducción de la demanda; *c)* reducción de daños, tratamiento y rehabilitación; *d)* reintegración en la comunidad; *e)* aplicación de las políticas y la legislación; *f)* medios de comunicación y comunicaciones, y *g)* movilización de recursos y fortalecimiento económico.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

432. La disponibilidad de datos sobre cultivo, producción, fabricación y tráfico en África ha mejorado notablemente.

433. Aunque el tráfico de cannabis y resina de cannabis continúa concentrándose en el Norte de África, países de toda la región han notificado incautaciones de cannabis. Los datos disponibles sugieren que las cantidades de resina de cannabis incautadas, sobre todo en Argelia y Marruecos, siguieron disminuyendo en 2023. Argelia informó de la incautación de unas 44 t de resina de cannabis en 2023 (frente a 58 t en 2022 y 71 t en 2021) y Marruecos informó de la incautación de unas 169 t en 2023 (frente a 300 t en 2022 y más de 511 t en 2021). Las cantidades de resina de cannabis incautadas en Egipto en 2023, de más de 191 t, aumentaron notablemente en comparación con años anteriores (más de 49 t en 2022, más de 28 t en 2021, más de 44 t en 2020 y más de 39 t en 2019). Por el contrario, las cantidades de hierba de cannabis incautadas comunicadas por las autoridades de Egipto siguieron disminuyendo: pasaron de más de 466 t en 2021 a 368 t en 2022 y a unas 240 t en 2023, mientras que las cantidades de hierba de cannabis incautadas aumentaron en Argelia, a unos 26 kg en 2023 (frente a 5 kg en 2022 y 8 kg en 2021), y en Marruecos, donde se incautaron más de 315 t en 2023 (frente a 209 t en 2022). Durante los primeros tres meses de 2024 las autoridades marroquíes comunicaron que se habían incautado de 111 t de resina de cannabis y 21 t de hierba de cannabis.

434. La resina de cannabis es, después de la hierba de cannabis, la segunda droga más incautada en lo que atañe a la cantidad en la región del Sahel, lo que indica la importancia de esa subregión para el tráfico de resina de cannabis y otras drogas. En la publicación de la UNODC relativa al impacto de la delincuencia organizada transnacional transversal en la estabilidad y el desarrollo del Sahel, titulada *Impact of Transnational Cross-Cutting Organized Crime on Stability and Development in the Sahel, Transnational Organized Crime Threat Assessment: Sahel*, se informa de que, entre 2021 y 2022, las incautaciones de resina de cannabis en el Sahel representaron más del 52,6 % de la cantidad total de resina de cannabis incautada en África Occidental y Central.

435. Según el *Informe mundial sobre las drogas 2024*, cada vez hay más pruebas del aumento del consumo de cocaína y de los daños conexos en los países africanos. Ello se debe, al parecer, al efecto indirecto de la creciente utilización de África como región de tránsito de la cocaína que se introduce de contrabando en Europa para satisfacer la demanda en esa región.

436. En 2023, varios países africanos comunicaron incautaciones de cocaína, a saber: Angola, Argelia, Camerún, Chad, Egipto, Ghana, Kenya, Malí, Marruecos, Mauricio, Namibia, Níger, Nigeria, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez, Zambia y Zimbabwe. Las cantidades se situaron entre unos pocos gramos y varios kilogramos.

437. El tráfico de cocaína ha aumentado especialmente en África Occidental, que debido a su situación geográfica sirve de centro de transbordo de la cocaína procedente de América del Sur con destino a Europa.

438. Las importantes incautaciones de cocaína en el interior de los países del Sahel⁸⁰ indican que se está traficanando con cocaína a gran escala a través de la subregión. En 2022 fueron incautadas casi 1,5 t de cocaína, principalmente por Burkina Faso, Malí y el Níger, frente a una media de 13 kg al año entre 2015 y 2020. Aunque en el momento de redactar el presente informe no se disponía sistemáticamente de los datos anuales de los países del Sahel correspondientes a 2023, a mediados de ese año Mauritania ya se había incautado de 2,3 t.

439. También se realizaron importantes incautaciones de cocaína en países fronterizos con el Sahel. En abril de 2024, las autoridades del Senegal se incautaron de más de 1 t (1.140 kg) de cocaína, lo que según se informó constituía la mayor cantidad de cocaína interceptada en tierra en ese país. La droga se había ocultado en el suelo de un camión frigorífico que había entrado en el país a través de una frontera terrestre. Esa fue solo una de la serie de incautaciones registradas en el país ese año. En junio de 2024, las autoridades aduaneras se incautaron de más de 100 kg de cocaína que se encontraban en un vehículo en la región meridional del país. Anteriormente, en mayo de 2024 una brigada móvil de aduanas de la provincia de Tambacounda se había incautado de 264 kg de cocaína que se habían ocultado en el depósito de combustible de un camión. Fue la segunda incautación efectuada por la brigada tras una incautación de más de 90 kg de cocaína en marzo de 2024.

440. Además de las incautaciones en tierra, siguió habiendo importantes incautaciones de cocaína en puertos marítimos de África Occidental, lo que confirma el papel de la región en el tráfico de drogas a través de rutas marítimas. En diciembre de 2023, la Marina senegalesa se incautó de 3 t de cocaína frente a las costas de Dakar, en lo que las autoridades consideraron una de sus mayores incautaciones de droga. En marzo de 2024, la Marina francesa se incautó de 10 t de cocaína en un pesquero con pabellón brasileño y de 894 kg en otro buque, ambos en el Golfo de Guinea.

441. Se siguieron interceptando cantidades notables de cocaína en Libia, uno de los principales países de destino de esa droga.

442. Además del tráfico por tierra y mar, el tráfico por aire siguió planteando problemas en la región. En junio y julio de 2024, las autoridades senegalesas realizaron dos incautaciones de 20 kg y 40 kg de cocaína en el aeropuerto internacional Blaise Diagne. Al parecer, ambos envíos tenían como destino Europa.

443. La operación Lionfish Hurricane, coordinada por INTERPOL, se llevó a cabo en abril y mayo de 2024 y, dirigida contra las redes de narcotráfico, dio lugar a importantes incautaciones de drogas y precursores, también en países africanos que participaban en la operación⁸¹. En Ghana se desmanteló una red de traficantes que se servía de los envíos postales, después de que las autoridades se incautaran de casi 19 kg de cannabis en paquetes con destino a Europa. En Amberes (Bélgica) se incautaron 6 t de clorhidrato de cocaína que habían pasado por Sierra Leona, y en el Senegal, 1,1 t de clorhidrato de cocaína ocultas en un camión con destino a Europa. Según INTERPOL, el valor de las drogas incautadas en esa operación de dos meses de duración era superior al PIB de algunos países, lo que indica la magnitud del problema.

444. Según un informe de INTERPOL sobre el tráfico ilícito de cocaína en África Occidental y el Norte de África (“Illicit trafficking of cocaine in Western and Northern Africa”), los grupos delictivos nigerianos y marroquíes son los principales actores regionales implicados en el tráfico de cocaína, en el que a menudo se asocian con grupos delictivos extranjeros. Actúan principalmente en el Norte de África y en África Occidental, aunque la delincuencia organizada representa una gran amenaza también para otros países del continente.

445. En junio de 2024, la Agencia Nacional de Lucha contra las Drogas de Nigeria desmanteló una gran organización de tráfico de drogas tras detener a los cabecillas de la organización y realizar varias incautaciones de cocaína y metanfetamina. En consecuencia, la Agencia detuvo a varias otras personas en todo el país, lo que

⁸⁰ A saber: Burkina Faso, el Chad, Malí, Mauritania y el Níger.

⁸¹ A saber: Benin, Cabo Verde, el Camerún, Côte d’Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona y el Togo.

dio lugar a la incautación de varios miles de comprimidos de tramadol, así como de diazepam y flunitrazepam y opioides no especificados, jarabe de codeína, cannabis, una mezcla de sustancias sicotrópicas (*akuskura*) y diversos equipos utilizados en la fabricación de nuevas sustancias psicoactivas.

446. En cuanto a los fármacos opioides, sigue preocupando el consumo con fines no médicos de tramadol, sobre todo en el Norte de África y en África Occidental y Central. El *Informe mundial sobre las drogas 2024* revela que más del 90 % de la cantidad total de tramadol incautada por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de todo el mundo en los últimos cinco años se ha incautado en África, principalmente en África Occidental. En 2023, Argelia comunicó la incautación de más de 97.000 comprimidos de tramadol y Egipto, la incautación de más de 2,9 millones. En 2024, la Agencia Nacional de Lucha contra las Drogas de Nigeria interceptó grandes remesas de tramadol y jarabe de codeína en el aeropuerto internacional Murtala Muhammed, de Lagos (Nigeria). En enero de 2024, las autoridades libias de lucha contra los estupefacientes dismantelaron un laboratorio en Tobruk y se incautaron de comprimidos de fármacos opioides y estimulantes de tipo anfetamínico.

447. La heroína sigue siendo objeto de tráfico a través de todas las subregiones de África, y a menudo África Oriental y Meridional son los puntos de entrada. Argelia, Benín, el Camerún, Egipto, Ghana, Kenya, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, el Níger, Nigeria, Sudáfrica, el Togo, Túnez, Zambia y Zimbabwe comunicaron incautaciones de esa sustancia en 2023.

448. La información relativa a las incautaciones de otras drogas sigue siendo escasa; sin embargo, varios países africanos comunicaron la incautación de benzodiazepinas, *khat*, ketamina, metacualona, metanfetamina, pregabalina y mezclas de drogas. Según el *Informe mundial sobre las drogas 2024*, África es una de las regiones que está experimentando una expansión continua de las incautaciones de metanfetamina, como demuestra el dismantelamiento en julio de 2024 de un laboratorio clandestino de metanfetamina de escala industrial en una explotación agrícola de la provincia sudafricana de Limpopo. En total, se encontraron 408 kg de metanfetamina, con un valor estimado en la calle de unos 112 millones de dólares, grandes cantidades de sustancias químicas, incluidos ácidos, bases y disolventes, así como acetato de plomo y ácido tartárico. En 2024 se dismanteló en Kenya un laboratorio clandestino de gran tamaño que presuntamente se utilizaba para la fabricación ilícita de metanfetamina.

449. Con respecto a los precursores, la información comunicada por los países africanos a la Junta sigue siendo muy escasa. **La Junta reitera su recomendación de que los Gobiernos le proporcionen información sobre las incautaciones de sustancias sometidas a fiscalización a nivel internacional y de sustancias no sometidas a fiscalización internacional, incluido su origen, cuando se conozca, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 12, de la Convención de 1988.**

450. Solo unos pocos países comunicaron haberse incautado en 2023 de sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988 y de sustancias no sometidas a fiscalización internacional.

451. Durante el período sobre el que se informa se realizaron varias incautaciones notables de sustancias químicas en laboratorios y almacenes clandestinos de Sudáfrica. Solamente en el período comprendido entre enero y julio de 2024, la Dirección de Investigación de Delitos Prioritarios descubrió 10 laboratorios clandestinos de drogas y realizó 34 detenciones. Por las sustancias químicas incautadas cabe suponer que se fabrican metanfetamina y metacualona ilícitamente.

452. En noviembre de 2023 se realizó en un almacén de Sudáfrica otra incautación importante de 9 t de acetato de plomo. Las incautaciones de acetato de plomo indican el uso de métodos basados en la P-2-P en la fabricación ilícita de metanfetamina, concretamente, a través de ácido fenilacético, un método que se sabe que se emplea en laboratorios clandestinos de México.

453. En el informe de la Junta correspondiente a 2024 sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 se analiza exhaustivamente la situación de la fiscalización de los precursores y las sustancias químicas frecuentemente utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en África.

Prevención y tratamiento

454. El cannabis junto con los opioides continúan siendo las principales drogas ilícitas por las que buscan tratamiento las personas con trastornos por consumo de drogas en África. Según el *Informe mundial sobre las drogas 2024*, la prevalencia estimada del consumo de cannabis en África era del 6,65 % de la población (aproximadamente 53,5 millones de personas). La prevalencia más alta se siguió registrando en África Occidental y

Central, con casi el 10 % (aproximadamente 31 millones de personas), debido principalmente a las elevadas tasas de prevalencia del consumo de cannabis en Nigeria.

455. En cuanto a los opioides, incluidos los opiáceos y los opioides sujetos a prescripción médica, en 2022 la prevalencia estimada del consumo se situó en el 1,3 % (aproximadamente 10,1 millones de personas). Según la publicación relativa al impacto de la delincuencia organizada transnacional transversal en la estabilidad y el desarrollo del Sahel (*Impact of Transnational Cross-Cutting Organized Crime on Stability and Development in the Sahel, Transnational Organized Crime Threat Assessment: Sahel*), la prevalencia anual del consumo de opioides aumentó del 0,33 % en 2011 al 1,24 % en 2021, lo que indica un crecimiento considerable del consumo de opioides en la subregión. El consumo no médico de tramadol sigue siendo preocupante, sobre todo en el Norte de África y en África Occidental y Central. Según los informes, era el opioide más consumido con fines no médicos en Burkina Faso, Mauritania, el Níger, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona y el Togo. En las demás subregiones de África se comunicó que la heroína fue el opioide más consumido, mientras que en algunos países fue la codeína o el opio.

456. En 2022, solo el 2,8 % de las personas con trastornos por consumo de drogas en África recibían tratamiento. Mientras que la mayoría de las personas tratadas por trastornos por consumo de drogas en el continente eran menores de 35 años, el 31 % de las personas en tratamiento tenían menos de 25 años.

457. Según los datos que recoge el informe de la Red Panafricana de Epidemiología del Consumo de Drogas titulado *Pan-African Epidemiology Network on Drug Use Report: Statistics and Trends on Illicit Drug Use, Treatment Demand and Supply in Africa*, que se publicó en 2023, el número de personas que iniciaron tratamiento por consumo de drogas en África aumentó considerablemente entre 2016 y 2021. Según se informa en esa publicación, ese aumento podría atribuirse a la mejora de la notificación de datos sobre drogas a la Red Panafricana de Epidemiología del Consumo de Drogas y a la formación impartida a los puntos focales responsables de reunir datos sobre drogas. En el período de seis años, el alcohol fue la sustancia cuyo uso indebido se comunicó con más frecuencia, seguida del cannabis, los opioides (incluidos el tramadol y la heroína), la cocaína y otras sustancias. El informe indica que se produjo un notable aumento del consumo de cannabis, sobre todo en África Meridional. El tramadol y la heroína también fueron sustancias de uso indebido frecuente durante ese período. Las constataciones del informe ponen de relieve la importancia de mejorar la recopilación de datos y la presentación de informes, así como la importancia de los sistemas de apoyo comunitario y derivación y de abordar el consumo de drogas entre las personas jóvenes y las mujeres, incluida la necesidad de mejorar el acceso de las mujeres al tratamiento.

458. En 2023, la Autoridad Nacional para la Campaña contra el Alcoholismo y la Drogodependencia de Kenya editó las tres publicaciones siguientes: *a)* las directrices nacionales para el postratamiento y la reinserción de las personas que se recuperan de trastornos por consumo de sustancias (“National guidelines for aftercare and reintegration for persons recovering from substance use disorders”), que proporcionan un marco para que las instituciones estatales y no estatales faciliten eficazmente la transición de las personas en proceso de recuperación; *b)* el código de prácticas para los profesionales de la prevención del consumo de alcohol y drogas en Kenya (“Code of practice for alcohol and drug use prevention practitioners in Kenya”), y *c)* el sistema nacional de prevención del consumo de alcohol y drogas 2023 (“National alcohol and drug use prevention system 2023”), cuyo objetivo es poner en práctica una serie de intervenciones y políticas basadas en la evidencia científica, en múltiples entornos y dirigidas a las edades y niveles de riesgo pertinentes. El código de prácticas y el sistema nacional de prevención del consumo de alcohol y drogas se elaboraron en consonancia con los objetivos establecidos en las Directrices Nacionales de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas, publicadas en 2021.

459. Según la información facilitada por Marruecos en 2024, entre los centros asistenciales del país figuran 25 establecimientos especializados en el tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias, incluidos 22 centros ambulatorios y 3 departamentos de hospitales universitarios. Los hospitales que se construirán en Kenitra, Agadir y Beni Mellal también incluirán unidades de tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias. Además, se han creado diez unidades de ese tipo en establecimientos penitenciarios. En 2022 recibieron tratamiento por trastornos por consumo de sustancias 27.793 personas en todo el país. De esas personas, 3.438 (2.559 hombres y 879 mujeres) recibieron asesoramiento psiquiátrico, 21.912 (19.421 hombres y 2.491 mujeres) fueron tratadas en centros especializados y 2.443 (2.261 hombres y 182 mujeres) ingresaron en centros psiquiátricos para recibir tratamiento. En 2024, el número de beneficiarios del programa de metadona aplicado por los centros fue de 1.975 en todo el país, y la dosis media diaria prescrita de metadona fue de 54,3 mg.

460. Según los resultados de la tercera ronda de la Encuesta sobre la Corrupción en Nigeria, en 2023 alrededor del 0,4 % de los ciudadanos nigerianos (frente al 0,7 % en 2019 y 2016) informaron de que el uso indebido y el tráfico de drogas era el problema más importante que afectaba al país. Alrededor del 11 % de los ciudadanos nigerianos (frente al 9% en 2019 y el 14 % en 2016) declararon que la corrupción era el problema más importante. La corrupción ocupó el cuarto lugar en 2023, tras el alto costo de la vida, la delincuencia y la inseguridad, y el desempleo.

461. Una encuesta realizada en la República Unida de Tanzania en 2023 para evaluar el desvío de productos farmacéuticos en el país descubrió que, entre otras sustancias, el diazepam (Valium) y el tramadol eran objeto de un gran número de desviaciones. La encuesta se llevó a cabo en cuatro regiones de la República Unida de Tanzania, entre ellas la Zona de los Lagos (Mwanza y Geita), la Zona de las Tierras Altas del Sur (Mbeya) y la Zona Norte (Arusha), y en ella participaron 130 farmacias y 176 personas que recibían tratamiento en dos centros de tratamiento con metadona.

462. También en 2023, la República Unida de Tanzania proporcionó servicios de tratamiento a más de 903.062 personas (470.324 hombres y 432.738 mujeres) con diversos trastornos por consumo de drogas derivados del consumo de sustancias como drogas ilícitas, alcohol y tabaco. El país administra actualmente 16 dispensarios en los que se aplican tratamientos de sustitución con opioides que utilizan metadona. Esos dispensarios, distribuidos en todo el territorio nacional, ofrecen servicios de tratamiento a unas 16.460 personas al día, en tanto que en 2022 habían estado recibiendo tratamiento 11.500 personas. La mayoría de las personas que recibieron el tratamiento en 2022 y 2023 eran hombres.

463. En 2023 y 2024, la UNODC siguió ejecutando el programa “Youth 4 Impact” en la región de Oriente Medio y Norte de África, en particular en Argelia, Egipto, Libia y el Sudán. El objetivo del programa es empoderar a hombres y mujeres jóvenes, incluidos los que se encuentren marginados y en situación de riesgo, para que puedan afrontar los problemas que presenta la vida y ser más resilientes ante la delincuencia, la violencia y las drogas. En el marco del proyecto, la UNODC siguió mejorando la capacidad de los homólogos pertinentes, así como de los propios jóvenes, para poner en marcha programas e iniciativas de prevención utilizando herramientas como la campaña “Line Up! Live Up!” de prevención de la delincuencia a través del deporte, el programa de capacitación familiar “Familias Fuertes” y la iniciativa GRACE (Recurso Mundial para la Educación y el Empoderamiento de la Juventud contra la Corrupción). Además, la UNODC también puso a prueba el uso del programa “Unplugged” de prevención de las drogas, la violencia y la delincuencia en escuelas de todo Egipto.

464. En marzo de 2024, el Ministerio de Justicia de Túnez, con el apoyo de la UNODC, puso en marcha un nuevo proyecto titulado “Mejora de los servicios penitenciarios con perspectiva de género para las reclusas en Túnez, en consonancia con las normas internacionales”. El proyecto pretende contribuir a los esfuerzos por mejorar las condiciones de reclusión de las mujeres y aumentar su acceso a servicios sanitarios y de apoyo específicos, así como facilitar la reinserción social de las exreclusas. Las mujeres con trastornos por consumo de drogas se encuentran entre las más vulnerables de las reclusas a las que se dirige el proyecto.

465. En abril de 2024, la UNODC puso en marcha la Red de Jóvenes para la región de Oriente Medio y Norte de África con el fin de transformar a la juventud de Argelia, Egipto, Libia y el Sudán en agentes proactivos del cambio contra las drogas, la violencia y la delincuencia. La Red dota a los jóvenes de las herramientas elaboradas por la UNODC para los programas de sensibilización y prevención, garantiza su participación a lo largo de todo el ciclo de gestión de los programas y los integra en todas las iniciativas de la UNODC. También fomenta las alianzas y los intercambios con otras entidades dirigidas por jóvenes para mejorar la colaboración y el impacto. Además, en septiembre de 2024 la UNODC establecerá una red, enmarcada en la Red Internacional de Centros de Colaboración sobre Tratamiento y Rehabilitación de Drogodependientes (Treatnet)⁸², así como a formadores en el marco del programa “Youth 4 Impact”, con el fin de que profesionales de la salud y jóvenes profesionales de la región apoyen el programa a nivel regional.

⁸² Un paquete de formación para ayudar a los profesionales de la salud y los trabajadores sociales (y profesionales afines) a apoyar mejor los servicios de atención y tratamiento de las drogodependencias.

2. Américas

Centroamérica y el Caribe

El tráfico de drogas y el consiguiente deterioro de la seguridad pública están dificultando el desarrollo en la región.

La continua falta de encuestas recientes sobre la prevalencia del consumo de drogas en la mayoría de los países de Centroamérica y el Caribe hace que sea difícil evaluar el alcance y la magnitud del consumo de drogas ilícitas en la región y obstaculiza la formulación de respuestas eficaces basadas en la evidencia.

El porcentaje de personas en tratamiento por consumo de drogas que son menores de 25 años de edad es muy elevado, concretamente, es el segundo más alto de todas las regiones, solo por detrás de América del Sur.

Novedades principales

466. Las organizaciones de narcotráfico siguen sirviéndose de Centroamérica y el Caribe para reexpedir las drogas que llegan desde América del Sur en dirección a los principales mercados de drogas situados en Europa y los Estados Unidos. En 2022, la fabricación potencial de cocaína pura a nivel mundial alcanzó un nuevo récord de 2.757 t, un 20 % más que en 2021 y el triple que en 2013. La prolongada escalada de la oferta de cocaína coincidió en parte con un incremento de la violencia en algunos de los países situados a lo largo de la cadena de suministro, algunos de los cuales están en el Caribe.

467. Según el *Estudio mundial sobre el homicidio 2023*, 8 de los 10 países que presentaban los mayores índices de homicidios en el mundo se encontraban en América Latina y el Caribe. Los datos disponibles indican que las tasas de homicidio en Centroamérica han disminuido significativamente en la última década, pero han aumentado en América del Sur y el Caribe. Los elevados índices de homicidios pueden atribuirse a dinámicas complejas relacionadas con problemas de índole social como la debilidad del estado de derecho, las desigualdades sociales y el desempleo juvenil. Los factores sociales se ven todavía más complicados por el tráfico ilícito de drogas y de armas de fuego, que incita la competencia entre grupos delictivos por controlar esos mercados ilícitos. En los últimos años, varios países de la región, preocupados por los delitos violentos y por la poca confianza en la policía, han declarado el estado de emergencia para encarar sus crisis de seguridad pública (véanse los párrs. 495 y 497 del presente informe).

468. La inseguridad pública es un factor importante que socava el estado de derecho y obstaculiza el desarrollo de la región. Según las conclusiones preliminares de un estudio realizado por el PNUD en colaboración con USAID, el gasto total en seguridad pública, justicia y derechos humanos en El Salvador, Guatemala y Honduras aumentó de manera constante entre 2010 y 2022, a una tasa media anual del 8,2 % en esos tres países.

469. En América Latina y el Caribe a menudo se descubre que las armas de fuego incautadas están vinculadas con el narcotráfico. En marzo y abril de 2023, INTERPOL llevó a cabo la operación Trigger IX, su mayor operación relacionada con las armas de fuego, la cual corroboró los vínculos entre la fabricación ilícita de drogas y el tráfico de drogas y armas de fuego. La operación contó con el apoyo de 15 países, entre ellos Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá, y condujo a la incautación de 203 t de cocaína y otras drogas ilícitas —cuyo valor estimado era de 5.700 millones de dólares—, así como de 372 t de precursores, más de 8.000 armas de fuego ilícitas y 300.000 cartuchos.

470. En diciembre de 2023, la CICAD de la Organización de los Estados Americanos publicó los informes nacionales de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral sobre las esferas siguientes: el fortalecimiento institucional con respecto a las políticas e iniciativas relacionadas con las drogas; la investigación, la información, el monitoreo y la evaluación; y la cooperación internacional. Los informes nacionales presentados en el marco del Mecanismo mostraron que se habían logrado avances en la creación de capacidad para mejorar la reunión, gestión y difusión de la información relacionada con las drogas. Más de la mitad de los Estados miembros de la CICAD habían establecido autoridades nacionales en materia de drogas a un nivel elevado de la Administración y habían otorgado a sus entidades nacionales potestad para orientar y coordinar la formulación, aplicación y evaluación

de las políticas nacionales al respecto. Sin embargo, alrededor del 40 % de los Estados miembros indicaron que no contaban con disposiciones relativas a la dotación de financiación suficiente o de otros recursos para aplicar las políticas y los programas nacionales en materia de drogas.

471. La Junta observa que la mayoría de los países de Centroamérica y el Caribe (Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Panamá, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis y Trinidad y Tabago) participaron en la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas, liderada por los Estados Unidos.

Cooperación regional

472. En febrero de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE celebró en Viena un taller mundial sobre selección avanzada de objetivos dirigido a agentes de operaciones y a asociados del sector de la mensajería urgente y el transporte de mercancías. La actividad reunió a funcionarios encargados de la aplicación de la ley y de entidades reguladoras, organizaciones y asociaciones internacionales y asociados del sector privado con el objetivo de analizar el futuro de la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas, opioides y sustancias afines. Asistieron a la reunión representantes de la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad de la Comunidad del Caribe y de Panamá.

473. En junio de 2024, el Programa GRIDS, en colaboración con la CICAD, llevó a cabo una actividad regional de capacitación para la lucha contra el tráfico ilícito de nuevas sustancias psicoactivas. En el taller, celebrado en la Academia de Policía de Trinidad y Tabago (en Saint James), participaron funcionarios encargados de la aplicación de la ley y de entidades reguladoras procedentes de 11 países del Caribe. Los participantes recibieron capacitación práctica y obtuvieron acceso a las plataformas de la JIFE para que pudieran mejorar su capacidad de hacer frente a las nuevas amenazas que plantean las nuevas sustancias psicoactivas y los opioides sintéticos no médicos.

474. La CICAD, la JIFE y la UNODC siguieron organizando reuniones de expertos e impartiendo capacitación a las autoridades nacionales competentes de los países de Centroamérica y el Caribe. Funcionarios de fiscalización de drogas de 16 países de esa región se han inscrito para utilizar los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning.

475. COPOLAD III siguió utilizándose para promover la cooperación técnica y el diálogo político entre la Unión Europea y los países de América Latina y el Caribe con el fin de apoyar la aplicación de políticas de drogas más eficaces en la región.

476. La UNODC calcula que los países interceptan y recuperan solo el 1 % de los flujos financieros ilícitos a nivel mundial. Ante esa situación, COPOLAD III, junto con el proyecto de la Unión Europea “Bien Restituido”, promueve varias actividades dedicadas a la recuperación de activos con miras a apoyar proyectos de desarrollo social. Junto con el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, en mayo de 2024 se celebró un seminario internacional sobre la recuperación, administración y distribución para uso social y comunitario de activos decomisados relacionados con actividades de narcotráfico y delincuencia organizada. Asistieron al seminario internacional organismos nacionales encargados de la administración de bienes decomisados, autoridades policiales y judiciales de 14 países de América Latina y el Caribe (entre ellos Costa Rica, El Salvador, Honduras, Panamá, la República Dominicana y Trinidad y Tabago), así como del Uruguay y de 5 países de la Unión Europea, y organizaciones de la sociedad civil de países que reciben bienes decomisados para fines sociales.

477. En el marco de COPOLAD III se elaboró un informe titulado *Enfoques Innovadores de Desarrollo Alternativo en América Latina y el Caribe*, en el que se analizaron nuevas aplicaciones para el desarrollo alternativo más allá de lo tradicional en cuanto a entornos y zonas rurales y esferas de las políticas de drogas. Además de examinar los países afectados por el cultivo ilícito en zonas inestables o situadas en territorios indígenas (principalmente de Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia y el Perú), en el informe se analizan varios países de Centroamérica y el Caribe en los que ha aparecido el cultivo ilícito de drogas, como Guatemala; países afectados por el narcotráfico y el narcomenudeo, como El Salvador y Panamá, y países en los que han surgido mercados regulados de cannabis, como Jamaica y San Vicente y las Granadinas.

478. La Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad de la Comunidad del Caribe siguió ayudando a sus Estados miembros a detectar y analizar los delitos y las amenazas para la seguridad en la región y

a recomendar medidas con que hacerles frente. En noviembre de 2023, el Consejo de Ministros de Seguridad Nacional y Aplicación de las Leyes aprobó su plan estratégico para el período 2024–2029, cuyo tema es “Seguridad mutua mediante la asociación”, con el fin de apoyar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley en sus empeños por reforzar la seguridad en la región del Caribe.

479. En un informe sobre las redes de drogas, armas de fuego y bandas en los países caribeños de Jamaica, Santa Lucía, Guyana y Trinidad y Tabago (*Caribbean Gangs: Drugs, Firearms and Gang Networks in Jamaica, Saint Lucia, Guyana and Trinidad and Tobago*), publicado por la UNODC en julio de 2024, se resumen las dinámicas relacionadas con las drogas y las armas de fuego en cada uno de esos cuatro países para mostrar algunas de las características de la delincuencia organizada en la región. En el informe se subrayan las ramificaciones económicas de la delincuencia relacionada con las bandas, en particular en las esferas del empleo y el desarrollo económico. Según una publicación conjunta del Instituto de Flandes para la Paz y la UNODC sobre los vínculos entre las armas de fuego y las drogas en la delincuencia transnacional (*Firearms and Drugs: Partners in Transnational Crime*), el tráfico de armas de fuego a menudo se financia con las ganancias del tráfico ilícito de drogas y, en algunos casos, las armas de fuego se canjean directamente por drogas. Con arreglo a esa publicación, a pesar del embargo de armas que pesa sobre Haití, debido a la inestabilidad que impera en el país y a lo extenso y permeable de sus fronteras, llegan a Jamaica armas de fuego procedentes de los Estados Unidos que se han transportado a través de Haití y se han obtenido mediante el canje por drogas. Con todo, en la publicación se señala que en el último bienio ha disminuido el canje de armas por drogas entre Haití y Jamaica.

480. Según expertos regionales en la lucha contra el tráfico de armas de fuego, el número de delitos relacionados con estas en algunos Estados miembros más pequeños de la CARICOM, que históricamente presentaban tasas de homicidio más bajas, está empezando a superar el número de delitos cometidos en los Estados más grandes. En una reunión regional sobre la lucha contra el tráfico de armas de fuego destinadas a Trinidad y Tabago y otros Estados del Caribe, celebrada en Puerto España en mayo de 2024, comisarios de policía de países de la CARICOM y autoridades de los Estados Unidos examinaron, entre otras cosas, las restricciones a la exportación de armas de fuego a entidades no gubernamentales de países de alto riesgo que fueron anunciadas por las autoridades estadounidenses en abril de 2024. Las Bahamas, Belice, Jamaica y Trinidad y Tabago figuran entre los 36 países de alto riesgo a los que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos restringirá la exportación de armas de fuego destinadas a entidades no gubernamentales. Concretamente, a los comerciantes civiles se les exigirán medidas de control suplementarias, por ejemplo, demostrar el usuario final. El objetivo de las nuevas medidas es reducir el riesgo de que armas de fuego exportadas de manera legal se desvíen o utilicen indebidamente de un modo que contribuya a la inestabilidad en la región, el narcotráfico, las violaciones de los derechos humanos, la violencia política y otras actividades que menoscaban la seguridad nacional y los intereses de la política exterior de los Estados Unidos.

481. En Trinidad y Tabago, el 46 % de los asesinatos cometidos con armas de fuego están relacionados con bandas, y otro 17 %, con drogas. En junio de 2024, USAID presentó al Ministerio de Seguridad Nacional de Trinidad y Tabago los resultados de un estudio con el que se pretendía dar apoyo a las actividades de seguridad nacional emprendidas en el país contra las bandas de delincuentes.

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

482. En los tres tratados de fiscalización internacional de drogas se exige a los Estados partes que presenten a la Junta informes estadísticos con periodicidad anual. Los informes permiten a la Junta vigilar las actividades lícitas con sustancias sometidas a fiscalización internacional y garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos.

483. Centroamérica y el Caribe figuran entre las regiones que suscitan especial preocupación en lo que se refiere a garantizar y vigilar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos.

484. El consumo de analgésicos opioides con fines médicos y científicos, expresado en S-DDD por millón de habitantes por día, ha aumentado de manera constante en Centroamérica y el Caribe, si bien con algunas fluctuaciones en los últimos 20 años. Solo un reducido número de países y territorios de la región notificaron un consumo de analgésicos opioides superior a 300 S-DDD_{ppmd}, concretamente, San Martín, que notificó un consumo

de 3.251 S-DDD_{pmpd}, y, en orden de mayor a menor consumo, las Islas Turcas y Caicos, El Salvador, Barbados y Costa Rica. La Junta considera inadecuado un consumo de analgésicos opioides inferior a 200 S-DDD_{pmpd}.

485. Entre 2019 y 2023, alrededor del 75 % de los países y territorios de la región proporcionaron regularmente sus informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas. De ellos, aproximadamente la mitad facilitaron voluntariamente datos sobre el consumo. La Junta insta a los países de la región que no presentan con regularidad su informe estadístico anual a que lo hagan, como se exige en el Convenio de 1971, y a que, como parte de ese informe, faciliten datos sobre el consumo, si disponen de ellos.

486. Los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en Centroamérica y el Caribe son más bajos que en otras regiones del mundo, y hacer un seguimiento del consumo continúa siendo difícil a causa del número reducido de países que proporcionan esos datos. Desde 2014, el consumo de fenobarbital en los países que han proporcionado datos se ha mantenido por debajo de 2,00 S-DDD_{pmpd} (el valor máximo, de 1,84 S-DDD_{pmpd}, se había alcanzado en 2017, y en 2023 fue de 0,75 S-DDD_{pmpd}). En el mismo período, el consumo de diazepam no superó 1 S-DDD_{pmpd}, salvo en 2022, cuando llegó hasta las 2,01 S-DDD_{pmpd}. La tasa de consumo de alprazolam en la región se encuentra entre las más altas del mundo: su valor máximo fue de 11,83 S-DDD_{pmpd} en 2021, descendió a 3,93 S-DDD_{pmpd} en 2022 y se mantuvo a un nivel similar, 4,1 S-DDD_{pmpd} en 2023.

487. En lo que respecta a los precursores, los Estados Miembros facilitan, a título voluntario y en el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, las previsiones de sus necesidades legítimas anuales de importaciones de determinados precursores utilizados frecuentemente para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicita que se informe de las necesidades legítimas anuales de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina —que también tienen usos medicinales— y, en la medida de lo posible, de preparados que contienen esas sustancias y en los que estas pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación. **La JIFE recomienda a los Gobiernos que examinen sus necesidades legítimas anuales de cada uno de los precursores al menos una vez al año e informen a la JIFE de cualquier cambio necesario, bien mediante el formulario D, bien por correspondencia oficial.**

488. De los 20 países de la región, 18 países, es decir, el 90 %, han facilitado a la Junta al menos una previsión de sus necesidades legítimas anuales de importación de efedrina, pseudoefedrina o preparados que las contengan. Cinco de ellos no han actualizado sus necesidades legítimas anuales en los últimos diez años, lo que resta utilidad a las previsiones de las necesidades como herramienta para orientar a los países exportadores en relación con las necesidades legítimas de los países importadores con miras a evitar el exceso de oferta y la desviación a cauces ilícitos y, también, con miras a garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines legítimos.

489. Puede consultarse más información en los informes técnicos de la Junta sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas correspondientes a 2024, así como en el informe sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 correspondiente a 2024. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la OMS para las autoridades nacionales competentes, así como el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

490. Según la información disponible, ya han caducado las políticas nacionales en materia de drogas y los planes nacionales de fiscalización de drogas de varios países de Centroamérica y el Caribe. Además, de los informes nacionales del Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD publicados en 2023 se desprende que varios países de la región, al formular o actualizar sus políticas y estrategias nacionales en materia de drogas, no tuvieron en cuenta ni lo dispuesto en la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de 2020 de la Organización de los Estados Americanos, ni el correspondiente Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas para el período 2021–2025, ni la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En total, solo el 40 % de los países de las Américas colaboraron con el sector privado para formular enfoques innovadores destinados a aplicar las políticas o estrategias nacionales en materia de drogas, por ejemplo, el intercambio de información sobre nuevas sustancias susceptibles de ser usadas indebidamente.

491. Para ayudar a los países a formular nuevas estrategias nacionales en materia de drogas, la CICAD publicó en noviembre de 2023 el *Currículo Universal de Formación en Estrategias Nacionales sobre Drogas* (un manual para formadores en las Américas) y, en diciembre de 2023, una guía titulada *Cómo desarrollar una política nacional sobre drogas*. Utilizando el *Currículo Universal de Formación*, se ha capacitado como futuros formadores a 25 profesionales para que apoyen a los países de las Américas en la formulación de sus políticas nacionales sobre drogas.

492. En 2023, la CICAD acogió en Nassau el Segundo Foro Juvenil del Caribe sobre Prevención del Consumo de Drogas. El Foro, al que asistieron líderes juveniles de 13 países caribeños, tenía el objetivo de promover el liderazgo de la juventud en la prevención del consumo de drogas mediante iniciativas impulsadas por jóvenes.

493. El Observatorio Interamericano sobre Drogas siguió impartiendo capacitación sobre sistemas de alerta temprana y drogas de nueva aparición a personal de los observatorios nacionales sobre drogas de Barbados, Jamaica, la República Dominicana y Santa Lucía. Barbados, El Salvador y Trinidad y Tabago fueron algunos de los países del hemisferio occidental que compartieron datos históricos mediante el sistema de alerta temprana.

494. En 2023, las autoridades de Costa Rica examinaron el proyecto de ley núm. 23.426, orientado a favorecer el análisis científico de sustancias psicoactivas para la formulación de políticas sanitarias de prevención en el país. En julio de 2024, mediante su decreto 301-23, el Gobierno de la República Dominicana creó una carrera administrativa especial dirigida a los funcionarios de la Dirección Nacional de Control de Drogas que no provenían ni de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional. El reglamento pretende mejorar el régimen laboral de todo el personal civil que trabaja en el organismo antidrogas.

495. En junio de 2024, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó la 27ª prórroga de su régimen de excepción. Este se declaró por primera vez en marzo de 2022 a fin de que pudieran continuar las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la delincuencia organizada, incluido el narcotráfico y las actividades delictivas de las bandas callejeras, y velar por la seguridad de la población del país. En 2023 se comunicaron 2,4 homicidios por cada 100.000 habitantes en el país, mientras que en 2018 se habían comunicado 53,1 homicidios por cada 100.000 habitantes. La Junta tomó nota de que la Comisión Nacional Antidrogas de El Salvador había comenzado a redactar una nueva estrategia nacional antidrogas para el período 2024–2029, que sustituiría a la ya expirada estrategia nacional antidrogas para el período 2016–2021.

496. En marzo de 2024, las autoridades nacionales competentes de Guatemala firmaron el Protocolo de Actuación del Grupo Interinstitucional para el Control e Inspección de Precursores y Sustancias Químicas del país con el fin de fortalecer su cooperación interinstitucional en materia de fiscalización de precursores en la esfera de sus competencias respectivas.

497. En Haití, país en que los traficantes concentran el tránsito de la cocaína procedente de América del Sur y del cannabis procedente del Caribe, han proliferado los grupos armados como consecuencia de la agitación política y las condiciones económicas devastadoras imperantes desde hace años. En 2023 y 2024, la situación de la seguridad en el país, que ya era crítica, se deterioró aún más. Las bandas de delincuentes se hicieron con el control de amplias zonas de la capital, Puerto Príncipe, y ampliaron su influencia a otras áreas del país. Se ha informado de pugnas entre bandas locales, pero también de indicios de colaboración entre determinados grupos para perpetrar ataques conjuntos. Según la Representante Especial del Secretario General para Haití y Jefa de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití, unas 2.500 personas fueron asesinadas o resultaron heridas por la violencia de bandas en el primer trimestre de 2024. En ese año, el Gobierno de Haití declaró el estado de emergencia en el país y autorizó a la Policía Nacional de Haití a que, con el apoyo de las Fuerzas Armadas de Haití y de la misión multinacional encomendada por el Consejo de Seguridad y dirigida por Kenya, realizara operaciones en las zonas afectadas para restablecer el estado de derecho en el país y reforzar la estabilidad política y la seguridad.

498. En el marco de COPOLAD III, el Consejo Nacional de Lucha contra el Uso Indebido de Drogas de Jamaica, en cooperación con la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas, coorganizó una serie de reuniones técnicas que tuvieron lugar en Kingston en enero de 2024. Las reuniones se centraron en mantener diálogos de índole técnica sobre las políticas relativas al cannabis, analizar la capacidad forense de los países de América Latina y el Caribe y prestar a Jamaica apoyo técnico en materia de sistemas de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas.

499. En octubre de 2023, la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas de Panamá participó en la puesta en marcha de QALAT II, la segunda fase del proyecto “Garantía

de calidad en el tratamiento de los trastornos asociados al uso de drogas en América Latina y el Caribe”. El programa, ejecutado por la UNODC, apoya a diez países de América Latina y el Caribe en sus actividades dedicadas a implantar mecanismos de aseguramiento de la calidad en sus servicios y sistemas de tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias.

500. Después de que, en 2021, el Gobierno de Panamá aprobara el uso médico y terapéutico del cannabis y sus derivados, en mayo de 2024 el Ministerio de Salud y otros ministerios pertinentes iniciaron comunicaciones de carácter técnico con empresas a las que se preveía otorgar licencias para fabricar derivados del cannabis medicinal.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

501. Los principales flujos de tráfico de cocaína siguen discurriendo desde la región andina hasta otros países de las Américas o continúan hacia Europa Occidental y Central, el segundo mayor mercado de esa droga después de América del Norte. En 2022, la cantidad de cocaína incautada en todo el mundo (sin ajustes en función del grado de pureza) se estabilizó en una cifra sin precedentes algo superior a 2.000 t, tras años de aumentos marcados.

502. Según la evaluación *2024 National Drug Threat Assessment*, publicada por la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos, el tráfico de cocaína de América del Sur a México, y de México a los Estados Unidos, está controlado en buena medida por los cárteles mexicanos de Sinaloa y Jalisco. Esos cárteles obtienen remesas de varias toneladas de cocaína en polvo y base de cocaína de traficantes sudamericanos, luego las transportan clandestinamente —bien por rutas terrestres y vías acuáticas costeras de Centroamérica, bien por mar hasta islas caribeñas como Puerto Rico y la República Dominicana— y, por último, las introducen en los Estados Unidos. Una vez en ese país, la sustancia es distribuida por grupos delictivos locales y bandas callejeras.

503. En Europa, la cocaína entra en el continente por diversas rutas, pero las grandes remesas se suelen enviar en contenedores de transporte comercial intermodal con destino a puertos marítimos europeos. Según Europol, los traficantes radicados en América del Sur y España también transportan cocaína en los veleros que recorren las principales rutas de narcotráfico. En Centroamérica y el Caribe, los traficantes mantienen sus veleros en Barbados, Panamá, Santa Lucía o Trinidad y Tabago, donde esperan listos para zarpar en cuanto reciben de las organizaciones delictivas la orden de transportar la cocaína. En 2022, los Estados miembros de la Unión Europea se incautaron de más de 323 t de cocaína, cantidad superior a la incautada en los Estados Unidos, el país considerado históricamente el mayor mercado de esa droga.

504. En Jamaica y Trinidad y Tabago, bandas más grandes apoyan la adquisición, reexpedición y tráfico de drogas y armas de fuego, e incluso la trata de personas desde América del Sur a América del Norte y Europa Occidental. Las incautaciones de drogas notificadas en los últimos años indican asimismo que el territorio de Santa Lucía forma parte de una red de drogas transnacional más amplia en la que también se reexpiden drogas ilícitas de Santa Lucía a Barbados y, desde allí, a los mercados de los Estados Unidos y el Reino Unido. En enero de 2023, el Organismo de Aduanas de Jamaica informó de la incautación de 1,5 t de cocaína, una de las mayores incautaciones de droga en la historia del país.

505. En Costa Rica siguió disminuyendo la cantidad de cocaína incautada, concretamente, de 47,1 t en 2020 a 24,8 t en 2022 y 21,4 t en 2023. En los cuatro primeros meses de 2024 se incautaron 6,1 t de cocaína en el país.

506. En la República Dominicana se incautaron 25 t de diversas drogas ilícitas en 2023, 4,9 t menos que las 29,9 t incautadas en 2022. Entre las incautaciones de 2023 había 18 t de cocaína, 6,9 t de hierba de cannabis y cantidades más pequeñas de otras drogas. En el primer trimestre de 2024 se incautaron en el país otras 5,4 t de cocaína. En Guatemala, la policía erradicó más de 100.000 plantas de coca en los dos primeros meses de 2024. Desde 2020, Guatemala, Honduras y Panamá han informado del descubrimiento de un número reducido de laboratorios ilícitos en que se procesaba pasta de coca o base de coca.

507. Según un informe nacional sobre la situación de las drogas publicado por el observatorio de drogas de El Salvador, las incautaciones de cocaína en el país han fluctuado notablemente desde 2018: en 2018, 2021 y 2022, las incautaciones de cocaína promediaron 12,2 t por año, mientras que en 2019 y 2020 la media fue de tan solo 1 t al año. La mayoría de las incautaciones se realizaron en rutas marítimas. En 2022, el 63 % de la cocaína incautada en El Salvador se había introducido clandestinamente desde el Ecuador e iba destinada a México.

508. De enero a mediados de abril de 2024, la policía de Guatemala se incautó de 6 t de cocaína y erradicó 166.000 plantas de coca, 198.000 plantas de cannabis y 1,5 millones de plantas de adormidera. La cantidad de cocaína incautada en el país a principios de 2024 triplicaba la incautada en el mismo período de 2022.

509. En Centroamérica y el Caribe, algunos de los principales productores de cannabis son Costa Rica, Guatemala, Honduras, Jamaica y Trinidad y Tabago. Según el boletín informativo de la CICAD titulado “Cannabis con alta concentración de THC y cannabinoides sintéticos en América Latina y el Caribe”, publicado en 2023, la potencia de los productos derivados del cannabis se ha cuadruplicado desde 2010.

510. Entre 2016 y 2020 aumentaron levemente las incautaciones de cannabis en Centroamérica y el Caribe. En Costa Rica se incautó un total de 25,1 t y 21,7 t de hierba de cannabis en 2022 y 2023, respectivamente, que fueron las dos mayores cantidades totales de hierba de cannabis incautadas en ese país en un solo año desde 2000. Además, en 2023 se erradicaron en Costa Rica casi 370.000 plantas de cannabis, 273.000 menos que en 2022. En la República Dominicana, las incautaciones de hierba de cannabis se duplicaron con creces, pues pasaron de 2,9 t en 2022 a 6,9 t en 2023. En el primer trimestre de 2024 se incautaron en ese país otras 0,85 t de hierba de cannabis. La cantidad total de hierba de cannabis incautada en Panamá en 2023 (33,6 t) fue levemente superior a la de 2022 (29,6 t). De enero a abril de 2024, las autoridades panameñas se incautaron de otras 11,2 t de hierba de cannabis. En El Salvador, las incautaciones de cannabis han disminuido en los últimos tres años.

511. Los datos más recientes sobre incautaciones publicados por la UNODC indican una expansión continua del mercado de la metanfetamina en Centroamérica. En Costa Rica se incautaron en 2023 casi 580.000 dosis de drogas sintéticas (incluida metanfetamina), la mayor cantidad de drogas sintéticas incautada en el país desde 2000. Además, en 2023 las autoridades de Costa Rica desmantelaron una importante organización dedicada al tráfico de fentanilo. El Salvador ha experimentado en los últimos cuatro años un aumento de las incautaciones de metanfetamina, concretamente, de 0,1 kg en 2019 a 7,1 kg en 2022, si bien siguen siendo cantidades relativamente bajas. Más del 80 % de la metanfetamina incautada en El Salvador procedía de Guatemala. De 2018 a 2022 se incautaron en Trinidad y Tabago más de 6.000 comprimidos de metanfetamina procedentes de Europa y los Estados Unidos. En agosto de 2023, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de Trinidad y Tabago desmantelaron un laboratorio clandestino en el que se fabricaba metanfetamina.

512. En 2023, las autoridades de El Salvador emitieron una alerta pública relativa a un polvo rosa que se vendía en los mercados locales bajo el nombre de “tuci”. Los resultados de los análisis realizados en laboratorios forenses confirmaron que el “tuci” contenía una mezcla de varias sustancias, como ketamina, éxtasis y cafeína. En 2024 también se informó de incautaciones de “tuci” en Guatemala.

513. Según el boletín informativo de la CICAD sobre las ventas en línea de sustancias ilícitas en las Américas, publicado en septiembre de 2023, esas ventas en línea son un negocio floreciente en el hemisferio occidental. De acuerdo con expertos locales, el cannabis, la cocaína y las drogas sintéticas encabezan la lista de ventas. En 2022, según una evaluación cualitativa rápida realizada en Jamaica, la población estudiantil señaló a Internet como la principal fuente para obtener éxtasis.

Prevención y tratamiento

514. La Junta observa con preocupación la persistente falta de encuestas epidemiológicas recientes sobre la prevalencia del consumo de drogas ilícitas en la mayoría de los países de Centroamérica y el Caribe. Según los datos de la UNODC, desde 2015 solo seis países de la región (Bahamas, Costa Rica, Haití, Jamaica, Panamá y Trinidad y Tabago) han proporcionado información sobre la prevalencia anual del consumo de alguna droga ilícita, de medicamentos de venta con receta o de nuevas sustancias psicoactivas en la población general. La continua falta de información actualizada sobre la prevalencia del consumo de drogas ilícitas hace difícil evaluar el efecto general que los acontecimientos más recientes relacionados con la fiscalización de drogas (como la tendencia a legalizar el cannabis para uso no médico, el aumento de la producción y del tráfico de cocaína y la proliferación del comercio en línea de drogas sintéticas) están teniendo en los Estados y en la sociedad civil de la región, incluida la juventud. **La Junta reitera su llamamiento a los países en cuestión para que den prioridad a la recopilación de datos sobre las tendencias del consumo de drogas y la demanda de tratamiento que sirvan para informar la formulación de políticas de drogas basadas en la evidencia, y alienta a los asociados bilaterales y a las organizaciones regionales e internacionales a que presten apoyo a tal efecto.**

515. En Centroamérica y el Caribe, el porcentaje de personas en tratamiento por consumo de drogas que son menores de 25 años de edad (el 37 %) es el segundo más elevado de todas las regiones del mundo, solo por detrás de América del Sur (donde es del 49 %).

516. Según el *Informe mundial sobre las drogas 2024*, la prevalencia del consumo de cannabis en la población adulta en el año anterior había sido del 5,7 % en Centroamérica y del 3,17 % en el Caribe. Sin embargo, esas estimaciones se basan mayoritariamente en datos más antiguos, por lo que las tasas de prevalencia podrían haber aumentado notablemente en los últimos años. Desde 2015, la prevalencia más alta de la región de consumo de cannabis en el año anterior en la población general fue la notificada por Jamaica en 2016 (un 18 %).

517. La región presenta la mayor proporción mundial de personas en tratamiento de la drogodependencia que tienen el cannabis como droga primaria. Dado que en América Latina y el Caribe no se realizaron encuestas durante el último decenio, la información sobre el consumo de cannabinoides sintéticos en la región es limitada.

518. Centroamérica y el Caribe se encuentran entre las regiones con mayor variedad de productos de la cocaína disponibles y entre las regiones con mayor proporción de personas en tratamiento por consumo de productos de la cocaína. Se calcula que la prevalencia anual del consumo de cocaína en las personas de entre 15 y 64 años es del 0,94 % en Centroamérica y del 0,19 % en el Caribe.

519. La prevalencia anual del consumo de anfetamina, metanfetamina y estimulantes farmacéuticos en Centroamérica (el 0,99 %) era notablemente superior a la media mundial (el 0,58 %). No se disponía de datos sobre la prevalencia en el Caribe.

520. Según las estimaciones más fiables, basadas en datos de la UNODC publicados en 2024, la cifra de personas de entre 15 y 64 años que se inyectan drogas es de 20.000 en Centroamérica y de 100.000 en el Caribe. La UNODC, la OMS, ONUSIDA y el Banco Mundial calcularon de manera conjunta que en 2022 la prevalencia mundial del VIH en las personas que se inyectaban drogas era del 11,7 %. En Centroamérica y el Caribe, donde solo se dispone de datos sobre un tercio de las personas que se inyectan drogas, la prevalencia estimada del VIH en ese grupo de población era del 0,94 % en el caso de Centroamérica y del 10,8 % en el caso del Caribe. Ello supone un descenso notable con respecto a las estadísticas publicadas por la UNODC en 2020, cuando también se disponía solamente de datos sobre la prevalencia del VIH en un tercio de todas las personas de Centroamérica y el Caribe que se inyectaban drogas, y la tasa estimada de prevalencia del VIH era del 3,4 % en Centroamérica y del 14 % en el Caribe.

América del Norte

La crisis de los opioides sigue siendo un problema grave para los países de la región. El tráfico de opioides sintéticos sigue creciendo, aunque el número de muertes por sobredosis relacionadas con los opioides sintéticos se ha reducido ligeramente por primera vez en varios años.

Algunas de las medidas de descriminalización adoptadas en la provincia de Columbia Británica (Canadá) y en el estado de Oregón (Estados Unidos) se han revocado debido a la preocupación suscitada por el consumo de drogas en espacios públicos y el aumento de las muertes por sobredosis en esas jurisdicciones.

Novedades principales

521. La fabricación y el tráfico ilícitos de fentanilo y otros opioides sintéticos siguen aumentando en toda la región. En 2023, el Canadá y México notificaron una ligera disminución de la cantidad de fentanilo incautada, pero en los Estados Unidos se registró un aumento espectacular. La cantidad de fentanilo incautada que notificaron los Estados Unidos se duplicó con creces con respecto al año anterior hasta superar las 25 t, lo que equivale a varios miles de millones de dosis. Pese a ese aumento, el total de las muertes por sobredosis relacionadas con las drogas en los Estados Unidos se redujo ligeramente por primera vez desde 2018, de 111.029 en 2022 a 107.543 en 2023.

522. Algunas de las medidas de descriminalización de la posesión y el consumo ilícitos de drogas adoptadas en algunas jurisdicciones del Canadá y los Estados Unidos se revocaron parcialmente debido a la preocupación suscitada por el consumo de drogas en espacios públicos y por el aumento de las muertes por sobredosis. En la

provincia canadiense de Columbia Británica, el consumo de drogas en espacios públicos volvió a criminalizarse debido a la preocupación que suscitaban ese tipo de consumo y la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para hacerle frente. En el estado de Oregón (Estados Unidos), la posesión y el consumo de drogas volvieron a criminalizarse debido al aumento del consumo desde que en 2020 se aprobaron las disposiciones por las que se descriminalizó. La Gobernadora de Oregón insistió en que, pese a que habían vuelto a implantarse las penas por posesión y consumo ilícitos de drogas, se estaban adoptando medidas para reducir al mínimo el número de personas encarceladas por posesión y consumo y, en lugar de ello, derivar a las personas a servicios de tratamiento relacionado con las drogas.

Cooperación regional

523. Los países de la región siguieron fortaleciendo su labor de coordinación para hacer frente al tráfico de drogas por conducto de los mecanismos de cooperación regional existentes. Los días 7 y 8 de noviembre de 2023 se celebró la séptima reunión del Diálogo de América del Norte sobre Política de Drogas, a la que asistieron funcionarios del Canadá, los Estados Unidos y México. Se invitó al Reino de los Países Bajos a participar en esa reunión con miras a coordinar esfuerzos para hacer frente a las amenazas de las drogas sintéticas. Además de examinar los avances desde la reunión anterior, celebrada en 2022, los tres países reafirmaron su compromiso de intensificar los esfuerzos contra la droga, intercambiar datos relacionados con el consumo y el tráfico de drogas y fortalecer las estrategias de prevención del consumo de sustancias mediante un enfoque orientado a la salud mental.

524. Tras la séptima reunión del Diálogo de América del Norte sobre Política de Drogas, el comité directivo del Plan de Acción Conjunto sobre los Opioides del Canadá y los Estados Unidos se reunió el 9 de noviembre de 2023. Los dos Gobiernos examinaron los avances logrados en el marco de su alianza para hacer frente a la crisis de sobredosis de opioides en ambos países. Además de hacer balance de su colaboración en años anteriores, los países se comprometieron a intensificar sus esfuerzos para hacer frente a la oferta de opioides sintéticos fabricados ilícitamente mediante la prevención de la importación ilícita de precursores utilizados para la fabricación ilícita de esas sustancias por medio del intercambio de mejores prácticas y la realización de actividades de capacitación conjuntas y operaciones conjuntas para dismantelar la cadena de suministro ilícita.

525. Funcionarios de alto nivel del Canadá, los Estados Unidos y México se reunieron el 7 de febrero de 2024 para celebrar la cuarta reunión del Comité Trilateral de Fentanilo. Los países se comprometieron a incrementar las medidas de fiscalización de los precursores y el equipo relacionados con la producción ilícita de drogas, coordinar los esfuerzos diplomáticos para aprovechar los progresos logrados en el marco de la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas y elaborar un protocolo común de análisis de drogas, e hicieron planes para convocar un foro dedicado a las estrategias de asistencia a la recuperación a largo plazo de las personas con trastornos por consumo de drogas. Además, los tres países acordaron ampliar el alcance del Comité para abordar el tráfico de armas de fuego vinculado a la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas. Ese alcance ampliado comprende el intercambio de información, en particular el uso de las bases de datos sobre armas de fuego de los Estados Unidos, para facilitar las investigaciones del tráfico de armas de fuego a través de las fronteras compartidas por los tres países.

526. En febrero de 2024, China y los Estados Unidos establecieron un grupo de trabajo conjunto, el Grupo de Trabajo de los Estados Unidos y China contra los Estupefacientes, para intensificar los esfuerzos contra la droga desplegados entre ambos países a todos los niveles, incluidos los ámbitos de la formulación de políticas, la coordinación de las medidas de aplicación de la ley y el intercambio de información técnica y mejores prácticas. Según el Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Grupo de Trabajo complementa la labor de la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas.

527. La JIFE sigue ayudando a los países de la región a abordar la prevalencia de las drogas sintéticas por medio de las actividades de su Programa GRIDS. Del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2023 tuvo lugar una reunión de hermanamiento interregional en la que participaron 23 oficiales de Colombia, España y México. Los participantes adquirieron un conocimiento profundo del Programa GRIDS y de sus iniciativas estratégicas adaptadas para hacer frente a la constante evolución del panorama del narcotráfico. Los representantes de los organismos participantes compartieron sus puntos de vista sobre las tendencias nacionales actuales en materia de narcotráfico y destacaron una serie de incautaciones importantes recientes en las que la cooperación

internacional había desempeñado un papel fundamental que había dado lugar al desmantelamiento de operaciones de fabricación de drogas.

528. El 24 de enero de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE convocó en la Ciudad de México una consulta de interesados nacionales sobre las alianzas público-privadas para la prevención del tráfico de sustancias peligrosas a través de servicios de logística y de mensajería. Participaron en ese evento 25 representantes de diversos organismos gubernamentales y asociados del sector privado de México. Los participantes tuvieron la oportunidad de analizar las iniciativas de alianzas público-privadas ya existentes en ese país y de estudiar posibles planes para ampliar la colaboración mediante actividades adicionales, como sesiones de capacitación para crear conciencia sobre las nuevas sustancias psicoactivas y los opioides sintéticos. El intercambio de opiniones se centró también en el contenido de las orientaciones prácticas de la Junta para la cooperación voluntaria con los sectores de la mensajería urgente y la expedición de carga.

529. Del 13 al 16 de febrero de 2024, el Programa GRIDS organizó un taller mundial en Viena dedicado a la selección avanzada de objetivos para funcionarios encargados de operaciones y asociados de los sectores de la mensajería urgente y la expedición de carga. La actividad, que tuvo una duración de cuatro días, reunió a funcionarios de organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley y a representantes de organizaciones y asociaciones internacionales y asociados del sector privado para intercambiar opiniones sobre el futuro de la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas, opioides y sustancias conexas. Asistieron a la reunión más de 100 participantes, entre los que figuraban representantes del Canadá, los Estados Unidos y México.

530. Del 5 al 8 de marzo de 2024, el Programa GRIDS organizó un evento en Viena titulado “La tecnología contra el tráfico: enfoques prácticos contra la explotación de los servicios en línea en plataformas múltiples”. Asistieron a la reunión más de 70 participantes de Gobiernos, organizaciones internacionales y asociados del sector privado, entre los que figuraban representantes de varios organismos encargados de hacer cumplir la ley de los Estados Unidos. El objetivo de ese evento era estudiar el panorama futuro de la lucha contra el tráfico de drogas y el mal uso de los servicios en línea con ese fin, concretamente, en lo que respecta a las dificultades y los avances en relación con las drogas sintéticas, las nuevas sustancias psicoactivas y, en particular, los opioides sintéticos y sustancias químicas conexas.

531. Los días 16 y 17 de abril de 2024, el Programa GRIDS y la Sección de Fiscalización de Precusores de la JIFE organizaron conjuntamente una sesión de capacitación en la Ciudad de México para oficiales de la Armada de México y otras entidades gubernamentales del país. El objetivo de esa iniciativa de colaboración era facilitar el intercambio de conocimientos y el desarrollo de capacidades relacionadas con las sustancias peligrosas y el intercambio seguro de inteligencia en tiempo real. Los expertos gubernamentales que participaron en esa actividad ofrecieron información actualizada sobre las tendencias y las dificultades en esa esfera y presentaron información sobre varias operaciones de incautación que se habían saldado con éxito, incluidas algunas en que se habían incautado fentanilo, precursores y otras sustancias ilícitas.

532. A principios de 2023, los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos y México participaron en la iniciativa de la JIFE relativa a un inventario de industrias, que tiene por objeto alentar a las industrias nacionales a implicarse en la prevención de la desviación de sustancias químicas hacia la fabricación ilícita de drogas. Ese ejercicio de inventario se centra en la actualidad en la colaboración con Gobiernos de países que cuentan con sectores químicos o farmacéuticos notables o innovadores con miras a señalar las industrias pertinentes a efectos de facilitar el establecimiento de mecanismos, procedimientos y marcos nacionales, o la mejora de los existentes, para favorecer la cooperación operacional y la interacción entre las autoridades y las industrias con miras a prevenir la desviación de sustancias químicas para fines ilícitos.

533. Funcionarios de fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de todos los países de América del Norte se han inscrito como usuarios de los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning. Los cinco módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning abarcan los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y las medidas para garantizar la disponibilidad en cantidad suficiente de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos de aprendizaje electrónico de la JIFE gratuitamente previa inscripción en INCB Learning.

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

534. La Junta reconoce que las autoridades nacionales competentes de los tres países de la región han presentado datos de forma puntual y exhaustiva, como exigen los tratados de fiscalización internacional de drogas y como se solicita en las resoluciones en la materia del Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes, lo que incluye la presentación voluntaria de datos sobre el consumo interno de sustancias sicotrópicas.

535. América del Norte sigue siendo la región con los niveles más altos de consumo de analgésicos opioides. En 2022, los Estados Unidos (27.709 S-DDD_{pmpd}) y el Canadá (7.625 S-DDD_{pmpd}) fueron los países que notificaron el mayor consumo de analgésicos opioides, mientras que México notificó un consumo de tan solo 35 S-DDD_{pmpd}.

536. Los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en América del Norte son más elevados que en la mayoría de las otras regiones del mundo. Desde 2014, el consumo de fenobarbital, expresado en S-DDD por mil habitantes por día (S-DDD_{pmpd}) se ha mantenido relativamente estable en torno a 1,00 S-DDD_{pmpd}, y en 2023 fue de 0,92 S-DDD_{pmpd}. En lo que respecta al diazepam, en ese mismo período, el consumo más elevado se registró en 2016, 2,20 S-DDD_{pmpd}, y el más bajo en 2021 y 2023, 0,44 S-DDD_{pmpd} en ambos años. La tasa de consumo de alprazolam de la región se encuentra entre las más elevadas del mundo, tras haber alcanzado un máximo de 44,77 S-DDD_{pmpd} en 2014, para posteriormente caer a 9,62 S-DDD_{pmpd} en 2017. El consumo de alprazolam se mantuvo constante en torno a 14 S-DDD_{pmpd} entre 2018 y 2021. En 2023, el consumo de esa sustancia en América del Norte fue de 9,89 S-DDD_{pmpd}.

537. En lo que respecta a los precursores, en consonancia con la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, los Estados Miembros facilitan de manera voluntaria previsiones de sus necesidades legítimas anuales de importaciones de determinados precursores que se utilizan frecuentemente en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicita que se informe de las necesidades legítimas anuales de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina —que también tienen usos medicinales— y, en la medida de lo posible, de preparados que contengan esas sustancias y en los que estas puedan utilizarse o recuperarse por medios de fácil aplicación. Al 1 de noviembre de 2024, los tres países de la región habían facilitado al menos una previsión de sus necesidades legítimas anuales de importación de efedrina, pseudoefedrina o sus preparados, y habían actualizado periódicamente sus previsiones de esas sustancias, lo cual contribuye a evitar un exceso de oferta de esas sustancias y su desviación por cauces ilícitos, así como a garantizar su disponibilidad para fines legítimos.

538. Puede consultarse más información y un análisis de las tendencias en lo relativo a la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en los informes técnicos de la Junta correspondientes a 2024 sobre los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

539. Con el fin de responder a la continua amenaza que plantea el tráfico de drogas sintéticas, en particular el fentanilo, los países de la región han seguido adoptando medidas para hacer frente a la utilización de precursores de diseño o novedosos y otras sustancias en la fabricación ilícita de drogas. El Canadá estableció medidas de fiscalización de los derivados y análogos de la 4-piperidona, precursor del fentanilo ya sometido a fiscalización nacional, entre los que se encontraba la 1-boc-4-piperidona. México sometió a fiscalización nacional ocho precursores del fentanilo, junto con siete precursores de la metanfetamina y otras cuatro sustancias químicas. En total, México ha sometido a fiscalización nacional 15 precursores del fentanilo y 29 precursores de la metanfetamina, junto con otras 25 sustancias químicas utilizadas para la fabricación de drogas. El Gobierno de México también puso en marcha una nueva plataforma en línea, el Sistema Integral de Sustancias (SISUS), para fortalecer los controles internos de la importación y la exportación de precursores y el equipo especializado conexas.

540. En diciembre de 2023, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos anunció unas nuevas directrices en las que recomendaba que todas las instalaciones federales del país dispusieran *in situ* de medicamentos para revertir las sobredosis, de conformidad con la Estrategia Nacional de Control de Drogas de 2022, a fin de ampliar el acceso a medicamentos para revertir las sobredosis. Las directrices actualizadas proponen convertir los desfibriladores externos automatizados de las instalaciones federales en “puestos seguros” que permitan a cualquier persona responder a una emergencia. Las directrices recomiendan que cada puesto esté dotado de un desfibrilador, un fármaco para revertir las sobredosis por opioides y un kit de contención de hemorragias.

541. En enero de 2024, el Ministerio Público del Canadá revisó las directrices del país para los tribunales especializados en el tratamiento de la drogodependencia. Las revisiones tienen por objeto ampliar el acceso de las personas que consumen drogas a esos tribunales mediante la eliminación de algunas reglas de exclusión automática, en particular las relativas a las personas que consumen drogas que tienen antecedentes penales por delitos violentos. A partir de ahora, cada caso se evaluará individualmente con respecto a las circunstancias del delito que haya dado lugar a la remisión de una persona al tribunal. Además, esas personas podrán ingresar en los programas de tratamiento que ofrecen los tribunales en cualquier momento del proceso penal. Las revisiones tienen por objeto dotar de flexibilidad a la fiscalía, de modo que se puedan atender mejor las necesidades de las personas que consumen drogas contra las que se ha iniciado una causa penal, y reducir las tasas de reincidencia.

542. El Ministerio de Salud del Canadá presentó el informe final sobre el examen legislativo de la Ley del Cannabis de ese país el 21 de marzo de 2024. El informe fue elaborado por el panel de expertos que llevó a cabo el examen, que tuvo una duración de 18 meses, y contiene una evaluación de los avances realizados con miras al logro de los objetivos fijados en la Ley. Según el informe, se han realizado avances con respecto al logro de varios de los principales objetivos, entre los que figuran el establecimiento de un marco para la concesión de licencias que permita el suministro a adultos de cannabis legal y con garantía de calidad, el paso de los consumidores adultos al mercado legal del cannabis y la adhesión a las normas relativas a la promoción, el empaquetado y el etiquetado de los productos del cannabis. Además, en el informe se indicaba que entre 2017 y 2022 se había registrado una disminución del 95 % del número de cargos imputados por posesión de cannabis, dado que ya no se consideraba un delito. En el informe se señalaron algunas cuestiones preocupantes, como el hecho de que la tasa de consumo de cannabis en las personas jóvenes registrada en el Canadá, pese a que se mantenía estable desde la promulgación de la Ley del Cannabis, seguía estando entre las más altas del mundo. En el informe también se expresó preocupación por el predominio cada vez mayor de los productos del cannabis de gran potencia, la participación de la población indígena del Canadá en las políticas relativas al cannabis, los problemas relativos a la normativa para la industria lícita del cannabis y el acceso al cannabis con fines médicos. En el informe se formularon 54 recomendaciones y 11 observaciones dirigidas al Gobierno del Canadá con respecto a la mejora de la aplicación de la Ley del Cannabis y el logro de los objetivos previstos en ella.

543. El 1 de abril de 2024, la Gobernadora del estado de Oregón ratificó con su firma el proyecto de ley de la Cámara de Representantes núm. 4002 por el que se revocaron algunas de las disposiciones de la Medida 110 —que se había aprobado por votación popular en 2020—, concretamente, la descriminalización de la posesión de pequeñas cantidades de droga. Tras la ratificación, la Gobernadora envió a la Cámara de Representantes y al Senado de Oregón una carta en la que recalca que la nueva ley alentaba un enfoque que priorizaba el tratamiento y exponía las medidas que estaba adoptando para reducir al mínimo el número de personas que se enfrentaban a penas de prisión tras haber sido condenadas por delitos menores de posesión de drogas. Si bien se vuelve a penalizar la posesión de drogas ilícitas, el proyecto de ley de la Cámara de Representantes núm. 4002 alienta a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a priorizar las medidas de derivación del sistema de justicia penal a, por ejemplo, programas de tratamiento, y permite que cada condado adopte su propio enfoque para aplicar esas disposiciones. En su carta, la Gobernadora destacó la importancia de garantizar que los condados que implantasen programas de derivación recibieran suficientes fondos para ponerlos en funcionamiento. La clasificación de la posesión de drogas como delito menor entró en vigor en Oregón el 1 de septiembre de 2024.

544. De conformidad con la exención a la Ley de Drogas y Sustancias Sujetas a Fiscalización del Canadá concedida a Columbia Británica, en febrero de 2024 esa provincia presentó al Ministerio de Salud del Canadá su primer informe sobre la aplicación de las disposiciones de la exención relativas a la descriminalización de la posesión y el consumo de pequeñas cantidades de sustancias fiscalizadas. Según el informe, desde que se aplicaron dichas

disposiciones en Columbia Británica, las autoridades sanitarias han contratado a más personal para realizar tareas de divulgación y facilitar el establecimiento de contactos entre los grupos afectados y los servicios de tratamiento del consumo de drogas. El uso de esos servicios parecería haberse reducido ligeramente desde que entró en vigor la exención. Además, en el informe se señala que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de Columbia Británica han aplicado las medidas de descriminalización según lo dispuesto y que se ha producido una disminución del 76 % del número de delitos de posesión de drogas en general cometidos en la provincia. Asimismo, el número de delitos relacionados con la posesión de cantidades de sustancias fiscalizadas por debajo del umbral fijado en 2,5 gramos ha disminuido en un 96 % con respecto al número medio de delitos de posesión de drogas en general cometidos en la provincia entre 2019 y 2023.

545. Pese a los avances logrados en la aplicación del plan de descriminalización, en abril de 2024 Columbia Británica presentó al Ministerio de Salud del Canadá una solicitud de modificación de la exención a la Ley de Drogas y Sustancias Sujetas a Fiscalización que le había sido concedida a la provincia, en virtud de la cual se volvería a criminalizar el consumo de drogas en espacios públicos. El Ministerio de Salud del Canadá aprobó la modificación solicitada, que entró en vigor el 7 de mayo de 2024. Se mantiene la exención inicial por la que se descriminalizó el consumo y la posesión de cantidades pequeñas de drogas, que entró en vigor en enero de 2023, pero solo se aplica si las drogas se consumen en el domicilio legal de una persona o en otros lugares designados oficialmente. Según el Ministerio de Salud del Canadá, la solicitud de modificación se formuló debido a la preocupación expresada por funcionarios de Columbia Británica en relación con el aumento del consumo de drogas en espacios públicos y la incapacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para hacer algo al respecto.

546. El Ministerio de Salud del Canadá anunció varias promesas de financiación para apoyar la ampliación de los servicios de cuidados paliativos en el país. En abril de 2024, se otorgó la suma de 1 millón de dólares canadienses a un proyecto ejecutado por el Centro de Atención Paliativa Pediátrica Roger Neilson, que trabaja para ampliar esos cuidados a todo el Canadá. En mayo de 2024 se concedió financiación por valor de 2,4 millones de dólares canadienses, por un período de cuatro años, a la Universidad Lakehead, en la provincia de Ontario, para apoyar su proyecto de mejora del acceso a los servicios de cuidados paliativos para poblaciones subatendidas. La financiación anunciada apoya los objetivos del Plan de Acción de Cuidados Paliativos del país.

547. El 16 de mayo de 2024, el Fiscal General de los Estados Unidos presentó una propuesta para trasladar oficialmente el cannabis de la Lista I a la Lista III de la Ley de Sustancias Fiscalizadas. La propuesta se formuló a raíz de la solicitud dirigida por el Presidente de los Estados Unidos al Fiscal General y al Secretario de Salud y Servicios Humanos de poner en marcha un examen científico de la fiscalización del cannabis conforme a la ley federal. La Administración para el Control de Drogas ha de adoptar una decisión definitiva acerca de si trasladar el cannabis a la Lista III una vez transcurrido un período de consulta pública, que está previsto que concluya a principios de 2025. La inclusión en la Lista I permitía en cierta medida la investigación relacionada con el cannabis, pero solo en condiciones estrictas, y los posibles usos médicos estaban muy restringidos. Se considera que las sustancias incluidas en la Lista III de la Ley de Sustancias tienen un riesgo de uso indebido de bajo a moderado. Entre las sustancias y preparados que actualmente están incluidos en la Lista III figuran los preparados que contienen tanto paracetamol como codeína, ketamina, esteroides anabolizantes y testosterona.

548. En una declaración publicada por la Ministra de Salud Mental y Adicciones del Canadá el 17 de mayo de 2024, se denegó a la ciudad de Toronto la solicitud de descriminalizar la posesión para consumo propio de drogas y sustancias fiscalizadas para los habitantes de esa ciudad. La Ministra determinó que la solicitud no protegía la salud pública ni mantenía el orden público de manera adecuada. La ciudad de Toronto había solicitado inicialmente una exención a la Ley de Drogas y Sustancias Sujetas a Fiscalización en enero de 2022 para descriminalizar la posesión para consumo propio de todas las drogas y crear un sistema de derivación voluntaria a los servicios de salud y apoyo social para las personas halladas en posesión de drogas.

549. El 23 de mayo de 2024, la Oficina de la Política Nacional de Control de Drogas de los Estados Unidos anunció la dotación de nuevos fondos por valor de 276 millones de dólares al programa Áreas de Tráfico de Drogas de Alta Intensidad. El objetivo del programa es fortalecer las medidas de salud pública y seguridad pública a fin de poner freno a la crisis de sobredosis que atraviesan los Estados Unidos. Los fondos anunciados recientemente se distribuirán a 33 regiones en que se ejecuta el programa, situadas en los 50 estados y el Distrito de Columbia, así como en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

550. El 28 de mayo de 2024, el Gobernador del estado de Delaware (Estados Unidos) ratificó con su firma el proyecto de ley de la Cámara de Representantes 285, por el que se ampliaba el acceso al programa de cannabis médico de ese estado. El proyecto de ley elimina el requisito según el cual los pacientes han de padecer una enfermedad debilitante para poder optar a recibir una tarjeta de identificación registral y, en su lugar, se permite que sean los facultativos quienes tomen la decisión de si los pacientes padecen una enfermedad diagnosticada que los haga aptos para recibir los beneficios terapéuticos o paliativos del consumo de cannabis con fines médicos. Se permite asimismo que los pacientes mayores de 65 años autocertifiquen que reúnen los requisitos para recibir una tarjeta de identificación registral sin necesidad de presentar una justificación por escrito de un facultativo. También permite que los pacientes que posean una licencia para acceder a cannabis con fines médicos expedida en otro estado adquieran una tarjeta de identificación registral en Delaware que les permita hacerlo también en ese estado.

551. El 9 de agosto de 2024, la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos rechazó el uso de la terapia con MDMA para tratar el trastorno de estrés postraumático, a raíz de la recomendación formulada por un panel consultivo independiente en junio de 2024. Ese organismo citó la preocupación expresada por los miembros del panel en relación con el uso de la MDMA y el enfoque adoptado en los estudios clínicos realizados con esa sustancia, en particular el hecho de que los participantes en los estudios a menudo adivinaban correctamente si habían recibido MDMA o un placebo.

552. El estado de Luisiana (Estados Unidos) aprobó en junio de 2024 una ley por la que se descriminalizaba la posesión de accesorios para el consumo de cannabis. El proyecto de ley de la Cámara de Representantes 165 elimina las sanciones penales, como las penas de prisión y el pago de multas, por la posesión de accesorios para el consumo de cannabis. En el proyecto de ley se dispone que la cantidad de accesorios que posea una persona no puede ser superior a la necesaria para consumo propio. Las disposiciones del proyecto de ley entraron en vigor el 1 de agosto de 2024.

553. El 17 de junio de 2024, el Gobernador del estado de Maryland (Estados Unidos) publicó un decreto por el que se otorgaron indultos en relación con 175.000 condenas impuestas en ese estado por los delitos menores de posesión de cannabis y, en algunos casos, posesión de accesorios para el consumo de drogas. En el decreto se establecieron las condiciones que se habían de dar para que una persona pudiera obtener el indulto, entre las que figuraban los casos en que solo se hubieran imputado cargos por delitos menores de consumo de cannabis y posesión de accesorios para el consumo de drogas, los casos en que se hubiera dictado una medida de libertad a prueba en lugar de un fallo condenatorio y los casos en que los cargos imputados fueran anteriores al 1 de enero de 2023, fecha en la que se descriminalizó la posesión para consumo propio de cannabis en ese estado. El indulto no implica la eliminación del delito de los antecedentes penales.

554. Los votantes del estado de Nebraska (Estados Unidos) aprobaron dos medidas que se habían sometido a votación popular por las que se permitirá el consumo de cannabis medicinal y se creará una comisión reguladora del cannabis. En virtud de la primera medida se eliminan las sanciones penales por el consumo de hasta 5 onzas (141,7 gramos) de cannabis medicinal si lo recomienda por escrito un profesional sanitario. Con arreglo a la segunda medida se eliminan las sanciones penales por la fabricación, distribución, entrega y dispensación de cannabis para fines médicos por parte de entidades registradas y se crea una comisión para regular esas actividades.

555. El 15 de septiembre de 2024, el gobierno de Columbia Británica anunció la apertura de centros de alta seguridad para personas que sufren problemas de salud mental y trastornos por consumo de sustancias concurrentes y de larga duración. Los centros se abrieron para proporcionar atención no voluntaria de larga duración, de conformidad con la Ley de Salud Mental de Columbia Británica, a personas que, según hubiera certificado un médico, necesitaran ese tipo de atención. Con arreglo a la Ley de Salud Mental, las personas que se haya certificado que cumplen los requisitos para recibir atención no voluntaria deben ser internadas durante un período fijo de hasta seis meses y, al concluir el período de internamiento, para seguir recibiendo la atención no voluntaria deben obtener un nuevo certificado médico.

556. El 8 de octubre de 2024, la Presidenta de México presentó una nueva estrategia de seguridad nacional destinada a frenar los homicidios en el país, la mayoría de los cuales se atribuyen al tráfico de drogas. En el marco de la estrategia, centrada en las causas de la violencia, se consolidará el papel de la Guardia Nacional de México en el orden público, se creará un nuevo sistema nacional de inteligencia y se mejorará la coordinación entre los estados de México.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

557. El tráfico de fentanilo y otros opioides sintéticos sigue siendo el principal desafío relacionado con las drogas a que se enfrenta América del Norte, dado que la mayoría de las sustancias incautadas en la región se fabrican ilícitamente en México antes de llegar a los mercados de destino del Canadá y los Estados Unidos. La fabricación ilícita de fentanilo en México suele comportar el uso de sustancias químicas que no están sujetas a fiscalización internacional. La situación es similar en lo que respecta a la metanfetamina, si bien esa droga también se fabrica ilícitamente en los Estados Unidos. En lo que a otras drogas se refiere, aunque se siguen traficando grandes cantidades de cocaína y cannabis en la región, las cantidades incautadas de esas drogas han seguido disminuyendo o se han mantenido estables. El tráfico de heroína está en declive, dado que el fentanilo y otros opioides sintéticos están desplazando a la heroína en los mercados ilícitos.

558. El tráfico de fentanilo sigue estando muy extendido en los Estados Unidos, como demuestra el aumento hasta niveles sin precedentes de las cantidades incautadas de esa droga. La Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos notificó la incautación de casi 15 t de fentanilo en 2023, que comprendían 13,1 t en forma de polvo y 79 millones de comprimidos (aproximadamente 1,9 t). Casi el 30 % del fentanilo en polvo incautado estaba adulterado con xilacina, frente al 25 % en 2022. Además, la cantidad total de 79 millones de comprimidos de fentanilo incautada en 2023 casi triplicó la cantidad incautada en 2021. De igual modo, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos se incautó de aproximadamente 12,2 t de fentanilo en 2023, casi el doble que la cantidad incautada en 2022, lo que equivale a unos 1.200 millones de dosis de fentanilo, según los cálculos de ese organismo. En el Canadá, el tráfico de fentanilo y de otros opioides sintéticos y no sintéticos también sigue estando muy extendido, aunque la cantidad total de esas sustancias incautada en 2023 disminuyó drásticamente con respecto a años anteriores. Según la Agencia de Servicios de Fronteras del Canadá, en 2023 se incautaron alrededor de 1,7 t de opioides, incluido fentanilo, lo que constituye una reducción considerable con respecto a las aproximadamente 4,6 t incautadas en el año anterior. La cantidad de fentanilo incautada en México se redujo ligeramente en 2023, a aproximadamente 1,8 t, con respecto a las 2 t notificadas en 2022, pero siguió siendo muy superior a las cantidades incautadas que se habían notificado con anterioridad a 2021. La mayoría de las incautaciones de fentanilo en México se realizaron en los estados situados en la frontera septentrional del país con los Estados Unidos.

559. El 25 de octubre de 2024, la Real Policía Montada del Canadá desmanteló uno de los mayores laboratorios clandestinos de drogas jamás encontrados en el Canadá. El laboratorio contenía precursores en cantidades suficientes para fabricar ilícitamente casi 100 millones de dosis de fentanilo. Además, las autoridades se incautaron en el laboratorio de grandes cantidades de fentanilo y metanfetamina, así como de cocaína, MDMA y cannabis fabricados ilícitamente.

560. La mayor parte del cannabis con que se trafica en los Estados Unidos es de origen nacional, según la Administración para el Control de Drogas, y a veces se desvía de la producción de cultivadores autorizados de estados que permiten el cultivo de cannabis con fines médicos o recreativos. Esto se basa en los datos de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, que en los últimos años viene notificando una disminución de las incautaciones de cannabis que entra en los Estados Unidos procedente de otros países; la cantidad total de las incautaciones disminuyó de 144 t en 2021 a aproximadamente 68 t en 2022 y a 67 en 2023. La cantidad total de cannabis y productos del cannabis incautada en el Canadá aumentó de 16,7 t en 2022 a aproximadamente 23,5 t en 2023. Según los datos proporcionados por la Agencia de Servicios de Fronteras del Canadá, en 2023 se mantuvo la tendencia al alza de las incautaciones de cannabis y productos del cannabis que se trafican al Canadá que se registra desde 2018, cuando se incautaron tan solo 1,6 t.

561. La cantidad total de metanfetamina incautada en los Estados Unidos en 2023 fue ligeramente mayor que en 2022. En 2023, la Administración para el Control de Drogas se incautó de 78,8 t de esa sustancia y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, de 63,5 t. La Guardia Nacional de México informó de una fuerte caída de las incautaciones de metanfetamina: 712 kg en 2022, frente a 4,7 t en 2021.

562. La cantidad total de cocaína incautada en los Estados Unidos siguió disminuyendo en 2023. La Administración para el Control de Drogas se incautó de un total de 175 t de cocaína en 2023, lo que representa casi la mitad de la cantidad incautada por ese organismo en 2021 y 50 t menos que en 2022. En cambio, la cantidad de cocaína incautada por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza aumentó ligeramente, a 36,7 t en 2023, pero pese a ello siguió estando por debajo de las 44,2 t incautadas por ese organismo en 2021. Al igual que en

los Estados Unidos, las incautaciones de cocaína notificadas en el Canadá también han disminuido. La Agencia de Servicios de Fronteras del Canadá informó de la incautación de aproximadamente 1,8 t de cocaína en 2023, lo que constituye una brusca caída con respecto a las aproximadamente 2,8 t notificadas en 2022, aunque sigue estando por encima de las 1,3 t que se incautaron anualmente entre 2019 y 2021.

563. Según los datos de la Administración para el Control de Drogas y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, las incautaciones de heroína han seguido disminuyendo debido a la creciente presencia del fentanilo y otros opioides sintéticos en los mercados de los Estados Unidos. Las incautaciones de heroína notificadas por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza sumaron en total 680 kg en 2023, lo que representa una disminución con respecto a las 2,5 t notificadas en 2021. La Administración para el Control de Drogas informó de una caída del 70 % de las incautaciones de heroína entre 2019 y 2023. Además, en 2023 la mayor parte de la heroína incautada estaba mezclada con fentanilo, y en el 82 % de las muertes relacionadas con la heroína en los Estados Unidos también había intervenido el fentanilo. Al igual que en los Estados Unidos, en el Canadá también han empezado a disminuir las incautaciones de heroína; en 2023 se incautaron 89 kg de esa sustancia, lo que representó una disminución con respecto a los 214 kg incautados en 2022, que a su vez estaban por debajo de los 287 kg incautados en 2021.

564. El 25 de julio de 2024, uno de los cofundadores del cártel de Sinaloa fue detenido en el estado de Nuevo México por el Buró Federal de Investigaciones de los Estados Unidos y fue acusado de conspiración para fabricar y distribuir fentanilo. Anteriormente había sido acusado en los Estados Unidos de conspiración para cometer asesinato, blanqueo de dinero y tráfico de cocaína, heroína y metanfetamina, entre otras drogas. Se le inculpó el 13 de septiembre de 2024 y está previsto que sea juzgado en 2025. Si es declarado culpable, se prevé que se enfrente a una pena mínima obligatoria de cadena perpetua.

565. México ha seguido enfrentándose a un elevado nivel de violencia entre grupos delictivos organizados derivada de la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas, pese a la ligera disminución del número de homicidios cometidos en el país en los últimos años. Según los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de México, el número de víctimas de homicidio doloso en México fue de 29.709 en 2023, la primera vez desde 2017 que el número de víctimas de ese delito es inferior a 30.000.

Prevención y tratamiento

566. El 30 de octubre de 2023, el Ministerio de Salud del Canadá anunció que había destinado 21 millones de dólares canadienses a apoyar a organizaciones y proyectos de base comunitaria en todo el país con el fin de aumentar el acceso a servicios para personas que consumen drogas y para personas en situación de riesgo de sufrir daños relacionados con el consumo de sustancias. Paralelamente, el Ministerio de Salud del Canadá anunció también que había renovado la Estrategia del Canadá sobre Drogas y Sustancias. El objetivo de la Estrategia renovada es minimizar los daños relacionados con el consumo de sustancias para las personas que consumen drogas centrándose en cuatro esferas prioritarias: prevención y educación, servicios y apoyo relacionados con el consumo de sustancias, obtención de datos y medidas de fiscalización.

567. Según la Encuesta Canadiense sobre el Cannabis realizada en 2023, no se ha detectado ninguna tendencia clara en el consumo de cannabis en los 12 meses anteriores en los jóvenes de 16 a 19 años. En 2023, el 43 % de las personas encuestadas dijeron haber consumido cannabis al menos una vez en el año anterior. Esa tasa había sido del 44 % en 2019 y 2020, pero en 2018 y en 2022 fue más baja (36 % y 37 %, respectivamente). Según los resultados de la encuesta, desde 2018 el consumo de cannabis diario o casi diario se ha mantenido estable en la población en general, en torno al 25 %, y en la juventud en particular, en torno al 20 %. Asimismo, el porcentaje de canadienses que se consideraba en riesgo alto de presentar problemas como resultado del consumo de cannabis se ha mantenido estable desde 2018 en torno al 3 %.

568. En lo que respecta a las muertes por sobredosis relacionadas con las drogas en el Canadá, el número de muertes relacionadas con los opioides sintéticos ha continuado aumentando y el fenómeno sigue constituyendo una importante crisis de salud pública en el país. El Ministerio de Salud del Canadá comunicó que se habían registrado casi 44.000 muertes por intoxicación por opioides entre los meses de enero de 2016 y diciembre de 2023. En 2023, el número de muertes por intoxicación por opioides registradas en el Canadá aumentó a 8.049, aproximadamente un 7 % más que en 2022. El 82 % de esas muertes estaban relacionadas con el fentanilo y el 88 %, con fármacos no opioides, mientras que en el 61 % también había intervenido un estimulante. En el 75 %

de los casos los fallecidos eran hombres. En lo que respecta a los estimulantes, el Canadá notificó 3.479 muertes en 2023, un 3 % menos que en 2022.

569. Por primera vez, la encuesta “Monitoring the Future” correspondiente a 2023 realizada en los Estados Unidos, que se publicó en marzo de 2024, incluyó tasas estimadas de consumo de *delta*-8-tetrahidrocannabinol en los adolescentes estadounidenses. La encuesta se realiza anualmente entre los estudiantes de los Estados Unidos que cursan los grados 8°, 10° y 12°. Según los resultados de la encuesta de 2023, el 11 % de los estudiantes del 12° grado dijeron haber consumido *delta*-8-tetrahidrocannabinol en el año anterior. En lo que respecta al consumo de cannabis en general, el 30 % de la totalidad de los encuestados dijeron haber consumido esa droga en el año anterior y, según los resultados de la encuesta, la tasa de prevalencia no difería mucho entre estados con diferentes políticas en materia de cannabis. En lo que respecta a otras drogas, aparte del cannabis, el 7,4 % de los estudiantes del 12° grado dijeron haber consumido una droga en el año anterior. Por otra parte, la encuesta reveló que el porcentaje de estudiantes que se abstendían de consumir drogas de cualquier tipo, lo que incluía el alcohol y los productos que contenían nicotina, era el más alto desde que se comenzó a hacer un seguimiento en 2017. Asimismo, el consumo de cannabis en los estudiantes en 2023 continuó siendo bajo, siguiendo la tendencia observada desde el comienzo de la pandemia de COVID-19.

570. Según los datos provisionales de que disponían los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos en mayo de 2024, las muertes por sobredosis relacionadas con las drogas en los Estados Unidos disminuyeron ligeramente por primera vez desde 2018: en 2023 se comunicaron 107.543 muertes por esa causa, frente a 111.029 en 2022. El número de muertes relacionadas con el consumo de opioides, incluidos los opioides sintéticos, disminuyó de 84.181 en 2022 a 81.083 en 2023. No obstante, el número de muertes relacionadas con el consumo de cocaína aumentó de 28.441 en 2022 a 29.918 en 2023. De modo similar, el número de muertes relacionadas con las sobredosis debido al consumo de psicoestimulantes, a saber, la metanfetamina, aumentó de 35.550 en 2022 a 36.251 en 2023.

571. Según la Encuesta Nacional sobre el Uso de Drogas y la Salud de 2023 realizada en los Estados Unidos, el 16,8 % de las personas de 12 años de edad o más habían consumido una droga en el mes anterior. Un 21,8 % de personas de 12 años o más declararon haber consumido cannabis en el año anterior, lo que convierte al cannabis en la droga más consumida. El mayor consumo de cannabis se daba en las personas de entre 18 y 25 años, con un 36,5 % de consumo en ese grupo de población, es decir, aproximadamente 12 millones de personas. En lo que respecta al fentanilo, 828.000 personas de 12 años o más habían hecho un uso indebido de esa droga en el año anterior, incluidas 627.000 personas que habían consumido fentanilo fabricado ilícitamente. En 2023, 48,5 millones de personas de 12 años o más (aproximadamente el 17,1 %) tenían un trastorno por consumo de sustancias, lo que incluía a personas con trastorno por consumo de alcohol. Con respecto al tratamiento, de los 1,8 millones de adolescentes de 12 a 17 años que en 2023 habían padecido un trastorno por consumo de sustancias en el año anterior y no habían recibido tratamiento en el año anterior, 1,6 millones ni habían solicitado tratamiento ni creían necesitarlo. Asimismo, de los 39,6 millones de adultos de 18 años o más que en 2023 habían padecido un trastorno por consumo de sustancias en el año anterior y no habían recibido tratamiento en el año anterior, 36,7 millones ni habían solicitado tratamiento ni creían necesitarlo.

572. En febrero de 2024, la Secretaría de Salud de México publicó un estudio basado en una encuesta en línea sobre el consumo de cannabis y productos del cannabis en la población de ese país. Entre los meses de mayo y septiembre de 2023, casi 18.000 personas fueron seleccionadas para participar en la encuesta en línea en México. La encuesta reveló que el 26,9 % de las personas encuestadas habían consumido cannabis al menos una vez en la vida y que el promedio de edad en que se consumió por primera vez era de 20,47 años. De las personas que dijeron haber consumido cannabis, el 19,5 % afirmaron que seguían haciéndolo. El estudio también puso de manifiesto que el 34,7 % de quienes seguían consumiendo cannabis lo hacían a diario o casi a diario.

573. La demanda de servicios de tratamiento en México debido al consumo de fentanilo ha seguido aumentando rápidamente, principalmente en los estados de Baja California, Chihuahua, Sinaloa y Sonora, todos ellos situados en la parte noroccidental del país, y en la frontera con los Estados Unidos, o cerca de esta. Prácticamente no hubo demanda de servicios de tratamiento relacionados con el consumo de fentanilo en México con anterioridad a 2018, pero la demanda ha aumentado a varios cientos de casos al año desde 2021 y en 2023 se registraron 430 casos, lo que refleja el hecho de que el país se está convirtiendo en un mercado de consumo de fentanilo.

574. Centros de Integración Juvenil, una institución sin fines de lucro que trabaja en el ámbito de la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de trastornos por consumo de drogas, entre otros trastornos de salud mental, en asociación con el Gobierno de México, comunicó que, de los más de 80.000 pacientes atendidos por esa institución en 2023, casi el 60 % habían solicitado servicios relacionados con el consumo de drogas. Además, 20.427 personas habían solicitado tratamiento en Centros de Integración Juvenil por primera vez, y la media de edad en que iniciaron el tratamiento era de 25,5 años. Las drogas primarias que consumían quienes acudían a los servicios de tratamiento eran el cannabis, la metanfetamina y la cocaína.

América del Sur

En el Brasil, entre 2022 y 2023 aumentaron las incautaciones de drogas en los estados amazónicos, donde también se registró una disminución de la tasa de deforestación. Se cree que esas tendencias paralelas son el resultado de una mayor presencia de instancias gubernamentales.

En el Perú, según el informe de la UNODC sobre el monitoreo de cultivos de coca correspondiente a 2023, se utilizaron en total 92.784 ha para cultivar coca, es decir, un 2,3 % menos que en 2022. Se trata de la primera disminución comunicada en ocho años, después del nivel sin precedentes alcanzado en el cultivo ilícito de arbusto de coca en 2022.

Según el informe sobre el monitoreo de cultivos de coca en Colombia correspondiente a 2023, el cultivo ilícito de arbusto de coca en ese país alcanzó un nuevo máximo histórico de 253.000 ha, un 10 % más que en 2022. Se informó de un incremento todavía más acusado en lo que respecta a la producción potencial de cocaína, que aumentó un 53 % entre 2022 y 2023, hasta alcanzar 2.664 t.

En toda la región de América del Sur, las actividades ilícitas relacionadas con las drogas y los delitos conexos contra el medio ambiente siguen generando violencia y amenazando a las poblaciones vulnerables y a la biodiversidad, especialmente en la región del Amazonas.

América del Sur continúa afectada por la violencia urbana relacionada con las drogas. El Ecuador ha notificado un marcado aumento de las tasas de homicidios que está vinculado al nivel sin precedentes del cultivo de coca en Colombia y ha informado de que su territorio se utiliza como zona de tránsito de las rutas de tráfico de drogas dirigidas a América del Norte y Europa.

Novedades principales

575. Las principales corrientes de tráfico de cocaína siguen siendo las que van desde la región andina hasta otros países de las Américas y hasta Europa Occidental y Central, que constituye el segundo mercado de cocaína más grande después de América del Norte. Sin embargo, el tráfico de cocaína llega a todas las regiones del mundo. En respuesta al aumento de las interceptaciones en países que históricamente han sido productores de cocaína, las rutas de tráfico de drogas han variado y ahora se recurre más a países de tránsito como Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil y el Ecuador.

576. El aumento del tráfico de cocaína ha tenido un impacto particularmente fuerte en el Ecuador, donde se ha producido una ola de violencia letal en los últimos años vinculada a grupos delictivos —incluidas bandas de narcotraficantes— tanto transnacionales como locales. Según un estudio mundial de la UNODC sobre el homicidio en 2023, en el que se analizaron el homicidio y la delincuencia organizada en América Latina y el Caribe (*UNODC global study on homicide 2023: homicide and organized crime in Latin America and the Caribbean*), los motivos de que la violencia aumentara alrededor de un 407 % de 2016 a 2022 son el nivel sin precedentes del cultivo de coca en los países vecinos (sobre todo Colombia) y el uso del territorio del Ecuador por las organizaciones de narcotráfico como zona de tránsito de las rutas de tráfico hacia América del Norte y Europa. El índice de homicidios en el Ecuador aumentó en un 94,7 % entre 2021 y 2022. Desde 2014, los mayores aumentos en las tasas de homicidio se han observado en las provincias costeras y las provincias vecinas, y se deben a la pugna entre organizaciones delictivas por las rutas de tráfico de cocaína. Según el informe, la violencia relacionada con

las drogas empezó a aumentar en 2018, principalmente entre bandas locales y en los centros penitenciarios, y desde entonces se ha extendido a todo el país a causa de las disputas entre grupos delictivos mexicanos, como el cártel Jalisco Nueva Generación y el clan albanés Farruku. En enero de 2024, el Presidente Daniel Noboa declaró el “estado de conflicto armado interno” y movilizó al ejército para combatir la violencia de bandas. Entre las medidas adoptadas figuran un toque de queda nocturno y la inclusión de 22 bandas delictivas en la lista de organizaciones terroristas, lo que permite su enjuiciamiento por un tribunal militar.

577. La actividad delictiva es común en zonas remotas de América del Sur. Las zonas fronterizas suelen ser zonas críticas para el tráfico de drogas, armas y fauna y flora silvestres, así como para la trata de personas. En la zona de la triple frontera entre la Argentina, el Brasil y el Paraguay, las organizaciones que se dedican al tráfico de drogas se aprovechan de la porosidad de la frontera para blanquear dinero y traficar con drogas y mercancía falsificada.

578. El aumento que se ha producido en los últimos años en las tasas de homicidios en la región amazónica, junto con el mayor conocimiento que tienen las autoridades locales y nacionales sobre la interconexión del tráfico de drogas y los delitos ambientales, han llevado a diversas instancias a investigar más a fondo la dinámica y las causas fundamentales de esos fenómenos. En julio de 2024, el Instituto de Investigaciones Económicas Aplicadas del Gobierno del Brasil publicó un estudio sobre la dinámica de la violencia y la delincuencia en la región septentrional del Brasil. El estudio parece indicar que las organizaciones delictivas “Primer Comando de la Capital” y “Comando Rojo” han fortalecido su presencia en la región septentrional del país e intensificado sus alianzas —y rivalidades— con grupos delictivos locales, lo que ha hecho que aumenten las tasas de homicidios. Aunque esas organizaciones delictivas se centraban en un principio en el tráfico de drogas y en aprovechar la proximidad de la región a las zonas de producción de cocaína de Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia y el Perú, en la actualidad son cada vez más activas en los mercados ilícitos ya presentes en la parte septentrional del Brasil, como los de la tala, la minería y el tráfico de especies de fauna y flora silvestres. Según informes recientes, las organizaciones que se dedican al tráfico de drogas han permeado las comunidades ribereñas indígenas y locales, en las que captan a jóvenes e impulsan la violencia y la delincuencia local. De manera similar, el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado publicó un informe en el que describió las características de la delincuencia organizada en el Ecuador y destacó que las zonas fronterizas amazónicas eran propicias para el tráfico de combustible, que posteriormente se utiliza en la fabricación de cocaína en ambos lados de la frontera. Al parecer, la delincuencia organizada tiene mayor maniobrabilidad en las zonas rurales y urbanas caracterizadas por fuertes desigualdades, lo que ha hecho que proliferen diversas actividades económicas ilícitas y ha contribuido a la escalada de las tasas de homicidios en los últimos años.

579. En el Brasil, el Centro de Estudios sobre Drogas y Desarrollo Social Comunitario publicó en junio de 2024 un estudio sobre el tráfico de drogas en la Amazonía y sus efectos en el medio ambiente, con especial hincapié en la posible relación entre las incautaciones de drogas y la deforestación en los estados brasileños de la región amazónica. El estudio, en el que se analizaron datos relativos a las incautaciones de cannabis y cocaína y su relación con las tasas de deforestación, demostró que, entre 2022 y 2023, habían aumentado las incautaciones de al menos un tipo de droga en los estados amazónicos en que también se había producido una reducción de la tasa de deforestación. Se cree que esas tendencias paralelas se deben a una mayor presencia de instancias gubernamentales. En el estudio también se hace notar la proximidad de pistas de aterrizaje no registradas a zonas con altos niveles de deforestación y se señala que tal vez distintos grupos delictivos que se dedican a la minería ilegal y al tráfico de cocaína comparten esas infraestructuras con fines de transporte aéreo. En cuanto a nuevas rutas de tráfico, en el informe se observa que el cannabis entra en el Brasil procedente de Colombia a través de los ríos de la cuenca del Amazonas y que, según la Policía Federal del Brasil, los niveles más altos de incautaciones de cannabis corresponden a las realizadas en el aeropuerto de Manaus, en el estado de Amazonas. Por último, en el estudio se destaca la repercusión que el tráfico de drogas está teniendo en las tierras de los Pueblos Indígenas, dado que la deforestación y las pistas de aterrizaje no registradas a menudo se concentran en esas zonas. La apropiación o compra ilegales de tierra para el cultivo ilícito de cannabis y arbusto de coca también pueden afectar a territorios indígenas y protegidos.

580. En el informe sobre el monitoreo de cultivos de coca correspondiente a 2023, publicado en junio de 2024 por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas del Perú y la UNODC, también se presentaron evidencias que demuestran los nexos entre los cultivos ilícitos y la deforestación. Los resultados muestran que las zonas en que entre el 20 % y el 30 % de la deforestación puede atribuirse de manera directa a nuevos cultivos

de arbusto de coca se encuentran principalmente cerca de áreas fronterizas. El cultivo ilícito de arbusto de coca se está expandiendo hacia los territorios de comunidades vulnerables. Con esa expansión también se busca garantizar el acceso a rutas aéreas y fluviales transnacionales. Según el informe, el 71 % de los cultivos ilícitos de arbusto de coca en el Perú se hallaban en zonas naturales protegidas. Además, aunque la superficie total cultivada disminuyó de 2022 a 2023, los cultivos han aumentado en tierras de los Pueblos Indígenas, por ejemplo, en la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur. El cultivo de arbusto de coca en la zona aumentó en un 144 % de 2021 a 2023, es decir, de 171 ha a 416 ha, lo que plantea una amenaza para los derechos de la población kakataibo, que vive de forma aislada y es particularmente vulnerable.

581. Investigaciones recientes realizadas en el Brasil aportan datos en el sentido de que el consumo de drogas, y no solo el tráfico de drogas, está afectando el medio ambiente, específicamente la fauna marina. Según los resultados de investigaciones publicados por la Fundación Oswaldo Cruz de Río de Janeiro (Brasil), en julio de 2024 varios tiburones dieron positivo en pruebas de contaminación con cocaína y su metabolito benzoilecgonina. Los autores señalan que es probable que la contaminación se deba a la gran cantidad de cocaína consumida en la ciudad, cuyos residuos pasan al alcantarillado y terminan en el mar. Aunque la investigación más reciente presenta datos relativos a Río de Janeiro, la Fundación también hace referencia a un estudio llevado a cabo por la Universidad de São Paulo y la Universidad Santa Cecilia en que se detectó cocaína en mejillones en el puerto de la ciudad de Santos.

582. En diciembre de 2023, la UNODC presentó al Gobierno de Colombia un informe sobre la medición de la producción y el rendimiento de los cultivos de coca. El estudio se realizó con el propósito de determinar la productividad del cultivo de coca y las condiciones socioeconómicas de los cultivadores de coca en las regiones de Meta y Guaviare, Orinoco y Pacífico y aportó datos fundamentales para calcular la producción potencial de cocaína del país. Un resultado importante es que la región del Pacífico ha alcanzado niveles históricos de rendimiento del cultivo de coca, con 10,8 t anuales de coca fresca por hectárea. Esto se atribuye principalmente a la tasa de rendimiento por cosecha y al número de cosechas al año.

583. En Colombia, a pesar del histórico acuerdo de paz logrado en 2016 entre el Gobierno y la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) de Colombia, no han cesado el conflicto armado interno, la violencia y el desplazamiento forzado. La violencia está vinculada a un vacío de poder ocasionado por la desmovilización de FARC, que dio lugar a una fragmentación del panorama delictivo, en el que numerosos grupos armados no estatales y bandas delictivas se disputan el control del cultivo de coca y de los mercados del tráfico de drogas en Colombia. Pese al acuerdo de paz y la reanudación de las conversaciones de paz entre el Gobierno y el Ejército de Liberación Nacional el 21 de noviembre de 2022, nada ha cambiado en relación con la seguridad de la población que habita en la zona de conflicto. De acuerdo con Human Rights Watch y el Comité Internacional de la Cruz Roja, la violencia ha aumentado en muchas zonas remotas de Colombia y ha llegado a niveles similares a los que reinaban antes del proceso de paz. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo de Colombia, más de 1.200 defensores de derechos humanos y líderes sociales han sido asesinados en Colombia desde 2016, de los cuales 181 murieron en 2023.

584. En octubre de 2024, la UNODC y el Ministerio de Justicia de Colombia publicaron conjuntamente el informe anual sobre el monitoreo de cultivos ilícitos de coca con datos relativos a 2023. En el informe se resaltan los vínculos existentes entre grupos armados ilegales colombianos como el Ejército de Liberación Nacional, el Ejército Popular de Liberación y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, así como disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, y la delincuencia organizada, especialmente la dedicada a la producción y el tráfico de cocaína. Esa situación ha hecho que varias regiones en las que hasta ahora se concentraba la actividad ilícita relacionada con las drogas se conviertan en zonas estratégicas para otras actividades ilícitas, como la minería ilegal y la trata de personas. Ese proceso también ha provocado un aumento de la violencia contra líderes sociales y de la presión ejercida sobre las comunidades vulnerables, como los Pueblos Indígenas y afrocolombianos.

585. La Defensoría del Pueblo de Colombia sigue emitiendo alertas tempranas con el objetivo de proteger a las poblaciones vulnerables de la región amazónica del país frente a la violencia relacionada con las drogas. Entre las alertas tempranas emitidas en 2024 están las relativas al departamento del Quindío, en las que se pusieron de relieve los riesgos que planteaban los grupos de narcotraficantes La Cordillera, La Oficina y Los Flacos. Entre los peligros que se detectaron cabe citar el homicidio, las matanzas, la violencia de género, el reclutamiento forzado

de menores, las amenazas, el hostigamiento, la desaparición forzada, la extorsión, el desplazamiento forzado, el secuestro, la trata de personas y la estigmatización. También se emitieron alertas tempranas en la región del Amazonas en general, en las que se advertía acerca de los riesgos que corrían los defensores de los derechos humanos y los líderes sociales que se ocupaban de cuestiones ambientales del bioma amazónico de Colombia. Esas personas son principalmente objeto de intimidaciones por parte de grupos armados ilegales, como el Ejército de Liberación Nacional y facciones disidentes de FARC, involucrados en actividades como el tráfico de drogas, la minería ilegal, la tala ilegal y el contrabando en esas zonas.

586. El 26 de enero de 2024, la OMS respondió al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia indicando que la Organización había iniciado un examen crítico de la hoja de coca. El Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia había enviado al Secretario General de las Naciones Unidas una carta en junio de 2023 en la que solicitaba que se activara el proceso de un examen crítico de la actual clasificación de la hoja de coca como estupefaciente incluido en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada, de conformidad con el artículo 3 de esa Convención. En 2012, año de readhesión del Estado Plurinacional de Bolivia a la Convención de 1961, el país introdujo una reserva en la que expresaba lo siguiente: “El Estado Plurinacional de Bolivia se reserva el derecho de permitir en su territorio la masticación tradicional de la hoja de coca; el consumo y uso de la hoja de coca en su estado natural; para fines culturales y medicinales, como su uso en infusión; así como también el cultivo, el comercio y la posesión de la hoja de coca en la extensión necesaria para estos propósitos lícitos”. El Gobierno protege constitucionalmente la coca ancestral como patrimonio cultural, como recurso natural renovable para la biodiversidad y como factor de cohesión social, y no la considera un estupefaciente en su estado natural. En la Ley General de la Coca se previó un límite de hasta 22.000 ha para el cultivo de arbustos de coca, así como zonas autorizadas para la producción delimitadas mediante coordenadas georreferenciadas.

Cooperación regional

587. El 4 de junio de 2024, la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay celebraron una reunión en línea para intercambiar experiencias relativas a estrategias nacionales en materia de drogas. La reunión, organizada por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, también contó con la participación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de Chile, la Secretaría Nacional de Política sobre Drogas y Gestión de Activos del Brasil y la Junta Nacional de Drogas del Uruguay.

588. El 9 de noviembre de 2023, la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Haití, Honduras, Panamá, el Paraguay, la República Dominicana, Suriname y el Uruguay firmaron el Tratado de Brasilia, por el que se establece la Comunidad de Policías de América como entidad jurídica. La Comunidad, cuya sede se encuentra en Bogotá, ha venido funcionando desde 2007 con la participación de 36 fuerzas policiales de 30 países de las Américas. El Tratado de Brasilia establece una organización similar a INTERPOL y Europol y dispone la creación de un sistema de contribuciones financieras, la profesionalización del personal de policía y la agilización de las investigaciones respecto de una serie de delitos que van desde los delitos ambientales en la Amazonía hasta el tráfico de drogas, las narcomilicias, el tráfico de armas y otras actividades delictivas transnacionales.

589. El 12 de enero de 2024 se celebró una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la Comunidad de Policías de América con el propósito de examinar la grave crisis de seguridad pública que existía en el Ecuador. Durante la reunión en línea, convocada por la Policía Federal del Brasil, que en estos momentos actúa como secretaria ejecutiva de la Comunidad, los representantes analizaron propuestas como el intercambio de información de inteligencia, el suministro de equipo, la prestación de apoyo para la identificación de reclusos en el sistema penitenciario del Ecuador y el ofrecimiento de cursos especializados en materia de decomiso de activos.

590. Asimismo, los ministros de relaciones exteriores, del interior y de defensa de los países de la Comunidad Andina (Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Ecuador y Perú) celebraron una reunión urgente para analizar la cuestión de la delincuencia transfronteriza relacionada con las drogas. Además, como consecuencia de la situación de la seguridad en el Ecuador, se declaró el estado de emergencia por un período de 60 días en las principales zonas septentrionales del Perú limítrofes con Colombia y el Ecuador.

591. En enero de 2024, tras la declaración del “estado de conflicto interno armado”, el Ecuador recibió ofrecimientos de apoyo de parte de varios países de las Américas, como la Argentina, el Brasil y los Estados Unidos. La Policía Federal del Brasil se ofreció a establecer una oficina de enlace en Quito, desplegando agentes federales

brasileños en el Ecuador y proporcionar capacitación, equipo y apoyo para identificar a delincuentes brasileños que estuvieran operando en territorio ecuatoriano.

592. El 8 de mayo de 2024, las autoridades bolivianas y peruanas acordaron realizar operaciones antidrogas conjuntas simultáneas e intercambiar información en tiempo real para neutralizar a las organizaciones delictivas. Ambos países comparten más de 1.000 kilómetros de frontera y encaran problemas similares relacionados con los cultivos ilícitos y el tráfico de drogas.

593. El 21 de junio de 2024, la Fuerza Naval colombiana de la región de la Amazonía inauguró el Centro de Fusión de Información de la Amazonía con el apoyo de la UNODC. El propósito del Centro es integrar la información naval de inteligencia y aumentar la cooperación y la capacidad de intercambio de información con las autoridades del Brasil, Colombia, el Ecuador y el Perú a fin de combatir el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada en la región.

594. En diciembre de 2023, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica publicó su informe de evaluación mutua correspondiente al Estado Plurinacional de Bolivia. En términos generales, se reconoció que el país comprendía bien los riesgos de blanqueo de dinero; sin embargo, en los niveles práctico y operacional no siempre se habían mejorado los mecanismos para hacer frente a esos riesgos. El Grupo de Acción puso de relieve la buena cooperación mantenida entre la Unidad de Inteligencia Financiera del país, la policía boliviana, las autoridades aduaneras y las fuerzas armadas en las fronteras. Además, la Fiscalía General utilizaba en cierta medida los productos de inteligencia difundidos y, de los 507 informes de inteligencia remitidos a la Fiscalía, 217 se habían utilizado para poner en marcha nuevas investigaciones, lo que representaba el 43 % de toda la información de inteligencia difundida, mientras que el 57 % de los informes de inteligencia financiera difundidos se habían empleado en investigaciones que estaban en curso. En sentido general, de acuerdo con el Grupo de Acción, el Estado Plurinacional de Bolivia respondía a las solicitudes de asistencia judicial recíproca, extradición y cooperación internacional de manera constructiva y oportuna, sobre la base de acuerdos multilaterales y bilaterales y, en los casos en que no existían acuerdos de esa índole, con arreglo al principio de reciprocidad. La mayoría de las condenas impuestas por blanqueo de dinero estaban relacionadas con delitos determinantes como el tráfico de drogas y la corrupción. Existían algunas limitaciones en cuanto a la eficacia de la persecución penal del blanqueo de dinero, como el número de personal especializado en blanqueo de dinero asignado a la Fiscalía. Además, debido a lagunas jurídicas, no era posible utilizar técnicas especiales de investigación en los casos de blanqueo de dinero, ya que se aplicaban únicamente en delitos de tráfico de drogas y trata de personas. Asimismo, las sanciones aplicadas en los casos de blanqueo de dinero como delito independiente no parecían ser disuasivas ni proporcionadas.

595. También en diciembre de 2023, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica publicó su informe de evaluación mutua correspondiente al Brasil, titulado Medidas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo: Brasil. En él se informó de que la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y el Lavado de Activos del Brasil era un sólido mecanismo de coordinación nacional para hacer frente a los riesgos de blanqueo de dinero, y que el país había elaborado un marco jurídico y estructural que facultaba ampliamente a las autoridades competentes para prevenir y combatir el blanqueo de dinero. También se destacó que las principales amenazas nacionales de blanqueo de dinero en el Brasil se hallaban en la corrupción, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada. Sin embargo, en el informe se señaló que la ausencia de estrategias a largo plazo y la falta de recursos suficientes de las autoridades competentes obstaculizaban una acción eficaz y coordinada. Ello complica aún más la producción de inteligencia financiera en profundidad y el descubrimiento de complejas tramas de blanqueo de dinero, lo que a su vez afecta la capacidad de las autoridades para rastrear y desarticular las redes financieras delictivas vinculadas al tráfico de drogas.

596. En diciembre de 2023, la CICAD de la OEA presentó los informes de evaluación nacional temáticos sobre los ámbitos del fortalecimiento institucional relacionados con las drogas; investigación, información, monitoreo y evaluación; y cooperación internacional, como parte de la octava ronda del Mecanismo de Evaluación Multilateral (para obtener información más detallada, véanse los párrs. 470 y 490 sobre Centroamérica y el Caribe).

597. El 24 de enero de 2024, la Comisión Europea puso en marcha la Alianza Europea de Puertos para combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, específicamente con el objetivo de proteger las rutas marítimas del contrabando de drogas. En 2023, la Comisión inició negociaciones sobre la concertación de acuerdos internacionales relativos al intercambio de datos personales entre Europol y varios países de América del Sur.

Se celebraron acuerdos internacionales con Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Ecuador y el Perú. Además, se prevé que concluyan las negociaciones en curso entre la Argentina, el Brasil, Colombia y la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal sobre la concertación de acuerdos internacionales relativos a la cooperación judicial. También se establecieron equipos conjuntos de investigación con la participación de la Argentina, el Brasil y el Ecuador apoyados por la Agencia.

598. El 22 de febrero de 2024 se celebró en La Paz la 24ª reunión de alto nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas de la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. La reunión puso de relieve la importancia fundamental del intercambio de información y la transferencia de tecnología en la lucha conjunta contra las drogas ilícitas.

599. El 4 de marzo de 2024, el Perú, con el apoyo del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD), puso en marcha un proyecto piloto dirigido a proteger a las comunidades indígenas y los defensores de los derechos humanos en la Amazonía peruana que se habían visto afectados por la expansión de los cultivos ilícitos de arbusto de coca y el tráfico de drogas. El objetivo del proyecto es reforzar la coordinación y la vigilancia y poner en práctica un sistema de alerta temprana en las regiones vulnerables.

600. En la 24ª reunión extraordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, junto con los ministros encargados de los asuntos de seguridad interna, celebrada en Lima en enero de 2024, la Comunidad Andina aprobó un plan de acción para hacer frente al problema cada vez mayor que plantea la delincuencia organizada en las fronteras compartidas. La Comunidad está integrada por Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, el Ecuador y el Perú. El punto 5 del plan de acción da prioridad a la cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y en él se prevé la celebración de reuniones bimestrales de grupos de trabajo con las autoridades competentes, así como reuniones trimestrales de los directores de entidades encargadas de la lucha contra las drogas. Las reuniones persiguen diversos objetivos específicos, como intercambiar información, determinar cuáles son las organizaciones delictivas y sus jefes, que requieren atención prioritaria, y favorecer el apoyo mutuo en las investigaciones en curso.

601. En respuesta a las amenazas detectadas en la frontera entre Bolivia (Estado Plurinacional de) y Chile, en marzo de 2024 la UNODC organizó una reunión entre fiscales de ambos países a fin de reforzar su lucha contra el tráfico de drogas. Como resultado de ese diálogo, el 23 de agosto de 2024 se creó un equipo conjunto de investigación que recibirá el apoyo de la UNODC. Esa reunión se organizó como parte de la aplicación de un acuerdo firmado en diciembre de 2023 entre Bolivia (Estado Plurinacional de) y Chile con el objetivo de fortalecer la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada, en particular el tráfico de drogas.

602. En Colombia, el Programa de Control de Contenedores de la UNODC y la OMA realizó 17 actividades de capacitación a las que asistieron 350 funcionarios gubernamentales. Esas actividades reforzaron las competencias relacionadas con la utilización de los sistemas tecnológicos en la gestión de riesgos y la elaboración de perfiles de riesgo, el análisis de imágenes de escáner y la realización de controles eficaces en las inspecciones de contenedores y cargas.

603. En noviembre de 2023, la UNODC realizó dos talleres especializados a fin de reforzar la capacidad técnica de 60 oficiales de operaciones y de interceptación de América Latina, el Caribe, África Occidental y Europa. Los talleres versaron sobre temas relacionados con las tendencias en la fabricación de clorhidrato de cocaína, desde la fase de cultivo hasta el tráfico y la comercialización, e incluyeron ejercicios de experimentación en que se mostró la transformación de la hoja de coca en clorhidrato de cocaína.

604. El 20 de febrero de 2024, más de 175 funcionarios de organizaciones de los ámbitos de las políticas sobre drogas, la salud pública, la seguridad y la lucha contra el tráfico de drogas de América Latina, el Caribe y la Unión Europea asistieron a la reunión anual de COPOLAD III celebrada en La Paz. El COPOLAD es un programa de cooperación para América Latina y el Caribe, financiado por la Unión Europea, en el marco del cual se ofrece apoyo para mejorar las políticas de los países en materia de drogas. Entre los temas objeto de debate cabe citar las necesidades de las poblaciones vulnerables, el control de los precursores utilizados en la fabricación de drogas ilícitas y las estrategias de lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero por grupos delictivos. También se examinaron enfoques innovadores de desarrollo alternativo, los problemas y las oportunidades existentes para

el logro de una mayor proporcionalidad y la imposición de penas alternativas por la comisión de delitos leves relacionados con drogas.

605. En junio de 2024, el programa COPOLAD III apoyó la publicación en el Uruguay de una guía sobre el enfoque aplicable al consumo problemático de drogas en las personas encarceladas. La guía fue elaborada en colaboración con la Junta Nacional de Drogas, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, el Instituto Nacional de Rehabilitación y el Ministerio de Desarrollo Social, y concuerda con la Estrategia Nacional de Drogas para el período 2021–2025. La guía sistematiza el tratamiento de las personas con problemas de drogas dentro del sistema penitenciario, mejora la calidad de la atención y se ajusta a las mejores prácticas clínicas. Con un enfoque integrado de los derechos humanos y el género, la guía está dirigida a mejorar la salud y la calidad de vida de los reclusos.

606. Se han inscrito como usuarios de los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning funcionarios de fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de todos los países de América del Sur. Los cinco módulos de aprendizaje electrónico elaborados por INCB Learning abarcan los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y las formas de garantizar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización en cantidad suficiente para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos de aprendizaje electrónico gratuitamente previa inscripción en INCB Learning.

607. En diciembre de 2023, la República Bolivariana de Venezuela celebró un taller de concienciación y seminario de capacitación regional sobre INCB Learning al que asistieron participantes de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, Nicaragua, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), a fin de aumentar la capacidad de los Gobiernos para cumplir las disposiciones de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas en lo que se refiere al control reglamentario del comercio lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la vigilancia de precursores. Además, el taller de concienciación y seminario de capacitación tenía el objetivo de aumentar la capacidad de los oficiales técnicos y las instancias decisorias para facilitar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en cantidad suficiente para fines médicos, científicos e industriales y evitar su uso indebido y su desviación hacia cauces ilícitos.

608. Del 13 al 24 de noviembre de 2023, el Programa GRIDS organizó dos actividades regionales de capacitación transfronteriza en Santiago y en Curitiba (Brasil) a fin de reforzar la capacidad de los funcionarios de primera línea y brindarles la oportunidad de crear redes y mejorar sus competencias para la cooperación internacional interinstitucional en lo que respecta al tráfico de nuevas sustancias psicoactivas y opioides sintéticos no médicos en América del Sur. Las actividades contaron con la participación de funcionarios de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, el Paraguay y el Uruguay, así como de expertos internacionales de la UPU, la OMA, INTERPOL y la Iniciativa para la Seguridad de los Contenedores de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos.

609. En Viena se organizaron otras actividades del Programa GRIDS con participantes de América del Sur, como un taller mundial sobre técnicas avanzadas de selección de objetivos dirigido a oficiales de operaciones y asociados del sector de la mensajería urgente y de los transitorios, celebrado del 13 al 16 de febrero de 2024, y la reunión “La tecnología contra el tráfico”, celebrada del 5 al 8 de marzo de 2024.

610. Del 12 al 14 de marzo de 2024, el Programa GRIDS organizó una sesión de capacitación integral centrada en técnicas de concienciación, manipulación segura e interceptación y en el intercambio de información, a través de los sistemas de comunicación mundiales de la JIFE, para 25 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Colombia. Del 18 al 22 de marzo de 2024, el Programa GRIDS también participó en una actividad de capacitación combinada junto con Colombia y la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos relativa a un complejo curso sobre confabulación e investigación que comprendió conocimientos acerca de los opioides, las sustancias relacionadas con el fentanilo y las nuevas sustancias psicoactivas; técnicas avanzadas de selección de objetivos, la obtención e intercambio de información de inteligencia (GRID Intel HD e inteligencia de fuentes abiertas); y las comunicaciones seguras y en tiempo real sobre tráfico (IONICS).

611. El Gobierno Federal del Brasil confirmó su participación en la iniciativa relativa a un inventario de la industria de la JIFE dirigida a movilizar a las industrias nacionales para que participen en la prevención de la desviación de sustancias químicas hacia la fabricación ilícita de drogas.

612. La UNODC está ejecutando iniciativas de desarrollo alternativo en el Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia y, más recientemente, el Perú como parte de una estrategia orientada a reducir los cultivos ilícitos en la región y prestar apoyo a las comunidades en su transición hacia actividades económicas lícitas. En Colombia, en 2024, 6.300 familias del Putumayo recibieron apoyo mediante programas de silvicultura. En la primera mitad de 2024 se exportaron a los mercados europeos 40 t de café producidas en el marco de programas de desarrollo alternativo. En el Estado Plurinacional de Bolivia, más de 1.500 familias reciben apoyo y 1.900 pequeños productores (de los cuales el 32 % son mujeres) han recibido capacitación. Desde 2018, con el apoyo de Francia, se han exportado a los mercados europeos 138 t de café con certificación de comercio justo procedentes del municipio de La Asunta.

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

613. En los tres tratados de fiscalización internacional de drogas se exige a los Estados partes que presenten informes estadísticos a la Junta con periodicidad anual. Esos informes permiten a la Junta vigilar la actividad lícita relacionada con las sustancias sujetas a fiscalización internacional y evaluar la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos lícitos.

614. El consumo de analgésicos opioides en América del Sur se ha triplicado con creces en los últimos 20 años. En 2022, las Islas Malvinas (Falkland Islands) notificaron el consumo más alto de la región, concretamente, 10.673 S-DDD_{pMpd}, lo cual podría guardar relación con el elevado producto interno bruto per cápita. De los países del territorio continental, Colombia comunicó el nivel de consumo más alto con 1.416 S-DDD_{pMpd}, y le siguieron el Brasil (848 S-DDD_{pMpd}), Chile (793 S-DDD_{pMpd}), el Uruguay (554 S-DDD_{pMpd}), el Ecuador (427 S-DDD_{pMpd}) y Guyana (220 S-DDD_{pMpd}). La Argentina, el Paraguay y Suriname no comunicaron datos sobre el consumo en 2022, pero en 2021 esos países notificaron 1.672 S-DDD_{pMpd}, 391 S-DDD_{pMpd} y 229 S-DDD_{pMpd}, respectivamente. Bolivia (Estado Plurinacional de), el Perú y Venezuela (República Bolivariana de) comunicaron un consumo inferior a 100 S-DDD_{pMpd} en 2022.

615. Entre 2019 y 2023, casi todos los países y territorios de la región proporcionaron periódicamente sus informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas. En 2021, todos los países y territorios presentaron el informe estadístico anual exigido. En otros años, como máximo dos países o territorios no lo presentaron. De los países y territorios que presentaron sus informes estadísticos en ese quinquenio, alrededor de dos terceras partes presentaron voluntariamente datos sobre el consumo. **La Junta invita a los países de la región a que, en la medida de lo posible, incluyan datos sobre el consumo de sustancias sicotrópicas en su informe estadístico anual.**

616. Los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en América del Sur son más bajos que los de otras regiones del mundo y el seguimiento del consumo en la región sigue siendo problemático porque no todos los países de la región suministran esos datos. Desde 2014, el consumo de fenobarbital en los países que suministraron datos ha variado considerablemente, desde el máximo de 5,18 S-DDD_{pmpd} en 2015 a las 0,51 S-DDD_{pmpd} de 2023, el nivel más bajo en diez años. En cuanto al diazepam, en el mismo período, el consumo alcanzó un nivel máximo en 2016 con 9,45 S-DDD_{pmpd}, pero desde entonces ha venido disminuyendo hasta llegar a un nuevo mínimo de 0,43 S-DDD_{pmpd} en 2023. Las tasas de consumo de alprazolam en América del Sur han fluctuado considerablemente en los últimos años: alcanzaron su nivel máximo en 2015, con 17,35 S-DDD_{pmpd}, y desde entonces han variado entre las 8 y las 10 S-DDD_{pmpd}. En 2023, el consumo de la sustancia en la región descendió a su nivel más bajo en diez años, con 2,36 S-DDD_{pmpd}.

617. **La Junta recuerda que, en algunos países de la región, la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas es insuficiente y hace hincapié en la importancia de garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y el acceso a ellas en cantidades suficientes para fines médicos. La Junta reconoce la labor emprendida por los países de la región para aumentar la disponibilidad en sus territorios y alienta a que se adopten nuevas medidas y a que se preste especial atención a la disponibilidad en las zonas no urbanas y para las poblaciones vulnerables. Además, la Junta alienta a los países y territorios que no hayan presentado los informes estadísticos exigidos conforme a los tratados de fiscalización internacional de drogas a que lo hagan lo antes posible y a que adopten las medidas necesarias para garantizar**

que sus respectivas autoridades nacionales competentes dispongan de recursos suficientes para preparar los informes a su debido tiempo.

618. Por lo que respecta a los precursores, los Estados Miembros facilitan a título voluntario, en el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, previsiones anuales de sus necesidades legítimas de importaciones de determinados precursores utilizados frecuentemente para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicita que se informe de las necesidades legítimas anuales de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina —que también tienen usos medicinales— y, en la medida de lo posible, de preparados que contengan esas sustancias y en los que estas puedan utilizarse o recuperarse por medios de fácil aplicación. **La JIFE recomienda a los Gobiernos que revisen sus necesidades legítimas anuales de los distintos precursores por lo menos una vez al año y comuniquen a la JIFE todos los cambios que sean necesarios mediante el formulario D o por correspondencia oficial.** Los 12 países de la región han facilitado a la Junta al menos una previsión de las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina, preparados de efedrina, pseudoefedrina o preparados de pseudoefedrina. Un país (Suriname) no ha actualizado sus previsiones en los últimos diez años, lo que resta utilidad a las previsiones de las necesidades legítimas anuales como herramienta para orientar a los países exportadores en relación con las necesidades legítimas de los países importadores a fin de evitar el exceso de oferta y la desviación a cauces ilícitos y garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines legítimos.

619. Puede consultarse más información en los informes técnicos de la Junta sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas correspondientes a 2024, así como en el informe sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 correspondientes a 2024. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

620. En abril de 2024, el Ministerio de Seguridad de la Argentina creó la Red Federal de Laboratorios Antidrogas mediante la resolución ministerial núm. RESOL 2024-307-APN-MSG. El objetivo de esa iniciativa, que se elaboró con el apoyo de la UNODC, es promover la cooperación entre los laboratorios participantes para facilitar el intercambio de información, experiencias y conocimientos de interés para las investigaciones relativas al tráfico de drogas y los delitos conexos.

621. En la Argentina, con arreglo al Decreto núm. 8/2024, se elevó el nivel de la Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico mediante la creación de una subsecretaría a nivel ministerial. La subsecretaría coordina la labor de la Red Federal de Laboratorios Antidrogas.

622. La Red Federal de Laboratorios Antidrogas también cuenta con el apoyo de la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial y se concibió con el propósito de promover la colaboración entre laboratorios nacionales e internacionales, tanto públicos como privados. Su objetivo es fomentar el intercambio de información y la compartición de experiencias y conocimientos de interés para las investigaciones relativas al tráfico de drogas y los delitos conexos. Asimismo, la Red permite que los laboratorios participantes apliquen normas y procedimientos técnicos a fin de fortalecer su capacidad para investigar el tráfico de drogas. Esa iniciativa cuenta con el apoyo de la UNODC.

623. El 24 de noviembre de 2023, las autoridades argentinas actualizaron la lista de precursores sometidos a fiscalización mediante el Decreto núm. 606/23. Con esa modificación se amplía la fiscalización ejercida por el Registro Nacional de Precursores Químicos a tres nuevas sustancias: la 1-boc-4-anilino piperidina, la 4 anilino piperidina y el norfentanilo, incluidas en el Cuadro I de la Convención de 1988, con efecto a partir de noviembre de 2022. Esas sustancias son precursores del fentanilo y de varios de sus análogos.

624. En lo que respecta a la fiscalización de precursores, el Ministerio de Seguridad de la Argentina firmó dos acuerdos con las provincias de Entre Ríos y Mendoza el 22 de abril y el 2 de junio de 2024, respectivamente. Mediante esos acuerdos se crean mecanismos de asistencia, coordinación y cooperación sobre cuestiones relacionadas con los precursores y la ejecución del plan federal de inspecciones, así como mecanismos para la creación

de capacidad. Además, se firmaron 18 acuerdos con distintas provincias a fin de reforzar la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas.

625. En julio de 2024, el Ministerio de Seguridad de la Argentina puso en marcha la Mesa para la Prevención del Tráfico Ilícito y Uso Indevido del Fentanilo, una iniciativa que tiene por objeto elaborar y aplicar políticas dirigidas a prevenir el tráfico ilícito de esa sustancia. La UNODC apoyará la puesta en práctica de esa iniciativa por conducto del Proyecto contra las Drogas Sintéticas en Argentina, de alcance regional. Ese proyecto también apoya la elaboración de un código de conducta sobre precursores, con el que se prevé brindar a las entidades un conjunto de mejores prácticas para prevenir la desviación de precursores hacia cauces ilícitos.

626. En junio de 2024, el Ministerio de Seguridad de la Argentina firmó un acuerdo con la empresa MercadoLibre. El acuerdo autoriza al Ministerio a utilizar la tecnología de la empresa para realizar búsquedas en la plataforma MercadoLibre a fin de detectar y eliminar listados relacionados con sustancias y productos ilícitos.

627. En julio de 2024, el Gobierno de la Argentina publicó el Decreto núm. 635/2024 sobre estupefacientes, por el que se actualizó la lista de sustancias sometidas a fiscalización nacional con la adición de 62 opioides sintéticos, 31 benzodiazepinas, 5 cannabinoides sintéticos, 3 catinonas, 2 fenetilaminas, 1 triptamina y 65 sustancias relacionadas con el fentanilo.

628. En junio de 2024, el Sistema de Alerta Temprana de la Argentina, que mantiene información actualizada para la detección temprana de nuevas sustancias psicoactivas, drogas emergentes y nuevas modalidades y prácticas de consumo, publicó un informe titulado “Estado de situación 2020–2023” con el apoyo técnico de la UNODC.

629. El 25 de junio de 2024, el Supremo Tribunal Federal del Brasil despenalizó la posesión de cannabis para consumo personal. El Tribunal, que es el máximo órgano judicial del país, dictaminó que 40 g de cannabis debía ser la cantidad máxima que una persona podía adquirir, almacenar, depositar o transportar para que ello se considerara consumo personal. Las instituciones federales del Brasil están revisando los marcos normativos y procesales con miras a la aplicación futura de la decisión.

630. En mayo de 2024, el Ministerio de Salud del Brasil emitió la directriz GM/MS núm. 3.681, por la que se establece la política nacional de cuidados paliativos dentro del Sistema Único de Salud del Brasil. Uno de los objetivos de dicha política es integrar los cuidados paliativos en la red nacional de prestación de servicios de salud, con hincapié en la atención primaria. En el artículo 3, párrafo V, de la directriz se señala que uno de sus principios rectores es apoyar las actividades de sensibilización respecto del uso racional de los opioides. En cuanto a medidas y servicios concretos, en la directriz se establece que se ofrecerán servicios de cuidados paliativos en todos los puntos de la red de atención de la salud a todas las personas que necesiten dichos servicios y que ello se hará con la mayor rapidez posible. Además, en el artículo 6 se prevé el apoyo a la educación de profesionales y de la población en general en materia de cuidados paliativos.

631. En junio de 2024, el Brasil puso en marcha una serie de iniciativas con el apoyo de la UNODC, como el Centro de Estudios sobre Drogas y Desarrollo Social Comunitario, en respaldo a la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas y Gestión de Activos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. El Centro trabaja para producir estudios y análisis basados en la evidencia y trata de fomentar alternativas sociales, económicas y ambientales que promuevan el desarrollo sostenible de las comunidades afectadas por el tráfico de drogas en zonas urbanas y rurales. La iniciativa se conceptualizó con el propósito de ampliar el alcance del Centro de Excelencia para la Reducción de la Oferta de Drogas Ilícitas y es resultado de la alianza entre la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas y Gestión de Activos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la UNODC y el PNUD.

632. La Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas y Gestión de Activos, además de crear el Centro de Estudios sobre Drogas y Desarrollo Social Comunitario, lanzó el programa “Cria: prevención y ciudadanía” en colaboración con la UNODC, el PNUD, la Fundación Oswaldo Cruz (FIOCRUZ) y otras entidades, y presentó el Subsistema de Alerta Temprana sobre Nuevas Drogas, que anteriormente había venido funcionando de manera experimental, como iniciativa de carácter permanente. En la actualidad, la UNODC presta asistencia técnica al programa “Cria”, en particular en cuanto a la organización y el funcionamiento de un comité científico encargado de evaluar las investigaciones relativas a los programas de prevención; la sistematización de indicadores multidimensionales para el seguimiento de las iniciativas de prevención; la creación de una plataforma en línea para el seguimiento de los programas de prevención, el establecimiento de un concentrador de recursos científicos y fiables sobre la prevención del consumo de drogas y la facilitación de conexiones entre los ejecutores de

los programas, la comunidad científica y los encargados de adoptar decisiones a todos los niveles del Gobierno nacional; la adaptación de planes de estudios internacionales sobre la prevención del consumo de drogas para las instancias normativas locales; y la traducción y adaptación de materiales técnicos sobre la prevención del consumo de drogas para los agentes de policía. En ese contexto, la UNODC también ha venido apoyando al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública del Brasil en la implantación del Sistema Nacional de Prevención del Consumo de Drogas de ese país.

633. Los días 14 y 15 de diciembre de 2023, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública del Brasil organizó una reunión técnica sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en un entorno educativo con el propósito de reforzar las actividades conexas en las escuelas.

634. El 26 de marzo de 2024, el Centro de Estudios sobre Drogas y Desarrollo Social Comunitario presentó un informe sobre los cannabinoides sintéticos y las estrategias mundiales conexas de prevención y acción en el Taller Nacional sobre Observatorios de Drogas y Sistemas de Alerta Temprana sobre Drogas, organizado por la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas y Gestión de Activos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en alianza con la CICAD/OEA en el Brasil. Ese informe es el resultado de la compilación de información, extraída de varios informes y llevada a cabo por el programa SMART Forense (Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias), de datos provenientes de boletines epidemiológicos emitidos por la ciudad de São Paulo sobre las personas que habían recibido tratamiento por incidentes relacionados con el consumo de cannabinoides sintéticos, y de investigaciones bibliográficas en artículos publicados en revistas científicas internacionales.

635. En 2024, el Centro de Estudios sobre Drogas y Desarrollo Social Comunitario y la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas y Gestión de Activos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública organizaron el Seminario Internacional sobre Políticas de Drogas Orientadas al Desarrollo. Como parte del acto se celebraron debates sobre las experiencias nacionales e internacionales en relación con las políticas de drogas orientadas al desarrollo en el Brasil y en todo el mundo; sobre las experiencias de las instituciones y las medidas adoptadas a escala local en relación con la protección ambiental y el desarrollo local con miras a dotar a las comunidades de mayor resiliencia contra los efectos del tráfico de drogas; y sobre la importancia de los marcadores sociales en el seguimiento y la elaboración de indicadores relativos a las políticas de drogas.

636. El 16 de mayo de 2024, Chile puso en marcha el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Drogas para el período 2024–2030. La finalidad del plan es prevenir y reducir las consecuencias sociales y sanitarias del consumo de drogas, y en él se establecen 8 objetivos estratégicos, junto con 42 medidas intersectoriales y 123 acciones. El primer objetivo consiste en potenciar el sistema integral de prevención del país, garantizando que en los planes de estudios escolares de los niños y adolescentes se tenga en cuenta la cuestión de la prevención del consumo de sustancias y aplicando estrategias de gestión de riesgos y reducción de daños para la población adulta. Otro de sus objetivos es consolidar la red nacional de tratamiento de Chile mejorando las competencias y la función de la atención primaria en el tratamiento del consumo problemático de sustancias. Con el Plan también se pretende reforzar la red de integración social, adoptando medidas como la incorporación de estrategias de integración centradas en las mujeres con trastornos por consumo de sustancias que han estado en prisión.

637. El 14 de mayo de 2024, el Congreso Nacional de Chile publicó una modificación del Decreto núm. 1358, por la que se establecen medidas de fiscalización de sustancias químicas y precursores, como la xilacina, así como de otros precursores de diseño y sustancias químicas de interés en el marco del régimen de fiscalización. En consecuencia, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile aumentó los requisitos para la venta de xilacina en el ámbito veterinario, que ahora requiere de una receta veterinaria para su venta.

638. En julio de 2024, la Asamblea Nacional del Ecuador ratificó una ley para aumentar las penas de prisión relacionadas con los delitos de terrorismo, financiación del terrorismo y tráfico y producción de drogas. Las sanciones aplicables a la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que antes eran de entre 7 y 10 años, pasaron a ser de 13 a 16 años, mientras que las sanciones por la producción ilegal de precursores y sustancias químicas sometidas a fiscalización, que antes eran de entre 3 y 5 años, pasaron a ser de 7 a 10 años.

639. El 5 de enero de 2024, el Ecuador publicó su nueva Ley Orgánica de Salud Mental a través del Suplemento núm. 471 de su Registro Oficial. En esa ley se reconoce que los problemas mentales y de comportamiento relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas constituyen problemas de salud pública. El país también suspendió la resolución núm. 001 CONSEP-CD-2013, relativa a las cantidades máximas admisibles de la posesión

de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para el consumo personal, mediante un decreto ejecutivo de noviembre de 2023. La resolución suspendida contenía un cuadro que servía de orientación a fiscales y jueces para distinguir entre el narcomenudeo y la posesión para consumo personal, que no constituye un delito punible en el Ecuador. A raíz de la suspensión, la Corte Nacional de Justicia del Ecuador emitió la resolución núm. 14-2023, que contenía orientaciones dirigidas a fiscales y jueces para la investigación y examen de los procesos penales relacionados con la posesión ilícita de drogas en ausencia de límites concretos. En la resolución se señala que la posesión y la cantidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas o de preparados que las contengan son elementos importantes que han de tenerse en cuenta, pero que no deben determinar la diferencia entre consumidor y delincuente.

640. Según el informe de evaluación correspondiente a 2023 del Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD/OEA sobre las políticas de drogas de Guyana, el país ha elaborado y está aplicando un plan dirigido a promover y fortalecer la asistencia técnica y la cooperación entre los Estados miembros, así como con las organizaciones, programas e iniciativas internacionales y regionales pertinentes. Además, Guyana participa en actividades de coordinación regional dirigidas a prevenir la comisión de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, como el tráfico de armas, la extorsión, el secuestro, el blanqueo de dinero y la corrupción. La CICAD también señaló que Guyana promovía leyes por las que se establecía la imposición de sanciones proporcionales por delitos leves relacionados con las drogas, de conformidad con la legislación nacional, y que contaba con tribunales especiales que conocían de esos delitos. En el informe de evaluación también se señaló que Guyana tenía mecanismos para recopilar y analizar información relativa a la oferta de drogas ilícitas y disponía de información sobre la reducción de la oferta, el tráfico y otros delitos conexos.

641. En diciembre de 2023, el Gobierno del Paraguay puso en marcha su plan de acción contra el uso indebido de drogas, el cual se estructura en torno a tres líneas de acción principales, a saber: *a)* prevención del consumo de drogas; *b)* tratamiento, rehabilitación y reintegración social de quienes consumen drogas, y *c)* lucha contra el tráfico de drogas. El Gobierno del Paraguay y la UNODC formalizaron una alianza en apoyo de ese plan.

642. En diciembre de 2023, el Gobierno del Perú solicitó formalmente el apoyo de los Estados Unidos para combatir el tráfico de drogas. Según declaraciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, la cooperación podría concretarse de manera semejante a la del anterior “Plan Colombia”, según el cual los Estados Unidos suministrarían al Perú el equipo de alta tecnología que el país necesita para hacer frente al tráfico de drogas de manera eficaz.

643. De acuerdo con el informe de evaluación correspondiente a 2023 del Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD sobre las políticas de drogas de Suriname, el país no ha delegado las responsabilidades relativas a las drogas a los gobiernos locales o subnacionales para que estos apliquen medidas concretas en relación con esas políticas. Aunque la autoridad nacional sobre drogas de Suriname cuenta con una oficina central encargada de promover, coordinar y proporcionar apoyo técnico y capacitación conexas a los gobiernos locales y demás partes pertinentes, no tiene coordinadores, oficinas ni delegaciones en los territorios subnacionales. El país no da participación al sector privado en la elaboración de enfoques innovadores para la aplicación de las políticas de drogas ni en el intercambio de información y mejores prácticas. En el informe se reconoce el papel que desempeña el Observatorio Nacional sobre Drogas, establecido en el marco del Plan Maestro Nacional sobre Drogas, que dispone de los recursos financieros y humanos necesarios para realizar sus funciones y está financiado con cargo al presupuesto del Consejo Nacional Antidrogas. La Red de Información sobre Drogas de Suriname ha normalizado los indicadores aplicables a la recopilación de datos sobre la oferta de drogas y participa en actividades de capacitación para mejorar esos mecanismos.

644. De acuerdo con el Mecanismo de Evaluación Multilateral, a finales de 2023 Suriname había participado activamente en programas de cooperación internacional en los planos bilateral y multilateral para reforzar sus políticas, programas e instituciones relacionados con la fiscalización de drogas. Como ejemplos de esas actividades cabe citar la colaboración con la OEA en materia de tratamiento de datos, con el COPOLAD para reforzar la dependencia de investigación y la red de epidemiología sobre drogas, y con la UNODC con fines de capacitación en reducción de la oferta y la demanda. Suriname también ha formulado y ejecutado planes dirigidos a promover la asistencia técnica y la cooperación con otros Estados miembros y organizaciones internacionales. Además, el país participó en actividades de coordinación regional para prevenir delitos conexos vinculados con el tráfico ilícito de drogas, como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el blanqueo de dinero y la corrupción. Entre los mecanismos bilaterales y de coordinación con otros países cabe citar la colaboración con la

Comunidad del Caribe, los Estados Unidos, las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OEA. Por medio de esos mecanismos, Suriname ha formulado un plan de acción prioritario que prevé poner en marcha una vez que sea aprobado por la Ministra de Defensa y el Ministro de Justicia y Policía. Además, se llevará a cabo una evaluación de referencia a los fines del plan de acción bajo los auspicios del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

645. Según la información publicada por el COPOLAD el 6 de noviembre de 2023, la EUDA llevó a cabo una misión técnica en el Uruguay en octubre de 2023 en el contexto del programa financiado por la Unión Europea para apoyar al país en la evaluación de sus políticas en materia de cannabis. Durante esa misión, además de las visitas sobre el terreno a zonas de cultivo de cannabis, se celebró un seminario birregional en las oficinas de la Junta Nacional de Drogas el 26 de octubre de 2023, con la participación de la sociedad civil, entidades académicas, organizaciones gubernamentales y otros interesados que se ocupan de la política sobre el cannabis. Los participantes examinaron modelos de políticas relativas al cannabis de diversos países, como el Canadá, los Estados Unidos, el Uruguay y varios países de la Unión Europea. Como parte de las intervenciones, se presentaron los resultados preliminares del estudio actualizado sobre el seguimiento y la evaluación de los cambios registrados en las políticas en materia de drogas desde la perspectiva de las Américas (“Monitoring and evaluating changes in cannabis policies: insights from the Americas”), financiado por el COPOLAD. El seminario concluyó con un debate sobre las dificultades y necesidades que planteaba la aplicación de la política sobre el cannabis en el Uruguay.

646. Los días 8 y 9 de noviembre de 2023, la Junta Nacional de Drogas del Uruguay celebró su IV Foro Académico, titulado “Regulación del cannabis en Uruguay y la región: avances y desafíos”. El evento contó con la participación de expertos en cannabis nacionales e internacionales y estuvo dirigido a fomentar las investigaciones académicas y generar información basada en la evidencia en apoyo al desarrollo de políticas en materia de drogas. Los panelistas analizaron distintas políticas nacionales e internacionales de regulación del cannabis, el cultivo de plantas de cannabis de bajo contenido de THC (conocidas comúnmente como “cañamo”), la fabricación y el consumo de cannabis con fines médicos, y las consecuencias de la regulación del cannabis para los adolescentes, y guiaron un intercambio de experiencias sobre la regulación del cannabis en seis países de América Latina. La reunión también brindó la oportunidad de que miembros de la comunidad académica interactuaran con los equipos técnicos de la Junta Nacional de Drogas.

647. La Junta desea señalar a la atención de todos los Gobiernos que las medidas que permiten el consumo de cannabis con fines no médicos infringen las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Concretamente, son contrarias a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo c), y el artículo 36 de la Convención de 1961 en su forma enmendada, y en el artículo 3, párrafo 1 a), de la Convención de 1988.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

648. El arbusto de coca, la cocaína y el cannabis siguen siendo los principales cultivos y sustancias fiscalizadas que se producen o fabrican de forma ilícita en América del Sur y con que se trafica ilícitamente dentro de esa región y desde ella. Las hojas de coca se cultivan de forma ilícita principalmente en Colombia y el Perú y, en cierta medida, en el Estado Plurinacional de Bolivia, mientras que el cannabis se cultiva de forma ilícita en varios países de la región, incluidos el Brasil, Chile, Colombia y el Paraguay. Se ha observado que algunas rutas y modalidades tradicionales del tráfico de drogas se han diversificado, también en la región amazónica.

649. Según el *Informe mundial sobre las drogas 2024*, Colombia sigue siendo el país del mundo en que más se cultiva el arbusto de coca, con el 65 % de la producción mundial, y le siguen el Perú, con el 27 %, y el Estado Plurinacional de Bolivia, con el 8 %. En el informe europeo sobre las tendencias y novedades en materia de drogas correspondiente a 2023 (*European Drug Report 2023: Trends and Developments*) se señala que la cocaína es la segunda droga ilícita más consumida en Europa después del cannabis. Solo en Bélgica, las autoridades se incautaron de una cantidad sin precedentes de cocaína, 121 t, en el puerto de Amberes-Brujas en 2023. La mayor parte de la cocaína con destino a Amberes provenía de Colombia, a través del puerto de Guayaquil, en el Ecuador.

650. Colombia es también el principal país de origen de la cocaína incautada en los Estados Unidos. El Programa de Signaturas Químicas de la Cocaína, del Laboratorio Especial de Ensayos e Investigación de la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos, llevó a cabo un análisis de la cocaína procedente de incautaciones de muchos kilogramos de la sustancia realizadas en distintas partes de los Estados Unidos. Se determinó que al

menos el 97 % de las muestras procedían de Colombia. El 3 % restante correspondía al Estado Plurinacional de Bolivia y el Perú.

651. En el Perú, según el informe sobre el monitoreo de cultivos de coca correspondiente a 2023, hubo ese año un total de 92.784 ha de cultivo de coca, es decir, 2.224 ha menos que en 2022. Se trata de la primera disminución comunicada en ocho años, después del nivel sin precedentes comunicado de 95.008 ha de cultivo ilícito de arbusto de coca en 2022. De las 13 regiones monitoreadas, 5 mostraron un ligero aumento del cultivo de coca (Ayacucho registró el mayor crecimiento), mientras que 8 mostraron una reducción, especialmente Ucayali y Loreto, donde se aplicaron medidas integrales de erradicación en las zonas de Bajo Amazonas, Putumayo, Callería, Aguaytía y Pichis Palcazú-Pachitea. Se observaron reducciones en diez zonas de producción que anteriormente habían mostrado crecimiento, entre ellas Marañón (-58 %), Camanti (-53 %), Alto Chicama (-48 %), Yaguas (-42 %) y Callería (-37 %). Siete zonas mostraron una relativa estabilidad, con tasas de variación inferiores al 15 %. En 2022, por el contrario, 15 zonas habían mostrado una tendencia al alza. En 2023, las zonas del Amazonas, Huallaga y Bajo Ucayali mantuvieron una tendencia al alza, aunque no se registraron tasas de crecimiento superiores al 50 % durante ese período. En el informe se muestra que el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro sigue concentrando la mayor parte del cultivo ilícito de arbusto de coca. Esa proporción representó el 41,2 % del total nacional, en comparación con el 37,6 % en 2022. En 2023, el aumento de la superficie de cultivo ilícito de arbusto de coca representó el 7,2 %.

652. Según el informe de la UNODC correspondiente a 2023 sobre el monitoreo de cultivos de coca en Colombia, de 2022 a 2023 la superficie dedicada al cultivo de arbusto de coca aumentó un 10 %, hasta alcanzar un nuevo máximo histórico de 253.000 ha. Se informó de un incremento todavía más acusado en lo que respecta a la producción potencial de cocaína, que de 2022 a 2023 aumentó un 53 %, hasta alcanzar 2.664 t. En el informe se resalta que los precios de la cocaína base y la pasta de cocaína observados en el país son históricamente bajos, dado que, según los indicios disponibles, los cultivos se siguen cosechando en su totalidad, y que en algunas regiones de Colombia se están almacenando derivados o utilizándolos como moneda de cambio. En lo que respecta a la expansión de las zonas de cultivo ilícito, esa tendencia sigue poniendo en peligro zonas protegidas por su valor cultural y su biodiversidad, pues el 4 % de esos cultivos se encuentran en reservas naturales nacionales, el 10 % en reservas indígenas, el 14 % en reservas forestales y el 20 % en tierras de las comunidades negras. Además, se calcula que el 82 % de la demanda total del mercado de precursores en el país corresponde a las zonas estratégicas para el cultivo y la circulación interna de la coca y sus derivados. Asimismo, en el departamento de Cauca, la tendencia al alza del cultivo ilícito de coca ha ido acompañada de aumentos de la superficie dedicada al cultivo ilícito de adormidera y cannabis.

653. El 25 de enero de 2024, el Ministro del Interior del Estado Plurinacional de Bolivia y la UNODC presentaron las conclusiones principales del informe de validación de la información sobre la destrucción de drogas ilícitas incautadas en 2023 en el Estado Plurinacional de Bolivia. Se ha superado el objetivo previsto del 80 % de validación anual, ya que se logró el 97 %. En 2023, la policía encargada de la lucha contra el tráfico de drogas se incautó de 30,7 t de cocaína y 19,3 t de cannabis, que posteriormente destruyó. La UNODC observó el 97 % de la destrucción de cocaína (29,8 t), el 97 % de la destrucción de cannabis (18,7 t) y la disposición final de 82.071 comprimidos de MDMA, 16,783 kg de MDMA a granel, 1.037 dosis de LSD y 621 ampollas de fentanilo.

654. En diciembre de 2023, las autoridades bolivianas anunciaron una incautación de casi 9 t de cocaína, la mayor en la historia del país. Según los datos que dio a conocer la fuerza de lucha contra las drogas del país, se ha producido un aumento del 62 % en las incautaciones de cocaína con respecto a 2022. Además de esa incautación, el 19 de marzo de 2024 la policía de Bolivia llevó a cabo la segunda incautación más grande en la historia del país en la región de Pisiga, con más de 7,2 t de cocaína. Se cree que Bélgica era el destino de esa remesa, que tenía un valor de mercado de casi 500 millones de dólares.

655. La Junta observa con aprecio los estudios realizados por Colombia y el Perú con el apoyo de la UNODC, los cuales permiten un monitoreo comparativo adecuado en dos de los tres países andinos más afectados por los cultivos ilícitos. La Junta insta al Estado Plurinacional de Bolivia a que reanude la publicación de los estudios e informes sobre el monitoreo de los territorios afectados por los cultivos ilícitos que se preparan en cooperación con la UNODC y que son validados plenamente por esta. Esa medida no solo garantizará el apoyo a las actividades que realiza el Gobierno del país para combatir el tráfico de drogas, sino que, además, facilitará la realización de un monitoreo comparativo adecuado entre los países antes indicados.

656. En la Argentina, la ciudad de Rosario es desde hace diez años el centro de los mercados ilícitos del país. La cocaína y otras drogas llegan a la ciudad procedentes del norte del país o se transportan por la hidrovía Paraguay-Paraná antes de pasar a ser objeto de tráfico internacional. En 2023, Rosario comunicó una tasa de 22 homicidios por cada 100.000 habitantes, la cual, de acuerdo con el Observatorio de Seguridad Pública de Santa Fe, era cinco veces superior a la media nacional.
657. El 10 de abril de 2024, en Chile, tras una operación llevada a cabo con éxito por las fuerzas del orden en las afueras de la comuna de Taltal, se incautó un vehículo con 1 t de cannabis y 2 kg de cocaína. La cantidad de drogas incautadas en lo que va del año en la provincia de Antofagasta ha llegado a las 6,5 t, lo que representa el 45 % de todas las drogas incautadas a nivel nacional.
658. El 22 de enero de 2024, las autoridades del Ecuador se incautaron de aproximadamente 22 t de cocaína en una granja de la provincia de Los Ríos. De acuerdo con las autoridades militares, la incautación fue valorada en 1.100 millones de dólares.
659. En 2023, por tercer año consecutivo, las incautaciones de drogas en el Ecuador superaron las 200 t. Entre el 1 de enero y el 29 de diciembre de 2023, las autoridades nacionales se incautaron de 219,2 t de drogas. En los primeros seis meses de 2024, las autoridades nacionales se incautaron de 149 t de drogas, lo que equivale a un aumento aproximado de más del 30 % en comparación con el mismo período de 2023. Desde 2021, la UNODC ha prestado apoyo al Ecuador en la puesta en práctica del proceso de encapsulación para la destrucción de grandes cantidades de drogas, especialmente las que se derivan de la coca. Ese proceso permitió al Estado destruir 450 t de drogas en 2023.
660. En abril de 2024, la Unidad Nacional de Investigación de Sustancias Químicas del Ecuador desmanteló un laboratorio de heroína en la provincia de Esmeraldas, limítrofe con Colombia. Como resultado de las comunicaciones mantenidas con la policía de Colombia, las autoridades de ese país desmantelaron un laboratorio similar en su lado de la frontera, en el que se incautaron de 91 kg de opiáceos. De acuerdo con el *Informe mundial sobre las drogas 2024*, el opioide más consumido en el Ecuador, al igual que en algunos países vecinos, era la heroína. El último informe sobre el monitoreo de cultivos correspondiente al Ecuador, realizado con el apoyo de la UNODC, se publicó en 2010. Si bien el informe se centró en el cultivo ilícito de arbusto de coca y su erradicación, en él también se presentaron datos sobre la erradicación de los cultivos de cannabis y adormidera.
661. El 9 de noviembre de 2023, la policía y el ejército de Guyana destruyeron una gran plantación de cannabis en la región fluvial de Alto Berbice. La policía descubrió y destruyó aproximadamente 13,6 kg de semillas de cannabis y unas 58.000 plantas de *Cannabis sativa*, que estaban plantadas en una superficie de 4 ha. De acuerdo con informes de la policía, se calcula que esas drogas tenían un valor de mercado de aproximadamente 5,9 millones de dólares.
662. INTERPOL informó de incautaciones sin precedentes como parte de la operación Lionfish Hurricane, que se llevó a cabo en abril y mayo de 2024. La operación, como resultado de la cual se realizaron 206 detenciones, estuvo dirigida contra delincuentes de África, Europa y América del Sur. Como parte de la operación se incautaron 505 t de precursores no especificados que estaban destinados a la fabricación de drogas y explosivos. En el contexto de esa operación, las autoridades también se incautaron de una embarcación semisumergible en Guyana. Ese tipo de embarcaciones, que INTERPOL llama “narcosubmarinos”, puede transportar hasta 3 t de cocaína por las vías fluviales de América del Sur y después atravesar el Atlántico hasta Europa Occidental.
663. En julio, el Paraguay informó de la incautación de cocaína más grande de su historia: 4.000 kg de cocaína valorados en más de 240 millones de dólares.
664. El 20 de mayo de 2024, las autoridades de Hong Kong (China) descubrieron 225 kg de cocaína que se habían introducido de contrabando procedentes de Suriname. La remesa, con un valor de mercado de 25 millones de dólares, fue descubierta durante el allanamiento de un almacén, oculta en contenedores cargados de chatarra provenientes de Suriname. Antes de esa incautación, en abril de 2024, la policía de Suriname interceptó 50 kg de cocaína ocultos en piezas de automóvil que iban a enviarse a Hong Kong (China) pasando por Nigeria.
665. En julio de 2024, las autoridades de la República Bolivariana de Venezuela notificaron el decomiso de 25 t de cocaína durante los primeros seis meses de 2024, gracias a la labor coordinada de la Superintendencia Nacional Antidrogas, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los organismos de seguridad ciudadana.

666. El jefe de la entidad de seguridad ciudadana de Venezuela (República Bolivariana de) comunicó que las fuerzas de seguridad del país habían interceptado una embarcación en aguas internacionales con 2.430 kg de cocaína a bordo. El jefe de la Superintendencia Nacional Antidrogas de la República Bolivariana de Venezuela indicó que se había registrado un aumento de más del 5 % en las incautaciones de drogas con respecto al mismo período en 2023. También anunció que en 2023 se habían incautado más de 52 t de drogas, un 10 % más que las 47 t incautadas en 2022.

667. En julio de 2024, la CICAD de la OEA publicó un boletín informativo que contenía datos recopilados por el Sistema de Alerta Temprana para las Américas. Los resultados indican que siguen apareciendo nuevas sustancias psicoactivas en distintas partes de las Américas. También se han recibido del Brasil alertas sobre cannabinoides sintéticos; de Chile y Colombia, sobre un cannabis de alta potencia, también conocido como marihuana *creepy*; de distintas partes de América del Sur, sobre catinonas sintéticas; de la Argentina, sobre fenidatos; de la Argentina, Chile, Colombia y el Uruguay, sobre opioides sintéticos; de la Argentina y el Brasil, sobre piperazinas; y del Brasil, sobre el kratom y la bufotenina. Además, múltiples países de la región emitieron alertas sobre sustancias de tipo anfetamínico, fenetilaminas y triptaminas.

Prevención y tratamiento

668. De acuerdo con datos presentados en el *Informe mundial sobre las drogas 2024*, el cannabis sigue siendo la droga que más se consume en América del Sur, donde hay aproximadamente 10.620.000 personas que la consumen. En relación con la cocaína, según datos correspondientes a 2022, declararon haber consumido la sustancia en el año anterior 4.850.000 personas de América del Sur.

669. En 2022, la prevalencia mundial del consumo de opioides fue del 1,15 %. Existe una notable diferencia entre América del Norte y América del Sur. En América del Norte, la prevalencia es considerablemente más alta, de cerca del 3 %, lo cual es un reflejo de la crisis de los opioides, sobre todo en el Canadá y los Estados Unidos. En América del Sur, la prevalencia es de aproximadamente el 1 %, es decir, ligeramente inferior a la media mundial. La heroína fue el opioide más consumido en Colombia, el Ecuador y Venezuela (República Bolivariana de), mientras que en la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay, el Perú, Suriname y el Uruguay se informó de que el consumo de fármacos opioides con fines no médicos era la forma más común de consumo ilícito de opioides. En el Estado Plurinacional de Bolivia prevalecía el consumo de la codeína con fines no médicos.

670. Se calcula que el número de personas que consumían anfetaminas en América del Sur en 2022 llegó a 2.620.000. Ese año predominó el consumo de metanfetamina en Colombia, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). En el Estado Plurinacional de Bolivia se registró una mayor prevalencia del consumo de anfetamina, mientras que en la Argentina, Chile, el Perú y Suriname fue mayor el consumo con fines no médicos de productos farmacéuticos que contenían estimulantes de tipo anfetamínico. Además, se informó de que el número de personas que consumían “éxtasis” fue de 700.000, de las cuales el 52 % eran mujeres.

671. De acuerdo con el IV Estudio Nacional de Prevalencia y Características del Consumo de Drogas en Hogares Bolivianos, publicado en abril de 2024 por el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas, la prevalencia del consumo de cannabis en el año anterior se encuentra en su nivel más bajo desde 2007, pues en 2023 el consumo en el año anterior fue del 1 % de la población de entre 12 y 65 años de edad. Se comunicó que la prevalencia del consumo de cocaína en el año anterior había sido del 0,39 % en 2023, lo que representó una disminución respecto de la prevalencia registrada en la encuesta de 2018 (0,58 %) pero, aun así, fue superior a la correspondiente a 2014 (0,32 %). En 2023, la prevalencia en el año anterior del consumo de tranquilizantes sin receta (como el metilfenidato, la fenmetracina, las anfetaminas, la dextroanfetamina y la pemolina) fue del 3,4 %, el nivel más alto registrado en el estudio de las tendencias durante el período 2007–2023. La prevalencia en el año anterior del consumo de estimulantes sin receta (como el alprazolam, el diazepam y el flunitrazepam) fue del 0,6 % en 2023, un nivel que también fue el más alto registrado en el período 2007–2023.

672. En el Estado Plurinacional de Bolivia, la UNODC elaboró tres guías para la formulación de planes municipales de prevención del consumo de drogas en coordinación con el homólogo gubernamental. Asimismo, en 2023 y 2024 se ejecutaron programas de prevención y tratamiento del consumo de drogas con el propósito de evitar el consumo de drogas en familias con niños de hasta 12 años de edad.

673. La UNODC prestó apoyo al Gobierno de Colombia en la formulación, aplicación y seguimiento de estrategias dirigidas a reducir el consumo de sustancias psicoactivas y los problemas conexos que afectan a las personas, las familias y las comunidades. También se prestó apoyo en lo que respecta a la ejecución de programas basados en la evidencia para la prevención, el tratamiento y la reducción de los efectos sociales y sanitarios negativos del consumo de drogas, y a la capacitación de más de 5.200 personas para apoyar las estrategias aplicadas en los entornos comunitario, institucional, escolar y familiar.

674. En 2023, en Bogotá, la UNODC apoyó la creación de 63 redes comunitarias como estrategia para prestar asistencia a las personas con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas o que consumen drogas por primera vez. Esas redes ayudan a las personas a acceder a los servicios públicos necesarios para dar solución a problemas relacionados con el consumo de drogas, en particular en lo que se refiere a la atención de salud, la salud mental y el acceso a servicios jurídicos.

675. En marzo de 2024, la UNODC presentó la primera edición de un estudio sobre salud mental en Bogotá que incluye un análisis de los trastornos por consumo de drogas. Se encuestó a más de 15.000 personas de entre 12 y 95 años. Con esa información, las autoridades podrán adoptar decisiones basadas en datos y actualizar la prevalencia y la incidencia del consumo de sustancias y los problemas de salud mental conexos. También se prestó apoyo a la Red del Observatorio de Santiago de Cali para producir datos, información y conocimientos a partir de la capacidad de 15 observatorios sociales, institucionales y académicos.

676. En mayo de 2024, la UNODC publicó el documento titulado “Lentes Violeta: Recomendaciones para incorporar el enfoque de género en la política de drogas de Bogotá”. En el documento se ofrecen recomendaciones para incorporar una perspectiva de género en la nueva política del distrito para la prevención y la atención del consumo y para la prevención del nexo con la oferta de sustancias psicoactivas en Bogotá, en particular la promoción de un enfoque de los problemas relacionados con las drogas que tenga en cuenta las cuestiones de género, así como sugerencias para orientar a través de lentes violeta las políticas en materia de drogas.

677. El Ecuador está poniendo en práctica una serie de iniciativas en el contexto del plan nacional de prevención de riesgos psicosociales en el sistema de educación con el fin de actualizar los protocolos y planes de acción del país en relación con el consumo y la presunta venta de sustancias lícitas e ilícitas en las escuelas. En noviembre de 2023, el Ministerio de Educación emitió dos acuerdos ministeriales, a saber: los “Protocolos y rutas de actuación frente a hechos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en establecimientos del sistema educativo nacional” y los “Lineamientos para el abordaje de conflictos escolares, conductas estudiantiles problemáticas, faltas contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y procesos educativos restaurativos”. En el artículo 27 de estos últimos se destaca la cuestión del consumo de drogas por estudiantes como un riesgo psicosocial y un problema de salud pública que requiere un enfoque psicosocial y de atención de salud. En el artículo 28, relativo a la distribución y venta de drogas por estudiantes, se detallan posibles sanciones, como la expulsión y la denuncia del estudiante ante las instancias correspondientes.

678. En el Ecuador, el Gobierno ha trabajado con organismos de cooperación internacional para establecer normas de calidad aplicables a los servicios de tratamiento de la salud mental. Tanto la UNODC como el Plan Colombo han promovido la adopción de instrumentos para garantizar la calidad y accesibilidad de los servicios de salud mental.

679. También en el Ecuador, el gobierno de Ibarra formuló una regulación local sobre prevención y tratamiento, con el apoyo de la UNODC, para promover la prestación de servicios a nivel local. El gobierno de Quito elaboró un plan de acción sobre drogas para el período 2024–2028.

680. En el informe de evaluación correspondiente a 2023 del Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD/OEA sobre las políticas de drogas de Guyana se señaló que las políticas y estrategias nacionales del país en materia de drogas tenían un enfoque de derechos humanos, una perspectiva de género y un enfoque de inclusión social. Se informó de que Guyana contaba con un organismo que cumplía funciones similares a las de un observatorio nacional de drogas, y al cual se habían asignado recursos financieros y humanos para el desempeño de sus funciones. También se señaló que el país no disponía de un sistema de alerta temprana para detectar nuevas sustancias psicoactivas u otras amenazas emergentes relacionadas con las drogas.

681. Según el informe de evaluación correspondiente a 2023 del Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD/OEA sobre las políticas de drogas de Suriname, el país había formulado o actualizado sus políticas y

estrategias nacionales sobre drogas tomando en consideración la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, en particular, Suriname promueve el bienestar garantizando que las personas que consumen drogas reciban primero tratamiento por su problema mental o de salud antes de abordar sus trastornos por consumo de sustancias. Asimismo, el país cuenta con una red de prevención primaria de las drogodependencias que informa a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre los peligros del consumo de alcohol y drogas en relación con la salud.

682. La Junta alienta a los Estados Miembros a que mejoren la recopilación de datos sobre las modalidades del consumo de drogas y, cuando sea posible, realicen encuestas periódicas sobre el consumo de drogas que sirvan para orientar la formulación de políticas de drogas basadas en la evidencia.

3. Asia

Asia Oriental y Sudoriental

El mercado ilícito de las drogas sintéticas en Asia Oriental y Sudoriental sigue creciendo a un ritmo preocupante, debido en gran parte al aumento de la delincuencia organizada, las deficiencias en la aplicación de la ley, los problemas de gobernanza, la inestabilidad política en Myanmar y los niveles crecientes de fabricación ilícita.

La producción de opio en Asia Sudoriental aumentó durante la cosecha de la temporada 2022–2023, y Myanmar se situó a la cabeza de la producción regional y mundial. Además, la fabricación de drogas sintéticas ilícitas se está acelerando, y las incautaciones de metanfetamina y ketamina han alcanzado niveles sin precedentes.

En algunos países de la región, la prevalencia del consumo de drogas es alta y alcanza niveles comparables a los de países de aquellas regiones con las tasas de prevalencia más altas del mundo. El cannabis es la droga más consumida, seguido de la metanfetamina y otras sustancias de tipo anfetamínico.

Algunos países de la región están comunicando que dan una mayor prioridad a criterios de tratamiento y rehabilitación que combinan el tratamiento a cargo de instituciones especializadas con la integración en la comunidad.

Novedades principales

683. El mercado ilícito de las drogas sintéticas en Asia Oriental y Sudoriental sigue creciendo a un ritmo preocupante a medida que los grupos delictivos organizados aprovechan las lagunas en la aplicación de la ley y los problemas de gobernanza para ampliar la fabricación ilícita y traficar con grandes volúmenes de drogas.

684. Según un informe de la UNODC publicado en mayo de 2024, los mercados ilícitos de drogas de la región ya no se definen principalmente por los opiáceos, pues las incautaciones regionales de metanfetamina y ketamina han alcanzado niveles sin precedentes. En 2023 se incautó en la región un total de 190 t de metanfetamina, la mayor cantidad jamás registrada, que supuso el 89 % del total de incautaciones de drogas. El mercado ilícito de las drogas también sigue creciendo en complejidad y se extiende por Asia Oriental y Sudoriental, donde la región del Mekong es el centro de la producción y los grupos delictivos organizados se adaptan siguiendo métodos y rutas de tráfico alternativos.

685. La producción de opio en Asia Sudoriental aumentó en 2022 y 2023, y Myanmar registró la mayor producción de opio de la región, así como de todo el mundo. Según los estudios de la UNODC, el cultivo de adormidera en Asia Oriental y Sudoriental está estrechamente vinculado a la pobreza, la falta de servicios públicos, los entornos macroeconómicos difíciles, la inestabilidad y la inseguridad. Además, se cree que el opio y la heroína producidos en Asia Oriental y Sudoriental abastecen los mercados ilícitos de Asia y Oceanía.

686. Se observaron novedades positivas en la región en relación con los proyectos de desarrollo alternativo llevados a cabo en colaboración con la UNODC. En particular, el cultivo de café, como alternativa viable a la adormidera, se ha implantado en varias zonas de Myanmar y la República Democrática Popular Lao.

Cooperación regional

687. Desde 2020, Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Tailandia han llevado a cabo una serie de actividades de cooperación trilateral con el objetivo de prevenir la entrada de precursores y el tráfico de estupefacientes en el Triángulo de Oro, la región montañosa que abarca partes del noreste de Myanmar, el norte de la República Democrática Popular Lao y el noroeste de Tailandia. Del 26 al 28 de marzo de 2024, la JIFE y la UNODC celebraron en Bangkok un curso de capacitación conjunto sobre la forma de hacer frente a la fabricación ilícita de drogas y prevenir la desviación de precursores hacia los mercados ilícitos de Asia Oriental y Sudoriental. La capacitación mostró las distintas herramientas que pueden utilizarse para mejorar la vigilancia de las sustancias químicas, así como los materiales y el equipo que pueden utilizarse en la fabricación ilícita de drogas, prestando especial atención tanto a los precursores fiscalizados como a las sustancias químicas no sometidas a fiscalización internacional que se han utilizado como sustitutos. Además, la UNODC impartió cuatro módulos de capacitación sobre detección de drogas y sustancias químicas, y sobre registro de vehículos y contenedores, en una nueva plataforma de realidad virtual, lo que permitió a los Estados Miembros ampliar su formación básica a zonas remotas e incorporarla a sus propios planes de estudios sobre aplicación de la ley de las academias de formación. Todos los módulos están disponibles en los seis idiomas de la región del bajo Mekong.

688. En el 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrado en marzo de 2024, el Gobierno de China confirmó su disposición a participar en el inventario de industrias de la JIFE dirigido a movilizar la implicación de las industrias nacionales en la prevención de la desviación de sustancias químicas hacia la fabricación ilícita de drogas. Además, China es uno de los principales usuarios de PEN Online Light, una plataforma especializada de la JIFE para el intercambio voluntario de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas no incluidas ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II de la Convención de 1988 pero que pueden estar sujetas a fiscalización nacional debido a su uso en la fabricación ilícita de drogas.

689. La UNODC, en colaboración estrecha con el Gobierno de la República Democrática Popular Lao, ha ejecutado proyectos de desarrollo alternativo en las provincias de Houaphan y Phongsali. Esos proyectos promueven el cultivo de café como alternativa viable al cultivo ilícito de opio y combaten los problemas interconectados de la producción de opio, la pobreza y la delincuencia organizada transnacional en la República Democrática Popular Lao y en la región en general.

690. En Myanmar, un proyecto de desarrollo alternativo de la UNODC ha mejorado los medios de subsistencia de los agricultores locales y ha promovido prácticas sostenibles. Además de los beneficios económicos considerables, el componente social de esa colaboración ha fomentado la creación de 26 grupos de mujeres y ha empoderado a 355 de sus miembros para dedicarse al cultivo en invernaderos y a la gestión de viveros, lo que ha aumentado la resiliencia y la sostenibilidad comunitarias frente a la problemática de las drogas ilícitas.

691. El 28 de mayo de 2024, los signatarios del Memorando de Entendimiento del Mekong sobre Fiscalización de Drogas, a saber: Camboya, China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia, Viet Nam y la UNODC, se reunieron para reforzar la cooperación regional en la lucha contra el consumo, la producción y el tráfico de drogas. Los representantes expusieron la situación actual de las drogas en la región, presentaron el informe de 2024 sobre las drogas sintéticas en Asia Oriental y Sudoriental (*Synthetic Drugs in East and Southeast Asia*), elaboraron estrategias para combatir el tráfico de drogas y examinaron las nuevas amenazas relacionadas con la desviación de precursores no sujetos a fiscalización. Se crearon tres grupos de trabajo para luchar contra el problema de las drogas sintéticas en la región del Mekong, centrados en las esferas de la educación preventiva, la fiscalización de sustancias químicas y el análisis de drogas.

692. La UNODC ha seguido prestando apoyo a los países de Asia Sudoriental, especialmente Camboya, Filipinas y la República Democrática Popular Lao, en sus medidas para eliminar las drogas y sustancias químicas incautadas. En enero de 2024 se finalizó en Camboya una evaluación de riesgos de las instalaciones de fabricación ilícita de drogas y los lugares de almacenamiento de sustancias químicas incautadas. Las conclusiones principales de la evaluación se presentaron al Gobierno de Camboya, y se acordaron medidas de seguimiento. Además, en junio de 2024 se proporcionó a Camboya un analizador portátil de espectroscopia infrarroja por transformada de Fourier, y en julio de 2024 se impartió formación a los funcionarios encargados de las cuestiones relacionadas con la eliminación.

693. Seis países de la región del Mekong pusieron en marcha en Yunnan (China) la operación conjunta Safe Mekong 2024. Esa iniciativa tiene por objeto fomentar la colaboración entre los países del Mekong en la lucha contra el tráfico de drogas, en particular para agilizar la comunicación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y coordinar los recursos a fin de crear sinergias regionales en la lucha contra los delitos relacionados con las drogas.

694. Desde noviembre de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE ha organizado más de 20 actividades de capacitación para países de la región. En la capacitación se trataron temas relacionados con la detección de nuevas sustancias psicoactivas y opioides sintéticos, y se presentaron a los participantes las distintas herramientas y enfoques utilizados actualmente para reforzar las capacidades de las fuerzas del orden y otras autoridades nacionales, así como para ayudar en las comunicaciones.

695. Además de la capacitación, el Programa GRIDS también organizó dos talleres con Viet Nam sobre las alianzas público-privadas y el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional. Se organizó otro taller sobre cooperación interinstitucional para funcionarios de la República Democrática Popular Lao, y en Bangkok se celebró un taller regional relacionado con los cauces postales en el marco del Proyecto sobre la Detección de Drogas Sintéticas, de la OMA, la JIFE y la UPU.

696. Del 19 al 23 de noviembre de 2023, el Programa GRIDS organizó una visita de trabajo de tres días a Tokio para funcionarios de aduanas y policía de Viet Nam. La delegación mantuvo reuniones con representantes de la Administración de Aduanas del Japón, el Departamento de Fiscalización de Estupefacientes del Japón, el Organismo Nacional de Policía del Japón y el Servicio de Guardacostas del Japón. Los participantes también visitaron la Subdivisión de Aduanas del Correo de Ultramar de Tokio para adquirir experiencia de primera mano en la prevención e interceptación del tráfico a través de los cauces postales.

697. Del 27 al 29 de febrero de 2024, el Programa GRIDS organizó un taller de hermanamiento de tres días para 10 oficiales de aduanas de la República Democrática Popular Lao y Viet Nam (5 oficiales de cada país). Las dos delegaciones presentaron información sobre las últimas tendencias y sobre incautaciones de nuevas sustancias psicoactivas y sustancias peligrosas emergentes que preocupan en sus países respectivos y en la región.

698. En 2024, el Programa GRIDS organizó dos actos internacionales en Viena a los que asistieron países de la región. Un taller mundial sobre selección avanzada de objetivos, dirigido a agentes de operaciones y asociados del sector de la mensajería urgente y el sector de los transitarios, reunió a funcionarios de organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley procedentes, entre otros países, de China, Indonesia, Singapur, Tailandia y Viet Nam, para abordar el futuro de la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas, opioides y sustancias afines.

699. La reunión “La tecnología contra el tráfico” congregó a más de 70 participantes en representación de Gobiernos, organizaciones internacionales y asociados privados. Entre ellos había representantes de China, Indonesia, la República de Corea, Singapur, Tailandia y Viet Nam. El propósito de la reunión era estudiar el modo de combatir el tráfico y el uso inadecuado de las plataformas en línea, y se analizaron en concreto las dificultades relacionadas con los opioides sintéticos y las nuevas sustancias psicoactivas.

700. Los días 14 y 15 de agosto de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE organizó en Bangkok una reunión de colaboración público-privada sobre la prevención del tráfico ilícito de nuevas sustancias psicoactivas mediante la explotación de proveedores de servicios de transferencia de dinero o efectos de valor. Participaron en el acto los Estados Unidos, Filipinas, Malasia, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia, Viet Nam, el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero, la OMA y la UPU, así como tres empresas privadas de Malasia y Viet Nam. Fue la primera reunión presencial centrada en la prevención del uso inadecuado de servicios legítimos de transferencia de dinero o efectos de valor, conocidos habitualmente como “servicios de billetera electrónica”, para el tráfico ilícito de nuevas sustancias psicoactivas. Expertos de los sectores público y privado compartieron sus experiencias y éxitos en materia de cooperación voluntaria para prevenir el uso inadecuado de las plataformas de servicios legítimos de transferencia de dinero o efectos de valor.

701. Se han inscrito para utilizar los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning funcionarios de fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de 15 países de Asia Oriental y Sudoriental (Brunei Darussalam, Camboya, China, Filipinas, Indonesia, Japón, Malasia, Mongolia, Myanmar, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia, Timor-Leste y Viet Nam). Los cinco módulos

de aprendizaje electrónico elaborados por INCB Learning abarcan los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y la disponibilidad en cantidades suficientes de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos de aprendizaje electrónico gratuitamente previa inscripción en INCB Learning.

702. En el 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrado en marzo de 2024, los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental reafirmaron la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, de 2019, y reiteraron su determinación de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

703. Los tres tratados de fiscalización internacional de drogas obligan a los Estados partes a presentar a la Junta informes estadísticos con periodicidad anual y, en algunos casos, trimestral. Esos informes permiten a la Junta vigilar la actividad lícita de sustancias sujetas a fiscalización internacional y garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos lícitos. Entre los países y territorios de Asia Oriental y Sudoriental, la tasa de presentación de informes ha sido, por lo general, bastante cercana al 100 % por lo que atañe a los estupefacientes fiscalizados en virtud de la Convención Única de 1961 en su forma enmendada, así como a las sustancias sicotrópicas fiscalizadas en virtud del Convenio de 1971, y la mayoría de esos países y territorios presentaron los informes exigidos correspondientes a los últimos cinco años. Unos pocos países no han facilitado en los últimos cinco años ninguno de los informes sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas exigidos.

704. La Junta alienta a los países y territorios de Asia Oriental y Sudoriental que no hayan presentado los informes exigidos conforme a los tratados de fiscalización internacional de drogas a que lo hagan lo antes posible y a que adopten las medidas necesarias para garantizar que sus autoridades nacionales competentes respectivas dispongan de recursos suficientes para preparar esos informes oportunamente. A ese respecto, la JIFE ofrece la posibilidad de impartir formación, entre otros medios a través de su programa INCB Learning, para apoyar la creación de capacidad en materia de presentación de informes.

705. Asia Oriental y Sudoriental están entre las regiones que suscitan especial preocupación en lo que respecta a garantizar y vigilar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos. En particular, conforme a las cifras sobre consumo de estupefacientes notificadas, es una de las regiones con menor disponibilidad de los analgésicos opioides más utilizados.

706. La República de Corea comunicó el nivel más alto de consumo de analgésicos opioides de la región (1.847 S-DDD_{pMpd}), seguida de Singapur (971 S-DDD_{pMpd}), el Japón (937 S-DDD_{pMpd}), Malasia (369 S-DDD_{pMpd}), Brunei Darussalam (335 S-DDD_{pMpd}) y Macao (China) (306 S-DDD_{pMpd}). El resto de los países de la región declaró un nivel de consumo inferior a 300 S-DDD_{pMpd}.

707. Los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en Asia Oriental y Sudoriental son inferiores a los de otras regiones del mundo, y hacer un seguimiento del consumo en la región sigue siendo un problema, ya que muchos países no facilitan esos datos. Desde 2014, el consumo de fenobarbital en los países que proporcionaron datos ha variado considerablemente: ha ido de un máximo de 2,55 S-DDD_{pmpd} en 2017 a 0,5 S-DDD_{pmpd} en 2023, el nivel más bajo en un decenio. En cuanto al diazepam, el consumo fue inferior a 0,5 S-DDD_{pmpd} de 2014 a 2021, pero aumentó a 1,18 S-DDD_{pmpd} en 2022 y aumentó ligeramente más en 2023, a 1,48 S-DDD_{pmpd}. Las tasas de consumo de alprazolam en Asia Oriental y Sudoriental se encuentran entre las más bajas en comparación con otras regiones del mundo. Desde 2014, han variado entre 0,38 S-DDD_{pmpd} y 1,1 S-DDD_{pmpd}. En 2023, el consumo de la sustancia se situó en 0,59 S-DDD_{pmpd}.

708. La Junta insta a los países de la región que no presentan periódicamente sus informes estadísticos anuales a que lo hagan, como exige el Convenio de 1971, y a que, si pueden, faciliten datos sobre el consumo de sustancias sicotrópicas como parte del informe.

709. La Junta reitera su preocupación por el hecho de que en muchos países de la región la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas es insuficiente, y hace hincapié en la importancia de garantizar

la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y el acceso a ellas en cantidad suficiente para fines médicos.

710. Por lo que respecta a los precursores, los Estados Miembros facilitan a título voluntario, en el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, las provisiones anuales de sus necesidades legítimas de importaciones de determinados precursores utilizados frecuentemente para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicita que se informe de las necesidades legítimas anuales de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina —que también tienen usos medicinales— y, en la medida de lo posible, de preparados que contengan esas sustancias y en los que estas puedan utilizarse o recuperarse por medios de fácil aplicación.

711. Todos los países de Asia Oriental y Sudoriental facilitaron a la Junta al menos una previsión de las necesidades legítimas anuales de importación de efedrina, preparados que contienen efedrina, pseudoefedrina o preparados que contienen pseudoefedrina, P-2-P o 3,4-MDP-2-P, y han actualizado periódicamente sus provisiones, lo que contribuye a prevenir el exceso de oferta y la desviación hacia cauces ilícitos, así como a garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines legítimos. Dos países de Asia Oriental y Sudoriental (Timor-Leste y Viet Nam) comunicaron a la Junta sus necesidades anuales legítimas por primera vez en los últimos cinco años.

712. Puede consultarse más información en los informes técnicos de la Junta sobre los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas y en el informe de la Junta sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988. En el sitio web de la Junta pueden consultarse la *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

713. En colaboración con los organismos nacionales de reglamentación de Fiji, Indonesia y Timor-Leste, la UNODC ha contribuido a la creación de capacidad en materia de acceso a las sustancias sometidas a fiscalización con fines médicos. La Sección de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de la UNODC trabajó por conducto del Programa de la UNODC, la OMS y Union for International Cancer Control en tres esferas básicas de intervención: en primer lugar, revisar y analizar la legislación y las políticas para detectar lagunas u obstáculos; en segundo lugar, fomentar la capacidad de los profesionales sanitarios; y, por último, proporcionar apoyo técnico para enfrentarse a posibles problemas relacionados con la cadena de suministro.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

714. En octubre de 2023 y julio de 2024 entró en vigor en China la fiscalización de 60 nuevos estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de 24 precursores. Entre ellos se encontraban el etomidato, el dextrometorfano y los preparados compuestos que contienen difenoxilato. Además, 46 sustancias, entre ellas la brorfina, el metonitaceno y el midazolam, se incluyeron en la lista suplementaria de estupefacientes y sustancias sicotrópicas no médicas. En agosto de 2024, el Gobierno también anunció la sujeción a fiscalización nacional de más precursores, incluidos 3 precursores del fentanilo y 3 de los estimulantes de tipo anfetamínico. Además, el cannabidiol se sometió a fiscalización nacional como precursor del *delta-8-tetrahidrocannabinol* y el *delta-9-tetrahidrocannabinol*. Asimismo, la lista de precursores para los que se exigen licencias de exportación a determinados países se amplió en mayo de 2024 para incluir sustancias químicas adicionales que pueden utilizarse en la fabricación ilícita de metanfetamina, ketamina y otras drogas.

715. En noviembre de 2023, a raíz de una revisión legislativa que había comenzado en 2021, el Japón aprobó modificaciones de su Ley de Fiscalización del Cannabis por primera vez en 75 años. Se prevé que las modificaciones impulsarán el uso del cannabidiol en diversos ámbitos, tanto con fines médicos como no médicos. El tetrahidrocannabinol permanecerá bajo estricta fiscalización y se utilizará exclusivamente con fines médicos y científicos.

716. Dos años después de que Tailandia despenalizara el consumo de cannabis, la Junta de Fiscalización de Estupefacientes del país ha propuesto reclasificarlo como estupefaciente de uso exclusivamente médico y científico y restablecer la fiscalización. En junio se presentó un proyecto de ley con el fin de hacerlo efectivo para su aprobación por el Consejo de Ministros, y deberá remitirse al Parlamento para su aprobación antes de finales

de 2024. Si se aprueba, la reclasificación entrará en vigor en 2025. En una entrevista realizada en febrero de 2024, el Ministro de Salud de Tailandia declaró que se prohibiría cualquier uso recreativo del cannabis, que cultivar cannabis sin licencia conllevaría penas de cárcel y multas, y que la importación, exportación, cultivo y uso comercial del cannabis requerirían permisos y se limitarían a fines médicos y científicos.

717. El 26 de mayo de 2024, la Autoridad Nacional de Lucha contra las Drogas de Camboya puso en marcha la aplicación móvil “NoDrug” para concienciar sobre los efectos y peligros del consumo de drogas. La aplicación también permite a los ciudadanos denunciar incidentes relacionados con las drogas, y contiene breves videos educativos, información sobre las drogas y los efectos de su consumo, e información sobre centros de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.

718. En marzo de 2024, la OMS informó de que se habían celebrado talleres con la Autoridad de Alimentos y Medicamentos de Indonesia para mejorar el análisis de los informes de farmacovigilancia y la detección y evaluación de señales de seguridad en relación con el uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esos talleres ayudaron a reforzar la capacidad de 162 evaluadores de vigilancia de medicamentos de las oficinas centrales y regionales de la Autoridad y de 170 miembros del personal de la Autoridad y partes interesadas de la industria, con el fin de preparar, elaborar y evaluar un plan de gestión de riesgos como parte de la evaluación previa a la comercialización.

719. El 21 de mayo de 2024, la UNODC y el Gobierno de Mongolia pusieron en marcha en Ulaanbaatar una iniciativa para reforzar las capacidades del país en materia de aplicación de la ley, con el objetivo de mejorar la resiliencia de Mongolia en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. La iniciativa de capacitación de los encargados de la aplicación de la ley de Mongolia (M-LET) tiene por objeto promover las capacidades de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y crear una formación especializada en la lucha contra la corrupción en el país. El objetivo es combatir amenazas emergentes como el tráfico de drogas, la ciberdelincuencia y la corrupción.

720. Del 19 al 30 de agosto de 2024, en el marco de la iniciativa M-LET, cuatro formadores y profesores de la Universidad de Asuntos Internos y del Organismo Nacional de Policía asistieron a un programa regional de formación de formadores, de dos semanas de duración, sobre investigaciones relacionadas con las drogas. El objetivo principal de la iniciativa fue crear una reserva de formadores nacionales con conocimientos especializados para hacer frente al tráfico de drogas. Esos formadores serían decisivos para mejorar las capacidades en materia de aplicación de la ley en todo el país al proporcionar una formación normalizada de alta calidad. Sus conocimientos especializados permitirían dar una respuesta rápida a las nuevas amenazas, alentarían la cooperación regional y contribuirían al desarrollo sostenible de las capacidades para la aplicación de la ley.

721. Del 26 al 30 de agosto de 2024, en el marco de la misma iniciativa, se llevó a cabo en la Universidad de Asuntos Internos una evaluación del actual plan de estudios de formación relativa al tráfico ilícito y la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de drogas, así como de los medios pertinentes. Sobre la base de los resultados de la evaluación, se proporcionará a la Universidad un plan de estudios y equipo de nivel internacional para facilitar sus labores encaminadas a aumentar las capacidades de formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

722. Anteriormente se había informado de violaciones de los derechos humanos en la aplicación de las medidas de lucha contra las drogas en Filipinas. No obstante, la Administración actual ha adoptado medidas para hacer frente a ese problema. Del 10 al 12 de julio de 2024 se celebró en Manila la Cumbre Filipina sobre Política en materia de Drogas y Reforma Legislativa. La Cumbre reunió a más de 300 legisladores, encargados de formular políticas y partes interesadas con el fin de elaborar recomendaciones básicas para modificar la Ley Integral de Drogas Peligrosas de 2002 y las políticas sobre drogas, a fin de adaptarlas al nuevo enfoque en materia de drogas, basado en la salud y centrado en los derechos humanos, impulsado por el Gobierno del Presidente Marcos. El acto fue la culminación de una labor conjunta respaldada durante toda la ejecución del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (2021–2024), bajo la dirección del Departamento de Justicia y la Junta de Drogas Peligrosas de Filipinas, la UNODC, el ACNUDH y la sociedad civil, para alejarse de un enfoque excesivamente punitivo en el problema de las drogas y adoptar un enfoque equilibrado y centrado en las personas, que promueva la salud y los derechos humanos, reduzca la estigmatización, se centre más en combatir la delincuencia organizada y apoye alternativas al encarcelamiento cuando proceda.

723. El 20 de junio de 2024, la Comisión Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de China hizo pública una declaración en la que informaba de que la situación relativa a las drogas ilícitas en el país era estable y que los delitos relacionados con las drogas se habían reducido a su nivel más bajo en un decenio. A finales de 2023, el consumo de drogas había disminuido un 20 % con respecto al año anterior. La Comisión también se comprometió a profundizar la cooperación antidroga con los Estados Unidos, entre otras cosas mediante intercambios de inteligencia y cooperación en actividades contra el blanqueo de dinero.

724. En 2023, las modificaciones legislativas introducidas por Malasia eliminaron la pena de muerte obligatoria por delitos relacionados con las drogas. A raíz de ello, el país conmutó las penas de muerte y cadena perpetua por penas de prisión de 30 años de duración a 11 personas condenadas por narcotráfico, entre ellas ciudadanos extranjeros.

725. Aunque recuerda que, en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, determinar las sanciones aplicables a las conductas relacionadas con las drogas sigue siendo prerrogativa exclusivamente de los Estados partes, la Junta alienta a todos los Estados que siguen imponiendo la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas a que consideren la posibilidad de abolir la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas y conmuten las condenas a muerte que ya se hayan dictado, en vista de los tratados y protocolos internacionales pertinentes y las resoluciones en la materia de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

726. Según el estudio de la UNODC sobre el opio en Asia Sudoriental correspondiente a 2023, para el que se combinó el uso de imágenes por satélite y, cuando fue posible, la verificación sobre el terreno y estudios de rendimiento con el fin de evaluar la extensión del cultivo y la producción de adormidera, el cultivo de adormidera en el Triángulo de Oro siguió expandiéndose en 2023, con un aumento significativo en Myanmar, donde la producción de opio se estimó en 1.080 t. El rendimiento potencial está en su nivel más alto desde 2001. De resultados del reciente descenso del cultivo de adormidera en el Afganistán, Myanmar es ya la mayor fuente mundial de opio producido ilícitamente.

727. El aumento más importante del cultivo ilícito de adormidera en Myanmar se registró en el estado de Shan, donde el cultivo aumentó un 20 %, seguido del estado de Chin, donde aumentó un 10 %. Se calculó que el rendimiento medio de opio aumentó un 16 %, hasta 22,9 kg/ha, lo que supone un nuevo récord, por encima del anterior, establecido en 2022. Esto se debe a las prácticas agrícolas más sofisticadas y a las inversiones en sistemas de riego y fertilizantes por parte de los agricultores. La actividad más rentable de la economía ilícita del opio es la producción y el tráfico de heroína. Se calcula que en 2023 se consumieron en Myanmar 5,8 t de heroína, valoradas entre 835 y 2.200 millones de dólares.

728. En Myanmar, se notificaron tasas más elevadas de consumo de opio en los hogares implicados en el cultivo de adormidera. Según un estudio, el 8 % de los miembros de los hogares implicados en el cultivo de adormidera consumían opio, frente al 1 % de los hogares no implicados en ese cultivo.

729. La UNODC estimó que en 2023 la superficie dedicada al cultivo ilícito de adormidera en la República Democrática Popular Lao fue de unas 5.000 ha, concentradas principalmente en la provincia de Phongsali. Esto representa un ligero descenso con respecto a las estimaciones anteriores, realizadas en 2015, cuando se calculó que había 5.700 ha de cultivo de adormidera. Con todo, en términos generales, las prácticas de cultivo se mantienen estables. El análisis de las parcelas de adormidera mostró que la mayoría de los cultivos se realizaban fuera de zonas protegidas como parques nacionales y reservas naturales, pero muy cerca de ellas.

730. En el transcurso de 2023, Indonesia comunicó un ligero descenso de la cantidad de metanfetamina cristalina incautada. Las incautaciones anuales siguieron siendo importantes: 8 t. La metanfetamina representa la mayor proporción de admisiones a tratamiento del consumo de drogas y de detenciones relacionadas con las drogas en el país. Según datos de la UNODC, la metanfetamina incautada en Indonesia procede sobre todo de Malasia, el Pakistán y Tailandia.

731. La Oficina Central de Estupefacientes de Singapur desmanteló 25 bandas de narcotraficantes en 2023 y se incautó de drogas por un valor estimado de 11,5 millones de dólares. Entre los traficantes detenidos había miembros de una banda de delincuentes que había estado utilizando la plataforma de telecomunicaciones Telegram para vender drogas ilícitas a personas jóvenes. Malasia también informó de que había logrado limitar el alcance de las operaciones de una de las mayores bandas de narcotraficantes del país. La actuación se saldó con la detención de seis personas y la incautación de casi 50 kg de diversos tipos de droga por valor de casi 2 millones de dólares.

732. En 2023 se notificaron incautaciones récord de metanfetamina, las más altas desde 2017: un total de 190 t incautadas en Asia Oriental y Sudoriental, de las que 169 t se incautaron solo en Asia Sudoriental. Más concretamente, se incautaron 139 t en tres países de la cuenca del bajo Mekong (Myanmar, República Democrática Popular Lao y Tailandia), lo que supone unas tres cuartas partes del total de incautaciones de metanfetamina en la región. Esos datos reflejan la realidad de la consolidación de la producción de metanfetamina en la región del Triángulo de Oro de Myanmar y su repercusión en los países vecinos de la República Democrática Popular Lao y Tailandia.

733. En 2023 se incautó un total de 1.100 millones de comprimidos (98,3 t) de metanfetamina en Asia Oriental y Sudoriental, el mayor total anual jamás comunicado en la región. Las incautaciones de metanfetamina cristalina en 2023 también alcanzaron una cifra récord: 90 t. Ese mismo año, varios países y jurisdicciones de Asia Oriental y Sudoriental, entre ellos Camboya, China, Hong Kong (China), Malasia, Myanmar, la República de Corea, Tailandia y Viet Nam, informaron de aumentos en las incautaciones.

734. El estado de Shan, en Myanmar, sigue siendo el epicentro de la fabricación de metanfetamina en Asia Oriental y Sudoriental. Llevan a cabo las actividades de fabricación ilícita de drogas diversos grupos delictivos organizados que se han asociado con grupos armados en el estado de Shan. Desde hace décadas, el tráfico de metanfetamina por rutas marítimas es una realidad. Sin embargo, la escala de los envíos ha aumentado en los últimos años. A lo largo de 2023 y a principios de 2024, las autoridades de la región incautaron envíos individuales de 1 t o más de metanfetamina, a menudo junto con grandes cantidades de ketamina. El uso continuado e intensificado de las rutas marítimas para traficar con grandes cantidades de metanfetamina procedente de Myanmar confirma que los narcotraficantes están diversificando los canales de tráfico de metanfetamina cristalina del estado de Shan a los países de la región del Mekong.

735. En Myanmar se llevaron a cabo varias operaciones especiales e incautaciones de cantidades importantes de drogas y precursores. En particular, en 2024 se incautaron 14 t de metanfetamina cristalina, 1,3 t de opio, 838 kg de heroína, más de 126 millones de comprimidos estimulantes y 470 kg de ketamina. Uno de los casos más notables, en el que se incautaron 5 t de metanfetamina cristalina en Mandalay, se registró en mayo de 2024. Se trató de la mayor incautación de metanfetamina cristalina notificada en países de Asia Sudoriental. El valor de las drogas incautadas en el primer semestre de 2024 se calculó en 178 millones de dólares. Entre octubre de 2022 y junio de 2023 se destruyeron más de 2.000 ha de campos de adormidera, y entre septiembre de 2023 y marzo de 2024 se destruyeron más de 2.500 ha durante las temporadas de siembra. En Myanmar también se incautaron cantidades importantes de sustancias químicas no fiscalizadas. En un caso notificado en agosto de 2024 se incautaron en Sagaing 1.020 litros de propiofenona y 2,35 t de cloruro de amonio.

736. En los últimos años han disminuido considerablemente los precios al por mayor de la metanfetamina cristalina en los países situados a lo largo de las principales rutas de tráfico de Asia Oriental y Sudoriental. Esto ha sido evidente en países como Tailandia, donde el precio al por mayor de 1 kg de metanfetamina cristalina disminuyó en dos tercios en los últimos cinco años, y pasó de entre 8.200 y 13.115 dólares en 2019 a entre 2.700 y 5.400 dólares en 2023. En Malasia, el precio medio al por mayor de 1 kg de metanfetamina cristalina ha mostrado una fuerte tendencia a la baja en el último decenio: llegó a bajar a los 6.962 dólares en 2023, frente a los 12.000 dólares de 2019 y los 45.600 dólares de 2014. En Camboya, el precio medio al por mayor de la metanfetamina cristalina disminuyó de 8.000 dólares en 2019 a 6.000 dólares en 2023.

737. China ha informado de un aumento considerable de las incautaciones de cocaína en 2023, cuando se incautaron 2,6 t, casi 14 veces la cantidad incautada en 2022. Además, China comunicó incautaciones de cannabis procedente de Tailandia, así como de diversos estupefacientes y nuevas sustancias psicoactivas que habían sido objeto de tráfico a través del correo internacional. China ha registrado un aumento de las incautaciones de drogas traficadas por vía terrestre, marítima y postal, así como de los casos de tráfico a gran escala y de métodos de tráfico en línea más encubiertos. Singapur también ha notificado un aumento de las incautaciones de cannabis procedente de Tailandia.

738. Además, China ha notificado asimismo aumentos en la fabricación y el tráfico ilícitos, en particular un incremento de los casos de tráfico de drogas por canales terrestres y acuáticos, pero en general el número de casos sigue siendo bajo. En 2023, China se incautó de 26 t de diversas drogas, lo que supuso un aumento del 18 % con respecto a 2022. China registró además unos 200 casos de fabricación ilícita de drogas (un 8 % más que en 2022), 32.000 casos de contrabando y tráfico de drogas (un 18,5 % más) y la detención de 56.000 sospechosos (un 43 % más). En cuanto a la lucha contra el uso ilícito de precursores que pueden utilizarse en la fabricación ilícita de metanfetamina, ketamina y otras drogas, China está utilizando activamente herramientas de la JIFE como PEN Online y PEN Online Light, y, entre enero y mayo de 2024, un total de 24 nuevos precursores quedaron sujetos al sistema de control de licencias de exportación a determinados países.

739. Según el informe sobre la situación de las drogas de Singapur de 2023, el nivel del tráfico de drogas en el país se mantiene estable, pero se señaló la preocupación por el aumento de los niveles de encarcelamiento, ya que el número de personas detenidas por consumo de drogas en 2023 aumentó a 3.122, un 10 % con respecto de las 2.826 personas detenidas en 2022. El informe reveló que las drogas más consumidas eran la metanfetamina, la heroína y el cannabis, en ese orden. Con miras a garantizar que las leyes sigan siendo eficaces contra las nuevas tendencias en materia de drogas, se establecieron penas más duras por la posesión de grandes cantidades de drogas fiscalizadas como la morfina, la heroína, el opio, la cocaína, el cannabis, la resina de cannabis y la metanfetamina, entre otras. Además, en 2024 entró en vigor un nuevo marco jurídico para luchar contra las sustancias sicotrópicas.

740. La cantidad de comprimidos de éxtasis incautados en Indonesia aumentó en 2023, y alcanzó por primera vez más de 2 millones. Por otro lado, las incautaciones de hierba de cannabis en Indonesia se redujeron considerablemente y pasaron de más de 80 t en 2022 a solo 9,8 t en 2023.

741. Durante 2023 y 2024, el Japón informó de un aumento de las incautaciones de metanfetamina cristalina, que alcanzaron casi 2 t, lo que representa la segunda cantidad más alta jamás registrada en el país. Aunque el número de delitos relacionados con la metanfetamina ha ido disminuyendo desde 2015, sigue correspondiendo a las metanfetaminas la mayor proporción de detenciones relacionadas con las drogas en el país. Asimismo, continuaron aumentando el número de casos y las cantidades incautadas de metanfetamina objeto de tráfico por pasajeros aéreos: pasaron de los 43 casos y 108 kg registrados en 2022 a los 88 casos y 403 kg registrados en 2023. Los datos preliminares también indican que las incautaciones de cocaína en el Japón en 2023 se duplicaron con creces con respecto al año anterior, y alcanzaron los 103 kg en 2023, frente a los 42,8 kg de 2022. Por el contrario, las incautaciones de comprimidos de éxtasis disminuyeron de 111.339 comprimidos incautados en 2022 a 36.000 comprimidos incautados en 2023.

742. La República de Corea comunicó algunas de las mayores incautaciones de droga jamás realizadas en el país. La cantidad de metanfetamina cristalina incautada aumentó más del doble en 2023: 405 kg, la segunda mayor cantidad jamás registrada en el país, frente a los 175,4 kg que se habían incautado en 2022. Al mismo tiempo, en 2023 se incautó la cifra récord de 2.342.355 comprimidos de metanfetamina, frente a los 1.862.247 incautados el año anterior. Las autoridades coreanas señalaron que el mercado de comprimidos de metanfetamina estaba destinado principalmente a ciudadanos extranjeros de Asia Sudoriental. En 2023, las incautaciones de ketamina, aunque se limitaron a 42,6 g, fueron mayores que la cantidad combinada de ketamina incautada en el país en todos los años anteriores desde que se notificaron incautaciones por primera vez en 2015.

743. El tráfico y la desviación de sustancias químicas dentro de las regiones vecinas de la región del Mekong siguen alimentando la fabricación ilícita de metanfetamina y ketamina en Myanmar. El rápido aumento de las incautaciones de metanfetamina y el descenso de los precios de la droga en la región parecen indicar que los grupos delictivos organizados tienen escasas dificultades para obtener precursores.

744. En los últimos años, las autoridades de la región se han incautado de cantidades cada vez mayores de sustancias químicas no sujetas a fiscalización. En muchos países de Asia Oriental y Sudoriental hay escasa información sobre el tráfico y el consumo de estas sustancias químicas alternativas. La capacidad forense para detectar y analizar esas sustancias químicas también es limitada. Además, los organismos encargados de hacer cumplir la ley de la región se enfrentan a nuevas dificultades, como la desviación de precursores que se encargan y a menudo se pagan por conducto de canales en línea.

745. La fabricación ilícita de ketamina se ha consolidado en la cuenca del bajo Mekong en los últimos años. Las redes delictivas implicadas en la fabricación y el tráfico de ketamina han diversificado sus modelos de negocio

y sus canales de suministro, y se han trasladado desde otras partes de Asia Oriental y Sudoriental a la zona del Triángulo de Oro y, recientemente, se han expandido a otros países de la cuenca del bajo Mekong. Los datos de 2023 muestran una menor cantidad de ketamina incautada en la región del Mekong: 23,3 t frente a las 29 t incautadas en 2022, que fue la mayor cantidad jamás notificada en la región del Mekong. Sin embargo, aunque hubo una disminución en la cantidad de ketamina incautada en Camboya (de 13,5 t en 2022 a 1 t en 2023), se observaron aumentos considerables en las incautaciones de ketamina en Myanmar, Tailandia y Hong Kong (China).

Prevención y tratamiento

746. China ha comunicado la implantación de un enfoque centrado en la publicidad de la prevención del consumo de drogas y la educación preventiva, entre otras cosas mediante exposiciones, programas educativos en las escuelas y un concurso nacional en esa esfera. En 2023, más de 100 millones de jóvenes estudiantes de más de 230.000 escuelas de todo el país participaron en esos programas y más de 40 millones vieron programas de televisión relacionados.

747. En cuanto a la prevalencia del consumo de drogas, China informa de que han surgido nuevos hábitos en el consumo de drogas en China desde la pandemia de COVID-19. Drogas como la heroína y la metanfetamina son caras y difíciles de encontrar, por lo que las personas que consumen drogas han recurrido a otras sustancias, como el etomidato, el tramadol, el dextrometorfano, el difenoxilato y el óxido nitroso (“gas hilarante”), que son más fáciles de obtener, tienen un precio más bajo y producen efectos similares a los de las drogas que antes eran más prevalentes.

748. En cuanto a la prevención y la rehabilitación, China ha comunicado que está aplicando un modelo que integra la desintoxicación física, la rehabilitación psicológica, la colocación laboral y la integración en la sociedad, y que proporciona rehabilitación y asistencia físicas y mentales. En la actualidad, alrededor del 85 % de los consumidores de drogas reciben servicios de rehabilitación en la comunidad, y hay un funcionario dedicado a tiempo completo por cada diez personas con trastornos por consumo de drogas en China. Hay más de 770 clínicas comunitarias de tratamiento con metadona en el país. China también ha notificado una reducción del número de personas que consumen drogas por sexto año consecutivo: una cifra total de 890.000 personas (un 20 % menos que en 2022). Además, se determinó que más de 4 millones de personas no habían recaído después de tres años de abstinencia.

749. Casi 27.000 personas que reciben tratamiento por trastornos por consumo de drogas en centros de tratamiento de las zonas de Myanmar controladas por el Gobierno son tratadas como pacientes ambulatorios y solo 422 son tratadas como pacientes hospitalizados. Del total de personas que reciben tratamiento como pacientes hospitalizados y ambulatorios, solo 417 son mujeres. Los trastornos por consumo de opioides se tratan principalmente con tratamiento de mantenimiento con metadona, pero en septiembre de 2023 se inició un proyecto piloto de tratamiento de mantenimiento con buprenorfina en tres grandes centros de tratamiento, para 90 personas.

750. Singapur informó de que la prevalencia del consumo de drogas ilícitas a lo largo de la vida y en los 12 meses anteriores en el país era del 2,3 % y del 0,7 %, respectivamente. Son tasas bajas en comparación con otros países. Singapur explicó que era el resultado de su enfoque de tolerancia cero, que ha servido como elemento disuasorio y que se basa en la interceptación y el control de la oferta, así como en la reducción de la demanda. Ello se consigue mediante una combinación de medidas en materia de aplicación de la ley, reglamentaciones nacionales y asistencia por conducto de entidades gubernamentales especializadas en trastornos por consumo de sustancias y gestión de la salud mental, grupos de apoyo, terapia y prestación de servicios comunitarios a las personas que consumen drogas.

751. En cuanto a los programas educativos, Singapur subraya que la educación preventiva en materia de drogas es un componente clave de la estrategia de prevención de daños y la primera línea de actuación en la estrategia del país de lucha contra las drogas. El programa de educación preventiva en materia de drogas presta atención especial a la educación pública y la implicación comunitaria, combinados con un sólido apoyo de la comunidad, especialmente de los progenitores y las escuelas.

Asia Meridional

Se calcula que en 2022 consumieron opioides para fines no médicos 60 millones de personas en todo el mundo, lo que equivale aproximadamente al 1,2 % de la población mundial. Alrededor de la mitad de esas personas vivían en Asia Meridional y Asia Sudoccidental. Notifican consumo de opiáceos, en especial opio y heroína, principalmente países de Asia Meridional.

En el decenio comprendido entre 2013 y 2022 aumentaron notablemente —de 7,2 t a 20,4 t— las incautaciones de metanfetamina procedente de países de la región de Asia y el Pacífico, como Bangladesh y la India.

Durante el primer trimestre de 2024, los incidentes de tráfico de drogas en la región aumentaron con respecto al último trimestre de 2023 y se notificaron importantes incautaciones de estimulantes de tipo anfetamínico.

Asia Meridional sigue siendo la región del mundo con los niveles más bajos de consumo lícito de analgésicos opioides.

Novedades principales

752. Asia Meridional sigue siendo una zona de tránsito importante para el tráfico de opiáceos y metanfetamina de producción ilícita desde el Afganistán hasta Europa y América del Norte. Además, los cinco Estados ribereños de Asia Meridional (Bangladesh, India, Maldivas, Pakistán y Sri Lanka) están expuestos a las rutas de tráfico marítimas que atraviesan el océano Índico. La India, en particular, ha observado una intensificación del tráfico de opiáceos procedentes del Afganistán que se dirigen hacia el este, siguiendo la ruta meridional⁸³.

753. En la mayoría de los años de los dos decenios pasados, correspondió a los países de Asia Meridional la mayoría de las incautaciones de heroína y morfina efectuadas en la ruta meridional. Se calcula que en 2022 consumieron opioides 60 millones de personas en todo el mundo, es decir, aproximadamente el 1,2 % de la población mundial. Alrededor de la mitad de esas personas vivían en Asia Meridional y Asia Sudoccidental. La mayor cifra de personas que se comunicó que consumían opiáceos, en especial opio y heroína, se registró en Asia Meridional.

754. Entre 2013 y 2022, las incautaciones de metanfetamina en Asia Oriental y Sudoriental se multiplicaron casi por cuatro. En el mismo período, las incautaciones de la droga procedente de países de esas regiones y de Asia Meridional, como Bangladesh y la India, aumentaron considerablemente, pues pasaron de un total de 7,2 t a 20,4 t.

755. Los países de Asia Meridional siguieron informando de incautaciones de metanfetamina, tanto en comprimidos como cristalina, procedente de Asia Sudoriental. Los mercados locales de drogas, centrados tradicionalmente en opiáceos procedentes del Afganistán, están sufriendo cambios significativos, pues los aumentos sustanciales de las incautaciones de metanfetamina en países de la región indican que el tráfico de metanfetamina se está expandiendo con rapidez. Los datos de la UNODC del período comprendido entre 2019 y 2022 ponen de relieve que el tráfico de metanfetamina procedente del Afganistán ya tiene efectos en la India y Sri Lanka y podría expandirse a otras zonas de la región. El análisis de casos relacionados con las drogas muestra que una cantidad cada vez mayor de la metanfetamina incautada en países de Asia Meridional y en los países vecinos procede del Afganistán.

756. Asia Meridional sigue siendo un objetivo importante para los traficantes que transportan clandestinamente opiáceos desde el Afganistán a Europa y América del Norte siguiendo la ruta meridional alternativa. Según la UNODC, en 2022 las incautaciones de heroína en Asia Meridional disminuyeron alrededor de un 20 % con respecto al año anterior. Ello podría deberse a que los traficantes estuvieran reteniendo envíos de heroína en previsión de una subida de los precios como consecuencia de la prohibición del opio anunciada por los talibanes en abril de 2022, que se hizo efectiva en 2023. Los grupos delictivos organizados que dominan los mercados asiáticos se han adaptado a nuevos métodos de funcionamiento, lo que ha dado lugar a un notable aumento del tráfico marítimo de heroína y otros opiáceos desde Asia Occidental y Sudoriental. Se tiene constancia de importantes

⁸³ La ruta meridional, según se define en el *Informe mundial sobre las drogas*, discurre desde Asia Occidental hasta Asia Meridional, los países del Golfo y otros países del Cercano Oriente, Oriente Medio y África.

incautaciones tanto en el océano Índico oriental como en el océano Índico occidental, lo que significa que persiste la amenaza del tráfico de heroína por rutas marítimas.

Cooperación regional

757. Funcionarios de fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de todos los países de Asia Meridional se han inscrito como usuarios de los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning. Los cinco módulos de aprendizaje electrónico elaborados por INCB Learning comprenden los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y las formas de garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas en cantidad suficiente para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos de aprendizaje electrónico gratuitamente previa inscripción en INCB Learning.

758. Del 28 al 30 de noviembre de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE organizó un evento de hermanamiento transfronterizo para funcionarios de organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley de Bangladesh y la India. Los objetivos del evento de hermanamiento eran reforzar las capacidades de los funcionarios de primera línea en lo que se refería a identificar nuevas sustancias psicoactivas, compartir información de inteligencia y aprender técnicas para interceptar opioides sintéticos peligrosos de manera segura.

759. Del 4 al 6 de diciembre de 2023, el Programa GRIDS celebró un evento regional de capacitación transfronteriza para la cooperación regional en materia de aplicación de la ley cuyo objetivo era generar confianza, entablar relaciones y establecer redes de contactos de manera activa. En el evento participaron diez funcionarios del Servicio de Aduanas de Maldivas y de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes y la Oficina Central de Estupefacientes de la India. Las actividades regionales transfronterizas consistieron en la construcción de equipos, ejercicios de fomento de la confianza, el intercambio de mejores prácticas y reuniones bilaterales oficiosas sobre casos concretos para analizar el tráfico de sustancias peligrosas en la región de Asia Meridional. Del 12 al 14 de diciembre de 2023, el Programa GRIDS celebró un acto similar dirigido a funcionarios encargados de la reglamentación y el cumplimiento de la ley de la India y Sri Lanka. En el evento participaron diez funcionarios del Servicio de Aduanas de Sri Lanka y de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes y la Oficina Central de Estupefacientes de la India.

760. Del 13 al 16 de febrero de 2024, el Programa GRIDS celebró en Viena un taller mundial sobre selección avanzada de objetivos dirigido a funcionarios encargados de operaciones y asociados de los sectores de la mensajería urgente y el transporte de mercancías. Asistieron al evento, de cuatro días de duración, funcionarios encargados de la reglamentación y el cumplimiento de la ley, organizaciones y asociaciones internacionales, y asociados del sector privado, para analizar el futuro de la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas y opioides y sustancias conexas. Los países de Asia Meridional que enviaron representantes a la reunión fueron Bangladesh y la India.

761. Del 5 al 8 de marzo de 2024, el Programa GRIDS acogió en Viena un evento titulado “La tecnología contra el tráfico: enfoques prácticos contra la explotación de los servicios en línea en plataformas múltiples”, en el que se trataron enfoques prácticos para combatir la explotación de los servicios en línea en múltiples plataformas. Asistieron a la reunión más de 70 participantes de Gobiernos, organizaciones internacionales y asociados del sector privado. El objetivo era analizar el panorama futuro de la lucha contra el tráfico y, en concreto, examinar los problemas y los avances relacionados con las drogas sintéticas, las nuevas sustancias psicoactivas y, en particular, los opioides sintéticos y las sustancias químicas conexas. En el evento participaron funcionarios de la India.

762. Del 16 al 19 de agosto de 2024, el Programa GRIDS impartió capacitación para sensibilizar a los funcionarios de la Junta Central de Impuestos Indirectos y Aduanas de la India sobre los siguientes temas: los opioides, los fentanilos y las nuevas sustancias psicoactivas; las técnicas básicas de selección de objetivos (con GRIDS Intelligence); y las comunicaciones seguras y en tiempo real sobre el tráfico de drogas (con IONICS).

763. A finales de 2023, el Gobierno de la India acogió la reunión del Grupo de Tareas sobre Precursores de la JIFE. El Grupo examinó el tráfico mundial de precursores sujetos a fiscalización y las nuevas tendencias en la fabricación ilícita de drogas. Además, el Gobierno de la India confirmó su adhesión a la iniciativa relativa a un inventario de industrias de la JIFE, cuyo objetivo es incrementar la participación de las industrias pertinentes

en la prevención de la desviación de sustancias químicas para la fabricación ilícita de drogas. Una parte de esa iniciativa consiste en un ejercicio de hermanamiento entre las autoridades nacionales competentes de Alemania y la India.

764. En marzo de 2024 se firmó un memorando de entendimiento entre la Autoridad de Alimentos y Medicamentos de Bhután, la Comisión de Farmacopea de la India y el Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia de la India. El objetivo del memorando es promover la seguridad y la calidad de los productos médicos en la región mediante una mayor cooperación de las partes a través del intercambio de farmacopeas y patrones de referencia, así como de métodos de ensayo de productos médicos, de conformidad con las normas internacionales y los reglamentos aplicables.

765. En mayo de 2024, altos representantes gubernamentales de Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Nepal y Sri Lanka se reunieron en Nueva Delhi para poner en marcha el programa regional de la UNODC para Asia Meridional para el período 2024–2028. El Programa proporciona un marco estratégico quinquenal para la cooperación nacional y regional en la creación de capacidades y la promoción de políticas eficaces con los objetivos de promover la justicia y la salud y combatir el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo en los seis países de Asia Meridional.

766. En el marco del Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima de la UNODC, se hizo una evaluación de las capacidades de Bangladesh en materia de conocimiento situacional marítimo y se formularon recomendaciones sobre capacitación y sobre equipo para mejorar las operaciones de la Policía Fluvial de Bangladesh.

767. En 2024, el Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima de la UNODC llevó a cabo un análisis operacional para evaluar las tendencias del narcotráfico en las rutas costeras meridionales de Bangladesh. El análisis se realizó en cooperación con diferentes organismos gubernamentales y de vigilancia marítima para establecer conocimientos fundamentales sobre los aspectos operacionales del narcotráfico a lo largo de la ruta meridional. Los interlocutores locales del estudio fueron la Marina de Bangladesh, la Guardia Costera de Bangladesh, el Departamento de Fiscalización de Estupefacientes y la Policía de Bangladesh. El estudio finalizó en septiembre de 2024.

768. El programa del Equipo Fronterizo de Pasajeros y Carga de la UNODC en Bangladesh apoyó la evaluación y la elaboración de perfiles de riesgo en relación con los contenedores para transporte marítimo y la carga aérea proporcionando a las autoridades aduaneras equipo digital y equipo de protección personal. Se crearon nuevas unidades de control de carga aérea en Dhaka y Chittagong y unidades de control portuario en el puerto de Mongla, el segundo puerto marítimo más transitado de Bangladesh. Además, se suministraron dos dispositivos TruNarc a los organismos de aduanas de Dhaka. Con esos dispositivos, los funcionarios podrán detectar estupefacientes ocultos en el interior de recipientes de plástico y vidrio. En 2024, la OMA impartió capacitación especializada sobre explosivos a los organismos de aduanas de Dhaka.

769. A finales de 2023, el Equipo Fronterizo de Pasajeros y Carga de la UNODC y la OMA incrementó el número de unidades de control de carga aérea y unidades de control portuario en la región, lo que permitió ampliar la reunión de datos y aumentar la capacidad de detección del tráfico de drogas y precursores.

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

770. En los tres tratados de fiscalización internacional de drogas se exige a los Estados partes que presenten informes estadísticos a la Junta con periodicidad anual. Esos informes permiten a la JIFE vigilar el movimiento lícito de sustancias sometidas a fiscalización internacional y garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos, científicos e industriales. Los países de Asia Meridional presentan periódicamente la mayoría de los informes exigidos sobre los estupefacientes sometidos a fiscalización en virtud de la Convención de 1961 en su forma enmendada. Unos pocos países no han facilitado todos los informes exigidos sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas en los últimos cinco años. **La Junta alienta a los Gobiernos de la región a que den prioridad a la presentación de informes exactos y oportunos, lo que aumentará considerablemente la eficacia y eficiencia del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas.**

771. Asia Meridional sigue siendo la región del mundo con los niveles más bajos de consumo de analgésicos opioides. En 2022, Bhután fue el país de la región con mayor consumo, con 60 S-DDD_{pMpd}, seguido —por

orden descendente— de Nepal (46 S-DDD_{pmpd}), Sri Lanka (42 S-DDD_{pmpd}), Bangladesh (30 S-DDD_{pmpd}), la India (27 S-DDD_{pmpd}) y Maldivas (18 S-DDD_{pmpd}). En el período comprendido entre 2019 y 2023, todos los países y territorios de la región proporcionaron sistemáticamente sus informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas, aunque solo la mitad de ellos incluyeron en sus informes datos sobre el consumo. **La Junta invita a los países de la región que aún no lo hagan a que faciliten datos sobre el consumo de sustancias sicotrópicas dentro de sus informes estadísticos anuales, si están en condiciones de hacerlo.**

772. En Asia Meridional, los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas son inferiores a los de otras regiones del mundo, y el seguimiento del consumo en la región sigue entrañando dificultad, ya que no todos los países de la región proporcionan datos al respecto. Desde 2014, el consumo de fenobarbital en los países que han proporcionado datos nunca ha superado 1 S-DDD_{pmpd}, y 2023 fue el año en el que se registró el nivel más alto de consumo en los países que informaron al respecto, con 0,81 S-DDD_{pmpd}. En cuanto al diazepam, en el mismo período, el consumo ha fluctuado considerablemente, desde unos valores mínimos de 0,28 S-DDD_{pmpd} en 2014 y 0,14 S-DDD_{pmpd} en 2021 hasta un valor máximo de 2,07 S-DDD_{pmpd} en 2023. De manera similar al diazepam, las tasas de consumo de alprazolam en Asia Meridional también han fluctuado notablemente desde 2014, pues alcanzaron su valor máximo en 2016, con 4,25 S-DDD_{pmpd}, y su valor más bajo en 2014, con 0,2 S-DDD_{pmpd}. En 2023, el consumo de alprazolam en la región se situó en 2,36 S-DDD_{pmpd}.

773. Por lo que respecta a los precursores, los Estados Miembros facilitan, a título voluntario y en el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, las previsiones de sus necesidades legítimas anuales de importaciones de determinados precursores utilizados frecuentemente en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicita que se informe de las necesidades legítimas anuales de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina —que también tienen usos medicinales— y, en la medida de lo posible, de los preparados que contienen esas sustancias y en los que estas pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación.

774. Los seis países de Asia Meridional han presentado a la Junta al menos una previsión de sus necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina, preparados de efedrina, pseudoefedrina o preparados de pseudoefedrina, y han actualizado periódicamente sus previsiones, lo que contribuye a evitar el exceso de oferta y la desviación a cauces ilícitos, así como a garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines legítimos.

775. Puede consultarse más información en los informes técnicos de la Junta sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como en el informe sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”). **La Junta destaca que, en algunos países de la región, la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas es insuficiente, y pone de relieve la importancia de garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en cantidad suficiente y el acceso a ellas para fines médicos.**

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

776. En Bangladesh, el programa SMART Forense (Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias), un programa mundial de la UNODC, ha ayudado al Gobierno a crear una iniciativa referente a los sistemas nacionales de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas en Bangladesh (“Bangladesh national early warning systems on new psychoactive substances”).

777. En Bhután, en abril de 2024 se constituyó el Equipo Nacional de Tareas sobre Drogas, presidido por el Primer Ministro, para encarar el consumo de sustancias y los trastornos por consumo de sustancias. Con el fin de facilitar sus actividades, el Equipo ordenó al Ministerio de Educación y Desarrollo de Aptitudes que agilizará los trámites para establecer una escuela especializada en el este de Bhután a más tardar a principios de julio de 2024. La escuela atenderá a alumnos que se haya detectado que experimentan problemas relacionados con el consumo de sustancias. Además, el Equipo de Tareas hizo suyo el Marco Integral para la Respuesta Nacional a los Problemas de Consumo de Sustancias y aprobó una vía para derivar a las personas que den positivo en pruebas de consumo de drogas.

778. En febrero de 2024, la India sometió a fiscalización cuatro sustancias (2-metil-AP-237, etaceno, etonitacepina y protonitaceno, incluidas sus sales y preparados), en consonancia con la recomendación formulada por la Comisión de Estupefacientes en su 63^{er} período de sesiones. Asimismo, se han añadido a la lista de sustancias sicotrópicas otras tres sustancias (ADB-BUTINACA, *alfa*-PiHP y 3-metilmetcatinona, incluidas sus sales y preparados). Esos cambios se han incluido en la lista correspondiente de sustancias sujetas a fiscalización de la Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1985.

779. El Gobierno de la India, bajo la coordinación del Ministerio de Justicia Social y Empoderamiento, ha emprendido su segunda Encuesta Nacional sobre la Magnitud y los Hábitos de Consumo de Sustancias en la India. La UNODC es miembro del comité directivo constituido para esa tarea. En julio de 2024, el Gobierno de la India puso en marcha el teléfono de asistencia nacional en materia de estupefacientes, denominado “MANAS”, para ofrecer asesoramiento sobre la rehabilitación, el abandono del consumo de drogas y la comunicación de información sobre el tráfico de drogas. También adoptó un enfoque triple como política a largo plazo para lograr que la India quedase libre de drogas a más tardar en 2047, centrado en lo siguiente: *a*) reforzar las estructuras institucionales; *b*) mejorar la coordinación entre los organismos de fiscalización de estupefacientes, y *c*) lanzar periódicamente campañas amplias de sensibilización del público contra el consumo de drogas.

780. En junio de 2024, el Gobierno de Maldivas anunció su plan de crear un nuevo departamento de policía, el Mando contra las Drogas y los Delitos Violentos, como parte de las iniciativas estratégicas del Servicio de Policía de Maldivas para hacer frente a las bandas de delincuentes. El objetivo de esa nueva estructura es fortalecer las capacidades de la policía central y regional, haciendo hincapié en medidas proactivas para combatir el consumo de drogas, el tráfico y la violencia relacionada con las drogas cometida por grupos delictivos organizados.

781. En mayo de 2024, el Gobierno de Nepal anunció su plan de permitir el establecimiento de un marco jurídico para la producción comercial de cannabis con fines médicos. El Ministro de Finanzas anunció la decisión durante la presentación del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2024/25. El anuncio se produjo tras conocerse los resultados de un estudio realizado por un grupo de trabajo, constituido bajo la coordinación del Ministerio del Interior, encargado de examinar la viabilidad del cultivo de cannabis para uso médico. Proseguían las deliberaciones en torno a la posible inclusión del tramadol y el tapentadol en las listas nacionales de sustancias sicotrópicas fiscalizadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley (de Fiscalización) de Estupefacientes de 2033 (1976).

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

782. La notable expansión de las drogas sintéticas introducidas clandestinamente en Bangladesh y, más recientemente, en el nordeste de la India, desde el Triángulo de Oro (región que abarca varias zonas del norte de la República Democrática Popular Lao, el noreste de Myanmar y el noroeste de Tailandia) sigue siendo una tendencia preocupante en el panorama de las drogas de Asia Meridional que es facilitada por bandas transnacionales y grupos armados locales. La frontera entre Bangladesh y Myanmar, especialmente la región de Teknaf y el río Naf, se ha convertido en una importante ruta de tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico, lo que complica la seguridad y la estabilidad en esa región. A pesar de las rigurosas medidas adoptadas contra las drogas, continúan aumentando su fabricación y tráfico, impulsados por complejas redes internacionales y por la inestabilidad en la región.

783. Según el Departamento de Fiscalización de Estupefacientes del Gobierno de Bangladesh, las organizaciones dedicadas al tráfico de cocaína están intentando establecer un nuevo mercado en el país, como lo demuestra la incautación el 24 de enero de 2024 de una remesa de 8,3 kg de cocaína, la mayor incautación jamás registrada en Bangladesh. Conforme a las estadísticas más recientes del Departamento de Fiscalización de Estupefacientes, en 2021 Bangladesh incautó un total de 36,38 millones de comprimidos de metanfetamina (yaba), 1,08 millones de frascos de Fensedil, 4 kg de cocaína y 210 kg de heroína. En 2021, el 47 % de las investigaciones relacionadas con drogas acabaron en condenas, lo que supone un aumento frente al 43 % registrado en 2020.

784. Según el informe anual de la Fiscalía General de Bhután, el número de casos penales notificados por la Real Policía del país aumentó un 50 % en 2023, con un total de 926 casos en los que había 1.531 personas involucradas. Los delitos relacionados con el consumo de drogas y sustancias presentaron el aumento más drástico, más de un 200 % con respecto al año anterior. Esa subida se atribuye en parte a una intensificación de la acción

de la policía contra las drogas. De los casos mencionados, 351 se referían al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y 39 se referían al tráfico ilícito de cannabis y sus derivados. Además, la Fiscalía notificó 27 casos de consumo de sustancias, 6 de venta ilegal de disolventes para inhalar y 2 de posesión de cannabis. De enero a mediados de marzo de 2024, la Real Policía de Bhután registró 352 casos relacionados con el consumo de drogas y detuvo a 628 personas. De esas personas detenidas, 533 se remitieron a tratamiento por consumo de drogas y 92 permanecieron detenidas por la policía y fueron acusadas de tráfico de drogas.

785. En la India, el consumo no médico de fármacos opioides ha aumentado de manera constante en los dos decenios pasados. Aunque la prevalencia en cuanto a las tasas de consumo es similar (una tasa de prevalencia del 0,96 % en 2018 frente al 1,14 % actual en la población de entre 10 y 75 años), la prevalencia notificada del “consumo problemático” de fármacos opioides (un 0,23 %) es menos de la mitad del nivel del consumo de heroína notificado (un 0,57 %). Entre los fármacos opioides que son objeto de tráfico con frecuencia en el país cabe señalar la codeína (componente habitual de los antitusígenos), el tramadol y la buprenorfina.

786. En la India, durante 2024, la Brigada Antiterrorista de Gujarat, la Junta de Fiscalización de Estupefacientes y la Guardia Costera realizaron varias operaciones conjuntas en las que lograron efectuar tres incautaciones de drogas cuyo valor total de venta habría sido elevado (107 millones de dólares). Cabe destacar que se incautaron 78 cajas de heroína con un peso aproximado de 86 kg, valoradas en 72 millones de dólares, y que se dismantelaron laboratorios ilícitos dedicados a la fabricación de mefedrona en los que se incautó una cantidad de esa sustancia con un valor estimado de 28 millones de dólares. Además, el 17 de abril de 2024 se detectó una fábrica de drogas en Greater Noida y se incautaron 26,7 kg de MDMA, valorados en 17 millones de dólares.

787. El tráfico de sustancias sigue planteando un grave problema en Maldivas, donde las fuerzas del orden se están incautando de cantidades considerables de drogas. En abril de 2024, una operación conjunta entre el Servicio de Policía y el Servicio de Aduanas de Maldivas condujo a la incautación de drogas valoradas en más de 1,4 millones de dólares. Anteriormente, en marzo de 2024, un ciudadano extranjero fue detenido en el aeropuerto internacional de Velana por llevar en su equipaje más de 5 kg de heroína, cuyo valor se estimó en más de 340.000 dólares. Durante las últimas semanas de 2023, el Equipo Fronterizo de Pasajeros y Carga de Maldivas comunicó unas incautaciones de 38 kg de sustancias ilegales, entre ellas anfetamina, mefedrona, metadona, metcatinona, resina de cannabis, aceite de cannabis, clorhidrato de cocaína, MDMA y 16 kg de heroína.

788. Durante el ejercicio económico de 2023–2024, la policía de Nepal se incautó de importantes cantidades de drogas ilegales, entre ellas 1.056 kg de resina de cannabis, más de 35 t de hierba de cannabis, 83 kg de opio, 29 kg de heroína y más de 19 kg de cocaína. En el mismo período se registraron 7.300 delitos relacionados con las drogas, en relación con los cuales se detuvo a 11.000 personas. Entre ellas había 25 ciudadanos extranjeros, a quienes se detuvo por su implicación en casos relacionados con drogas.

789. El Ministerio de Seguridad Pública de Sri Lanka llevó a cabo una operación denominada “Yukthiya” (justicia), que se saldó con la detención de más de 111.000 personas sospechosas entre diciembre de 2023 y mayo de 2024. Según la Policía de Sri Lanka, las fuerzas del orden se han incautado de importantes cantidades de estupefacientes, entre ellos 41 kg de heroína, 43 kg de metanfetamina cristalina y 300.000 comprimidos de otros estupefacientes. Además, la operación condujo a la incautación de bienes ilegales valorados en más de 5 millones de dólares.

790. Según la Junta Nacional de Fiscalización de Drogas Peligrosas de Sri Lanka, entre enero y diciembre de 2023 la Oficina de Estupefacientes de la Policía detuvo a más de 162.000 personas por delitos relacionados con drogas, lo que supone un aumento del 7 % con respecto al año anterior. De esas detenciones, más de 66.000 (el 40 %) fueron por cargos relacionados con la heroína, unas 68.000 (el 42 %) estaban relacionadas con el cannabis y unas 26.000 (el 16 %) estaban relacionadas con la metanfetamina. En 2023, las autoridades de Sri Lanka se incautaron de más de 850 kg de heroína, 10.200 kg de cannabis, 83 kg de metanfetamina, 25 kg de cocaína y 274 kg de resina de cannabis.

Prevención y tratamiento

791. La Oficina Regional de la UNODC para Asia Meridional ayuda a los países de la región a abordar la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionados con el VIH para quienes consumen drogas o se encuentran en prisiones u otros entornos de reclusión. A ese respecto, la UNODC ha estado ejecutando en

Bangladesh varios proyectos dedicados a combatir el VIH/sida y ampliar el acceso a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo, entre ellos el tratamiento con agonistas opioides para personas que se inyectan drogas.

792. En la India, el Ministerio de Justicia Social y Empoderamiento ha reconocido la importancia de los esfuerzos de reducción de la demanda de drogas para reducir la prevalencia del consumo de sustancias y ha formulado el Plan de Acción Nacional de la Reducción de la Demanda de Drogas, que da prioridad a la prevención primaria, la intervención temprana, el tratamiento y la rehabilitación, la integración social y la reducción de las consecuencias adversas del consumo de sustancias para los individuos y para la sociedad en su conjunto.

793. En el marco del Plan de Acción, se lanzó una campaña nacional, “Nasha Mukta Bharat Abhiyaan”, en la que participaron 132 millones de personas, entre ellas 26,3 millones de mujeres y 42,5 millones de personas jóvenes. Según se comunicó, las actividades dieron lugar a un aumento de alrededor del 210 % en el número de personas que solicitaron asistencia para trastornos por consumo de drogas en centros de tratamiento. Se desarrollaron una aplicación móvil y un portal para recopilar y reunir datos sobre las actividades y para presentar, en el tablero de la campaña, información a nivel de distrito, estatal y nacional.

794. Con el fin de mejorar la respuesta para prevenir y tratar el VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre las personas que consumen drogas, se desarrolló un paquete integrado que combina un centro de servicios de ventanilla única y un modelo de coordinación de la atención que promueve el cribado, los servicios de atención, las derivaciones cruzadas y el acceso a apoyo social con el fin de reducir el estigma social relacionado con el consumo de drogas. Para capacitar a formadores, profesionales sanitarios y otras partes interesadas, se han creado módulos especializados y se organizan talleres temáticos a intervalos regulares, a fin de asegurar la calidad de la prestación de los servicios de tratamiento del consumo de drogas. Además, con el objetivo de prestar teleservicios, se creó un teléfono de asistencia gratuito nacional, que ofrece apoyo psicosocial y atención a las personas que consumen drogas.

795. A finales de 2023, la UNODC celebró en Calcuta (India) un evento de capacitación de dos días de duración dirigido a 35 responsables de formular políticas y funcionarios de la salud en relación con el establecimiento y la prestación de servicios de tratamiento con agonistas opioides de gran calidad y basado en la evidencia. Mediante esa capacitación, impartida dentro del mecanismo Marco Unificado de Presupuesto, Resultados y Rendición de Cuentas, se dotó a los participantes de los conocimientos y aptitudes necesarios para prevenir los trastornos por consumo de drogas utilizando la herramienta operacional para el establecimiento y la prestación de servicios de tratamiento con agonistas opioides de gran calidad basado en la evidencia (*Establishing and Delivering Evidence-based, High-quality Opioid Agonist Therapy Services*), elaborada por la UNODC y la OMS.

796. En febrero de 2024, la UNODC, en colaboración con el Instituto de Administración Penitenciaria de Chandigarh (India), organizó un programa de capacitación sobre el VIH y las drogas dirigido a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de los estados de Punjab, Haryana y Himachal Pradesh. Esa capacitación mejoró las aptitudes de los funcionarios y su comprensión de las estrategias para hacer frente a los problemas interrelacionados del VIH y el consumo de drogas en sus respectivas comunidades.

797. En febrero de 2024, la UNODC, junto con el Ministerio de Justicia Social y Empoderamiento de la India y los departamentos ministeriales correspondientes de Assam y Manipur, organizó un evento de capacitación de tres días de duración dirigido a 39 representantes gubernamentales, trabajadores sociales, docentes, psicólogos y líderes comunitarios de Assam y Manipur. Los participantes recibieron capacitación y adquirieron aptitudes para empoderar de manera eficaz a familias y proteger a la juventud contra los peligros de las drogas y la delincuencia.

798. En Maldivas, el tratamiento de las personas que consumen drogas sigue viéndose dificultado por trabas jurídicas. En marzo de 2024, el Presidente de Maldivas reconoció que era necesario revisar los procedimientos vigentes acordes con los protocolos para el tratamiento con metadona con el fin de evitar consecuencias no deseadas, como el desempleo forzoso que se deriva de la asistencia obligatoria a programas de rehabilitación en cumplimiento de una orden judicial. En el mismo contexto, el Presidente se comprometió a invertir en la creación de nuevos centros de rehabilitación por todo el país y destacó la necesidad de implicar a las comunidades en la rehabilitación de los trastornos por consumo de drogas.

799. En agosto de 2024, la UNODC organizó una sesión de capacitación, titulada “Naturaleza, prevención y tratamiento de los trastornos por consumo de drogas”, dirigida a responsables de formular políticas de la India. Esa actividad de capacitación, diseñada en 2016, se llevó a cabo con el objetivo de apoyar a los Estados Miembros en la elaboración de estrategias, políticas, programas e intervenciones apropiadas de prevención del consumo de drogas y para que aumentasen tanto la disponibilidad de sistemas amplios de atención a personas afectadas por el consumo de drogas y los trastornos conexos como el acceso a esos sistemas. **La JIFE alienta a los países de la región a que mejoren la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional con fines médicos, prevengan el consumo de drogas y presten servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación basados en la evidencia.**

Asia Occidental

En 2024, la superficie dedicada al cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán fue un 19 % superior a la de 2023 y se situó en 12.800 ha, si bien siguió siendo considerablemente inferior a los niveles anteriores a la “prohibición de las drogas” anunciada en abril de 2022 por las autoridades *de facto* de ese país. Han disminuido las incautaciones de opiáceos procedentes del Afganistán a lo largo de las principales rutas seguidas para el tráfico de esas sustancias.

La fabricación y el tráfico de drogas sintéticas siguen suponiendo graves problemas para los países de Asia Occidental. El uso indebido de drogas sintéticas, como catinonas sintéticas, diversos preparados farmacéuticos y nuevas sustancias psicoactivas, constituye una amenaza cada vez mayor en Asia Central, tendencia que indica una transición de los opiáceos a esas sustancias.

La fabricación de metanfetamina parece haber seguido aumentando en el Afganistán, como lo demuestra el aumento de las incautaciones de esa sustancia en los países vecinos de Asia Central, en Asia Sudoccidental y en Türkiye.

La inestabilidad que reina en la República Árabe Siria desde 2011 sigue favoreciendo el aumento de la disponibilidad y la fabricación a escala industrial de «captagon», que se ha integrado en el creciente tráfico de metanfetamina cristalina.

Novedades principales

800. El estudio sobre el opio en el Afganistán de 2024 realizado por la UNODC reveló que el cultivo de adormidera en el país sigue estando muy por debajo de los niveles anteriores a la promulgación del decreto de 2023 sobre la prohibición del cultivo de adormidera y de todo tipo de estupefacientes. Se estima que en 2024 la superficie dedicada al cultivo fue de 12.800 ha, es decir, un 19 % más que en 2023, cuando se situó en 10.800 ha. Ello contrasta con las 232.000 ha que se calcula que se cultivaban antes de la prohibición. Además, se ha producido un desplazamiento geográfico del cultivo desde las provincias sudoccidentales del país, de modo que ahora el 59 % del cultivo se produce en el noreste, en particular en la provincia de Badakhshan. Los precios del opio seco se estabilizaron en el primer semestre de 2024, si bien son varias veces superiores a los promedios anteriores a la prohibición. Según el estudio, los elevados precios y las dudas que suscita la disminución de las reservas de opio podrían alentar una reanudación del cultivo de adormidera, sobre todo fuera de los centros tradicionales de cultivo.

801. Se han notificado menos incautaciones a lo largo de las principales rutas de tráfico de opiáceos afganos, incluso en la ruta de los Balcanes, que continuó siendo la principal ruta de tráfico de opiáceos con origen en el Afganistán y con destino a los mercados de Europa Central y Occidental, y también en la ruta septentrional, por la que se transportan los opiáceos afganos destinados a los mercados de la Federación de Rusia.

802. La fabricación y el tráfico de drogas sintéticas siguen suponiendo graves problemas para los países de Asia Occidental. Asia Central, en particular, se enfrenta a una cifra cada vez mayor de casos de uso indebido de drogas sintéticas, como catinonas sintéticas, diversos preparados farmacéuticos y nuevas sustancias psicoactivas,

tendencia que indica una transición de los opiáceos a esas sustancias y que puede atribuirse a la suma de los efectos derivados de una menor oferta de opiáceos del Afganistán, una mayor fabricación interna de drogas sintéticas, y unas regulaciones y una actividad de aplicación de la ley ineficaces. Al mismo tiempo, Oriente Medio sigue gravemente afectado por el tráfico y la fabricación de “captagon” falsificado⁸⁴, que se fabrica principalmente en la República Árabe Siria y el Líbano.

803. La fabricación de metanfetamina parece haber seguido aumentando en el Afganistán, como lo demuestra el aumento de las incautaciones de esa sustancia en los países vecinos de Asia Central, en Asia Sudoccidental y en Türkiye.

Cooperación regional

804. El 7 de noviembre de 2023, Omán y la Arabia Saudita analizaron esferas de cooperación en relación con la fiscalización de drogas y convinieron en firmar un memorando de entendimiento para garantizar la seguridad, fiabilidad y eficiencia de los dispositivos y suministros médicos.

805. Los días 29 y 30 de noviembre de 2023 se celebró en Dushanbé una reunión del Grupo de Trabajo Regional sobre Precursores convocada en el marco del programa regional de la UNODC para el Afganistán y los países vecinos. En ella, las delegaciones de la República Islámica del Irán, Kazajstán, el Pakistán, Tayikistán y Turkmenistán intercambiaron información sobre las novedades en la región y las tendencias del tráfico en relación con los precursores y recibieron capacitación sobre la utilización de la plataforma PICS de la JIFE.

806. Los días 19 y 20 de diciembre de 2023 se reunieron en Almaty (Kazajstán) las jefaturas de los departamentos de información y análisis de los órganos de coordinación nacional y varios especialistas destacados de distintos centros de tratamiento de la drogodependencia de países de Asia Central y Sudoccidental. El evento se organizó bajo los auspicios del programa regional de la UNODC para el Afganistán y los países vecinos. Las delegaciones de la República Islámica del Irán, Kazajstán, Kirguistán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán intercambiaron información sobre las dificultades de la lucha contra las drogas y las medidas adoptadas para hacerles frente en sus respectivos países, y acordaron fortalecer las actividades de cooperación regional a ese respecto.

807. En el segundo semestre de 2023 y el primero de 2024, el Ministerio del Interior de Türkiye llevó a cabo las operaciones Cartel y Cage, dirigidas contra grupos delictivos organizados nacionales y transnacionales, que condujeron a la detención de sus cabecillas, la mayoría de los cuales eran objeto de notificaciones azules o rojas de INTERPOL.

808. El 29 de enero de 2024, la Liga de los Estados Árabes y la UNODC celebraron conjuntamente en El Cairo la primera reunión del Comité Directivo de Seguimiento del Marco Regional para los Estados Árabes (2023–2028). En el Marco Regional se definen seis esferas prioritarias para orientar la programación de la UNODC en los planos regional y nacional: 1) un enfoque equilibrado en lo que respecta a la fiscalización de drogas; 2) el fortalecimiento de la respuesta a la delincuencia organizada; 3) la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; 4) la adopción de medidas contra la corrupción y los delitos financieros; 5) la prevención y lucha contra el terrorismo y la violencia, y 6) el fortalecimiento de la justicia penal y de la prevención de la delincuencia y la violencia. Asistieron a la reunión representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, el Iraq, Jordania, Kuwait, el Líbano, Libia, Marruecos, Omán, Qatar, la República Árabe Siria, el Sudán, Túnez, el Yemen y el Estado de Palestina.

809. Los ministros del Interior del Iraq, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria celebraron una reunión el 17 de febrero de 2024 para tratar la colaboración en la lucha contra el narcotráfico en la región. La reunión concluyó con el acuerdo de establecer un canal conjunto de telecomunicaciones para intercambiar información sobre la fiscalización de drogas.

⁸⁴“Captagon” era inicialmente el nombre comercial oficial de un preparado farmacéutico que contenía la sustancia fenetilina, un estimulante sintético. El “captagon” que se encuentra en las incautaciones realizadas en Asia Occidental en la actualidad, y al que se hace referencia en el presente informe, es un medicamento falsificado prensado en pastillas o comprimidos similares en apariencia al preparado farmacéutico anterior denominado Captagon, pero diferente a él. El principio activo del “captagon” falsificado es la anfetamina, que se suele mezclar con múltiples adulterantes, como la cafeína.

810. Los días 9 y 10 de abril de 2024, la UNODC y la OMA celebraron la sexta reunión de expertos en el marco de la Red Interregional de Autoridades Aduaneras y Unidades de Control Portuario del Equipo Fronterizo de Pasajeros y Carga. Asistieron a la reunión representantes de los Estados miembros de la Red (Azerbaiyán, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán) y representantes de Bulgaria, Italia, Polonia y Türkiye. El objetivo de la reunión fue aumentar la cooperación interregional práctica y el intercambio de información. Los participantes examinaron las actuales tendencias, las dificultades y las posibles mejoras y concretaron otras oportunidades de cooperación entre las autoridades aduaneras de los miembros de la Red y los países europeos para intercambiar datos sobre remesas internacionales de alto riesgo y de interés mutuo.

811. El 10 de abril de 2024, el Grupo de Trabajo sobre el Afganistán del Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC) celebró su 39ª reunión, a la que asistieron delegaciones de los Estados miembros de la Organización, la secretaría de la Asamblea Parlamentaria de la OTSC y representantes de la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, el Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes, el Servicio de Coordinación del Consejo de la Comandancia de Tropas de Frontera de la Comunidad de Estados Independientes, la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghai (OCS) y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Los participantes intercambiaron puntos de vista sobre la situación en el Afganistán, señalaron los riesgos conexos del terrorismo y el tráfico de drogas y confirmaron su disposición a colaborar en la coordinación de las actividades de los Estados miembros de la OTSC encaminadas a hacer frente a esas amenazas y a facilitar el proceso de paz en el Afganistán.

812. Del 16 al 19 de abril de 2024, la UNODC, junto con el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central (CARICC) y la Red de Cooperación Judicial para Asia Central y el Cáucaso Meridional, impartió a fiscales de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán capacitación sobre la investigación de ciberdelitos. Los participantes debatieron sobre las mejores prácticas, las dificultades y la importancia de la cooperación transfronteriza en lo que respecta a la lucha contra la ciberdelincuencia y el narcotráfico facilitados por tecnologías de la información y las comunicaciones.

813. Los días 17 y 18 de abril de 2024 se reunió en Viena un grupo de trabajo de expertos en cooperación fronteriza en el marco de la iniciativa del Pacto de París, una alianza que engloba a más de 80 países y organizaciones internacionales, creada en 2003 como estructura para hacer frente al tráfico de opiáceos procedentes del Afganistán. Asistieron a la reunión 115 personas de 30 países y 10 organizaciones internacionales y regionales. Los principales objetivos fueron examinar las tendencias actuales del narcotráfico y las dificultades relacionadas con las rutas del narcotráfico procedentes del Afganistán, así como determinar maneras de seguir mejorando la cooperación transfronteriza para que las medidas de lucha fueran más específicas y eficaces. En vista de las limitaciones financieras y del insuficiente apoyo de donantes al programa mundial de la UNODC de apoyo a la iniciativa del Pacto de París, el 31 de mayo de 2024 cesaron las actividades.

814. El 19 de abril de 2024 se celebró en Almaty (Kazajstán) una reunión ordinaria del Consejo de Coordinadores Nacionales de los Estados miembros del CARICC. Durante el acto, los coordinadores nacionales refrendaron la Estrategia de Desarrollo del CARICC para 2024–2028 y aprobaron un memorando de entendimiento entre el CARICC y el Centro de Investigación sobre el Afganistán de la Universidad de Shanxi (China).

815. El 12 de mayo de 2024, la República Árabe Siria y el Iraq firmaron un memorando de cooperación en la esfera de la seguridad tras celebrar una conferencia de prensa en la que se analizaron diversos problemas, entre ellos el aumento de las actividades delictivas organizadas relacionadas con el narcotráfico.

816. El 3 de junio de 2024, las autoridades de fiscalización de drogas de la OCS celebraron una videoconferencia presidida por Kazajstán a la que asistieron representantes de la secretaría de la OCS y funcionarios de China, la Federación de Rusia, la India, la República Islámica del Irán, Kirguistán, el Pakistán, Tayikistán y Uzbekistán. Las jefaturas de las delegaciones reafirmaron su disposición a apoyar y reforzar el sistema de fiscalización internacional de drogas basado en los tres tratados de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas y pusieron de relieve la necesidad de promover una cooperación eficaz en el marco del Acuerdo de Cooperación de la OCS para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores y del Marco de la OCS para la Prevención del Uso Indebido de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

817. El 4 de junio de 2024, la Asamblea General aprobó por unanimidad la resolución 78/284, patrocinada por Uzbekistán y titulada “Determinación y cooperación unánimes de Asia Central para abordar y contrarrestar eficazmente los problemas relacionados con las drogas”. En esa resolución, la Asamblea General recalcó que los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes constituían la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas, reafirmó las funciones que por mandato de los tratados correspondían a la JIFE y otros órganos internacionales en la esfera de la fiscalización de drogas y expresó su preocupación por los graves problemas que planteaba a los Estados de Asia Central el tráfico de drogas, incluidos los opiáceos y las drogas sintéticas, en particular la metanfetamina. La Asamblea invitó a los Estados de Asia Central a que considerasen la posibilidad de intensificar la cooperación entre las autoridades responsables de la salud pública, la educación y la aplicación de la ley al formular y ejecutar iniciativas basadas en pruebas científicas para prevenir el consumo de drogas. También exhortó a las instituciones competentes de las Naciones Unidas a que ayudasen a los países de la región a contrarrestar la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores, y alentó a los Estados Miembros a que promovieran la cooperación bilateral, regional e internacional con los Estados, incluidos los de Asia Central, afectados por el tráfico de drogas, así como la prestación de asistencia técnica a dichos Estados. Los días 13 y 14 de junio de 2023, el programa regional de la UNODC para el Afganistán y los países vecinos, en estrecha colaboración con los Gobiernos de la República Islámica del Irán y el Pakistán, facilitó la 14ª Reunión de Altos Funcionarios de la Iniciativa Triangular y la 9ª Reunión Ministerial de la Iniciativa Triangular en Teherán. El objetivo de esas reuniones fue implicar a ambos países en la búsqueda de soluciones sobre el terreno contra la amenaza transnacional planteada por el tráfico mundial de opiáceos afganos y contra la desviación de los precursores conexos y su introducción ilícita en el Afganistán.

818. La operación antidroga Channel – Far Eastern Raid, realizada a nivel subregional en el marco de la OTSC, se llevó a cabo del 24 al 28 de junio de 2024 en el territorio de varios Estados miembros de la OTSC. Los objetivos de la operación fueron dismantelar canales de narcotráfico, eliminar instalaciones clandestinas de producción de drogas y recuperar el producto de los delitos conexos. La operación, en la que participaron varios organismos encargados de hacer cumplir la ley, servicios fronterizos y aduaneros, organismos de seguridad estatales, unidades de inteligencia financiera y observadores, se saldó con la detección de 522 delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, 154 de ellos cometidos por grupos delictivos organizados. Además, se documentaron nueve casos de blanqueo de dinero procedente del narcotráfico, se detectaron 536 sitios web de venta de drogas y se incautaron 78 armas de fuego y casi 5.000 cartuchos.

819. El 4 de julio de 2024 se celebró en Astaná una reunión del Consejo de Jefes de Estado de la OCS, presidida por el Presidente de Kazajstán, a la que asistieron las jefaturas de las delegaciones de los Estados miembros de la OCS y las jefaturas de los órganos rectores permanentes de esa organización. Los dirigentes firmaron una serie de documentos clave, entre ellos una resolución por la que se otorgó a Belarús la consideración de Estado miembro de la OCS; la Declaración de Astaná del Consejo de Jefes de Estado de la Organización de Cooperación de Shanghái; la Estrategia de la OCS de Lucha contra las Drogas para 2024–2029; y varias decisiones relativas a la firma de un memorando de entendimiento entre la secretaría de la OCS y el CARICC y a un plan de cooperación entre los Estados miembros de la OCS para garantizar la seguridad de la información internacional.

820. Se han inscrito para utilizar los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning funcionarios de fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de 14 países de Asia Occidental, concretamente, el Afganistán, la Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, los Emiratos Árabes Unidos, Georgia, el Iraq, Jordania, el Líbano, el Pakistán, Qatar, Tayikistán, Türkiye y el Yemen. Los cinco módulos de aprendizaje electrónico creados por INCB Learning abarcan los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y las medidas para garantizar una disponibilidad suficiente de las sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos de aprendizaje electrónico gratuitamente previa inscripción en INCB Learning.

821. Del 14 al 16 de noviembre de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE organizó en Riad una actividad de capacitación transfronteriza para cinco funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Jordania y Marruecos. Esa actividad ofreció la oportunidad de intercambiar experiencias y conocimientos y de fomentar la cooperación internacional.

822. Del 5 al 8 de diciembre de 2023, en el marco del Programa GRIDS se impartió en Almaty (Kazajstán) capacitación a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios de entidades reguladoras de Kazajstán.

La capacitación incluyó concienciación sobre los opioides, los fentanilos y las nuevas sustancias psicoactivas, métodos seguros para su interceptación, métodos básicos de selección de objetivos y obtención de inteligencia (GRIDS Intelligence), así como comunicaciones seguras y en tiempo real sobre el narcotráfico (IONICS).

823. Del 13 al 15 de febrero de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE celebró un taller regional sobre prevención e interceptación del tráfico de opioides sintéticos y nuevas sustancias psicoactivas mediante transporte marítimo de mercancías. Al acto, organizado por la JIFE, el Centro de Información Criminal para la Lucha Antidrogas del Consejo de Cooperación del Golfo y la Policía de Dubái, asistieron 115 personas de 21 países de todo el mundo.

824. Del 13 al 16 de febrero de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE celebró en Viena un taller mundial sobre el uso de datos para la selección avanzada de traficantes objeto de investigaciones, que iba dirigido a funcionarios de aduanas y correos y a asociados de los sectores de la mensajería urgente y la expedición de carga. La reunión, de cuatro días de duración, reunió a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios de entidades reguladoras, organizaciones y asociaciones internacionales y asociados del sector privado para debatir sobre el futuro de la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas, opioides y sustancias afines. Asistieron más de 100 personas, entre ellos representantes de Jordania, Qatar, Tayikistán, Türkiye y Turkmenistán.

825. Del 5 al 8 de marzo de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE celebró un evento titulado “La tecnología contra el narcotráfico: enfoques prácticos contra la explotación de los servicios en línea en múltiples plataformas”. Asistieron a la reunión más de 70 participantes de Gobiernos, organizaciones internacionales y asociados privados, entre ellos representantes de la Arabia Saudita, Jordania, el Pakistán y Türkiye. El objetivo del acto fue examinar el panorama de la lucha contra el narcotráfico y el mal uso de servicios en línea legítimos y, más concretamente, las dificultades encontradas y los avances logrados en relación con las drogas sintéticas, las nuevas sustancias psicoactivas —en particular, los opioides sintéticos— y las sustancias químicas afines.

826. Los días 3 y 4 de abril de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE organizó en Tashkent una consulta inicial con el Centro Nacional de Información y Análisis para la Fiscalización de Drogas, el Comité de Fiscalización de Drogas, el Ministerio de Salud Pública y el organismo de aduanas de Uzbekistán. El objetivo de la reunión fue informar a las autoridades uzbekas sobre la labor realizada por el Programa GRIDS en apoyo de la lucha contra el tráfico de nuevas sustancias psicoactivas y opioides en Asia Central y examinar las actividades previstas en Uzbekistán, incluidas las dedicadas a capacitar a las autoridades competentes. Además, se invitó a las autoridades uzbekas a asistir a un taller regional de seguridad postal para entidades del sector que fue organizado por la UPU en Tashkent del 13 al 16 de mayo de 2024.

827. Los días 11 y 12 de abril de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE, junto con la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos, celebró la reunión inicial de un grupo de expertos sobre el establecimiento de un centro nacional multiinstitucional de selección de objetivos en Kazajstán. Asistieron a la reunión partes interesadas de todos los organismos nacionales pertinentes de Kazajstán, entre ellos el Departamento de Lucha contra los Delitos Relacionados con las Drogas del Ministerio del Interior, el Departamento de Policía de Astaná, el Departamento de Policía de Transportes, el Organismo de Vigilancia Financiera, las autoridades aduaneras, el Servicio de Fronteras y el Comité de Seguridad Nacional, así como expertos de Lituania, los Estados Unidos y la Unión Europea, con el objetivo de elaborar una hoja de ruta que seguir en adelante.

828. Del 24 al 26 de abril de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE y el programa regional de la UNODC para el Afganistán y los países vecinos celebraron conjuntamente en Astaná un evento de capacitación práctica multiinstitucional para funcionarios kazajos. El objetivo del taller fue aumentar la capacidad de las autoridades kazajas para hacer frente al tráfico de drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas peligrosas, opioides sintéticos y sustancias químicas afines en el país.

829. Los días 29 y 30 de abril de 2024, con el apoyo del Programa GRIDS de la JIFE y del programa regional de la UNODC para el Afganistán y los países vecinos, se celebró en Karaganda (Kazajstán) un evento de capacitación práctica de dos días de duración dirigido a funcionarios kazajos de diversos organismos, que se centró en las investigaciones en línea sobre la venta, comercialización y suministro de drogas sintéticas y los métodos de pago en línea conexos. El objetivo del taller fue aumentar la capacidad de las autoridades kazajas para hacer frente al tráfico de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas peligrosas, como los opioides, y a la venta en línea de sustancias químicas afines.

830. Del 13 al 16 de mayo de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE participó en un taller de la UPU sobre seguridad postal dirigido a entidades del sector, a las que se informó sobre los opioides, las sustancias relacionadas con el fentanilo y las nuevas sustancias psicoactivas, la obtención y el intercambio de inteligencia de utilidad práctica (herramientas de selección de objetivos de GRIDS Intelligence HD; inteligencia de fuentes abiertas) y las comunicaciones seguras y en tiempo real sobre el narcotráfico (IONICS) en Uzbekistán. Asistieron al taller 33 personas de organismos postales.

831. Del 27 al 31 de mayo de 2024, el Programa GRIDS de la JIFE participó en un taller de la UPU sobre seguridad postal dirigido a entidades del sector y celebrado en Tiflis. El evento, en el que participaron 16 personas de organizaciones postales y organizaciones internacionales, tenía por objeto informar sobre los opioides sintéticos, otras nuevas sustancias psicoactivas y los métodos básicos de intercambio de información de inteligencia y selección de objetivos.

832. Los días 16 y 17 de octubre de 2024, el Programa de Precursores y Equipo de la JIFE y el programa regional de la UNODC para el Afganistán y los países vecinos impartieron conjuntamente capacitación sobre los precursores y el equipo que se utilizan en la fabricación ilícita de drogas. Catorce funcionarios de las cinco repúblicas de Asia Central asistieron a la capacitación, que se centró en el intercambio de inteligencia e información de utilidad práctica por medio del PICS.

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

833. En los tres tratados de fiscalización internacional de drogas se exige a los Estados partes que cada año presenten informes estadísticos a la Junta. Esos informes permiten a la Junta vigilar la actividad lícita relacionada con las sustancias sometidas a fiscalización internacional y garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos, científicos e industriales lícitos.

834. Desde 2003, la cantidad (expresada en S-DDD_{pMpd}) de analgésicos opioides consumidos en Asia Occidental ha aumentado de manera constante. El mayor consumo en 2022 lo notificó Israel (16.505 S-DDD_{pMpd}), seguido de lejos por Türkiye (776 S-DDD_{pMpd}), Kuwait (383 S-DDD_{pMpd}) y Qatar (341 S-DDD_{pMpd}). Los demás países de la región notificaron un consumo inferior a 300 S-DDD_{pMpd}.

835. Entre 2019 y 2022, casi todos los países y territorios de la región presentaron su informe estadístico anual sobre sustancias sicotrópicas correspondiente al año respectivo. Sin embargo, en 2023 solo lo hicieron las tres cuartas partes. De los que presentaron sus informes cada año durante el lustro de 2019 a 2023, aproximadamente el 45 % proporcionó datos de consumo de manera voluntaria. **La Junta insta a los países de la región que no presentan periódicamente su informe estadístico anual a que lo hagan, como exige el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, y a que, de ser posible, incluyan en el informe datos sobre el consumo de sustancias sicotrópicas.**

836. Los niveles de consumo de algunas sustancias sicotrópicas en Asia Occidental se encuentran entre los más bajos del mundo, y hacer un seguimiento del consumo en la región sigue resultando difícil, ya que no todos los países proporcionan esos datos. Desde 2014, el consumo de fenobarbital en los países que proporcionaron los datos se ha mantenido constantemente por debajo de 0,4 S-DDD_{pmpd}, y en 2023 alcanzó un nuevo mínimo de 0,06 S-DDD_{pmpd}. En cuanto al diazepam, durante el mismo período, el nivel de consumo en la región fue de los más bajos del mundo; superó 1 S-DDD_{pmpd} solamente en 2014 (1,27 S-DDD_{pmpd}) y 2019 (1,89 S-DDD_{pmpd}) y cayó a 0,47 S-DDD_{pmpd} en 2023. El nivel de consumo de alprazolam en Asia Occidental ha fluctuado notablemente desde 2014; en 2018 alcanzó su cifra máxima (3,73 S-DDD_{pmpd}), pero cayó hasta 0,84 S-DDD_{pmpd} en 2021. En 2023, el consumo de esa sustancia en la región descendió hasta su nivel más bajo en diez años, pues se situó en 0,72 S-DDD_{pmpd}.

837. Desde los ataques de Hamás contra Israel del 7 de octubre de 2023, en los que murieron más de 1.250 israelíes y cientos de civiles israelíes fueron secuestrados y trasladados a Gaza, entre ellos mujeres y niños, las actividades militares de las Fuerzas de Defensa de Israel no han cesado en toda la Franja de Gaza. De acuerdo con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, citando al Ministerio de Salud de Gaza, en noviembre de 2024 más de 43.000 palestinos habían resultado muertos y más de 102.000 habían

resultado heridos, según se había informado. Se calculó que el número acumulado de desplazados internos en Gaza hasta noviembre de 2024 era de un total de 1,9 millones de personas, y que unas 70.000 viviendas habían sufrido daños o habían sido destruidas. **La JIFE sigue profundamente preocupada por la emergencia humanitaria derivada de ese conflicto. En vista de las agudas y crecientes necesidades humanitarias surgidas de esa emergencia, la JIFE recuerda a los Estados su obligación de garantizar la disponibilidad para fines médicos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional, de conformidad con la Convención de 1961 en su forma enmendada y el Convenio de 1971. Es necesario adoptar medidas de urgencia para garantizar el acceso sin trabas a los medicamentos, incluidos aquellos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización internacional. Esos medicamentos, que se utilizan con fines de anestesia, analgesia y tratamiento de afecciones de salud mental y neurológicas, son esenciales para garantizar la salud y el bienestar.**

838. En cuanto a los precursores, los Estados Miembros comunican voluntariamente, en el marco de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, previsiones de sus necesidades legítimas anuales de importación de determinados precursores que se utilizan frecuentemente en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicita que se informe de las necesidades legítimas anuales de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina —que también tienen usos medicinales— y, en la medida de lo posible, de preparados que contengan sustancias que puedan utilizarse o recuperarse por medios de fácil aplicación. **La JIFE recomienda a los Gobiernos que revisen sus necesidades legítimas anuales de cada precursor por lo menos una vez al año y que comuniquen a la JIFE todos los cambios que sean necesarios, bien mediante el formulario D, bien por correspondencia oficial.**

839. De los 25 países de la región, 23 países, es decir, el 92 %, han facilitado a la Junta al menos una previsión de sus necesidades anuales legítimas de importación de efedrina, preparados de efedrina, pseudoefedrina o preparados de pseudoefedrina. Solo 2 de esos 23 países, aproximadamente un 9 %, no han actualizado sus previsiones en los últimos diez años, lo que resta utilidad a las necesidades legítimas anuales de los países importadores como orientación para los países exportadores con miras a evitar el exceso de oferta y la desviación a cauces ilícitos y garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines legítimos.

840. Puede consultarse más información sobre la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en los informes técnicos de la Junta correspondientes a 2024 sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas y en el informe correspondiente a 2024 sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

841. El 13 de noviembre de 2023, Tayikistán aprobó una ley (“Ley por la que se modifica y complementa el Código Penal de la República de Tayikistán”) en la que se establecieron nuevos límites para las cantidades de sustancias fiscalizadas a efectos de determinar la gravedad de los delitos relacionados con las drogas.

842. El 23 de enero de 2024, Kazajstán amplió su lista de sustancias estupefacientes y sicotrópicas sujetas a fiscalización con ocho nuevas sustancias psicoactivas y un precursor y estableció nuevos límites relativos a las cantidades de esas sustancias a efectos del procedimiento penal. Las sustancias añadidas son los estupefacientes *para*-fluorofentanilo, brorfina y metonitaceno, las sustancias sicotrópicas 3-metoxifenclidina, eutilona, clonazolam, diclazepam y flubromazolam, y el precursor 4-metilpropiofenona, que se utiliza para fabricar mefedrona. Esos cambios se hicieron a raíz de la decisión de la Comisión Económica Euroasiática de incluir esas mismas sustancias en la lista de drogas sujetas a fiscalización en la Unión Económica Euroasiática.

843. El 6 de mayo de 2024, el Presidente de Uzbekistán aprobó una estrategia nacional de lucha contra la drogodependencia y la delincuencia relacionada con las drogas en la República de Uzbekistán para el período 2024–2028. En la estrategia se establecen varias medidas destinadas a mejorar la legislación del país en materia de

fiscalización de drogas y su sistema nacional de vigilancia de los asuntos relacionados con las drogas, con miras a garantizar la seguridad pública y protegerla. En consonancia con esa decisión presidencial, el Centro Nacional de Información y Análisis para la Fiscalización de Drogas pasó a llamarse Centro Nacional para la Fiscalización de Drogas bajo la Administración del Presidente de Uzbekistán, que se dedicará a la investigación, la detección de tendencias relacionadas con las drogas y la formulación de la política de drogas en el país.

844. El 21 de junio de 2024, la Cámara Alta del Parlamento de Uzbekistán aprobó una ley de modificación y ampliación del Código de Procedimiento Penal y del Código de Responsabilidad Administrativa de la República de Uzbekistán, ley destinada a combatir el tráfico de estupefacientes y sus análogos, sustancias sicotrópicas y sustancias potentes y tóxicas. La ley se adoptó en respuesta al aumento del tráfico de esas sustancias mediante el uso de Internet y otras redes de comunicación y establece penas más severas para la distribución o publicidad de material que promueva ilegalmente estupefacientes o sus análogos, sustancias sicotrópicas o sustancias potentes y para el tráfico de drogas a través de Internet. La ley también establece la responsabilidad penal y administrativa en relación con determinados delitos que comportan el uso de tecnologías de la información, incluidos los delitos en los que haya menores involucrados.

845. Durante el período examinado, en la República Islámica del Irán se siguió imponiendo la pena capital por delitos relacionados con las drogas. En su informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/HRC/56/22), el Secretario General de las Naciones Unidas expresó su preocupación por el aumento de la aplicación de la pena de muerte por una gran variedad de delitos de conformidad con el Código Penal iraní, entre ellos los delitos relacionados con las drogas. Según la información recibida por el ACNUDH, de las 834 personas ejecutadas en 2023, al menos 471 ejecuciones (el 56 %) fueron por delitos relacionados con las drogas. Esa cifra contrasta con las 256 ejecuciones por delitos relacionados con las drogas que se habían notificado en 2022, lo que supone un aumento del 84 %.

846. **A ese respecto, si bien es prerrogativa de los Estados partes en los tratados determinar qué sanciones se aplican a los delitos relacionados con las drogas, la Junta desea reiterar su postura de alentar a los Estados que han abolido la pena capital para los delitos relacionados con las drogas a que no vuelvan a implantarla y alentar a los Estados que siguen sancionando con la pena capital esa clase de delitos a que conmuten las penas de muerte que ya se hayan impuesto y consideren la posibilidad de abolir la pena de muerte para los delitos relacionados con las drogas.**

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

847. Según el estudio sobre el opio en el Afganistán de 2024 realizado por la UNODC, la superficie dedicada al cultivo ilícito de adormidera en el país aumentó un 19 % en 2024, y pasó de 10.800 ha en 2023 a 12.800 ha en 2024. Ese aumento sigue estando muy por debajo de las 232.000 ha que se calcula que se cultivaban en 2022, antes de la actual prohibición de las drogas impuesta en el país. Si la prohibición se mantiene y se sigue aplicando de manera estricta, tendrá un efecto notable tanto dentro del país como en los principales mercados de destino de los opiáceos ilícitos. Con arreglo a la información recibida, disminuyó la cantidad de heroína traficada a nivel mundial: pasó de entre 350 t y 580 t en 2022 a entre 24 t y 38 t en 2023.

848. Según la UNODC, la drástica reducción del cultivo de adormidera ha afectado a las comunidades rurales vulnerables del Afganistán, cuyos medios de subsistencia dependían principalmente del cultivo ilícito de la adormidera. Los ingresos obtenidos por los agricultores de esas comunidades por la venta de la adormidera cosechada a los comerciantes se redujeron más de un 92 %, pues pasaron de una cifra estimada de 1.360 millones de dólares en la cosecha de 2022 a 110 millones en la de 2023. **La Junta reitera su llamamiento para que se fortalezcan las iniciativas de desarrollo alternativo y los programas de medios de subsistencia alternativos destinados a los agricultores a fin de contrarrestar los incentivos financieros que ofrece el tráfico de drogas.**

849. A largo plazo, no es probable que el déficit resultante de esa prohibición se compense ni con las existencias de opio que pueda haber en el Afganistán ni mediante una mayor producción de opio en otros países. En consecuencia, se prevé que disminuya la disponibilidad de heroína y que la demanda del mercado se adapte de diferentes maneras, dependiendo de las circunstancias de cada país. A medida que disminuya el suministro de heroína, es posible que las personas se pasen a otros opioides y que en el mercado aparezcan nuevos opioides

sintéticos más potentes destinados a satisfacer esa demanda, lo que aumentaría considerablemente los riesgos para quienes consumen drogas.

850. De hecho, ya se han reducido las incautaciones de heroína a lo largo de las principales rutas de tráfico de opiáceos afganos. En 2023, la ruta de los Balcanes (que pasa por la República Islámica del Irán, Türkiye y los países balcánicos) siguió siendo la principal ruta de tráfico de opiáceos desde el Afganistán hasta los mercados de destino de Europa Central y Occidental. La República Islámica del Irán y Türkiye notificaron un descenso notable de la cantidad de heroína incautada en 2023 con respecto al año anterior. En 2023, Türkiye se incautó de 3,31 t de heroína, que es la cifra más baja registrada en los últimos seis años y que representa un descenso del 58 % con respecto a 2022, cuando se incautaron 7,9 t de heroína. De manera similar, en 2023 la República Islámica del Irán se incautó de 10,3 t de heroína, frente a las 17,2 t incautadas en 2022 — un descenso del 40 %—, y, además, observó un descenso del 17 % en las incautaciones de opio en su territorio, concretamente, de 536,4 t en 2022 a 445,2 t en 2023.

851. En 2023, la cantidad total de heroína incautada por los Estados miembros del CARICC, en su mayoría situados a lo largo de la ruta septentrional, disminuyó un 18,9 % (hasta situarse en 3,1 t) con respecto a 2022 (3,9 t). Del mismo modo, la cantidad de opio incautada en 2023 cayó un 33,6 %, pues pasó de 1,8 t en 2022 a 1,2 t en 2023. Según varios expertos de Asia Central, la reducción de la oferta de opiáceos procedentes del Afganistán se debe a la aplicación de la prohibición impuesta en 2022 por las autoridades *de facto* de ese país y puede hacer que el fentanilo y otros opioides sintéticos ocupen el lugar de los opiáceos en los mercados ilícitos.

852. La situación de las drogas en la subregión de Asia Central se caracteriza por los continuos intentos de grupos delictivos organizados transnacionales de establecer canales de tráfico de opiáceos —y, más recientemente, de metanfetamina— y diversificar los ya existentes desde el Afganistán a los territorios de los Estados de Asia Central y a través de ellos. Otros factores que contribuyen a la vulnerabilidad de esos Estados frente al tráfico de drogas procedentes del Afganistán son las difíciles condiciones geográficas del territorio fronterizo y la falta de capacitación o de medios técnicos para detectar los canales de tráfico de drogas y precursores y el equipo que se utiliza para producir drogas ilícitas en determinados pasos fronterizos del norte del Afganistán y en las fronteras que separan los Estados de Asia Central.

853. La fabricación y el tráfico de drogas sintéticas siguen suponiendo graves problemas para los países de Asia Occidental. Los Estados de Asia Central señalaron como factores que están contribuyendo a la propagación de las drogas sintéticas en la subregión la relativa facilidad y el bajo costo de establecer laboratorios clandestinos de drogas en zonas remotas para producir o fabricar drogas ilícitas, incluidas drogas sintéticas, aprovechando instalaciones industriales y agrícolas ya existentes, así como la escasa percepción del riesgo, la falta de investigaciones clínicas y la ausencia de una regulación eficaz.

854. Los Estados miembros del CARICC siguieron detectando y desmantelando laboratorios clandestinos de fabricación de drogas sintéticas, incluidas nuevas sustancias psicoactivas como los cannabinoides sintéticos, las catinonas sintéticas y las fenetilaminas. En 2023 se detectaron en total 321 laboratorios de ese tipo, frente a los 320 que se habían detectado en 2021. Kazajstán por sí solo desmanteló 81 laboratorios en 2023, frente a 68 en 2022, y Kirguistán desmanteló 12 laboratorios en 2023, frente a 11 en 2022. Según expertos, esos hechos reflejan los intentos de varios grupos delictivos organizados de concentrar en Asia Central la fabricación de drogas sintéticas para abastecer los mercados tanto de la subregión como de otros Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes.

855. Los Estados de Asia Central también expresaron su preocupación por el hecho de que el tráfico y la fabricación de drogas en sus territorios se ven facilitados por el sencillo acceso a la información más reciente sobre técnicas para fabricar sustancias ilícitas y por el uso activo de las tecnologías de la información —como Internet, las plataformas de medios sociales, la web oscura, la mensajería instantánea y las carteras de criptomonedas— para publicitar esas sustancias y comerciar con ellas. Esos Estados seguían haciendo frente a esas dificultades vigilando y bloqueando de manera continuada recursos de Internet y canales en los medios sociales.

856. Según la UNODC, en el último decenio se ha producido una transición gradual en las subregiones de Asia Occidental —en particular Asia Central y el sur del Cáucaso— en lo que respecta al tráfico y consumo de drogas: se ha pasado del tráfico de opiáceos procedentes del Afganistán a la fabricación de estimulantes sintéticos, especialmente catinonas como la mefedrona, la *N*-metilefedrona (metamfetramona, también llamada

dimetilcatinona), la *alfa*-pirrolidinovalerofenona (*alfa*-PVP), la catinona, la metcatinona y la 4-clorometcatinona (4-CMC, también llamada clefedrona).

857. Al parecer, en la fabricación de esos estimulantes en dichas subregiones se utilizan precursores no sometidos a fiscalización internacional, como la valerofenona (un precursor de la *alfa*-PVP); la 2-bromo-4'-metilpropiofenona (un precursor de la mefedrona), y la 2-bromo-4'-cloropropiofenona (un precursor de la 4-CMC y de otros derivados de la catinona sustituidos por cloro en la posición 4).

858. La prohibición de las drogas anunciada en abril de 2022 por las autoridades *de facto* del Afganistán no parece haber perjudicado a la fabricación de metanfetamina en ese país ni al tráfico de la sustancia. Las incautaciones de metanfetamina realizadas en los países vecinos hasta finales de 2023 tampoco indican que se haya ralentizado el tráfico. Según la UNODC, la fabricación de metanfetamina parece haber seguido aumentando en el Afganistán en los últimos años, a pesar de las medidas adoptadas por las autoridades *de facto* para reducir la recolección y venta de efedra, un precursor fácil de obtener en el país. Sin embargo, hay poca información sobre los materiales de partida y los métodos de fabricación utilizados. Aunque los limitados perfiles forenses disponibles parecen sugerir al menos cierto uso de la planta *Ephedra*, que crece de forma silvestre en el país, es igualmente posible que se estén introduciendo efedrina o pseudoefedrina de manera ilícita en el país o que estas se estén extrayendo de medicamentos para el resfriado. Puesto que cada vez se dispone de más información sobre métodos de fabricación basados en la P-2-P, y en vista de que anteriormente ya se han incautado precursores pertinentes, es posible que en el Afganistán se estén utilizando sustancias químicas que aún no están identificadas ni sometidas a fiscalización internacional para fabricar metanfetamina de manera ilícita. **Dado el aumento de las incautaciones de metanfetamina y de su consumo en la región, la JIFE alienta a los Gobiernos a que inviertan recursos para determinar de manera más sistemática los perfiles forenses de la metanfetamina incautada a fin de averiguar los productos químicos a partir de los que se ha fabricado la sustancia y, de ese modo, permitir que la comunidad internacional adopte medidas regulatorias y represivas informadas.**

859. Los países situados en la ruta septentrional comunicaron un aumento del tráfico de metanfetamina de origen afgano en sus territorios, en particular Kazajstán (donde se incautaron 49,7 kg de la sustancia en 2023), Tayikistán (68,2 kg incautados en 2023) y Uzbekistán (23,65 kg incautados en 2023).

860. En los últimos años ha habido aumentos significativos de las incautaciones de metanfetamina en los países de Asia Sudoccidental. En la República Islámica del Irán se incautaron 37,2 t de esa sustancia en 2023, frente a 30,4 t en 2022, lo que supuso un aumento del 22 %. En el Pakistán, la cantidad de metanfetamina incautada aumentó de 4,4 t en 2022 a 11,4 t en 2023, un aumento del 156 %, mientras que la cantidad de metanfetamina cristalina incautada se disparó de 86,7 kg en 2022 a 589,1 kg en 2023 (un aumento del 580 %).

861. Türkiye también ha informado de aumentos considerables de las incautaciones de metanfetamina, tendencia que se observa desde 2019. En 2023 se incautó en ese país la cantidad sin precedentes de 21,9 t de la sustancia, lo que representa un aumento del 35,5 % con respecto a 2022, cuando se incautaron 16,2 t. La metanfetamina traficada a Türkiye podría estar introduciéndose clandestinamente en el país desde la República Islámica del Irán o a través de ese país, posiblemente con origen en el Afganistán.

862. Los Estados de Asia Central también siguen expresando una grave preocupación ante la continuidad del tráfico y del uso indebido de preparados farmacéuticos que contienen sustancias psicoactivas como diazepam, fenobarbital, pregabalina, tramadol, sibutramina, zaleplón, zopiclona y otras sustancias.

863. Oriente Medio continúa viéndose afectado por el tráfico y la fabricación de “captagon” falsificado, que se sigue demandando en la subregión. La situación se ha visto agravada por los continuos conflictos, así como por la inestabilidad política, los problemas económicos y la corrupción, que son alimentados por la presencia de grupos armados y grupos delictivos organizados que tienen intereses económicos en el tráfico de esa sustancia. Las incautaciones de “captagon” falsificado alcanzaron un nivel sin precedentes en la subregión en 2021 (casi duplicaron las cantidades incautadas en 2020), y en 2022 se mantuvieron a un nivel elevado.

864. La Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, el Iraq, Jordania y Kuwait han comunicado importantes incautaciones de “captagon”. Los datos sobre incautaciones indican que la droga se trafica principalmente desde zonas de la República Árabe Siria y el Líbano a mercados de los países del Golfo, en los que se introduce de manera clandestina directamente por tierra o mar o indirectamente en remesas que transitan por otras regiones, incluida Europa. En marzo de 2024, la UNODC informó de que el aumento de la disponibilidad de “captagon”

se debía a varios factores, entre ellos la guerra y la inestabilidad que sufre la República Árabe Siria desde 2011. Se prevé que la fabricación a escala industrial de “captagon” siga anclada en las zonas occidental y meridional de la República Árabe Siria, aprovechando las fábricas establecidas y la compleja infraestructura y organizaciones delictivas existentes.

865. En diciembre de 2023, las autoridades de Alemania se incautaron de 461 kg de “captagon” en una única remesa cuyo valor estimado en la calle habría sido de 65 millones de dólares y que iba a enviarse a Australia, Bahrein y Qatar. Aunque no se pudo determinar el origen de los comprimidos de “captagon”, sí se logró identificar al grupo delictivo organizado responsable de introducirlos en el país —formado por varios ciudadanos sirios— después de un año de pesquisas. Según la EUDA, se fabrican comprimidos de “captagon” dentro de la Unión Europea, sobre todo en el Reino de los Países Bajos, o se introducen clandestinamente en la Unión Europea para reenviarlos (directamente o tras reenvasarlos) a los mercados de consumo de la península arábiga y sus alrededores. Se desconoce el motivo de esa tortuosa ruta, pero probablemente tenga por objeto evitar las medidas de control que aplican las autoridades de los países de destino, que es improbable que sospechen del envío de comprimidos de “captagon” desde la Unión Europea.

866. En 2023, Türkiye se incautó de 13,7 millones de comprimidos de “captagon”, lo que supone una disminución del 42,5 % con relación a 2022, cuando se incautaron casi 24 millones de comprimidos. Según la UNODC, el hecho de que se esté incautando tanto “captagon” como metanfetamina a lo largo de rutas similares en Oriente Medio podría indicar que los mercados de esas sustancias se solapan en esa subregión. Las mayores corrientes de metanfetamina cristalina a lo largo de la frontera entre la República Árabe Siria y Jordania se han mezclado con las corrientes ilícitas de “captagon”. La novedad más importante en la subregión está relacionada con el Iraq, donde, según la información disponible, se incautaron más de 4,1 t de comprimidos de “captagon” y 1,3 t de metanfetamina entre enero y diciembre de 2023. En mayo de 2024 se desmanteló en la provincia septentrional iraquí de Sulaymaniyah un laboratorio clandestino en el que se fabricaban tanto “captagon” como metanfetamina. En total, el Iraq observó un aumento de las incautaciones de metanfetamina de casi el 600 % entre 2019 y 2023.

867. El 27 % de las incautaciones mundiales de resina de cannabis durante el período 2018–2022 se concentraron en Asia Sudoccidental, que se mantuvo entre las subregiones del mundo con mayores niveles de producción y tráfico de esa sustancia. En el mismo período, Oriente Medio representó el 2 % de las incautaciones mundiales de resina de cannabis. En 2022 hubo un descenso general de las incautaciones de resina de cannabis en ambas subregiones, en buena medida por las importantes disminuciones registradas en el Afganistán (donde hubo un brusco descenso de 159 t en 2021 a 10,7 t en 2022), el Líbano (de 15,4 t a 8,1 t) y la República Islámica del Irán (de 124,3 t a 76,6 t) y, en menor medida, en el Pakistán (de 164,7 t a 147,8 t). Asimismo, Türkiye informó de un descenso en las incautaciones de resina de cannabis de 33 t en 2021 a 29 t en 2022.

868. El Pakistán fue el país de Asia Occidental en el que más resina de cannabis se incautó en 2021 y 2022, seguido de la República Islámica del Irán, el Afganistán, Türkiye y el Líbano. La resina de cannabis procedente del Afganistán se transporta principalmente a través de Asia Central hasta los mercados de destino de la subregión y de la Federación de Rusia. La resina de cannabis producida en el Líbano se introduce en otros países de Oriente Medio y Europa.

869. Sigue siendo difícil calcular con exactitud la cantidad de cannabis cultivado de manera ilícita, dado que en muchos países no se recopilan datos al respecto de manera sistemática. Sin embargo, los limitados datos disponibles parecen sugerir que la magnitud de ese cultivo en el Afganistán, Azerbaiyán, Kazajistán, Kirguistán, el Líbano y Uzbekistán fue considerable durante el período comprendido entre 2012 y 2022.

870. Los países de Asia Central siguieron adoptando medidas para hacer frente al cultivo ilícito de cannabis y erradicar grandes extensiones de cannabis silvestre en sus territorios mediante actividades continuas de aplicación de la ley, por ejemplo, campañas anuales de erradicación. El cannabis producido de manera ilícita en Asia Central se destina principalmente al mercado interno, aunque también se transportan cantidades reducidas a la Federación de Rusia y, a veces, a Europa. En Kazajistán, en particular, el cultivo ilícito de cannabis siguió aumentando en 2023, año en el que se detectaron 307 plantaciones ilícitas de cannabis (un 11 % más que en el año anterior) y se destruyeron 20 t de cannabis cultivado de manera ilícita.

871. En Oriente Medio, el Líbano e Israel fueron los dos países señalados con más frecuencia por los países que respondieron al cuestionario para los informes anuales de la UNODC como países de origen, salida o tránsito del

cannabis incautado durante el período comprendido entre 2018 y 2022, mientras que en Asia Sudoccidental el país mencionado con más frecuencia en ese sentido fue el Afganistán y en Asia Central lo fueron Kazajstán y Kirguistán.

872. Los Estados miembros del CARICC informaron de que las drogas del grupo del cannabis (cannabis y resina de cannabis) seguían representando el mayor porcentaje (casi el 61 %, es decir, 59,9 t) de la cantidad total de drogas incautadas en 2023 (96,7 t), lo que supone un aumento del 75,3 % con respecto a la cantidad incautada en 2022. En 2023 se incautaron 11,5 t de resina de cannabis en esos Estados, lo que supone un aumento del 60 % frente a 2022 (7,2 t). En Azerbaiyán, Kazajstán y Tayikistán aumentaron las incautaciones de la sustancia, mientras que en Kirguistán y Uzbekistán se observaron descensos. Las incautaciones de cannabis aumentaron en Azerbaiyán y Kazajstán, pero disminuyeron en los demás Estados miembros del CARICC.

873. Türkiye se ha utilizado cada vez más como corredor de tránsito de la cocaína enviada desde América Latina o que ha transitado por África Occidental en dirección a los mercados de destino en Europa. Esa tendencia podría atribuirse en parte a los intentos de los traficantes de evitar puertos, como el de Rotterdam (Reino de los Países Bajos), en los que posiblemente se haya reforzado la seguridad. En 2023 se incautaron en Türkiye 2,5 t de cocaína. Aunque esa cantidad es inferior a la cifra récord de 2,8 t incautadas en 2021, sigue siendo un 8,8 % más que las 2,3 t incautadas en 2022. Más recientemente, en abril de 2024, la policía turca se incautó de la tercera mayor remesa de cocaína de la historia del país —608 kg de cocaína, más 830 kg de sustancias químicas utilizadas para fabricar esa droga— en el marco de una operación realizada en tres provincias del país.

Prevención y tratamiento

874. Durante el período que abarca el informe, la mayoría de los países de Asia Occidental siguieron aplicando medidas de prevención y tratamiento, algunas de ellas dedicadas a reforzar los marcos institucionales y de política para la prestación de atención sanitaria a las personas que consumen drogas. Los países de la región también continuaron realizando campañas de sensibilización sobre el consumo de drogas y sus efectos nocivos en las que participaron los sectores público y no gubernamental, medios de comunicación, comunidades locales e instituciones educativas.

875. Con todo, la Junta señala que los países de la región, especialmente los afectados por conflictos y situaciones de inestabilidad, siguen careciendo de los recursos financieros, organizativos y humanos necesarios para vigilar eficazmente la prevalencia del consumo de drogas e informar al respecto, que es una condición indispensable para elaborar políticas y medidas en materia de drogas basadas en la evidencia. La Junta señala también que en la región existen muchos y diversos problemas en la esfera de la prevención y el tratamiento del consumo de drogas, y que algunos países se ven más afectados por el consumo de drogas que otros, en función de los recursos que tienen a su disposición y de la voluntad política de acometer esos problemas. Se señaló que en algunos Estados los principales obstáculos eran, en particular, la falta de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación basados en la evidencia, la estigmatización de los trastornos por consumo de sustancias y la falta de un acceso igualitario a la atención sanitaria para todos los grupos de población vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas detenidas.

876. La Junta señaló, además, que en algunos países de Asia Central y el sur del Cáucaso se aplicaba un sistema de registro obligatorio de las personas que consumían drogas cuando estas solicitaban asistencia o eran remitidas a centros públicos de tratamiento. Ese sistema tiene consecuencias importantes en lo que respecta a los derechos humanos de las personas inscritas en esos registros —entre ellas limitaciones para viajar, obtener empleo y aprovechar otras oportunidades esenciales para su reintegración en la sociedad—. Se debe alentar a otras personas que consumen drogas a que soliciten tratamiento, y se debe reducir el estigma que acarrean. **La Junta exhorta a los Gobiernos de esos países a que consideren la posibilidad de abolir esos sistemas de registro obligatorio.**

877. Según la UNODC, de los 60 millones de personas que se estima que consumieron opioides en 2022 en todo el mundo, la mitad se encontraba en Asia Meridional y Sudoccidental. En 2022, Oriente Medio y Asia Sudoccidental volvieron a ser las subregiones del mundo con los mayores niveles de prevalencia del uso indebido de opioides (un 3,19 % entre las dos subregiones, frente a la media mundial del 1,15 %). Los opiáceos, en particular el opio y la heroína, seguían siendo las drogas que suscitaban mayor preocupación en Asia Sudoccidental, mientras que en la subregión de Oriente Medio el consumo no médico de tramadol seguía planteando importantes riesgos para la salud, por ejemplo, de toxicidad aguda (sobredosis mortales y no mortales).

878. La UNODC calcula que el consumo de metanfetamina en el Afganistán ha aumentado en los últimos años y, aunque no se dispone de estimaciones recientes, el consumo de metanfetamina y comprimidos de “captagon” ha ido en aumento en Oriente Medio y Asia Sudoccidental. En Türkiye, en el último decenio han aumentado las solicitudes de tratamiento de la drogodependencia en las que la cocaína era la droga primaria.

879. En 2023 hubo una tendencia a la baja en cuanto al número de personas inscritas en los centros de tratamiento de la drogodependencia en Kirguistán (6.768 en 2023 frente a 7.672 en 2022) y Tayikistán (4.160 en 2023 frente a 4.381 en 2022). Se observó un aumento leve del número de personas que consumían drogas en Azerbaiyán, de 35.097 en 2022 a 36.659 en 2023; en Kazajstán, de 18.085 en 2022 a 18.226 en 2023, y en Uzbekistán, de 5.365 en 2022 a 6.210 en 2023.

880. El número de personas que consumen drogas inscritas por primera vez que se encuentran en tratamiento primario aumentó levemente en Azerbaiyán (3.796 en 2023 frente a 3.689 en 2022), Tayikistán (298 en 2023 frente a 275 en 2022) y Uzbekistán (1.622 en 2023 frente a 1.379 en 2022). En Kirguistán disminuyó el número de consumidores de drogas inscritos por primera vez (de 128 en 2022 a 114 en 2023).

881. En los últimos años, varios Estados de Asia Central y del sur del Cáucaso han expresado su gran preocupación por el aumento de los incidentes de consumo no médico de drogas sintéticas, como las catinonas sintéticas, y de diversos preparados farmacéuticos y nuevas sustancias psicoactivas, tendencia que denota un cambio progresivo de los opiáceos a las drogas sintéticas en esa subregión.

4. Europa

El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, que se había creado en 1993, ha pasado a ser la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA). Los cambios introducidos en los mandatos existentes aumentarán la capacidad de la EUDA para ayudar a la Unión Europea y sus Estados miembros a dar respuesta a los problemas relacionados con las drogas.

La cantidad y la variedad de las sustancias disponibles en los mercados ilícitos de drogas de Europa plantean un riesgo considerable para la salud pública y generan nuevas dificultades para la aplicación de la ley, la regulación y la prestación de tratamiento y servicios para reducir las consecuencias sanitarias y sociales negativas del consumo de drogas.

Los Estados miembros de la Unión Europea comunicaron la incautación de una cantidad sin precedentes de cocaína por sexto año consecutivo. Los mercados de cocaína continúan siendo muy dinámicos, ya que los grupos delictivos organizados siguen utilizando diversos métodos de tráfico para eludir la detección. La mayor disponibilidad de cocaína ha contribuido a un incremento de los riesgos para la salud y los daños sociales, así como a un aumento de las actividades delictivas conexas en toda la región.

En varias partes de Europa ha aumentado el consumo no médico de ketamina. Las pruebas sugieren que siempre se encuentra ketamina en los mercados ilícitos de drogas de varios países de Europa y, por consiguiente, es necesario vigilar más de cerca esa sustancia e intensificar la colaboración internacional para combatir su distribución ilícita.

Varios países europeos siguen adoptando medidas encaminadas a establecer programas para ofrecer acceso al cannabis para fines no médicos, lo que contraviene las disposiciones de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

Novedades principales

882. En julio de 2024, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías pasó a ser la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA), atendiendo a una propuesta formulada por la Comisión Europea en 2023, en la que pedía que se reforzara el mandato de la Agencia para ayudarla a encarar los problemas relacionados

con las drogas ilícitas en el futuro. Las esferas prioritarias en el nuevo mandato se centran en la vigilancia, la preparación y el desarrollo de competencias para mejorar las intervenciones.

883. Los países de Europa siguen haciendo frente a crecientes riesgos sanitarios y sintiéndose gravemente preocupados por la disponibilidad de muy diversas drogas en la región, una situación que se ha visto exacerbada por la infiltración de grupos delictivos organizados de cadenas mundiales de suministro. En ese sentido, aunque se ha estabilizado el número de nuevas sustancias psicoactivas en el mercado, el reciente surgimiento de los nitacenos, un grupo de opioides sintéticos, plantea riesgos sanitarios cada vez mayores en algunos países.

884. En 2024, la Unión Europea comunicó la incautación de una cantidad sin precedentes de cocaína por sexto año consecutivo, lo que pone de relieve la complejidad cada vez mayor de las redes de tráfico que operan en la región. Los grupos delictivos organizados han diversificado cada vez más sus estrategias, empleando métodos avanzados de ocultación, explotando las lagunas de las medidas de seguridad de los puertos y aprovechando las herramientas de comunicación digital para facilitar sus operaciones. En particular, la proliferación de rutas de tráfico alternativas, incluidas las que suponen el uso de países de tránsito menos vigilados, demuestra la capacidad de adaptación de esas redes en respuesta a las presiones de las fuerzas del orden. El aumento constante de la disponibilidad de cocaína ha sido paralelo al aumento de su pureza en la calle, lo que ha hecho que la droga sea más atractiva y accesible para los consumidores. Esa tendencia tiene implicaciones importantes para la salud pública, ya que la mayor frecuencia de casos de intoxicación aguda y dependencia a largo plazo está ejerciendo presión sobre los sistemas sanitarios. Además, esa mayor disponibilidad ha generado una competencia en el mercado ilícito, lo que ha contribuido a la violencia y los homicidios relacionados con las bandas en algunos países. Estos hechos subrayan la urgente necesidad de intensificar la cooperación regional e internacional para hacer frente con eficacia a esa amenaza cada vez mayor.

885. Tanto la EUDA como la UNODC han señalado que la disponibilidad de ketamina es cada vez mayor en Europa Occidental y Central. Se encontró ketamina en las aguas residuales de 12 de las 15 ciudades de la subregión en que se hizo un seguimiento entre 2022 y 2023. Ciudades de Dinamarca, España, Italia, Portugal y el Reino Unido notificaron las concentraciones más altas de esa sustancia en las aguas residuales. Además de la ketamina, varios Estados Miembros comunicaron casos de intoxicación relacionados con la exposición a la 2-fluorodescloroketamina, una sustancia derivada de la ketamina que se incluyó recientemente en la Lista II del Convenio de 1971.

886. Si bien muchos países de Europa han implantado programas de uso del cannabis con fines médicos, otros están adoptando medidas para establecer mercados regulados de cannabis para fines no médicos. El consiguiente aumento de la disponibilidad y el consumo de una amplia variedad de productos a base de cannabis plantea para las autoridades de la región dificultades notables desde la perspectiva de la regulación.

887. Aunque la mayoría de los países europeos cuentan con sistemas fiables de recopilación de datos sobre la prevalencia y el tratamiento, el número cada vez mayor de nuevas sustancias y las tendencias siempre más complejas del policonsumo de drogas han planteado a las autoridades importantes dificultades para prestar servicios de prevención, análisis de drogas y tratamiento. De acuerdo con la EUDA, la cobertura del tratamiento y los servicios para reducir las consecuencias sanitarias y sociales negativas del consumo de drogas, y el acceso a ellos, siguen siendo desiguales tanto entre los países como dentro de ellos y, en algunos casos, no bastan para satisfacer las necesidades nacionales.

Cooperación regional

888. En 2024, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías pasó a ser la EUDA, con el objetivo de adaptarse a las necesidades cambiantes de los Estados miembros de la Unión Europea. El cambio supuso la adopción de un nuevo mandato para mejorar la capacidad de la Agencia en tres áreas clave: la vigilancia, la preparación y el desarrollo de competencias. El Director Ejecutivo de la EUDA, Alexis Goosdeel, informó a la JIFE sobre el cambio y explicó que la EUDA, en sus funciones ampliadas, desarrollaría las capacidades de evaluación de las amenazas, emitiría alertas sobre sustancias y abordaría el policonsumo de drogas, al tiempo que fomentaría la colaboración a través de una red de laboratorios forenses y toxicológicos.

889. Se han inscrito como usuarios de los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning funcionarios de la esfera de la fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de los siguientes

35 países europeos: Alemania, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza y Ucrania. Los cinco módulos creados por INCB Learning versan sobre los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y las medidas dirigidas a garantizar una disponibilidad adecuada de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos de aprendizaje electrónico gratuitamente previa inscripción en INCB Learning.

890. En 2023, los Gobiernos de Alemania y Suiza confirmaron su participación en la iniciativa relativa a un inventario de la industria de la JIFE, cuyo objetivo es movilizar a las industrias nacionales a fin de que participen en la prevención de la desviación de sustancias químicas para la fabricación ilícita de drogas.

891. Del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE celebró una actividad de hermanamiento interregional con 23 funcionarios de Colombia, España y México. Los participantes adquirieron un conocimiento cabal del Programa GRIDS y sus iniciativas estratégicas dirigidas específicamente a hacer frente al siempre cambiante panorama del tráfico de drogas. Representantes de los organismos participantes intercambiaron información sobre las actuales tendencias del tráfico de drogas en sus países y pusieron de relieve casos recientes de importantes incautaciones en las que la cooperación internacional había desempeñado un papel decisivo y había permitido desarticular operaciones de fabricación de drogas.

892. Del 13 al 16 de febrero de 2024, el Programa GRIDS celebró en Viena un taller mundial sobre técnicas de selección avanzada de objetivos dirigido a agentes operativos y asociados del sector de las empresas transitarías. El encuentro de cuatro días de duración reunió a funcionarios de organismos de reglamentación y de aplicación de la ley, así como a representantes de organizaciones y asociaciones internacionales y de asociados del sector privado, para analizar el futuro de las iniciativas dirigidas a combatir el tráfico de drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas, opioides y sustancias conexas. La reunión contó con la asistencia de más de 100 participantes, incluidos representantes de nueve países europeos, a saber: Alemania, Austria, Bélgica, España, Italia, Luxemburgo, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido y Suiza.

893. Del 5 al 8 de marzo de 2024, el Programa GRIDS organizó un encuentro en Viena titulado “La tecnología contra el tráfico: enfoques prácticos contra la explotación de los servicios en línea en plataformas múltiples”. La actividad reunió a más de 70 participantes que representaban a Gobiernos, organizaciones internacionales y asociados del sector privado. Entre ellos había representantes de Austria, España, Polonia y el Reino Unido. El evento tuvo por objetivo examinar la labor de lucha contra el tráfico de drogas y el mal uso de los servicios en línea para dicho tráfico y, más específicamente, analizar las dificultades encontradas y los logros alcanzados respecto de las drogas sintéticas, las nuevas sustancias psicoactivas y, en particular, los opioides sintéticos y sustancias químicas conexas.

894. El 30 de abril de 2024, el Programa GRIDS organizó una actividad de capacitación destinada a crear más conciencia en los funcionarios de aduanas y de correos de Austria respecto de las amenazas más recientes que planteaba el tráfico de drogas sintéticas y a aumentar su capacidad para enfrentar dichas amenazas. En el encuentro participaron 16 funcionarios de distintas partes de Austria, a quienes se les dio acceso a IONICS, una herramienta de intercambio de información en tiempo real sobre las incautaciones de sustancias peligrosas, y se les enseñó a utilizar la herramienta GRIDS Intelligence HD, que permite obtener información de inteligencia de utilidad práctica en las operaciones diarias y elaborar perfiles de riesgo.

895. En mayo de 2024, el Comité Ejecutivo de la UNODC anunció que se suspendería el programa mundial de apoyo a la iniciativa del Pacto de París debido a limitaciones financieras. Durante los últimos 21 años, los 58 Estados asociados de la iniciativa, junto con 23 organizaciones internacionales y regionales asociadas, han participado en actividades orientadas a adaptar respuestas coordinadas para hacer frente a las cambiantes amenazas que plantea el tráfico de opiáceos procedentes del Afganistán y los países vecinos. En el momento en que se redactó el presente informe, proseguían las conversaciones respecto de un nuevo mecanismo que permita poner en práctica las recomendaciones adoptadas por los asociados de la iniciativa en el marco de la alianza creada desde 2003.

896. En julio de 2024, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal y Europol prestaron su apoyo a los organismos de aplicación de la ley de Alemania, Bélgica, España, Italia y Ucrania para desarticular una red de tráfico intrarregional de cannabis y cocaína. En la operación se detuvo a 13 personas sospechosas y se incautó 1 millón de euros. De los 13 sospechosos, se detuvieron 7 en Italia, 3 en España y 1 cada uno en Alemania, Bélgica y Ucrania. En la operación, las fuerzas del orden allanaron 13 propiedades y se incautaron de importantes elementos de prueba relacionados con operaciones a gran escala de tráfico de drogas y blanqueo de dinero.

897. Albania ha informado de que la Dirección General de la Policía Estatal de Albania ha renovado un protocolo operativo acordado con la autoridad encargada de hacer cumplir la legislación financiera de Italia (“Guardia di Finanza”) para la cooperación en materia de vigilancia aérea. El protocolo se firmó originalmente el 18 de febrero de 2021 y permite la vigilancia aérea conjunta para, entre otras cosas, detectar presuntos cultivos de plantas estupefacientes.

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

898. Los tres tratados de fiscalización internacional de drogas imponen a los Estados partes la obligación de presentar informes estadísticos a la Junta con periodicidad anual. Esos informes permiten a la Junta vigilar la actividad lícita de sustancias sujetas a fiscalización internacional y evaluar la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos.

899. En la región de Europa en su conjunto, ha aumentado considerablemente el consumo de analgésicos opioides desde 2003. En años recientes, las tendencias del consumo de analgésicos opioides variaron ligeramente entre las distintas subregiones de Europa. Europa Occidental representó la mayor parte del consumo de analgésicos opioides en la región en 2021. En 2022, Alemania, Austria, Bélgica, España, el Reino de los Países Bajos, Islandia, Gibraltar, Suiza y Grecia, en orden descendente de las cantidades consumidas, comunicaron todos un consumo por encima de las 10.000 S-DDD_{pmpd}. Serbia, Croacia, Montenegro y Rumanía, en orden descendente de las cantidades consumidas, comunicaron un consumo por encima de las 1.000 S-DDD_{pmpd} en 2022. En Europa Oriental se produjo un aumento similar, aunque a un nivel mucho menor.

900. De 2019 a 2023, todos los países y territorios de la región proporcionaron regularmente sus informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas, aunque solo el 75 % de ellos incluyeron en sus informes datos relativos al consumo. La Junta invita a los países de la región que todavía no lo hayan hecho a que en sus informes estadísticos anuales proporcionen, de ser posible, datos relativos al consumo de sustancias sicotrópicas. En Europa, los niveles de consumo de muchas sustancias sicotrópicas se encuentran entre algunos de los más altos de todas las regiones del mundo. Desde 2014, ha variado el consumo de fenobarbital, expresado en S-DDD por mil habitantes por día (S-DDD_{pmpd}) en los países que comunicaron datos: de un máximo de 3,14 S-DDD_{pmpd} en 2014 a un mínimo de 0,67 S-DDD_{pmpd} en 2023. El consumo de fenobarbital en la región en 2023 se situó en 2,4 S-DDD_{pmpd}. En cuanto al diazepam, el consumo pasó de 2,27 S-DDD_{pmpd} en 2014 a 5,5 S-DDD_{pmpd} en 2022. En 2023, el consumo de diazepam aumentó considerablemente y se situó en 9,21 S-DDD_{pmpd}. Las tasas de consumo de alprazolam en Europa han fluctuado considerablemente, pues alcanzaron su máximo en 2019, con 13,14 S-DDD_{pmpd}, y su mínimo en 2014, con 5,67 S-DDD_{pmpd}. En 2023, el consumo de la sustancia en la región se situó en 9,06 S-DDD_{pmpd}.

901. En lo que respecta a los precursores, los Estados Miembros facilitan voluntariamente provisiones de sus necesidades legítimas anuales de importaciones de determinados precursores que se utilizan frecuentemente en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico en el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes. Se solicita que se informe de las necesidades legítimas anuales de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina —que también tienen usos medicinales— y, en la medida de lo posible, de preparados que contengan esas sustancias y en los que estas puedan utilizarse o recuperarse por medios de fácil aplicación. Al 1 de noviembre de 2024, de los 45 países del continente europeo, 40 (el 89 %) habían comunicado a la Junta al menos una previsión de las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina, preparados de efedrina, pseudoefedrina o preparados de pseudoefedrina. Sin embargo, dos de ellos (aproximadamente el 5 %) no han actualizado sus provisiones en los últimos diez años, lo que merma la utilidad de las provisiones de las necesidades legítimas anuales como herramienta para orientar a los países exportadores acerca de las necesidades legítimas

de los países importadores con miras a evitar el exceso de oferta y la desviación a cauces ilícitos y, también, con miras a garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines legítimos.

902. Puede consultarse más información sobre la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en los informes técnicos de la Junta correspondientes a 2024 sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, así como el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y seudofedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

903. En 2024, el Ministerio de Salud de Dinamarca realizó una evaluación del programa piloto del país sobre el cannabis medicinal. La evaluación consistió en recopilar las experiencias de los tres últimos años del programa y estaba previsto que concluyera a finales de 2024. En ese momento se adoptaría una decisión sobre la ejecución ulterior del programa.

904. En marzo de 2024, los legisladores de Alemania aprobaron una ley que legalizaba parcialmente el consumo de cannabis con fines no médicos en el país. El modelo de legalización del cannabis en el país se basa en dos pilares. El primero consiste en autorizar el cultivo privado por personas adultas para consumo propio y, también, el cultivo comunal y no comercial por asociaciones sin fines de lucro (“clubes sociales”) de hasta 500 miembros. El cultivo privado está limitado a tres plantas, y los particulares no pueden tener en su poder más de 25 gramos en público. Desde abril de 2024, la posesión para el consumo personal ha sido legal y en junio de 2024 entró en vigor la disposición relativa al cultivo no comercial por asociaciones sin fines de lucro. Con arreglo al segundo pilar, en el que se contempla la ejecución de proyectos piloto regionales, se autorizará la distribución de cannabis en tiendas especializadas de regiones concretas durante un período limitado. Dado que la ejecución de los proyectos piloto relativos a las cadenas de suministro comerciales de cannabis comporta complejas cuestiones jurídicas y técnicas, ya están en marcha los preparativos para la aplicación de la legislación sobre los proyectos piloto regionales. Se prevé coordinar la legislación con la Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión Europea como parte de un procedimiento de notificación.

905. El Gobierno de Suiza, después de modificar la legislación nacional en materia de drogas en 2021, ha autorizado de manera experimental la distribución controlada de cannabis para fines no médicos. Los ensayos corren a cargo de las autoridades de los cantones y las comunas, no de las autoridades federales, y el consumo no médico de cannabis sigue estando prohibido con arreglo a la Ley de Estupefacientes excepto para los fines de los ensayos experimentales. Los primeros resultados de los ensayos experimentales no se esperan hasta finales de 2024.

906. En mayo de 2024, Albania aprobó la Ley núm. 61/2023 para regular el cultivo, la transformación y la exportación de la planta de cannabis y sus subproductos para fines médicos e industriales. Para apoyar la aplicación de la ley, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio del Interior emitieron conjuntamente la Instrucción núm. 274. En ella se establecen los procedimientos, plazos y criterios, así como la documentación requerida, para realizar la verificación de antecedentes de los empleados del Organismo Nacional de Control del Cannabis y las entidades autorizadas, con lo que se garantiza el cumplimiento de las normas éticas y profesionales.

907. En junio de 2024, el Reino de los Países Bajos anunció el comienzo de la fase de transición de su “experimento del cannabis”. Desde junio de 2024, los denominados *coffee shops* de los municipios participantes están autorizados a vender cannabis regulado a los consumidores, junto con el ya existente “cannabis tolerado” (cannabis no regulado). El cannabis regulado en el Reino de los Países Bajos se refiere al cannabis controlado por el Gobierno y producido legalmente que se vende en los *coffee shops* de los municipios participantes bajo estrictas medidas de control de calidad. Se prevé utilizar las enseñanzas extraídas en los municipios de Breda y Tilburgo para garantizar una transición fluida en todos los municipios participantes. Durante la fase de puesta en marcha, los municipios participantes no podían poseer existencias para el comercio superiores a 500 g de productos regulados. Sin embargo, como los *coffee shops* tenían que abastecerse varias veces al día a fin de mantener

suficientes existencias, se celebró una consulta sobre la cuestión entre las partes interesadas. Como resultado, las autoridades del Reino de los Países Bajos decidieron permitir en fases subsiguientes que los *coffee shops* tuvieran existencias semanales. Estaba previsto que la fase siguiente a la de transición, denominada “fase experimental”, comenzara el 16 de septiembre de 2024 y durara cuatro años, período durante el cual los *coffee shops* venderán exclusivamente productos regulados.

908. La Junta desea recordar a todas las partes en la Convención de 1961 en su forma enmendada que, conforme al artículo 4, párrafo c), de la Convención, y con arreglo a lo dispuesto en ella, la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de drogas se limitan exclusivamente a los fines médicos y científicos y que todas las medidas que autoricen el uso del cannabis con fines no médicos contravienen las obligaciones jurídicas que incumben a las partes en la Convención.

909. En mayo de 2024, la Cámara Baja del Parlamento de Chequia aprobó la Ley sobre Sustancias Psicomoduladoras y posteriormente la transmitió a la Comisión Europea para su notificación técnica. En la Ley se establece un marco para la regulación de las sustancias no sujetas a fiscalización internacional, concretamente, las que no se encuentran fiscalizadas con arreglo a la Convención de 1961 en su forma enmendada o al Convenio de 1971. La Ley persigue el objetivo de regular la clasificación y venta de sustancias que han aparecido en el mercado recientemente. Con arreglo a la Ley, las sustancias que luego de ser sometidas a una evaluación científica a cargo de un grupo de expertos se determine que no plantean riesgos sanitarios o sociales considerables se clasificarán como “sustancias psicomoduladoras”. Se permitirá la venta de esas sustancias, aunque solo en establecimientos especializados autorizados para la venta a consumidores adultos. Con esa legislación, Chequia se propone convertir en un mercado regulado la zona gris de la venta de determinadas sustancias y ofrecer así una mayor protección a niños y jóvenes.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

910. Según el *Informe Europeo sobre Drogas 2024: Tendencias y evoluciones* de la EUDA, la magnitud y la complejidad de la producción de drogas ilícitas en Europa siguen creciendo. En la región existe una gran capacidad para la producción de drogas sintéticas en general, pero también una diversificación cada vez mayor debido al uso de una mayor variedad de sustancias químicas para crear tanto nuevas sustancias como diferentes procesos de síntesis de drogas más establecidas, lo cual plantea un problema para los marcos de regulación existentes.

911. Las cantidades de metanfetamina incautadas en países de la Unión Europea alcanzaron aproximadamente las 1,4 t en 2022, tras un máximo de 2,3 t en 2018 a causa de grandes remesas de la sustancia procedentes de México. Durante el mismo período, las cantidades de catinonas sintéticas que fueron objeto de tráfico con destino a Europa procedentes de la India fueron cada vez mayores. El aumento obedeció a un pequeño número de grandes incautaciones llevadas a cabo por las autoridades aduaneras de España y el Reino de los Países Bajos.

912. Nueve Estados miembros de la Unión Europea notificaron el desmantelamiento de un total de 242 laboratorios de metanfetamina en 2022, en comparación con los 224 que habían desmantelado en 2021. El número más alto de laboratorios de metanfetamina descubiertos correspondió a Chequia (202 laboratorios), seguida del Reino de los Países Bajos (14), Bulgaria (12), Bélgica (6), Polonia (4) y Eslovenia, España, Grecia y Suecia (1 cada uno). En el mismo año, siete Estados miembros de la Unión Europea notificaron el desmantelamiento de un total de 108 laboratorios de anfetamina, frente a los 119 desmantelados en 2021. Esos laboratorios se encontraban en el Reino de los Países Bajos (39), Bélgica (35), Polonia (22), España (5), Suecia (5), Croacia (1) y Rumanía (1).

913. En 2022, los Estados miembros de la Unión Europea se incautaron de 323 t de cocaína, una cantidad sin precedentes. La mayor parte de la cocaína incautada correspondió a Bélgica (111 t), seguida de España (58,3 t) y el Reino de los Países Bajos (51,5 t), y esos tres países representaron el 68 % de toda la cocaína incautada en Europa ese año. La cantidad total de cocaína incautada en Amberes, el segundo puerto más grande de Europa, aumentó de 110 t en 2021 a 116 t en 2022. Siguió aumentando la tendencia de los traficantes de utilizar puertos más pequeños en toda Europa.

914. En el Reino Unido, el Ministerio del Interior presentó sus estadísticas anuales relativas a las incautaciones de drogas en Inglaterra y Gales correspondientes al año objeto de examen finalizado el 31 de marzo de 2023. La policía y las fuerzas fronterizas llevaron a cabo un total de 191.623 incautaciones de drogas en Inglaterra y Gales,

lo que representa un aumento del 1 % en comparación con el año anterior (188.929 incautaciones de drogas). La cantidad total de cocaína incautada fue la más grande de las registradas, con 3,36 t, es decir, un aumento del 100 % respecto del año anterior. Asimismo, también se registró el mayor número de incautaciones de cannabis, que llegaron a un total de 20.211. Además, se incautó una cantidad récord de 500 kg de ketamina. La cantidad de heroína incautada en Inglaterra y Gales disminuyó en un 33 %, y pasó de 1,41 t el año anterior a 0,95 t. Esas cantidades son similares a las que se comunicó haber incautado en otras partes de Europa. También se produjeron 18 incautaciones de fentanilo y 3 de análogos del fentanilo, lo que constituyó una continuación de la tendencia de años anteriores.

915. En junio de 2024 se detuvo a 39 personas en España, Noruega, Polonia y el Reino Unido tras la incautación en 2023 de una cantidad de cocaína por valor de unos 50 millones de dólares frente a las costas de Martinica. Se llevaron a cabo operaciones simultáneas en Bulgaria, Colombia, España, Noruega, Panamá, Portugal y Trinidad y Tabago, durante las cuales se practicaron 47 registros que dieron lugar a otras 11 detenciones. La investigación fue dirigida por la Policía Nacional de España en estrecha cooperación con la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos, la policía de Noruega y el Organismo Nacional de Lucha contra la Delincuencia del Reino Unido, en el marco de un grupo especial de operaciones establecido por Europol. El objetivo del grupo especial era neutralizar una organización de tráfico de drogas vinculada con la región de los Balcanes Occidentales que las autoridades sospechaban que enviaba grandes cantidades de cocaína a Europa.

916. También en junio de 2024, las autoridades de Alemania informaron de la incautación de unas 35,5 t de cocaína con un valor estimado de venta en la calle de 2.900 millones de dólares. En el marco de la operación Plexus, varios equipos de investigaciones de drogas de Alemania, en colaboración con Europol, se centraron en una red que, según sospechas, estaba organizando el envío de cocaína de América Latina a Europa utilizando diez contenedores marítimos. La investigación, en la que también participaron autoridades de Colombia, dio como resultado el decomiso de casi 3 t de cocaína en el Ecuador, 8 t en Rotterdam (Reino de los Países Bajos) y 25 t en Hamburgo (Alemania), que representó la mayor incautación de cocaína en la historia de Alemania.

917. En julio de 2024, las autoridades de Montenegro detuvieron a nueve personas que constituían blancos de gran valor con funciones clave en las organizaciones de tráfico de drogas en los Balcanes Occidentales. La investigación se puso en marcha tras la interceptación por las fuerzas del orden de 1,8 t de cocaína que se habían enviado a Australia desde Europa entre 2020 y 2021. Las personas objeto de persecución tenían estrechos vínculos con distintas células delictivas de Montenegro que operaban como parte de una red mayor de tráfico de drogas que se extendía por toda la región de los Balcanes y fuera de esta. En los últimos años, las redes delictivas de los Balcanes Occidentales se han volcado cada vez más hacia el mercado de drogas en Australia, ya que el producto ilícito del tráfico de cocaína en ese país es considerablemente mayor que en los mercados europeos. La ruta de suministro utilizada por las redes abarca el Brasil, Colombia y el Ecuador, mientras que los transbordos se realizan a través de Europa Meridional y África hacia Australia.

918. El cannabis sigue siendo la droga que se incauta con más frecuencia en la región; en 2022, los Estados miembros de la Unión Europea notificaron un total de 243.000 incautaciones de resina de cannabis, que sumaron 468 t, así como 234.000 incautaciones de hierba de cannabis, que sumaron 265 t. La cantidad total de resina de cannabis incautada en los países de la Unión Europea en 2022 disminuyó en un 43 %, es decir, a 816 t, en comparación con el año anterior, debido a un descenso del 52 % en la cantidad comunicada como incautada por España.

919. En 2022, los Estados miembros de la Unión Europea desmantelaron un total de 29 laboratorios de catinonas y se incautaron de un total de 355 kg de precursores conexos, lo que indica que en Europa se están fabricando catinonas a gran escala. De los laboratorios de catinonas desmantelados, 23 se hallaban en Polonia y 6 en el Reino de los Países Bajos.

920. En 2022, la cantidad total de heroína incautada por los Estados miembros de la Unión Europea disminuyó en un 16 %, pues pasó de 9,5 t en 2021 a 8 t en 2022. En el mismo año, Bulgaria comunicó una disminución en la cantidad total de heroína incautada, que pasó de 1,2 t en 2021 a 0,3 t en 2022, mientras que Türkiye notificó una disminución del 64 %, pues pasó de 22,2 t en 2021 a 8 t en 2022. Como esa disminución en las cantidades de heroína incautadas podría deberse a la prohibición de la producción de opio impuesta por los talibanes en el Afganistán, es preciso que los países europeos tengan en cuenta que esa prohibición podría estar creando condiciones que contribuyan al consumo de opioides sintéticos.

921. En 2022, los Estados miembros de la Unión Europea se incautaron de la cantidad sin precedentes de 30,7 t de nuevas sustancias psicoactivas. Una tercera parte de las sustancias notificadas al sistema de alerta temprana de la Unión Europea por primera vez eran cannabinoides sintéticos. Con la adición de 9 nuevos cannabinoides comunicados en 2023, el total de cannabinoides que son objeto de vigilancia por el Sistema de Alerta Temprana de la Unión Europea ha aumentado a 254. A finales de 2023, la EUDA vigilaba un total de 950 nuevas sustancias psicoactivas, de las que 26 se notificaron por primera vez en Europa en 2023.

922. Desde 2009, se han detectado 81 nuevos opioides en los mercados de drogas europeos, y solo en 2023 se detectaron 7 nuevos opioides sintéticos. Los datos preliminares correspondientes a 2023 sugieren que la detección de benzimidazol está en aumento en Estonia, Letonia y Lituania. En 2024 se incluyó el butonitaceno, un derivado del benzimidazol, en el Cuadro I de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

923. Las notables incautaciones de precursores sujetos a fiscalización y de sustancias químicas alternativas no sujetas a fiscalización, incluidos precursores de diseño, siguen siendo un reflejo de la magnitud e innovación de la fabricación de drogas sintéticas en Europa, que a menudo tienen como destino los mercados mundiales. Las incautaciones de esas sustancias en la región en 2022 incluyeron 25,6 t de derivados del ácido P-2-P metilglícido y casi 20 t de derivados del ácido 3,4-MDP-2-P metilglícido, que son precursores de la anfetamina y la metanfetamina, así como de la MDMA, respectivamente. En 2022 se comunicó por primera vez la presencia en Europa, y en el mundo, del (fenilacetil)propanodiolato de dietilo (DEPAPD) y el enolato de DEPAPD, dos nuevas sustancias químicas alternativas que también pueden emplearse para fabricar P-2-P, de las que se incautaron cantidades relativamente pequeñas, lo que refleja el nivel de innovación de los operadores ilícitos de la región. Las notables incautaciones de ácido tartárico constituyen otra señal de la sofisticada fabricación a gran escala de metanfetamina en Europa.

924. En el informe de la Junta correspondiente a 2024 sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 se analiza en detalle la situación de la fiscalización de los precursores y sustancias químicas frecuentemente utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en Europa.

925. En 2022, la Federación de Rusia investigó 115.141 delitos relacionados con drogas y notificó la incautación de un total de 32.715 kg de diversos estupefacientes. Ello representó un aumento del 23,9 % de la cantidad total de estupefacientes incautados en el país en comparación con el año anterior. Las drogas sintéticas representaron el 50,1 % (16.394 kg) de todos los estupefacientes incautados en el país en 2022. La *N*-metilefedrona y sus derivados representaron el 23,3 % (7.627 kg) de todos los estupefacientes incautados en 2022, y la cantidad de esas drogas incautadas en 2022 fue un 60,6 % superior a la cantidad incautada en 2021. Por otra parte, la cantidad total de mefedrona incautada disminuyó en un 20,8 %, hasta los 6.817 kg, mientras que la cantidad total de metadona incautada (706 kg) representó el 2,2 % de todos los estupefacientes incautados en el país en 2022.

926. En 2023, las autoridades aduaneras de Francia informaron de un cambio en las rutas de tráfico relacionadas con la cocaína. En 2022 se había determinado que los principales países y territorios de origen de la cocaína destinada a Francia continental, por orden decreciente de las cantidades exportadas ilícitamente, fueron el Brasil, Martinica y Cuba; en cambio, se señaló que en 2023 los principales países de origen fueron el Ecuador, el Brasil y Colombia. El empleo de contenedores en el comercio marítimo siguió siendo el principal método de ocultamiento de la cocaína objeto de tráfico.

927. En 2023, Albania desplegó considerables esfuerzos para prevenir y combatir el cultivo de cannabis y descubrió un total de 3.373 cultivos de cannabis y registró 662 delitos cometidos en relación con esos cultivos, debido a los cuales se detuvo a 281 personas. Además, en 2023 el país registró la comisión de un total de 2.444 delitos relacionados con estupefacientes, lo que dio lugar al enjuiciamiento penal de 3.589 personas.

928. En marzo de 2023, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (conocido actualmente como la EUDA) presentó su informe anual sobre el análisis de aguas residuales. Los datos procedentes de 88 ciudades indicaron tendencias geográficas concretas del consumo en distintas ciudades europeas. El consumo de cocaína sigue siendo el más elevado en ciudades de Europa Occidental y Meridional, en particular en ciudades de Bélgica, España y Países Bajos (Reino de los). En general, el consumo de cocaína continuó su tendencia ascendente de larga data en Europa y en 2023 alcanzó un máximo sin precedentes. Las trazas de metanfetamina eran más concentradas en países y regiones en que históricamente ha sido mayor la presencia de la sustancia, como Chequia y Eslovaquia, aunque también se detectaron trazas de la sustancia en Alemania oriental, Bélgica, España, el Reino

de los Países Bajos y Türkiye. Las concentraciones más elevadas de MDMA se hallaron en las aguas residuales de ciudades de Alemania, Bélgica, España, Francia y Países Bajos (Reino de los). Por segunda vez, el informe incluyó datos relativos a la ketamina, y un total de 49 países comunicaron niveles bajos de trazas de ketamina en las aguas residuales. Las cantidades más elevadas fueron las observadas en ciudades de Bélgica, España, Francia y Países Bajos (Reino de los).

929. En enero de 2024, gracias a una operación internacional coordinada, encabezada por el Ministerio del Interior de Macedonia del Norte con el apoyo de Europol y un equipo de investigación conjunto con miembros procedentes de Bélgica, Francia y el Reino de los Países Bajos, se realizaron importantes acciones contra un grupo delictivo organizado internacional implicado en el tráfico de cocaína. El grupo se encargaba de organizar grandes envíos de cocaína de América del Sur a Europa, incluidos dos importantes envíos de 435 kg desde el Brasil hasta el puerto de Amberes (Bélgica) y de 106 kg desde el Perú hasta el puerto de Rotterdam (Países Bajos (Reino de los)). Como resultado de la operación, se detuvo a seis personas en Macedonia del Norte y a otra en España.

930. En marzo de 2024, las autoridades aduaneras del Reino de los Países Bajos realizaron la mayor incautación de metanfetamina de la historia del país cuando, en el curso de una inspección en el puerto de Rotterdam, descubrieron más de 3,2 t de metanfetamina cristalina. La metanfetamina procedía de México y tenía un valor comercial estimado de 24,5 millones de dólares.

931. En mayo de 2024, la policía de Alemania actualizó su información sobre el desmantelamiento del mayor laboratorio de drogas para la fabricación de comprimidos de “captagon” falsificados encontrado en el país. En julio de 2023, se produjo la incautación de 71 kg de anfetamina, casi 1,3 millones de comprimidos de “captagon” y más de 20 litros de anfetamina base, así como de aproximadamente 2,5 t de material de relleno y agentes de corte y dos prensas para comprimidos. El “captagon” iba dirigido a los mercados de la península arábiga, y se detuvo y condenó a varios nacionales de la República Árabe Siria como parte de los procesos penales conexos.

Prevención y tratamiento

932. Las tendencias del policonsumo de drogas, cada vez más complejas, sumadas a la mayor disponibilidad de opioides sintéticos y estimulantes sintéticos, ponen de relieve la necesidad de examinar la distribución y administración de la naloxona — un antagonista de los receptores de opioides— y de diseñar respuestas más eficaces para reducir el número de muertes por sobredosis de drogas y de intoxicaciones relacionadas con las drogas.

933. Según el *Informe Europeo sobre Drogas 2024: Tendencias y evoluciones*, el cannabis sigue siendo la sustancia más consumida en Europa; unos 22,8 millones de adultos (el 8 % de los adultos) declararon su consumo en 2022. La segunda sustancia cuyo consumo está más extendido es la cocaína; unos 4 millones de adultos (el 1,4 % de los adultos) declararon su consumo en 2022. El consumo de heroína se mantuvo estable; unos 860.000 adultos (el 0,3 % de los adultos) declararon su consumo en 2022.

934. Los datos de la encuesta sobre la delincuencia en Inglaterra y Gales correspondiente a 2023 parecen indicar tendencias similares a las del año anterior en el consumo de drogas. En la encuesta se informa de que el cannabis es la droga cuyo consumo está más extendido en Inglaterra y Gales. En 2023, el 7,6 % de los adultos dijeron que habían consumido cannabis el año anterior, mientras que el 2,4 % indicaron haber consumido cocaína en polvo. La prevalencia del consumo de éxtasis se mantuvo aproximadamente al mismo nivel (1,1 %) en 2023.

935. En el *Informe mundial sobre las drogas 2024* se sugiere que en la mayor parte de Europa los opioides son la droga primaria más común en las personas en tratamiento por consumo de drogas. De las distintas subregiones de Europa, Europa Oriental sigue presentando la tasa de prevalencia estimada más elevada de personas que se inyectan drogas (1,3 % de la población adulta). Europa Oriental también tiene la mayor prevalencia del VIH en personas que se inyectan drogas (25,6 %).

936. Los datos más recientes de que dispone la EUDA parecen sugerir que el consumo de cannabis era el motivo principal de quienes se sometían a tratamiento especializado por primera vez por trastornos por consumo de drogas en los países de la Unión Europea. Se estima que en 2022 se sometieron por primera vez a tratamiento 58.000 personas que consumían cannabis, que representaban el 43 % de los casos nuevos. El número total de personas que se sometieron a tratamiento por primera vez disminuyó ligeramente en comparación con el número

anterior a la pandemia de COVID-19. La mayoría de las personas que consumían cannabis y recibían tratamiento eran hombres y su media de edad era de 25 años. El cannabis también estuvo presente a menudo en los casos de urgencias relacionados con drogas, y casi siempre se comunicó acompañado de otras sustancias.

937. La segunda droga más consumida entre quienes recibieron tratamiento por primera vez en los países de la Unión Europea era la cocaína, que estuvo relacionada con aproximadamente 29.000 casos entre esas personas en 2022. La mayoría de las personas que consumían cocaína y estaban en tratamiento eran hombres y su media de edad era de 35 años. La cocaína representó el 28 % de los casos de intoxicación aguda atendidos en las urgencias hospitalarias y era la segunda sustancia asociada con mayor frecuencia a esos cuadros clínicos. Se estima que en 2022 iniciaron tratamiento 8.100 personas que consumían cocaína *crack*, lo que es indicio de una ampliación del consumo de esa sustancia en los grupos marginados.

938. El número de muertes relacionadas con las drogas en los países de la Unión Europea aumentó ligeramente en 2022, sobre todo como consecuencia de los datos nuevos proporcionados por Alemania. Aunque los opioides, consumidos con frecuencia en combinación con otras sustancias, son las sustancias que más se asocian a las muertes por sobredosis, en los países bálticos se registró una cifra creciente de muertes provocadas por el policonsumo, que incluía opioides sintéticos como los benzimidazoles y los derivados del fentanilo. En Escocia, las muertes relacionadas con las drogas siguen siendo un problema crítico. Los datos muestran que el país tiene una de las tasas de muertes relacionadas con las drogas más altas de Europa, que se debe a los casos de sobredosis por consumo de una mezcla de heroína, metadona y benzodiazepinas. Además, se ha encontrado un incremento considerable de las muertes por sobredosis de consumidores de drogas de más edad (de entre 50 y 64 años). La aparición cada vez más frecuente de nuevos opioides sintéticos y sus consiguientes efectos perjudiciales en la salud requieren servicios de prevención y tratamiento más específicos.

939. Aunque todos los Estados miembros de la Unión Europea y Noruega cuentan con programas de intercambio de agujas y jeringuillas, sigue habiendo problemas en la cobertura de esos programas y el acceso a ellos. En 2022, solo 5 de los 17 países sobre los que se dispone de datos alcanzaron las metas fijadas por la OMS en cuanto a prestación de esos servicios. En todos los países de la Unión Europea se ha implantado la terapia con agonistas opioides, que se considera crucial para reducir las muertes por sobredosis. El agonista de uso más extendido es la metadona, sustancia que se administra al 56 % de los clientes, mientras que el 35 % de estos reciben medicamentos a base de buprenorfina. Teniendo en cuenta los riesgos sanitarios generados por el número cada vez mayor de drogas ilícitas, 16 países también han notificado la puesta en marcha de servicios de análisis de drogas, programas de naloxona para llevar a casa y salas de consumo supervisado de drogas.

940. Tanto la EUDA como la UNODC informaron de que en los últimos años ha aumentado el consumo no médico de ketamina en Europa. Aunque la sustancia es un importante anestésico y analgésico utilizado en la medicina, se suele usar de forma indebida, ya sea por inhalación o por inyección. A veces también se encuentra mezclada con otras drogas. El uso prolongado de ketamina puede causar graves problemas de salud. Los datos procedentes de los departamentos de urgencias hospitalarias parecen indicar que se detectó que la cocaína era la sustancia consumida con más frecuencia en combinación con la ketamina en los casos de toxicidad aguda. Algunos países de Europa Occidental y Central también han notificado un aumento en las solicitudes de tratamiento relacionadas con la ketamina.

941. El consumo de óxido nitroso, especialmente entre las personas jóvenes, sigue siendo una preocupación cada vez mayor en Europa. La popularidad de esa sustancia ha aumentado en los últimos años a medida que se ha hecho más fácil acceder a ella y su precio ha disminuido, a lo que también ha contribuido en parte la percepción generalizada de que el riesgo para la salud que comporta su consumo es relativamente bajo. En algunos países se han notificado casos de intoxicación, quemaduras y lesiones pulmonares relacionados con el óxido nitroso, y su consumo prolongado puede provocar daños en el sistema nervioso. Por tanto, debería prestarse atención a esa sustancia en el contexto de los programas de prevención y tratamiento del consumo de drogas. Aunque el óxido nitroso no está sometido a fiscalización internacional, algunos países han optado por fiscalizarlo a nivel nacional.

942. Se ha observado un interés cada vez mayor por las posibilidades terapéuticas de las drogas psicodélicas y por los riesgos que podría acarrear su uso de un modo no regulado. Si bien se están realizando estudios clínicos registrados sobre el uso de psicodélicos en Europa y a nivel internacional, se ha informado de que la mayoría de las empresas de los sectores de la salud, el bienestar y el turismo en que se usan psicodélicos funcionan sin

supervisión regulatoria. El uso experimental y sin supervisión de esas sustancias, incluso en microdosis con fines de automedicación, puede poner en riesgo a algunas poblaciones vulnerables.

943. Los resultados preliminares de un análisis de los residuos presentes en las jeringuillas realizado en 2023 hacen pensar que los nitacenos siguen disponibles en el mercado local de las drogas en Tallin. El carfentanilo apareció con frecuencia en las jeringuillas procedentes de Vilna y Riga. Además, los datos preliminares de 2023 sugieren que ha habido un aumento de las muertes relacionadas con los nitacenos en Estonia y Letonia. También se ha notificado la aparición súbita localizada de casos de intoxicación relacionada con los nitacenos en Francia, Irlanda y el Reino Unido.

944. En 2023, el Instituto de Salud Pública de Croacia estableció un grupo de trabajo encargado de elaborar normas nacionales de prevención de las adicciones con miras a ajustar el sistema de prevención de las adicciones del país a las normas existentes. La finalidad del grupo de trabajo es reforzar la labor de prevención en los entornos de vida nocturna proporcionando directrices y ejecutando un proyecto piloto en las comunidades locales. Además, el Instituto de Salud Pública, en colaboración con la Asociación de Directores de Seguridad de Croacia, comenzó a elaborar una encuesta en línea con el objetivo de reunir datos sobre procedimientos y prácticas de prevención de trastornos por consumo de drogas.

945. Los resultados de un examen de mitad de período del Plan de Acción de la Política contra las Adicciones para el período 2023–2025 de Chequia han demostrado que la labor que se realiza en el país en la esfera de la prevención y tratamiento del consumo de drogas se basa en un fuerte compromiso por reducir las consecuencias sanitarias y sociales nocivas del consumo de drogas. En 2024, Chequia aprobó un programa de naloxona para llevar a casa como parte habitual de las intervenciones de reducción de daños después de haberlo ejecutado con anterioridad experimentalmente.

946. Alemania ha creado un marco jurídico para la ejecución de proyectos piloto sobre análisis de drogas. Los proyectos estarán sujetos a seguimiento y evaluación científicos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos en cuanto a mejorar la educación y protección sanitarias. Los análisis de drogas consisten en analizar sustancias que se considera que podrían ser sustancias sujetas a fiscalización a fin de determinar su contenido, concentración y posible contaminación. Esa práctica ha resultado eficaz en otros países europeos como medida sanitaria preventiva. Los proyectos también tendrán por objeto proporcionar a las autoridades sanitarias, reguladoras y de seguridad un mejor conocimiento sobre las sustancias que circulan en el mercado de las drogas.

947. La prevención constituye uno de los pilares fundamentales de la nueva estrategia en materia de drogas de Malta, correspondiente al período 2023–2033. En ese sentido, en ella se prevé la creación de un organismo nacional encargado de coordinar la labor de prevención del consumo de drogas. La estrategia se centra fundamentalmente en los derechos humanos y la salud humana y, sobre esa base, el Gobierno prevé proporcionar apoyo y atención a las personas que consumen drogas.

948. En marzo de 2024, Italia presentó un detallado plan nacional de prevención del uso indebido del fentanilo y otros opioides sintéticos, que constituye uno de los primeros planes de esa naturaleza elaborado por un país europeo. El Departamento de Políticas Antidrogas coordinó la elaboración del Plan en colaboración con diversos ministerios y otros interesados. El plan comprende medidas destinadas a facilitar la detección rápida de nuevas drogas sintéticas y aumentar la capacidad para realizar pruebas toxicológicas de sustancias incautadas.

5. Oceanía

Se siguen traficando grandes cargamentos de cocaína y metanfetamina a través de los Estados insulares del Pacífico con destino a Australia y Nueva Zelandia, impulsados por el aumento de la demanda y la subida de los precios. En 2024 se realizaron incautaciones de varias toneladas en Estados insulares del Pacífico, que se estaban convirtiendo cada vez más en destinos de la fabricación y el almacenamiento ilícitos de drogas, y en los que grupos delictivos organizados transnacionales aprovechaban vulnerabilidades.

Se comunicó que el consumo de drogas en los Estados insulares del Pacífico estaba aumentando y planteaba un problema debido a la muy limitada capacidad de prevención y tratamiento, unida a la falta de datos sobre el alcance de la situación.

En algunos Estados insulares del Pacífico no se dispone de suficientes estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos.

Siguen concentrándose en Oceanía los Estados que no son partes en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. La adhesión a los tratados y su aplicación respaldarían las medidas para hacer frente al problema de las drogas en la región y ayudarían a mejorar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos, científicos e industriales, así como a facilitar la asistencia judicial recíproca para combatir el tráfico de drogas.

Novedades principales

949. Los Estados insulares del Pacífico son países de tránsito o destino en el tráfico de grandes cargamentos de cocaína y metanfetamina, como lo demuestra la incautación, en enero de 2024, de más de 4,8 t de metanfetamina que se habían introducido en Fiji y que se cree que iban destinadas a otros países de la región. Además, los Estados insulares del Pacífico están en el punto de mira de grupos delictivos organizados transnacionales para la fabricación ilícita de metanfetamina.

950. Al igual que en el año anterior, en el informe sobre perspectivas de seguridad en el Pacífico 2023–2024 (“Pacific security outlook report 2023–2024”), elaborado por el Foro de las Islas del Pacífico, se resaltó que la delincuencia organizada transnacional era una de las esferas de atención prioritaria, y que los delitos relacionados con las drogas eran la mayor amenaza relacionada con la delincuencia organizada transnacional en la región. En el informe se señaló que las expulsiones de delincuentes a Estados insulares del Pacífico habían aumentado considerablemente en el decenio anterior y que existía una relación de causalidad entre los expulsados y el crecimiento de la delincuencia transnacional en la región, incluido el tráfico de drogas desde Asia, América del Norte y América del Sur hacia Australia y Nueva Zelandia. Las redes delictivas eran cada vez más activas en el Pacífico, que servía tanto de punto de tránsito como de destino de drogas y precursores. Se comunicó también que el consumo de drogas estaba aumentando en algunos Estados insulares del Pacífico. En el informe se reconoció que los Estados insulares del Pacífico por lo general tenían una capacidad limitada para la prevención y la acción ejecutiva, además de pocos datos con los que fundamentar la elaboración de políticas.

951. En la reunión del Subcomité de Seguridad Regional del Foro de las Islas del Pacífico, celebrada en Suva en abril de 2024, se puso en marcha la primera Estrategia Regional del Pacífico para la Desarticulación de la Delincuencia Organizada Transnacional. La Estrategia, que abarca el período comprendido entre 2024 y 2028, es un marco para dar una respuesta regional coordinada a la delincuencia organizada transnacional y tiene por objeto mejorar la cooperación, compartir información de inteligencia y crear capacidad para prevenir, detectar y responder a la delincuencia organizada. En la Estrategia se reconoce el importante impacto socioeconómico del mayor consumo de drogas en las personas jóvenes de la región, y se resaltan cuestiones como los problemas de salud mental y la violencia de bandas. Se señala cómo los problemas de desarrollo siguen haciendo que la delincuencia organizada transnacional resulte atractiva para las personas jóvenes y se mencionan las nuevas dificultades que plantea el uso de la moneda digital para ocultar el origen de las ganancias ilegales. Además, la Estrategia subraya que algunos grupos delictivos organizados se han afianzado en el Pacífico y operan en varios Estados insulares de la región, y que cada vez más los propios Estados son destino del tráfico de drogas, lo que se añade a su uso ya establecido como puntos de tránsito.

952. El aumento de la demanda y la subida de los precios de la droga en Australia y Nueva Zelandia se han señalado como los factores que impulsan el tráfico de drogas por parte de grupos delictivos organizados transnacionales a través de los Estados insulares del Pacífico, lo que supone una importante amenaza para la salud, la seguridad y las economías.

953. De los países de la región respecto de los que se dispone de datos, Fiji y Papua Nueva Guinea están experimentando un rápido crecimiento de la incidencia del VIH. Según ONUSIDA, entre 2010 y 2023, las nuevas infecciones por el VIH aumentaron en Fiji un 241 %, y en Papua Nueva Guinea, un 104 %. El Gobierno de Fiji resaltó que los nuevos casos de VIH comunicados habían aumentado un 70 %: se pasó de 245 casos en 2022 a 415 casos en 2023. Entre enero y junio de 2024 se registraron 552 nuevos casos de VIH, de los que 85 se atribuyeron al consumo de drogas por inyección.

954. Como en informes anteriores, la Junta señala la vulnerabilidad de Oceanía al tráfico de drogas y precursores debido a sus extensas fronteras marítimas y a la elevada concentración de Estados que aún no se han adherido a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. **La Junta reitera su llamamiento a los Estados que no son partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas para que adopten medidas encaminadas a adherirse a esos tratados y aplicarlos plenamente, a fin de facilitar la acción contra todos los elementos del problema de las drogas, mejorar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos, científicos e industriales y permitir la asistencia judicial recíproca en el marco de esos tratados para combatir el tráfico de drogas.**

955. La Política de Seguridad Nacional de las Islas Cook para el período 2023–2026 establece que las Islas Cook considerarán seriamente la posibilidad de adherirse al Convenio de 1971 y al Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, de 1972. En la Política se reconoce que la presencia y el consumo crecientes de drogas en el país han dado lugar a problemas de seguridad potencialmente graves relacionados con la delincuencia organizada transnacional, incluidos el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero. Se señala que el problema se abordará mediante un enfoque reforzado y multidimensional en el que participarán organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios para velar por que el consumo de drogas no se convierta en un grave riesgo para la seguridad.

Cooperación regional

956. En octubre de 2023, en el marco de la iniciativa de fomento de la capacidad marítima Rutas Marítimas Críticas en la Región Indopacífica (CRIMARIO), financiada por la Unión Europea, 11 Estados y territorios insulares del Pacífico participaron en un taller regional para poner a prueba la eficacia de los procedimientos operativos estándar de la plataforma de compartición de información regional indopacífica (Indo-Pacific Regional Information-Sharing, IORIS). El taller concluyó con un ensayo en la plataforma, que incluyó escenarios basados en el tráfico de drogas y la búsqueda y salvamento marítimos. En noviembre de 2023, la Organización de Aduanas de Oceanía organizó en la plataforma un programa de capacitación de dos semanas para 14 oficiales de aduanas de Guam, las Islas Marianas del Norte, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nueva Caledonia, Papua Nueva Guinea, la Polinesia Francesa, Tonga y Vanuatu, así como para participantes de la Policía de Tonga y la Marina de Tonga. La capacitación se centró en el uso de la plataforma segura para la coordinación marítima y la compartición de información sobre diversos riesgos en el mar, incluido el tráfico de drogas.

957. En diciembre de 2023, oficiales y funcionarios de aduanas de 18 Estados y territorios insulares del Pacífico participaron en una actividad de capacitación sobre tráfico de drogas organizada conjuntamente por el Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia y la Organización de Aduanas de Oceanía. La capacitación versó sobre la detección, identificación y manipulación de drogas, así como sobre la legislación pertinente y las operaciones aduaneras.

958. Dado que cinco Estados insulares del Pacífico se han unido a INTERPOL desde 2017, el 1 de enero de 2024 INTERPOL puso en marcha el Proyecto Pacífico Azul, en cooperación con la organización Jefes de Policía de las Islas del Pacífico, para ayudar a las organizaciones policiales nacionales participantes a utilizar los recursos de INTERPOL de manera sostenible con el fin de aumentar la compartición de información mediante la creación de capacidad y la capacitación. El proyecto se centra en desarrollar las competencias profesionales, en promover las capacidades policiales de INTERPOL y en la cooperación regional, en particular para mejorar la labor de la Red sobre el Delito Transnacional del Pacífico. Los países beneficiarios del proyecto, que durará tres años

son: Fiji, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga y Vanuatu.

959. En febrero de 2024 se celebró en la sede del Servicio Fiscal y Aduanero de Fiji, en Suva, el Curso de Capacitación sobre el Registro de Embarcaciones para el Control de las Fronteras Marítimas, con el apoyo del Proyecto de Gestión Integrada de Fronteras del PNUD, en el que participaron 85 funcionarios de diversos organismos de Fiji, Palau y Vanuatu. El curso dio resultados inmediatos: los participantes lograron rastrear e interceptar una embarcación utilizada para el tráfico de cannabis.

960. Del 13 al 16 de febrero de 2024 se celebró en Viena, en el marco del Programa GRIDS, un taller de alcance mundial sobre la determinación de objetivos avanzados para agentes de operaciones y asociados del sector de la mensajería urgente y el transporte de carga. El acto, de cuatro días de duración, reunió a funcionarios encargados de la aplicación de la ley y las regulaciones, a organizaciones y asociaciones internacionales y a asociados del sector privado para abordar el futuro de las actividades de lucha contra el tráfico de drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas, opioides y sustancias relacionadas. Entre los participantes designados hubo un delegado de Australia y un representante del Centro de Coordinación de la Lucha contra la Delincuencia Transnacional en la Región del Pacífico.

961. En abril de 2024 se impartió capacitación a funcionarios de aduanas, inmigración y pesquería de nueve Estados insulares del Pacífico en el recién inaugurado Centro de Capacitación para la Visita y el Registro de Embarcaciones en el Pacífico, ubicado en la Base Naval de Togalevu (Fiji). La capacitación se celebró en el marco de una alianza regional en materia de seguridad establecida en 2018 entre la Organización de Aduanas de Oceanía, la Pacific Immigration Development Community y los Jefes de Policía de las Islas del Pacífico, que en 2023 se amplió al Organismo de Pesca del Foro de las Islas del Pacífico. La alianza tiene por objeto aumentar la seguridad fronteriza en el Pacífico, en particular por conducto de la Red sobre el Delito Transnacional del Pacífico. En junio de 2024 se celebró en el Centro un segundo curso de capacitación para unidades marítimas policiales de los Estados insulares del Pacífico.

962. En julio de 2024 se celebró en Rarotonga (Islas Cook) la Conferencia Anual de la Organización de Aduanas de Oceanía. Los panelistas hablaron acerca de los esfuerzos para hacer frente al tráfico ilícito y la delincuencia transnacional haciendo hincapié, entre otras cosas, en el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero. Los participantes resaltaron la necesidad de actuar de manera coordinada, compartir conocimientos especializados, normalizar los procesos y procedimientos y utilizar productos de inteligencia.

963. En agosto de 2024, los líderes del Foro de las Islas del Pacífico respaldaron la Iniciativa de Vigilancia Policial del Pacífico, que habían elaborado los Jefes de Policía de las Islas del Pacífico con el apoyo de la Policía Federal Australiana, y solicitaron que se preparara un plan de aplicación. La Iniciativa incluye el establecimiento de centros regionales de excelencia para la capacitación situados en el Pacífico; la creación del Grupo de Apoyo Policial del Pacífico, que ofrecería una capacidad de respuesta multinacional, y el establecimiento de un centro que prestaría apoyo en la creación y coordinación de los centros regionales de excelencia y capacitación, y que respaldaría también al Grupo de Apoyo Policial del Pacífico.

964. Funcionarios de fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de diez países y territorios de Oceanía (Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Nueva Caledonia, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Tonga y Vanuatu) se han inscrito para utilizar los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning. Los cinco módulos de aprendizaje electrónico elaborados por INCB Learning abarcan los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y las formas de garantizar la disponibilidad en cantidad suficiente de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos de aprendizaje electrónico gratuitamente previa inscripción en INCB Learning.

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

965. En los tres tratados de fiscalización internacional de drogas se exige a los Estados partes que presenten informes estadísticos a la Junta con periodicidad anual. Esos informes permiten a la Junta vigilar el movimiento lícito de sustancias sujetas a fiscalización internacional, así como garantizar la disponibilidad de esas sustancias

para fines médicos, científicos e industriales. La mitad de los países y territorios de Oceanía presentaron los debidos informes correspondientes a 2022 sobre estupefacientes sujetos a fiscalización con arreglo a la Convención de 1961 en su forma enmendada. Un país de la región, Nauru, no ha facilitado información sobre estupefacientes en los últimos cinco años. En el caso de las sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización en virtud del Convenio de 1971, poco más de dos tercios de los países y territorios de la región presentaron regularmente sus informes estadísticos anuales en el período comprendido entre 2019 y 2023.

966. En 2022, Australia (6.688 S-DDD_{pMpd}) comunicó el mayor nivel de consumo de analgésicos opioides en Oceanía, seguida de Nueva Zelandia (3.570 S-DDD_{pMpd}), Nueva Caledonia (2.963 S-DDD_{pMpd}), la Polinesia Francesa (2.390 S-DDD_{pMpd}) y el Territorio de la Isla Norfolk (1.903 S-DDD_{pMpd}).

967. De los países y territorios de Oceanía que sí presentaron sus informes estadísticos sobre sustancias sicotrópicas en el quinquenio 2019–2023, aproximadamente el 40 % aportaron voluntariamente datos sobre el consumo. Los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en Oceanía son más elevados que en algunas otras regiones. Sin embargo, sigue resultando difícil hacer un seguimiento del consumo en la región ya que la mayoría de los países de Oceanía no facilitan esos datos. Desde 2014, los niveles de consumo de fenobarbital en los países que han facilitado datos, expresados en S-DDD por mil habitantes por día (S-DDD_{pmpd}), se han mantenido estables, y han variado únicamente entre 0,43 S-DDD_{pmpd} y 0,89 S-DDD_{pmpd}, salvo en 2022, cuando el consumo fue especialmente bajo, de 0,08 S-DDD_{pmpd}. En ese mismo período, los niveles de consumo de diazepam variaron de un máximo de 2,93 S-DDD_{pmpd} en 2016 a un mínimo de 0,64 S-DDD_{pmpd} en 2021. El consumo de diazepam se situó en 2,74 S-DDD_{pmpd} en 2023. Los niveles de consumo de alprazolam en Oceanía se mantuvieron constantemente por debajo de las 0,5 S-DDD_{pmpd} entre 2014 y 2020. Posteriormente, en 2021 el consumo de la sustancia alcanzó las 2,17 S-DDD_{pmpd}. En 2023, el consumo de alprazolam en Oceanía aumentó significativamente, hasta un nuevo máximo de 24,78 S-DDD_{pmpd}, debido a que Australia notificó el consumo de la sustancia por primera vez.

968. La Junta insta a los países y territorios de la región que no hayan presentado los informes requeridos conforme a los tratados de fiscalización internacional de drogas, en particular los relativos al consumo de sustancias sicotrópicas, a que lo hagan lo antes posible y a que adopten las medidas necesarias para garantizar que sus autoridades nacionales competentes dispongan de recursos y capacitación suficientes para preparar los informes oportunamente. La Junta alienta a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que se inscriban en los módulos electrónicos de aprendizaje de INCB Learning para seguir reforzando sus conocimientos sobre la recopilación, el análisis y la presentación de los datos exigidos en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Ello redundará en un aumento considerable de la eficacia y eficiencia del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas. La Junta alienta también a los asociados bilaterales a que presten apoyo a ese respecto, incluida asistencia técnica.

969. La Junta hace hincapié en que en algunos Estados insulares del Pacífico no se dispone de estupefacientes ni de sustancias sicotrópicas suficientes, y destaca la importancia de garantizar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional y el acceso a ellas para fines médicos en cantidades suficientes.

970. Por lo que respecta a los precursores, los Estados Miembros facilitan a título voluntario, en el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, las provisiones anuales de sus necesidades legítimas de importaciones de determinados precursores utilizados frecuentemente en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicita que se informe de las necesidades legítimas anuales de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina —que también tienen usos medicinales— y, en la medida de lo posible, de preparados con esas sustancias que pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación. **La JIFE recomienda a los Gobiernos que revisen sus necesidades legítimas anuales de determinados precursores por lo menos una vez al año y comuniquen a la Junta todos los cambios que sean necesarios, en el formulario D o por correspondencia oficial.**

971. De los 16 países de Oceanía, 8 (aproximadamente el 50 %) facilitaron a la Junta al menos una previsión de sus necesidades anuales legítimas de importaciones de efedrina, preparados de efedrina, pseudoefedrina o preparados de pseudoefedrina. Sin embargo, el otro 50 % de los países de la región no han actualizado sus provisiones en los últimos diez años. Ello reduce el potencial de que las necesidades anuales legítimas sirvan de orientación a los países exportadores en lo que se refiere a las necesidades legítimas de los países importadores para, así, evitar el exceso de oferta y la desviación hacia cauces ilícitos y garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines legítimos.

972. Puede consultarse más información sobre la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en los informes técnicos de la Junta correspondientes a 2024 sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y un documento sobre las consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

973. En marzo de 2024, el 1,4-butanodiol se clasificó en Australia como droga controlada en frontera. Tras el cambio en la legislación, al 30 de mayo de 2024 se habían incautado en Sídney más de 4.200 litros de esa sustancia. Ha habido informes oficiales sobre el aumento de los daños derivados del uso de esa sustancia como sustituto del GHB, que es una sustancia sicotrópica sometida a fiscalización internacional.

974. En abril de 2024 se inauguró en Brisbane (Queensland) el primer servicio fijo de análisis de drogas de Australia, y en julio se estableció un segundo servicio en la Costa Dorada (Queensland), ambos financiados por el Gobierno de Queensland.

975. La investigación de la Comisión Parlamentaria Mixta de Australia sobre Aplicación de la Ley titulada “El problema de las drogas ilícitas en Australia: dificultades y oportunidades para la aplicación de la ley” resaltó en su informe el atractivo de Australia para los grupos delictivos transnacionales organizados y de envergadura que importan drogas a escala industrial debido a la excepcional rentabilidad del mercado de las drogas ilícitas, cuyos precios de venta al por menor figuran entre los más altos del mundo. El informe de la investigación, que se publicó en mayo de 2024, contenía una serie de recomendaciones para el Gobierno de Australia, entre ellas restablecer una estructura de gobernanza que reuniera a representantes con responsabilidad en materia de aplicación de la ley y salud en toda Australia para supervisar la aplicación de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2017–2026 y emprender una evaluación exhaustiva de la Estrategia. Además de recomendar que se llevaran a cabo investigaciones sobre el número de personas detenidas por posesión de drogas, sobre las repercusiones de la despenalización y sobre la elaboración de pruebas para hacer análisis en carretera de los efectos del cannabis, la Comisión recomendó que las futuras campañas de concienciación sobre las drogas que llevara a cabo la Policía Federal Australiana se basaran en evidencias y se sometieran a evaluación.

976. En mayo de 2024, el Programa de Derivación Policial en Asuntos de Drogas de Queensland (Australia), que hasta entonces solo estaba abierto a quienes habían cometido delitos leves relacionados con el cannabis, se amplió para incluir una gama más amplia de delitos relacionados con la posesión de drogas para el consumo personal. El programa legislado permite a la policía ofrecer a una persona que reúna los requisitos necesarios la oportunidad de participar en un programa de evaluación para la derivación como alternativa al enjuiciamiento.

977. En julio de 2024 entró en vigor en las Islas Cook la Ley de Modificación de la Ley de Estupefacientes y Uso Indebido de Drogas de 2023, que incluye el Reglamento de Modificación en materia de Estupefacientes de 2024 y el Reglamento de Modificación del Ministerio de Sanidad (Farmacia y Terapéutica) de 2024. La Ley de Modificación permite a los residentes y visitantes a los que un profesional de la medicina extranjero haya recetado cannabis medicinal importar y poseer esa sustancia, siempre que se cumplan determinadas condiciones. Algunas de esas condiciones son que el cannabis prescrito sea consumido únicamente por la persona a la que se le recetó y que la cantidad importada o poseída no sea superior a la cantidad que sería razonablemente necesaria para el consumo personal con arreglo a la prescripción ni superior a la cantidad que se consumiría en un mes con arreglo a la prescripción.

978. En junio de 2024, el Gabinete de Fiji aprobó el establecimiento en el país de una oficina independiente de lucha contra los estupefacientes como parte del Ministerio del Interior e Inmigración. Algunas de las funciones de esa oficina serán la aplicación de la ley, investigaciones, enjuiciamientos, la obtención de información de inteligencia y labores de sensibilización, en colaboración con organismos clave. Además, el Gabinete aprobó la elaboración de un proyecto de ley sobre las funciones de la oficina de lucha contra los estupefacientes y respaldó la Estrategia Nacional de Lucha contra los Estupefacientes 2023–2028. Algunas esferas clave de la Estrategia son

la reducción de la demanda, la reducción de la oferta, la reducción de daños, la reforma legislativa, la recopilación y análisis de datos, el establecimiento de un tribunal especializado en casos de drogas y las alianzas, la coordinación y la cooperación internacional. En el presupuesto nacional de Fiji para el período 2024–2025 se incluyó un incentivo a los centros de rehabilitación del consumo de drogas, destinado a las empresas que establezcan centros especializados en la rehabilitación del consumo de drogas.

979. En 2024, Nauru modificó la normativa para permitir el uso por parte de los funcionarios de aduanas, en colaboración con la Dependencia de Gestión Canina de la Policía de Nauru, de un dispositivo Raman portátil que puede identificar y detectar más de 400 sustancias. En mayo de 2024, la Dependencia de Drogas de la Policía de Nauru convocó la Reunión de la Policía de Nauru de Partes Interesadas en la Lucha contra las Drogas, con diversos departamentos gubernamentales, partes interesadas y organizaciones no gubernamentales. La reunión se centró en el consumo de drogas en el país, y en ella se examinaron las estadísticas de las incautaciones de drogas realizadas entre 2018 y 2023, así como un reciente programa de divulgación comunitaria destinado a la educación en materia de drogas.

980. En noviembre de 2023, el Ministro de Sanidad de Nueva Zelanda aprobó la renovación de las órdenes provisionales de clasificación del bromazolam y de las sustancias ADB-5Br-INACA, MDMB-5Br-INACA y MDMB-INACA por un período adicional de un año, hasta el 30 de noviembre de 2024, con el fin de disponer de tiempo suficiente para obtener asesoramiento sobre esas sustancias y sobre su clasificación adecuada.

981. Desde diciembre de 2023, el programa de intercambio de agujas de Nueva Zelanda recibe directamente naloxona en forma de kits gratuitos de naloxona de emergencia para llevar a casa. Ello se produjo después de que se modificara la normativa con el objetivo de aumentar la disponibilidad de naloxona sin receta a través de los servicios de intercambio de agujas y las farmacias. Esos cambios se introdujeron a raíz de las informaciones sobre graves hospitalizaciones y sobredosis provocadas por opioides sintéticos muy potentes que se vendían ilegalmente en el país y que, en muchos casos, se presentaban falsamente como otras sustancias.

982. En virtud del Reglamento de Modificación (núm. 2) de 2023, por el que se modificó el Reglamento sobre el Uso Indebido de Drogas de 1977, se cambiaron los períodos de suministro permitidos para distintos medicamentos fiscalizados, en función del tipo de medicamento y de quién lo hubiera prescrito. En 2024 se reclasificaron en Nueva Zelanda los preparados para el resfriado y la gripe que contenían pseudoefedrina, que pasaron de ser medicamentos de venta con receta a medicamentos de venta restringida (solo por parte de farmacéuticos). Ello permitirá adquirirlos sin receta tras consultar con un farmacéutico, que deberá registrar el nombre y la dirección de la persona. No cambiaron las restricciones fronterizas para la pseudoefedrina, que es un precursor sometido a fiscalización internacional.

983. Vanuatu pasó a ser el primer país de la región en aplicar el Sistema Automatizado para Envíos de Socorro, desarrollado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios con miras a facilitar la importación de suministros de socorro humanitario, incluidos medicamentos, durante emergencias.

984. En 2024 se puso en marcha el módulo farmacéutico sanitario del Portal Electrónico de Ventanilla Única de Vanuatu. Los importadores de productos farmacéuticos, como primer paso, deben solicitar en el sistema en línea una aprobación previa a la importación, así como el despacho por parte de las autoridades aduaneras de Vanuatu.

985. Durante la serie de sesiones de alto nivel del 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrada en marzo de 2024 para llevar a cabo un examen de mitad de período del cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de políticas de drogas, los Estados Miembros tuvieron la oportunidad de asumir compromisos de acción. De entre los países de Oceanía, asumieron compromisos Australia y Nueva Zelanda. El Gobierno de Australia se comprometió a sumarse a la iniciativa de la JIFE de hacer un inventario de la industria, cuyo objetivo es movilizar a las industrias nacionales para que participen en la prevención de la desviación de sustancias químicas hacia la fabricación ilícita de drogas. También se comprometió a velar por que los australianos dispusieran de una gama de servicios de prevención, tratamiento y reducción de daños, dando prioridad a adaptar los servicios y las iniciativas a las poblaciones más afectadas por el consumo de drogas, como las personas jóvenes, los australianos de las Primeras Naciones y las personas remitidas por el sistema de justicia penal. El Gobierno de Australia observó que, para ampliar aún más el compromiso, seguiría dialogando con la sociedad civil y con organizaciones dirigidas por la comunidad, con investigadores y con

otras partes interesadas para asegurar la disponibilidad de investigaciones y datos relacionados con las drogas, prestando especial atención a la región. Australia se comprometió también a seguir promoviendo acciones basadas en evidencias e impulsadas por la comunidad para eliminar la transmisión del VIH, la hepatitis C y otras enfermedades de transmisión sanguínea, y a velar por que las comunidades afectadas pudieran acceder a toda la gama de intervenciones y servicios sanitarios, que debían responder a las cuestiones de género y debían ser inclusivos, culturalmente seguros y libres de estigma y discriminación. El Gobierno de Nueva Zelanda observó que los servicios sanitarios y de tratamiento del consumo de drogas seguían siendo insuficientes para satisfacer las necesidades y que habían aumentado las muertes relacionadas con el consumo de drogas, y se comprometió a elaborar un plan nacional de preparación ante las sobredosis para prevenir y reducir los daños que estas causaban a las personas, las familias y las comunidades.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

986. En el período comprendido entre julio de 2022 y junio de 2023, la Policía Federal Australiana, con la ayuda de la Fuerza Fronteriza de Australia y de organismos estatales y territoriales, se incautó de más de 26,8 t de drogas y precursores (en el período de 12 meses anterior se habían incautado más de 23,1 t de drogas y precursores). Se estaba incautando cocaína a unos niveles sin precedentes: más del doble de la cantidad incautada en el período abarcado por el informe anterior. Un método de tráfico de drogas hacia Australia, en particular de cocaína, que cobró importancia fueron las importaciones “en el mar”, en las que las drogas se llevan a aguas australianas a bordo de embarcaciones y se dejan caer al océano para que las recuperen tripulaciones locales. En 2023 y 2024 se impidieron diversas tramas relacionadas con ese método. En el período comprendido entre julio de 2022 y junio de 2023, la Policía Federal Australiana y organismos internacionales de aplicación de la ley asociados evitaron, mediante operaciones e investigaciones conjuntas, que se introdujeran en el país hasta 49 t de drogas. Se incautaron más de 23,6 t de metanfetamina fabricada en América del Norte y destinada a Australia, de las cuales 4,36 t se incautaron en Australia y 19,33 t en el mar. La Policía Federal Australiana calcula que la metanfetamina fabricada en América del Norte abastece al menos al 70 % del mercado ilícito de Australia.

987. En mayo de 2024, la Policía Federal Australiana y la Fuerza Fronteriza de Australia emitieron una advertencia pública conjunta a raíz de un aumento de los intentos de importar nitacenos: en octubre de 2023 se detectaron nitacenos en 22 paquetes postales procedentes del Reino Unido. Anteriormente, solo se había detectado esa sustancia en otras dos ocasiones. Las autoridades australianas se incautaron en 2023 de cantidades récord de ketamina: 882 kg, es decir, más del doble de los 415 kg incautados en 2022. El tráfico de opio hacia Australia aumentó en 2023, con incautaciones de 155 kg en más de 125 envíos, es decir, más del doble que en 2022 y unas seis veces más que en 2021.

988. El volumen de drogas incautadas en la frontera de Nueva Zelanda va en aumento, y los delincuentes utilizan técnicas de tráfico cada vez más complejas. En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2024, autoridades fronterizas y de aplicación de la ley asociadas de otros países impidieron que más de 1,6 t de drogas llegaran a Nueva Zelanda, entre ellas 1,2 t de metanfetamina, 210 kg de cocaína y 92 kg de MDMA incautadas en el extranjero por otras jurisdicciones. En ese mismo período, los funcionarios de aduanas de Nueva Zelanda se incautaron de 806 kg de metanfetamina, 340 kg de cocaína y 392 kg de MDMA. En 2023, las autoridades extranjeras asociadas se incautaron de 2,7 t de drogas, incluidas 1,6 t de metanfetamina, 894 kg de cocaína y 232 kg de MDMA.

989. Los Estados insulares del Pacífico son países de tránsito y destino del tráfico de cocaína y metanfetamina a gran escala. Esos países son también objetivo de grupos delictivos organizados transnacionales para la fabricación ilícita de metanfetamina. Si bien se dispone de pocos datos sobre el conjunto de incautaciones realizadas por las autoridades aduaneras y de aplicación de la ley en los Estados insulares del Pacífico, existen informes oficiales de incautaciones considerables que demuestran esa tendencia.

990. En enero de 2024 se incautaron 4,8 t de metanfetamina en dos incidentes distintos en Fiji, que se determinó que iban destinadas a un mercado extranjero. La droga había entrado en Fiji en barcaza, y se cree que el intercambio del cargamento se había llevado a cabo fuera de la Zona Económica Exclusiva de Fiji. También se realizaron múltiples incautaciones de cantidades más pequeñas de cannabis, cocaína y metanfetamina, probablemente destinadas a los mercados locales, y se erradicaron varias plantaciones ilícitas de cannabis. De los

641 delitos relacionados con drogas registrados en los cuatro primeros meses de 2024, hubo 505 que estuvieron relacionados con el cannabis y 136 que estuvieron relacionados con la metanfetamina, la cocaína o la heroína. Una operación conjunta de la Policía de Fiji y el Servicio Fiscal y Aduanero de Fiji dio lugar a la incautación de equipo procedente del Canadá que podía utilizarse para la fabricación ilícita de drogas.

991. En 2023 se incautaron 400 kg de cocaína en un yate que zarpaba de Papeete (Polinesia Francesa).

992. El tráfico de drogas era una preocupación creciente en las Islas Cook: era cada vez mayor la presencia de drogas en el país, que se traficaban hacia mercados más grandes, además de destinarse al consumo local. También se informó del cultivo ilícito de cannabis.

993. Entre 2019 y 2023 se produjeron en Palau entre 4 y 9 casos de tráfico de drogas por año, entre 6 y 20 casos de posesión de metanfetamina por año y entre 3 y 20 casos de posesión de cannabis por año.

994. Las autoridades aduaneras de Papua Nueva Guinea mencionaron los casos cada vez más numerosos de tráfico de drogas y los problemas que planteaba la permeabilidad de las fronteras.

995. En Samoa, el 90 % de los delitos estuvieron relacionados con las drogas y el alcohol, y el Gobierno mencionó el aumento de los casos de drogas detectadas en la región del Pacífico, en particular en el mar. Hubo varias incautaciones en el país de pequeñas cantidades de lo que se cree que era metanfetamina, así como de plantas de cannabis.

996. Tonga se enfrenta a problemas cada vez mayores relacionados con los delitos de drogas, y la policía sigue incautándose de drogas, en particular cannabis y metanfetamina, en todo Tongatapu, la isla principal de Tonga.

Prevención y tratamiento

997. Se sigue comunicando el aumento del consumo de drogas y de la demanda de tratamiento en los Estados insulares del Pacífico, vinculado con el tráfico de drogas a través de esos países. Sin embargo, se sigue careciendo de datos sobre el consumo de drogas en la mayoría de países de la región. **La Junta reitera su recomendación de que los Estados insulares del Pacífico prioricen la recopilación de datos sobre el alcance y las modalidades del consumo de drogas y la demanda de tratamiento de los trastornos por consumo de drogas. La Junta alienta encarecidamente a los asociados bilaterales y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que presten su apoyo a tal fin.**

998. En Palau se preparó un informe sobre el estudio híbrido y la evaluación de la salud comunitaria en adultos que se realizaron en 2023, el cual se centró en enfermedades no transmisibles y en la salud mental, y en el que se señaló el aumento de la carga que suponía el consumo de sustancias en el país debido a los cambios en el estilo de vida y a la introducción de numerosas sustancias ilícitas. El informe indica que los Estados insulares del Pacífico, incluidos los Estados Federados de Micronesia, tienen una de las tasas de suicidio más elevadas del mundo, estrechamente relacionada con el consumo de sustancias y los trastornos de salud mental, pero señala también que en Palau se han recogido muy pocos datos sobre los factores de riesgo de suicidio, incluidos el consumo de sustancias y los problemas de salud mental. Según el estudio, aproximadamente uno de cada seis adultos de Palau declaró haber consumido cannabis en los 30 días anteriores, y el 41,6 % de ellos afirmaron consumirlo a diario. Por lo que respecta a otras drogas, las sustancias cuyo consumo se comunicó con más frecuencia fueron los medicamentos sujetos a prescripción médica, como el tramadol, el Demerol, la oxicodona, la codeína o la morfina, con un 2,1 % de los encuestados que declararon haber consumido esas sustancias sin prescripción en los 30 días anteriores. La prevalencia del consumo de heroína, cocaína o metanfetamina en los 30 días anteriores fue del 0,4 %. La prevalencia del consumo de inhalantes o alucinógenos en los 30 días anteriores fue del 0,1 %. Entre los adultos con niños en sus hogares, el 54 % declararon haber hablado con ellos en los 30 días anteriores sobre los peligros o problemas asociados al consumo de sustancias. Una de las cuatro recomendaciones formuladas en el informe era proporcionar servicios y apoyo adecuados para los trastornos por consumo de drogas y los problemas de salud mental. Se determinó que dos de las seis esferas prioritarias para mejorar la salud en Palau eran la prestación de servicios adecuados para dejar de consumir sustancias y el refuerzo de los servicios de salud mental, especialmente para los adultos jóvenes.

999. El Servicio Fiscal y Aduanero de Fiji llevó a cabo una serie de programas de divulgación para educar a estudiantes y personas jóvenes sobre los efectos nocivos del consumo y el tráfico de drogas. Teniendo en cuenta

los crecientes problemas relacionados con las drogas en el país, los programas informaron a los asistentes sobre las iniciativas destinadas a hacer frente al tráfico de drogas en las fronteras y dentro de Fiji.

1000. El consumo de drogas en Australia ha seguido aumentando y ha vuelto a los niveles anteriores a la pandemia de COVID-19. La Encuesta Domiciliaria de la Estrategia Nacional Antidroga, realizada entre julio de 2022 y mayo de 2023, constató que el consumo de drogas había aumentado, impulsado por un mayor consumo de alucinógenos. Según la encuesta, el 7,9 % de las personas en Australia de 14 años de edad o más habían consumido alguna droga en los 12 meses anteriores. El consumo de alucinógenos en el año anterior había aumentado del 1,6 % de las personas de 14 años de edad o más en 2019 al 2,4 % en 2022/23, con lo que continuó la tendencia al alza observada desde 2016, año en que la prevalencia había sido del 1,0 %. Si bien el alucinógeno más consumido en 2019 había sido el LSD, el más consumido en el período de la encuesta, 2022/23, fue la psilocibina. El consumo de ketamina también siguió aumentando durante ese período, del 0,9 % de la población de Australia de 14 años de edad o más en 2019 a un nivel sin precedentes del 1,4 % en 2023. El consumo de éxtasis disminuyó del 3,0 % en 2019 al 2,1 % en 2022/23, pero se piensa que se trata de una reducción temporal causada por una interrupción del suministro vinculada a las medidas relacionadas con la pandemia de COVID-19, y se cree que el consumo de esa sustancia habrá aumentado a partir de 2023. El consumo no médico de analgésicos y opioides disminuyó del 2,7 % al 2,2 %, con descensos en el consumo no médico de codeína, oxicodona y tramadol. El cannabis siguió siendo la droga más consumida, con un consumo estable del 11,5 %. El 1 % de las personas de 14 años de edad o más habían declarado haber consumido metanfetamina y anfetamina en los 12 meses anteriores. Con respecto a las personas jóvenes de 18 a 24 años, el consumo de drogas entre las mujeres aumentó del 27 % en 2019 al 35 % en 2022/23, mientras que el consumo de drogas entre los hombres de ese grupo de edad se mantuvo en el 35 % durante ese mismo período. El consumo de cocaína entre las mujeres de 18 a 24 años aumentó del 8 % en 2019 al 11,9 % en 2022–2023, con lo que alcanzó un nivel similar al de los hombres (11,2 %). En total, el consumo de cocaína en el año anterior se mantuvo alto, en el 4,5 % de las personas de 14 años de edad o más, en comparación con el 4,2 % que se había registrado en 2019. Durante el período comprendido entre 2019 y 2022/23, disminuyó el consumo no médico de cannabinoides sintéticos, nuevas sustancias psicoactivas y metadona o buprenorfina. Por primera vez, en la Encuesta Domiciliaria Nacional sobre Drogas se preguntó a los encuestados específicamente sobre el consumo de fármacos estimulantes con fines no médicos. El 2,1 % de la muestra declaró un consumo no médico de fármacos estimulantes como la dexanfetamina y el metilfenidato en los 12 meses anteriores.

1001. En 2024 se publicó por primera vez desde 2017 la Encuesta sobre Alcohol y Drogas entre Estudiantes de Secundaria Australianos. La encuesta, que abarcó el período comprendido entre marzo de 2022 y julio de 2023, constató que el cannabis seguía siendo la droga ilícita consumida más comúnmente entre los estudiantes de enseñanza secundaria, con un consumo en el año anterior del 12 % (en 2017 había sido del 14 %). Un 11 % de los estudiantes habían consumido tranquilizantes con fines no médicos en el año anterior, y el consumo entre los estudiantes de 16 y 17 años fue significativamente menor en 2022/23 en comparación con los datos de 2017. En el informe de la encuesta se observó que, entre los estudiantes, el consumo de sustancias distintas del cannabis seguía siendo poco frecuente.

1002. El análisis de aguas residuales realizado en abril y junio de 2024, que abarcó aproximadamente al 56 % de la población de Australia, detectó un nivel récord de consumo de ketamina tanto dentro como fuera de las capitales, así como los niveles más bajos jamás detectados de consumo de oxicodona y fentanilo fuera de las capitales. Si bien el consumo de cocaína había descendido desde diciembre de 2023, siguió siendo superior a los niveles anteriores a la pandemia, lo que se entendió como señal de una posible expansión a más largo plazo del mercado ilícito de la cocaína. El consumo de metanfetamina siguió estando por encima de los niveles medios de larga data, pero fue inferior a los niveles anteriores a la pandemia.

1003. El Estudio Nacional de Salud Mental y Bienestar 2020–2022 de Australia descubrió que el 1,4 % de los varones y el 0,5 % de las mujeres de entre 16 y 85 años habían cumplido los criterios de diagnóstico de un trastorno por consumo de drogas en los 12 meses anteriores y presentaban síntomas. Las anfetaminas, principalmente la metanfetamina, siguieron siendo el tipo de sustancia por la que más habitualmente se solicitó tratamiento en el país aparte del alcohol, y la proporción de episodios de tratamiento cerrados relacionados con esas sustancias en el período estudiado de 12 meses 2022/23 se situó en un nivel similar al del período anterior. La proporción de episodios de tratamiento por heroína cerrados también se mantuvo estable, mientras que disminuyó la proporción de episodios de tratamiento relacionados con el cannabis.

1004. En Australia se reformaron las disposiciones relativas al tratamiento del trastorno por consumo de opioides a fin de que los medicamentos pertinentes fueran más asequibles y su acceso fuera más equitativo. A partir del 1 de julio de 2023, los medicamentos para tratar el trastorno por consumo de opioides se pueden dispensar de la misma forma que otros medicamentos enmarcados en el Plan de Prestaciones Farmacéuticas, con lo que se ha reducido considerablemente la parte del precio que han de pagar los pacientes de su propio bolsillo. Se estableció el Programa de Farmacia Comunitaria, un nuevo programa de tratamiento del trastorno por consumo de opioides destinado a asegurar unos pagos uniformes en todo el país por los servicios de tratamiento del trastorno por consumo de opioides que prestan las farmacias comunitarias, como la dosificación (tanto en farmacia como para llevar) de medicamentos para los pacientes y la administración *in situ*, por parte de farmacéuticos, de inyecciones de buprenorfina. Se establecieron disposiciones transitorias hasta el 30 de junio de 2024 a fin de que los pacientes no sufrieran ninguna interrupción en su acceso a los medicamentos necesarios.

1005. Según datos preliminares, en 2022 hubo opioides presentes en alrededor del 60 % de las muertes provocadas por las drogas en Australia. Las muertes relacionadas con las benzodiazepinas han disminuido desde 2018, si bien en 2022 esa sustancia estuvo presente en más del 40 % de las muertes provocadas por las drogas. La tasa preliminar estimada de muertes provocadas por las drogas en 2022 (7,0 muertes por cada 100.000 personas) fue ligeramente inferior a la de 2021 (7,1 muertes por cada 100.000 personas), con lo que continuó la tendencia a la baja desde el máximo de 2017. En 2022, la heroína fue el opioide predominante en las muertes por sobredosis de opioides, a diferencia del año anterior, en que los opioides naturales y semisintéticos habían sido los responsables de la mayor proporción de muertes por sobredosis de opioides. Los datos preliminares sugieren un descenso en la tasa de muertes por sobredosis relacionadas con la cocaína, desde una tasa récord de 0,39 muertes por cada 100.000 personas en 2020 a 0,28 muertes por cada 100.000 personas en 2022. La tasa de muertes por sobredosis relacionadas con estimulantes de tipo anfetamínico en 2022 (2,1 muertes por cada 100.000 personas) fue similar a la de 2021 y reflejó una disminución con respecto a la tasa sin precedentes de 2,5 muertes por cada 100.000 personas en 2020.

1006. La Encuesta sobre Salud de Nueva Zelandia 2022/23 reveló que la prevalencia del consumo de drogas entre los adultos de 15 años de edad o más se encontraba en un nivel similar al de 2021/22. Sin embargo, la encuesta determinó que el consumo en el año anterior de cannabis (14,2 %), cocaína (1,3 %), éxtasis (3,6 %) y alucinógenos (2,5 %) había aumentado en comparación con 2017/18. En 2022/23, la prevalencia de consumo en el año anterior de estimulantes de tipo anfetamínico (1,1 %) y sedantes (1,3 %) se mantuvo en un nivel similar al de 2017/18. La prevalencia del uso indebido de opioides en los 12 meses anteriores fue en 2022/23 del 0,4 %.

1007. La vigilancia de las aguas residuales que abarcó alrededor del 75 % de la población de Nueva Zelandia reveló que el consumo de metanfetamina había aumentado en el primer trimestre de 2024, en comparación con el consumo medio registrado en los cuatro trimestres anteriores. El nivel de consumo de MDMA disminuyó en el primer trimestre de 2024, pero se situó en un nivel similar al promedio consumido en los cuatro trimestres anteriores. El consumo de cocaína siguió aumentando y alcanzó un nivel mayor que el de los cuatro trimestres anteriores.

1008. Un informe sobre salud mental y consumo problemático de sustancias, elaborado a partir de los datos recopilados mediante la Encuesta sobre Salud de Nueva Zelandia para los períodos 2016/17 y 2021–2023, detectó un aumento en la prevalencia del riesgo moderado o alto del consumo problemático de sustancias ilícitas (del 10,1 % al 11,2 %) entre 2016/17 y 2021–2023. Ello se debió a un aumento de la prevalencia entre las mujeres (del 8,1 % al 9,9 %), mientras que en el caso de los hombres se mantuvo relativamente estable (un 12,2 % en 2016/17 y un 12,4 % en 2021–2023). Durante ese mismo período, aumentó la prevalencia del riesgo moderado o alto de consumo problemático tanto de los estimulantes de tipo anfetamínico como de los alucinógenos.

1009. El Índice de Daños Relacionados con las Drogas Ilícitas de Nueva Zelandia correspondiente a 2023 reveló que el costo total de los daños causados por las drogas en el país había aumentado un 1,95 % desde 2020. Durante ese período, el costo total de los daños causados por la cocaína casi se había duplicado, mientras que el costo total de los daños causados por la MDMA había disminuido. Se calcula que el costo total de los daños causados por la metanfetamina aumentó en un 5 %, pero se entiende que tal vez fue mayor, ya que esa sustancia causó el mayor nivel de daños personales. El Índice es publicado por el Ministerio de Salud de Nueva Zelandia como una medición conservadora de los daños personales y comunitarios relacionados con el consumo de drogas para los que se dispone de datos. No incluye una estimación del impacto sobre los hijos de las personas que consumen drogas, puesto que se carece de información al respecto.

1010. En los 12 meses anteriores, el sistema de alerta temprana de Nueva Zelanda, High Alert, emitió notificaciones sobre las siguientes sustancias: una sustancia similar a la *alfa*-pirrolidinovalerofenona (*a*-PVP), sustancia sujeta a fiscalización internacional, que se vendía como MDMA; 4-bromo-2,5-dimetoxifenetilamina (2C-B), detectada en polvo que se hacía pasar por MDMA; heroína que se halló en un polvo blanco que se vendía como ketamina, y un opioide sintético muy potente, el *N*-desetil etonitaceno, que se detectó en un comprimido falso de diazepam. En enero de 2024, el servicio comunicó que estaban aumentando las detecciones por parte de los servicios de análisis de drogas de un polvo rosa conocido como “tuci” o cocaína rosa, en el que se solía encontrar ketamina y MDMA, además de otras sustancias como cocaína, cafeína y nuevas sustancias psicoactivas. En febrero de 2024, el servicio comunicó que estaban aumentando los daños causados por los cannabinoides sintéticos en Nueva Zelanda, y los ensayos sugirieron que era probable que hubiera desempeñado un papel en ese aumento la MDMB-4en-PINACA, sustancia incluida en la Lista II del Convenio de 1971 y, por tanto, sometida a fiscalización internacional. Durante el período estival de 2023/24, se detectaron siete catinonas sintéticas nuevas o poco conocidas en muestras de lo que se presumía que era MDMA. Una de esas muestras contenía *N*-isopropilbutilona (isoputilona) o *N*-propilbutilona (putilona), detectadas por primera vez en el país. En abril de 2024, el sistema High Alert informó de que habían aumentado los daños relacionados con el consumo de GBL, GHB y 1,4-butanodiol en Nueva Zelanda, y de que existían sustancias químicas industriales que se vendían cada vez más como metanfetamina. En una notificación emitida en julio de 2024 se advirtió de que se habían detectado las sustancias químicas tóxicas fenantrolina y dietilenglicol en un líquido que se había supuesto que era un opioide. En el estado australiano de Nueva Gales del Sur se emitieron en noviembre de 2023 advertencias oficiales sobre un aumento de las sobredosis de opioides tras el consumo de sustancias que se creía que eran cocaína o metanfetamina y, en enero de 2024, sobre comprimidos vendidos como MDMA (éxtasis) que se descubrió que contenían nitacenos, un potente grupo de opioides. También se emitieron advertencias en Nueva Gales del Sur sobre nitacenos que provocaron graves sobredosis de opioides, nitacenos hallados en drogas que se creía que eran heroína, comprimidos falsos de diazepam que contenían otras drogas (incluido bromazolam) y comprimidos con grandes dosis de MDMA.

IV. Recomendaciones dirigidas a los Gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y nacionales pertinentes

1011. Tras su examen de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, la JIFE desea presentar a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes sus principales conclusiones y recomendaciones, que figuran a continuación.

Escenarios y posibles respuestas a la rápida expansión de la fabricación, la comercialización y el consumo ilícitos de drogas sintéticas

1012. Los Estados y las instituciones han formado un mosaico de mecanismos de política para hacer frente a distintos elementos de los mercados ilícitos de drogas sintéticas. Sin embargo, será necesario reunir esos mecanismos dentro de un marco coordinado que proporcione un enfoque equilibrado y orientado al futuro para acometer una reducción de la oferta y la demanda de drogas sintéticas.

1013. Para resolver eficazmente esas deficiencias de política más importantes, la comunidad internacional debería formular una estrategia integral y concertada con la que responder a la evolución y la expansión de los mercados de drogas sintéticas. Ante la creciente presencia de drogas sintéticas en los mercados locales y regionales, los gobiernos y las organizaciones internacionales deberían determinar los principales vacíos y puntos ciegos que los traficantes pueden aprovechar fácilmente. Además de ampliar los programas de acción de la justicia y de seguridad, deben incrementar las inversiones en estrategias de educación, tratamiento y prevención centradas específicamente en la amenaza que plantean las drogas sintéticas. Es importante que los Gobiernos traten de sostener esas actividades con una estrategia integral y concertada que promueva una labor sistemática de intercambio de conocimientos, diálogo, coordinación y educación en relación con las drogas sintéticas.

Recomendación 1: Con el fin de prepararse de manera suficiente contra la amenaza creciente de las drogas sintéticas ilícitas, los países, las autoridades de fiscalización y las organizaciones internacionales y regionales deberían considerar las recomendaciones detalladas que figuran en el capítulo I del presente informe, que se centran en las cuestiones siguientes:

Coordinación nacional

a) Aumentar la coordinación nacional mediante la creación de equipos de tareas interinstitucionales para hacer frente al auge de las drogas sintéticas;

Alerta temprana y vigilancia continua

b) Invertir en sistemas de alerta temprana y vigilancia continua;

c) Utilizar herramientas de aprendizaje automático e inteligencia estructurada para facilitar el descubrimiento de drogas sintéticas finales y posibles estructuras moleculares susceptibles de utilizarse como insumos químicos alternativos;

Intercambio de información

d) Utilizar las plataformas existentes para intercambiar información operacional sobre el tráfico y la incautación de nuevas sustancias psicoactivas y opioides sintéticos no médicos, precursores y equipo;

e) Presentar informes específicos detallados sobre las remesas incautadas de precursores y drogas finales;

Aplicación de la ley

f) Se deberían utilizar la vigilancia de las cadenas de suministro y la disrupción de las actividades ilícitas, como la fabricación ilícita y el contrabando de drogas y precursores, para obtener una imagen completa de inteligencia sobre las redes, sus métodos y la naturaleza de sus actividades;

g) Capacitar a los organismos pertinentes encargados del almacenamiento o la eliminación de drogas en relación con la manipulación e interceptación seguras de las drogas sintéticas de gran potencia, así como en relación con la eliminación responsable de esos materiales;

h) Tratar de hacer hincapié en los derechos humanos en sus enfoques de interdicción y estudiar alternativas a las medidas punitivas extremas;

Alianzas público-privadas

i) Cultivar relaciones y alianzas con empresas del sector privado, sitios de comercio electrónico y plataformas de medios sociales para alentarlos a que participen de manera más activa en la detección de actividades delictivas y la comunicación de información de inteligencia de utilidad práctica a las autoridades pertinentes;

j) Colaborar con la JIFE en las actividades que esta realiza para hacer un inventario de sus industrias químicas, farmacéuticas, biotecnológicas, médicas y afines con el fin de vigilar mejor los mercados;

k) Hacer frente al consumo no médico de productos veterinarios sintéticos sedantes;

Concienciación pública, prevención, tratamiento y servicios de recuperación

l) Aplicar estrategias nacionales y locales de reducción de la demanda de drogas sintéticas que incluyan sólidas alianzas público-privadas, involucren a las organizaciones de la sociedad civil y se dirijan a la población joven;

m) Estudiar la posibilidad de crear un sistema de alerta de emergencias, como el sistema de alerta temprana de la UNODC y el sistema de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas de la Unión Europea, para informar de la detección de nuevas sustancias sintéticas a los sectores dedicados a la atención de la salud, la aplicación de la ley y las políticas;

n) Tratar de dotarse de unas reservas adecuadas de fármacos antagonistas de los receptores de opioides (como la naloxona) y adoptar políticas que los hagan más accesibles y, al mismo tiempo, mejorar la infraestructura existente de tratamiento o crear mejores programas de prevención, tratamiento y reducción de daños;

Cooperación internacional y regional

o) Establecer más mecanismos de cooperación internacional a nivel estratégico y operacional para promover el diálogo abierto, compartir las mejores prácticas y fomentar el intercambio de información e inteligencia utilizando foros multilaterales y bilaterales.

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos

1014. Un análisis de los datos sobre el consumo de analgésicos opioides comunicados por los Gobiernos a la JIFE ha confirmado una vez más que persiste el problema de la desigualdad en lo que respecta al acceso a analgésicos opioides asequibles, como la morfina, y a su disponibilidad. Uno de los factores que contribuyen a ese problema es que una parte considerable de la morfina fabricada en todo el mundo no se utiliza directamente para el alivio del dolor, sino con otros fines. El consumo de morfina, al igual que el de otros analgésicos opioides, sigue concentrándose en los países desarrollados de Europa y América del Norte, mientras que los niveles de consumo de esa sustancia en otras regiones son insuficientes para atender adecuadamente las necesidades médicas de su población. Muchos países siguen informando de que tienen dificultades para adquirir medicamentos con morfina, pese a que, según lo comunicado, se dispone de materias primas de opiáceos en cantidades suficientes. Las diferencias entre los países en lo que respecta a los niveles de consumo siguen siendo significativas. En la capacidad de los países para adquirir y administrar morfina para el tratamiento del dolor influyen diversos factores, como los intereses económicos y comerciales, los conocimientos y la capacitación, así como los marcos regulatorios.

1015. A pesar de la importante función que desempeñan en el entorno médico las sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional, sigue siendo difícil evaluar su disponibilidad a nivel mundial, regional y nacional, ya que no hay ni datos completos a nivel nacional ni formas consolidadas de determinar el nivel apropiado de utilización de sustancias sicotrópicas para atender la demanda. No obstante, los datos remitidos

a la Junta por los Gobiernos indican, por ejemplo, que, si bien el 80 % de las personas con epilepsia viven en países de ingreso bajo y mediano, el consumo de sustancias sicotrópicas para tratar esa afección se concentra en los países de ingreso alto.

Recomendación 2: La JIFE reitera que existe una necesidad urgente de aumentar el acceso a los opioides y a las sustancias sicotrópicas, así como su disponibilidad, para fines médicos y de mejorar su prescripción y uso, especialmente en los países que comunican niveles de consumo insuficientes y muy insuficientes, y hace un llamamiento para que, con ese fin, se apliquen políticas públicas en materia de acceso y disponibilidad con el apoyo de los Gobiernos, los sistemas de salud y los profesionales de la salud, la sociedad civil, la industria farmacéutica y la comunidad internacional.

Recomendación 3: Por consiguiente, y en consonancia con las disposiciones y los objetivos de la Convención de 1961 en su forma enmendada, la JIFE insta a los países que fabrican opioides a que asignen una cantidad cada vez mayor de morfina para su utilización en la producción de preparados orales de morfina destinados al tratamiento del dolor, en particular en los países de ingreso bajo y mediano.

Recomendación 4: La JIFE recomienda a todos los Gobiernos que velen por que los proveedores de servicios médicos dispongan de todos los instrumentos necesarios para vigilar y gestionar mejor el acceso de los pacientes a sustancias fiscalizadas, a fin de garantizar su uso racional. La JIFE insta a que se intensifique la cooperación internacional para mejorar las regulaciones relativas al acceso a sustancias fiscalizadas y aumentar la conciencia pública, al tiempo que recuerda a los Gobiernos que la falta de capacitación, la información errónea, el autodiagnóstico incorrecto y el uso innecesario o excesivo de sustancias sicotrópicas plantean importantes amenazas para la sociedad.

Disponibilidad de sustancias fiscalizadas para el tratamiento del trastorno por consumo de opioides

1016. El trastorno por consumo de opioides es una afección crónica caracterizada por el consumo persistente de opioides con graves consecuencias físicas, mentales, sociales y jurídicas. Dado el elevadísimo potencial de dependencia de los opioides, el trastorno por consumo de opioides es un importante problema de salud pública, y uno de los riesgos asociados a él es la sobredosis. Ese riesgo ha aumentado debido al mayor uso con fines no médicos de potentes opioides sintéticos en diversas partes del mundo. Además, el uso indebido de opioides contribuye a la transmisión de enfermedades infecciosas como el VIH y la hepatitis C, lo que supone aún más riesgos para la salud de las personas y las comunidades.

1017. Un enfoque eficaz para hacer frente al trastorno por consumo de opioides es el tratamiento con agonistas opioides, que consiste en administrar agonistas opioides totales o parciales de acción prolongada, como la metadona o la buprenorfina. Esas sustancias, que están sometidas a fiscalización internacional, han demostrado su eficacia. Sin embargo, en muchos países existen problemas importantes para aplicar en la práctica el tratamiento con agonistas opioides, por ejemplo, la estigmatización de los pacientes, el acceso desigual al tratamiento y las dificultades que trae consigo la necesidad de administrar el tratamiento a diario. Esas dificultades pueden surgir por factores como las distancias de desplazamiento a los dispensarios, los costos del tratamiento y la inevitable alteración de la vida cotidiana.

1018. En algunos países con una alta prevalencia de personas que se inyectan drogas y viven con trastorno por consumo de opioides, el consumo de metadona y buprenorfina y la disponibilidad de servicios de tratamiento con agonistas opioides son limitados o no existen en absoluto. Ello se puede atribuir a la resistencia política y cultural, a la inacción de las autoridades responsables o a que no se reconoce el problema. Algunos Gobiernos no reconocen el consumo de esas sustancias ni la prestación de servicios de tratamiento con agonistas opioides como tratamientos eficaces para la dependencia de opioides, a pesar de la evidencia científica que los avala.

Recomendación 5: Teniendo en cuenta el aumento del consumo de opioides con fines no médicos y las consecuencias negativas para la salud y la sociedad que ello conlleva, la JIFE alienta a los países a que elaboren programas y servicios para hacer frente al problema, por ejemplo, mediante el uso de sustancias fiscalizadas como la metadona y la buprenorfina para los servicios de tratamiento y de terapia con agonistas opioides.

Consumo de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines no médicos

1019. A lo largo de los años, la JIFE ha recordado a los Gobiernos que legalizar el consumo no médico de sustancias sometidas a fiscalización internacional (principalmente en relación con el cannabis, aunque también se está considerando la posibilidad de legalizar otras sustancias) contraviene los tratados de fiscalización internacional de drogas. La adhesión universal a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y el compromiso de aplicarlos, que los Estados Miembros reafirmaron en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, se ven afectados por los acontecimientos en varios países que han legalizado el consumo con fines no médicos de cannabis (y cualquier otra sustancia sometida a fiscalización internacional) o que han tolerado su legalización en jurisdicciones concretas de sus territorios. Las medidas adoptadas por esos países y jurisdicciones estatales incumplen los tratados.

Recomendación 6: La JIFE desea señalar a la atención de todos los Gobiernos que las medidas que legalizan el consumo no médico de sustancias sometidas a fiscalización internacional infringen las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Concretamente, son contrarias a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo c), y el artículo 36 de la Convención de 1961 en su forma enmendada, en el artículo 5, párrafo 2, del Convenio de 1971, y en el artículo 3, párrafo 1 a), de la Convención de 1988.

Los tratados de fiscalización internacional de drogas y los derechos humanos

1020. En vista de la falsa dicotomía que se ha creado entre los derechos humanos y la fiscalización de drogas, la JIFE señala a la atención de los países la dimensión de derechos humanos que poseen los tratados de fiscalización de drogas. La JIFE reconoció hace tiempo que el respeto de los derechos humanos es intrínseco al cumplimiento de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y es, de hecho, un requisito esencial para cumplirlos. En el desempeño de sus funciones, la JIFE ha solicitado inequívocamente que se respeten los derechos humanos en la formulación y la aplicación de las políticas en materia de drogas. Las medidas adoptadas con el objetivo pretendido de impulsar la lucha contra las drogas que son incompatibles con las normas de los derechos humanos universalmente reconocidos constituyen una violación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

1021. La adopción y aplicación de medidas de lucha contra las drogas tienen lugar en un contexto más amplio en el que los Estados tienen obligaciones jurídicas concomitantes, incluidas las dimanantes de los instrumentos de derechos humanos. En concreto, esas obligaciones van desde el derecho a la salud, la promoción de la igualdad y la no discriminación de las personas que consumen drogas, la prohibición de la detención y reclusión arbitrarias y el derecho a un juicio imparcial por delitos relacionados con las drogas hasta la protección contra todas las formas de castigo cruel e inhumano.

Recomendación 7: La Junta insta a los Gobiernos a que, al aplicar las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, tengan debidamente en cuenta las cuestiones de derechos humanos, como el derecho a la salud, incluida la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos, también en situaciones de emergencia; el derecho a acceder a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación y reintegración social basados en la evidencia; la protección de las mujeres, los niños y las minorías contra la estigmatización y la discriminación; la aplicación del principio de proporcionalidad en las respuestas de la justicia penal a los delitos relacionados con las drogas, con arreglo a lo dispuesto en la Convención de 1961 (art. 36, párrs. 1 a), 2 a) iv) y 2 b) iv)), en el Convenio de 1971 (art. 22, párrs. 1 a) y 2 a) iv)) y en la Convención de 1988 (art. 3, párrs. 4 a), b) y c), y art. 7).

Recomendación 8: Aunque es prerrogativa de los Estados elegir las medidas legislativas o de política para hacer frente a los delitos relacionados con las drogas, lo que incluye determinar las sanciones, en los tratados de fiscalización internacional de drogas se exige expresamente que esas sanciones sean adecuadas y proporcionadas y tengan en cuenta la gravedad del delito y el grado de responsabilidad del presunto autor. En consecuencia, la JIFE alienta a todos los Estados que siguen imponiendo la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas a que consideren la posibilidad de abolir la pena de muerte por delitos

relacionados con las drogas y conmuten las condenas a muerte que ya se hayan dictado, en vista de los tratados y protocolos internacionales pertinentes y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la pena de muerte a la categoría de delitos relacionados con las drogas.

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización en emergencias

1022. El año pasado ha sido un año de crisis. Los conflictos armados internos y las guerras totales entre países han causado un sufrimiento humano sin precedentes. Han muerto varios miles de personas; muchas de ellas, mujeres y niños. Grandes poblaciones se han visto desplazadas internamente. También se ha asesinado —a un nivel nunca visto en conflictos anteriores— a trabajadores humanitarios y personal sanitario que trataban de ayudar a los demás. Además, han seguido produciéndose desastres naturales que han requerido intervenciones humanitarias. La JIFE sigue profundamente preocupada por las emergencias humanitarias derivadas de los diversos conflictos y los desastres naturales en curso. Ante las necesidades humanitarias acuciantes y cada vez mayores generadas por las distintas emergencias mencionadas, los estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional son esenciales para garantizar la salud y el bienestar y para administrar anestesia, tratamiento del dolor y tratamiento para afecciones de salud mental y neurológicas.

Recomendación 9: La JIFE recuerda a los Estados su obligación de garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional para fines médicos, de conformidad con la Convención de 1961 en su forma enmendada y el Convenio de 1971. Es urgente adoptar medidas que garanticen el acceso sin trabas a los medicamentos, incluidos los que contienen sustancias sicotrópicas y estupefacientes sometidos a fiscalización internacional. Con ese fin, se alienta a las autoridades nacionales competentes a que apliquen, siempre que proceda, las directrices modelo de la OMS para el suministro internacional de medicamentos fiscalizados con fines de atención médica de emergencia (Model Guidelines for the International Provision of Controlled Medicines for Emergency Medical Care).

Presentación de información y recopilación de datos

1023. La presentación periódica de datos estadísticos exhaustivos y fiables por los Gobiernos a la Junta es esencial para el funcionamiento general del sistema de fiscalización internacional de drogas y el análisis de las tendencias mundiales.

Recomendación 10: La JIFE alienta a los Gobiernos a que den prioridad a la presentación de informes exactos y oportunos, lo que repercutirá considerablemente en la eficacia y eficiencia del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas.

Recomendación 11: La JIFE insta a los países y territorios que no hayan presentado los informes requeridos conforme a los tratados de fiscalización internacional de drogas, en particular los relativos al consumo de sustancias sicotrópicas, a que lo hagan lo antes posible y a que adopten las medidas necesarias para garantizar que sus autoridades nacionales competentes dispongan de recursos y capacitación suficientes para preparar los informes oportunamente.

Recomendación 12: La JIFE alienta a los Gobiernos a que utilicen los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning para seguir reforzando sus conocimientos sobre la recopilación, el análisis y la presentación de los datos exigidos en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Se alienta también a los Gobiernos a que presten apoyo financiero y asistencia técnica a los países que los necesiten y a las actividades de la JIFE en esa esfera.

1024. Muchos países carecen de mecanismos para recopilar datos sobre el consumo de drogas y la demanda de tratamiento, lo que dificulta la labor de establecer programas de prevención y tratamiento basados en la evidencia.

Recomendación 13: La JIFE alienta a los Estados Miembros a que mejoren la recopilación de datos sobre los hábitos de consumo de drogas y, cuando sea posible, realicen encuestas periódicas sobre el consumo de

drogas y la demanda de tratamiento que sirvan para orientar la formulación de políticas de fiscalización de drogas basadas en la evidencia.

Presentación de previsiones de las necesidades de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

1025. Las previsiones de las necesidades legítimas anuales de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas son pilares esenciales del sistema de fiscalización internacional de drogas. Permiten tanto a los países exportadores como a los países importadores garantizar que el comercio de esas sustancias se mantenga dentro de los límites determinados por los Gobiernos de los países importadores y que se evite de manera efectiva que las sustancias sujetas a fiscalización se desvíen del comercio internacional. En el caso de los estupefacientes, con arreglo a la Convención de 1961 en su forma enmendada es obligatorio presentar previsiones de las necesidades legítimas anuales, y las previsiones facilitadas por los Gobiernos son confirmadas por la Junta y se convierten en la base para calcular los límites de fabricación e importación. Varios Gobiernos no presentaron previsiones a la Junta, y algunas de las que sí se presentaron no están basadas en una evaluación adecuada de las necesidades médicas y científicas nacionales. En los últimos años, la Junta ha establecido las previsiones de estupefacientes de un número cada vez mayor de Gobiernos.

1026. De conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y Social 1981/7 y 1991/44, los Gobiernos han de comunicar a la Junta sus previsiones de las necesidades anuales nacionales para fines médicos y científicos respecto de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas II, III y IV del Convenio de 1971. Las previsiones recibidas se comunican a todos los Estados y territorios para que sirvan de ayuda a las autoridades competentes de los países exportadores al aprobar la exportación de sustancias sicotrópicas. Sin embargo, un gran número de Gobiernos llevan al menos tres años sin presentar una versión completa revisada de sus necesidades legítimas de sustancias sicotrópicas. Por ello, es posible que las previsiones correspondientes a esos países y territorios ya no reflejen sus necesidades reales de esas sustancias para fines médicos y científicos.

Recomendación 14: La Junta recomienda a los Gobiernos que sigan reforzando la capacidad de las autoridades nacionales competentes para calcular correctamente sus necesidades de estupefacientes y sus previsiones respecto de las sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, entre otras cosas, utilizando los módulos de aprendizaje electrónico disponibles en todo el mundo. La JIFE recomienda también a los Gobiernos que mejoren los mecanismos nacionales de recopilación de datos, de manera que puedan presentar previsiones que reflejen las necesidades nacionales adecuadas para fines médicos. Se alienta encarecidamente a los Gobiernos cuyas previsiones hayan sido establecidas por la Junta a que revisen y actualicen esas previsiones. La Junta recomienda además a los Gobiernos que revisen y actualicen las previsiones de sus necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos como mínimo una vez cada tres años.

Situación de la adhesión a los tratados de fiscalización internacional de drogas

1027. Los tres tratados de fiscalización internacional de drogas siguen figurando entre los tratados de las Naciones Unidas con mayor número de ratificaciones y han alcanzado una adhesión casi universal. No obstante, algunos países aún no son partes.

Recomendación 15: La JIFE reitera su llamamiento a los pocos Estados que aún no son partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas para que adopten medidas encaminadas a adherirse a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y aplicarlos plenamente.

Precursores

1028. La JIFE, de conformidad con su mandato, sigue proporcionando a los Gobiernos un análisis global de la situación de los precursores en el mundo en sus informes sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988. En el informe de este año sobre esa aplicación se señala un nuevo aumento de las

desviaciones, los intentos de desviación y las incautaciones de efedrina y pseudoefedrina, incluso en forma de preparados farmacéuticos, que con demasiada frecuencia siguen sin estar fiscalizados de la misma manera que las sustancias que contienen. Además, en el informe se señala que continúa el uso generalizado de sustancias químicas alternativas que no están sometidas a fiscalización internacional ni nacional, incluidas sustancias químicas diseñadas específicamente para eludir los controles que a menudo se encuentran a solo uno o muy pocos pasos de los productos finales deseados. Dado que el número de sustancias químicas alternativas es potencialmente ilimitado, es necesario conocer mejor sus fuentes, compartir prontamente la información sobre las nuevas sustancias y tendencias y hacer más hincapié en las medidas voluntarias y transversales.

1029. La JIFE ha puesto en marcha la iniciativa Colaboración con las Industrias, cuyo objetivo es promover una función proactiva de los sectores industriales en la prevención de la fabricación ilícita de drogas y, a ese respecto, la JIFE está elaborando el sistema de vigilancia automatizada de los mercados virtuales de sustancias químicas y equipo, que ayudará a los Gobiernos proporcionándoles información e indicios de inteligencia de utilidad práctica sobre publicaciones sospechosas relacionadas con los precursores en Internet.

Recomendación 16: La JIFE alienta a los Gobiernos a que hagan un uso mayor y más sistemático de sus herramientas electrónicas, que permiten la cooperación mundial en la vigilancia del comercio internacional legítimo de precursores sometidos a fiscalización internacional (PEN Online) y de sustancias químicas no sometidas a fiscalización (PEN Online Light) y en el intercambio de información e inteligencia de utilidad práctica sobre precursores, independientemente de si están fiscalizados (PICS).

Recomendación 17: La JIFE alienta a los Gobiernos a que hagan más hincapié en comprender qué sectores de la industria —además de los operadores regulados— fabrican, importan, exportan, distribuyen o utilizan sustancias químicas que también puedan emplearse en la fabricación ilícita de drogas, con miras a sensibilizarlos y evitar que se conviertan inadvertidamente en objetivo de los traficantes.

Recomendación 18: La JIFE alienta también a los Gobiernos a que inviertan en desarrollar la capacidad nacional de vigilancia de la web superficial con el fin de detectar e investigar publicaciones sospechosas relacionadas con precursores, incluidas sustancias químicas no fiscalizadas y precursores de diseño.

Materiales y equipo utilizados en la fabricación ilícita de drogas

1030. En vista de la proliferación de las drogas sintéticas y de la creciente complejidad de la fabricación ilícita de drogas en todo el mundo, es más necesario que nunca mirar más allá de los precursores y fijarse también en los materiales y el equipo especializado que se utilizan en la fabricación. El artículo 13 de la Convención de 1988 ofrece una base para que los Gobiernos hagan frente juntos a esta cuestión. Sin embargo, dado que el artículo 13 no contiene ninguna disposición específica que defina cómo debe aplicarse, su aplicación y uso operacional han sido limitados. Durante 2024, la JIFE hizo una encuesta entre los Gobiernos para determinar en qué medida utilizaban el artículo 13 como herramienta complementaria para combatir la fabricación ilícita de drogas.

Recomendación 19: La JIFE alienta a los Gobiernos a que utilicen el artículo 13 de la Convención de 1988 para impedir el comercio y la desviación de materiales y equipo destinados a la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se alienta también a los Gobiernos a que comuniquen las nuevas tendencias y novedades en relación con el equipo y los excipientes a fin de conocer mejor los mercados conexos, diseñar los enfoques futuros y seguir fortaleciendo las herramientas y los recursos especializados, incluidos los que proporciona la JIFE.

Proliferación de opioides sintéticos de gran potencia

1031. Continúa preocupando a la JIFE la cifra de muertes por sobredosis resultantes de la fabricación ilícita de fentanilo y los opioides sintéticos de gran potencia no relacionados con el fentanilo que se están encontrando en los mercados de drogas de todo el mundo. Esas sustancias presentan problemas para los organismos encargados de hacer cumplir la ley, porque está aumentando su tráfico en cantidades más pequeñas listas para el consumo utilizando servicios postales y logísticos urgentes en todo el mundo.

Recomendación 20: La JIFE alienta a todos los Gobiernos a que intercambien información en tiempo real a través de la función “bulk communication” de IONICS con respecto a las nuevas sustancias psicoactivas, los opioides sintéticos no médicos y las drogas conexas que se incautan o cuyas remesas se detienen o son sospechosas, y a que faciliten las investigaciones de rastreo relacionadas con esas sustancias. La JIFE alienta también a los puntos focales de los organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley de los Gobiernos y las organizaciones internacionales a que aprovechen las herramientas que ofrece el Programa GRIDS de la JIFE.

(Firmado)

Jallal Toufiq
Presidente

(Firmado)

Zukiswa Zingela
Relator

(Firmado)

Mark Colhoun
Secretaro

Viena, 15 de noviembre de 2024

**Anexo I. Agrupaciones regionales
y subregionales
utilizadas en el informe
de la Junta Internacional
de Fiscalización de
Estupefacientes
correspondiente a 2024**

A continuación se indican las agrupaciones regionales y subregionales utilizadas en el informe de la JIFE correspondiente a 2024, junto con los Estados de cada una de ellas.

África

Angola	Madagascar
Argelia	Malawi
Benin	Malí
Botswana	Marruecos
Burkina Faso	Mauricio
Burundi	Mauritania
Cabo Verde	Mozambique
Camerún	Namibia
Chad	Níger
Comoras	Nigeria
Congo	República Centroafricana
Côte d'Ivoire	República Democrática del Congo
Djibouti	República Unida de Tanzania
Egipto	Rwanda
Eritrea	Santo Tomé y Príncipe
Eswatini	Senegal
Etiopía	Seychelles
Gabón	Sierra Leona
Gambia	Somalia
Ghana	Sudáfrica
Guinea	Sudán
Guinea-Bissau	Sudán del Sur
Guinea Ecuatorial	Togo
Kenya	Túnez
Lesotho	Uganda
Liberia	Zambia
Libia	Zimbabwe

Centroamérica y el Caribe

Antigua y Barbuda	Haití
Bahamas	Honduras
Barbados	Jamaica
Belice	Nicaragua
Costa Rica	Panamá
Cuba	República Dominicana
Dominica	Saint Kitts y Nevis
El Salvador	San Vicente y las Granadinas
Granada	Santa Lucía
Guatemala	Trinidad y Tabago

América del Norte

Canadá	México
Estados Unidos de América	

América del Sur

Argentina
Bolivia (Estado Plurinacional de)
Brasil
Chile
Colombia
Ecuador

Guyana
Paraguay
Perú
Suriname
Uruguay
Venezuela (República Bolivariana de)

Asia Oriental y Sudoriental

Brunei Darussalam
Camboya
China
Filipinas
Indonesia
Japón
Malasia
Mongolia

Myanmar
República de Corea
República Democrática Popular Lao
República Popular Democrática de Corea
Singapur
Tailandia
Timor-Leste
Viet Nam

Asia Meridional

Bangladesh
Bhután
India

Maldivas
Nepal
Sri Lanka

Asia Occidental

Afganistán
Armenia
Arabia Saudita
Azerbaiyán
Bahrein
Emiratos Árabes Unidos
Estado de Palestina
Georgia
Irán (República Islámica del)
Iraq
Israel
Jordania
Líbano

Kazajstán
Kirguistán
Kuwait
Omán
Pakistán
Qatar
República Árabe Siria
Tayikistán
Türkiye
Turkmenistán
Uzbekistán
Yemen

Europa

Europa Oriental

Belarús
Federación de Rusia

República de Moldova
Ucrania

Europa Sudoriental

Albania
Bosnia y Herzegovina
Bulgaria
Croacia

Macedonia del Norte
Montenegro
Rumanía
Serbia

Europa Occidental y Central

Alemania
Andorra
Austria
Bélgica
Chequia
Chipre
Dinamarca
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estonia
Finlandia
Francia
Grecia
Hungría
Irlanda
Islandia

Italia
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Malta
Mónaco
Noruega
Países Bajos (Reino de los)
Polonia
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
San Marino
Santa Sede
Suecia
Suiza

Oceanía

Australia
Fiji
Islas Cook
Islas Marshall
Islas Salomón
Kiribati
Micronesia (Estados Federados de)
Nauru

Niue
Nueva Zelandia
Palau
Papua Nueva Guinea
Samoa
Tonga
Tuvalu
Vanuatu

Anexo II. Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

César Tomás Arce Rivas

Nacido en 1954. Nacional del Paraguay. Antiguo Director General de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional Antidrogas (2012 a 2020); catedrático de Química Orgánica en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (desde 1993).

Doctorado en Química Forense, Centro de Medicina Forense de la Universidad de Medicina de Viena (1988 a 1990); licenciatura en Química, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (1971 a 1975).

Anteriormente ocupó los cargos de Secretario Ejecutivo Adjunto de la Secretaría Nacional Antidrogas (2008 a 2012); Director de Laboratorio de la Secretaría Nacional Antidrogas (1987 a 2007); catedrático de Química Orgánica I y II en la Universidad Católica de Ciudad del Este (Paraguay) (1996 a 2008); y pasante en los laboratorios de la Policía Federal de Alemania (1990).

Autor, coautor y colaborador de numerosas publicaciones, como “Política, estrategia y plan de acción sobre drogas del Paraguay” (2016) y “Estudio sobre la interrelación de los cannabinoides en la marihuana y determinación del período de almacenamiento y el momento de la cosecha de una muestra de marihuana por medio de la relación de los cannabinoides”.

Miembro de la delegación del Paraguay ante el 60º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (2017); reunión de las organizaciones de control y fiscalización de las drogas para la ejecución de cursos de prevención y tratamiento y el fortalecimiento de los sistemas de salud, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos, que tuvo lugar en Cancún (México) (2017); 12ª Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas, Mercado Común del Sur (MERCOSUR), celebrada en Buenos Aires (2017); reunión preparatoria del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrada en Viena (2016); período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en Nueva York (2016); reuniones birregionales de alto nivel sobre el problema de las drogas, Unión Europea y Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebradas en Buenos Aires (2017), La Haya (2016), Montevideo (2015), Atenas (2014) y Bruselas (2012); Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas, Unión de Naciones Suramericanas, Asunción (2012) (Presidente *pro tempore*); Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas, MERCOSUR, Asunción (2015 y 2009) (Presidente *pro tempore*); 24ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Asunción (2014) (Presidente); reunión internacional de ejecutivos para el control de precursores y sustancias químicas esenciales, celebrada en Santiago (1998); Seminarios Internacionales de Química Forense 10º, 15º, 16º y 17º, Administración para el Control de Drogas, Washington D. C. (1987 a 1995); reunión de auditores y evaluadores de la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en la salud pública, Santiago (1992).

Miembro de la JIFE (desde 2020). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2020 y 2021). Vicepresidente Segundo y Presidente del Comité Permanente de Previsiones (2022). Vicepresidente Primero de la Junta (2023).

Sevil Atasoy

Nacida en 1949. Nacional de Türkiye. Catedrática de Bioquímica y Ciencias Forenses, Vicerrectora y Directora del Instituto de Toxicomanía y Ciencias Forenses; Jefa del Departamento de Ciencias Forenses; Directora del Centro de Prevención del Delito y la Violencia de la Universidad de Uskudar, Estambul. Directora del Instituto de Ciencias Forenses de la Universidad de Estambul (1988 a 2010). Directora del Departamento de Estupefacientes y Toxicología del Ministerio de Justicia de Türkiye (1980 a 1993). Ha actuado como perita ante tribunales civiles y penales (desde 1980).

Licenciatura en Química (1972); maestría en Bioquímica (1976) y doctorado en Bioquímica (1979) por la Universidad de Estambul.

Profesora de Bioquímica, Criminalística e Investigación en la Escena del Delito (desde 1982); supervisora de más de 50 tesis doctorales y de maestría en el campo de la bioquímica y las ciencias forenses. Autora de más de 130 publicaciones científicas sobre temas como el análisis de drogas, la química de las drogas, los mercados de drogas, los delitos relacionados con las drogas o provocados por las drogas, la prevención del uso indebido de drogas, la toxicología clínica y forense, la investigación en la escena del delito y el análisis del ADN.

Becaria del Programa Hubert H. Humphrey en el Organismo de Información de los Estados Unidos de América (1995 y 1996); científica invitada en las siguientes instituciones: en los Estados Unidos: Facultad de Salud Pública, Departamento de Ciencias Forenses de la Universidad de California, Berkeley; Centro de Investigación sobre el Uso Indebido de Drogas de la Universidad de California, Los Ángeles; Departamento de Genética de la Universidad de Stanford; Departamento de Genética Humana de la Universidad de Emory; Instituto de Criminalística de California; Buró Federal de Investigaciones, Virginia; Laboratorios Forenses del Departamento del Sheriff de Los Ángeles; en Alemania: Oficina de la Policía Criminal Federal (BKA), Wiesbaden; Instituto de Bioquímica Física e Instituto de Medicina Legal de la Universidad Ludwig-Maximilian, Múnich; Centro de Genética Humana de la Universidad de Bremen; Instituto de Medicina Legal de la Universidad de Münster; en Austria: Laboratorio de Drogas de las Naciones Unidas, Viena; en la India: Oficina Central de Investigación, Nueva Delhi.

Miembro de la Comisión Especial sobre la Prevención del Uso Indebido de Drogas de la Oficina del Primer Ministro (desde 2014). Fundadora y redactora jefe de *Turkish Journal of Legal Medicine* (1982 a 1993). Miembro del consejo científico de *International Criminal Justice Review*. Fundadora y Presidenta de la Sociedad Turca de Ciencias Forenses; miembro honorario de la Academia Mediterránea de Ciencias Forenses. Miembro de la Sociedad Internacional de Toxicología Forense, la Asociación Indo-Pacífica de Derecho, Medicina y Ciencias, la Asociación Internacional de Toxicólogos Forenses, la Academia Estadounidense de Ciencias Forenses, la Sociedad Estadounidense de Directores de Laboratorios de Criminalística y la Sociedad Estadounidense de Criminología.

Miembro de la JIFE (2005 a 2010 y desde 2017). Miembro (2006, 2018 y 2023) y Presidenta (2017 y 2020) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Vicepresidenta Segunda y Presidenta (2006 y 2021) y miembro (2007, 2020 y 2022 a 2024) del Comité Permanente de Previsiones. Relatora (2007, 2019 y 2022). Vicepresidenta Primera de la Junta (2008). Presidenta de la Junta (2009).

Cornelis de Joncheere

Nacido en 1954. Nacional del Reino de los Países Bajos. Ocupa actualmente los cargos de Presidente de la Plataforma Neerlandesa de Desarrollo de Antibióticos y consultor de la OMS en políticas farmacéuticas.

Doctorado en Farmacia y maestría en Farmacia por la Universidad de Groningen y la Universidad de Ámsterdam (Reino de los Países Bajos) (1975 a 1981); maestría en Administración de Empresas por la Universidad de San Diego (Estados Unidos)/San José (Costa Rica); licenciatura en Farmacia por la Universidad de Groningen, donde se graduó con honores (*cum laude*) (1972 a 1975).

Anteriormente ocupó los cargos de Director del Departamento de Medicamentos Esenciales y Productos Sanitarios de la OMS, Ginebra (2012 a 2016), donde trabajó en el ámbito del acceso a los medicamentos sometidos a fiscalización, y el Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia; representante de la OMS en Kyiv (2011 y 2012); asesor regional de la OMS en materia de productos farmacéuticos y tecnología sanitaria, Oficina Regional de la OMS para Europa, Copenhague (1996 a 2010); coordinador del Programa Nacional de Medicamentos Esenciales, Organización Panamericana de la Salud (OPS)/OMS (Brasil, 1994 a 1996); farmacéutico y coordinador de proyectos sobre medicamentos esenciales, OPS/OMS (Costa Rica, 1988 a 1993); experto farmacéutico, OPS/OMS (Panamá, 1986 a 1988); experto en disponibilidad de productos farmacéuticos en Yemen del Norte, Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (Reino de los Países Bajos, 1982 a 1985); y farmacia hospitalaria y comunitaria en Ámsterdam (Reino de los Países Bajos) (1981 y 1982).

Presidente de la Asociación del Personal de la OMS en Europa (2006 a 2010); miembro del Comité de Examen de Directrices de la OMS (2007 a 2011); miembro de la Real Sociedad Neerlandesa de Farmacia; autor y coautor de numerosas publicaciones en el ámbito farmacéutico y de las ciencias de la salud.

Miembro de la JIFE (desde 2017). Relator (2017 y 2023). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2017 y 2018, 2021 y 2022 y 2024). Miembro (2017 y 2018 y 2021) y Presidente (2022 y 2024) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Presidente de la Junta (2019 y 2020).

David T. Johnson

Nacido en 1954. Nacional de los Estados Unidos. Presidente de SwanJohnson LLC; profesor adjunto, Universidad Estatal de Arizona; diplomático jubilado. Licenciado en Economía por la Universidad de Emory; graduado del Colegio de Defensa Nacional del Canadá.

Funcionario del Servicio Exterior de los Estados Unidos (1977 a 2011). Subsecretario de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos (2007 a 2011). Jefe Adjunto de Misión (2005 a 2007) y Encargado de Negocios Interino (2003 a 2005), Embajada de los Estados Unidos en Londres. Coordinador del Afganistán para los Estados Unidos (2002 y 2003). Embajador de los Estados Unidos ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (1998 a 2001). Secretario Adjunto de Prensa de la Casa Blanca y Portavoz del Consejo de Seguridad Nacional (1995 a 1997). Portavoz Adjunto del Departamento de Estado (1995) y Director de la Oficina de Prensa del Departamento de Estado (1993 a 1995). Cónsul General de los Estados Unidos en Vancouver (Canadá, 1990 a 1993). Examinador Adjunto de Instituciones Fiduciarias Nacionales de la Oficina del Contralor de la Moneda del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (1976 y 1977).

Miembro de la JIFE (desde 2012). Miembro (2012 a 2017 y 2022 a 2024) y Presidente (2014 y 2018) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Vicepresidente Segundo y Presidente (2019 y 2024), Vicepresidente (2022) y miembro (2020 a 2023) del Comité Permanente de Previsiones.

Galina Korchagina

Nacida en 1953. Nacional de la Federación de Rusia. Catedrática y Directora Adjunta del Centro Nacional de Investigación sobre Drogadicción (desde 2010).

Licenciada del Instituto de Pediatría de Leningrado (Federación de Rusia) (1976); doctora en Medicina (2001). Tesis basada en la investigación clínica y epidemiológica sobre nuevas formas de considerar la gestión del uso indebido de drogas en tiempos de cambio.

Ocupó anteriormente cargos de pediatra en el Hospital Central de Distrito de Gatchina, región de Leningrado, y médica en un internado (1976 a 1979); Jefa de la División de Organización y Política, Clínica Regional para las Drogas de Leningrado (1981 a 1989); profesora de la Academia Médica Regional de Leningrado (1981 a 1989); médica jefa de la Clínica Municipal para las Drogas de San Petersburgo (1989 a 1994); profesora adjunta (1991 a 1996) y catedrática (2000 y 2001) del Departamento de Tecnologías Sociales del Instituto Estatal de Servicios y Economía; profesora adjunta (1994 a 2000), catedrática asociada (2001 y 2002) y catedrática (2002 a 2008) del Departamento de Investigación sobre Drogadicción de la Academia Médica de Estudios de Posgrado de San Petersburgo; catedrática principal y jefa del Departamento de Investigación Médica y Estilos de Vida Sanos de la Universidad Pedagógica Estatal Herzen de Rusia (2000 a 2008); catedrática del Departamento de Estudios de Conflictos de la Facultad de Filosofía de la Universidad Estatal de San Petersburgo (2004 a 2008).

Miembro de numerosas asociaciones y sociedades, entre ellas las siguientes: Asociación de Psiquiatras y Especialistas en Drogadicción de la Federación de Rusia y San Petersburgo, Sociedad Kettil Bruun para la Investigación Social y Epidemiológica del Alcoholismo, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías y Sociedad Internacional de Medicina de las Adicciones. Jefa de la sección de aspectos de sociología de la ciencia en la investigación médica y biológica del Consejo de Investigación sobre la Sociología de la Ciencia y la Organización de la Investigación Científica, Centro Científico de San Petersburgo de la Academia Rusa de Ciencias (2002 a 2008).

Autora de más de 100 publicaciones, incluidas más de 70 obras publicadas en la Federación de Rusia, capítulos en monografías y varias guías prácticas. Premio a la Excelencia en la Protección de la Salud, concedido por el

Ministerio de Salud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (1987). Consultora de la Coalición Mundial de Empresas contra el VIH/Sida, la Tuberculosis y el Paludismo (desde 2006).

Experta en la epidemiología de la drogadicción, Grupo Pompidou del Consejo de Europa (1994 a 2003); participación en el proyecto de la OMS sobre la cocaína (1993 y 1994) en calidad de investigadora principal; en el proyecto Ciudades Saludables de la OMS (1992 a 1998) en calidad de coordinadora principal en San Petersburgo; y en el plan de acción mundial de la OMS para reducir el uso nocivo de alcohol, llevado a cabo sobre la base del centro municipal de tratamiento de San Petersburgo (1992 a 1998). Coinstructora en los programas de la OMS “Ayudando a las personas a cambiar” (desde 1992) y “Habilidades para el cambio” (desde 1995) y asesora temporal de la OMS (1992 a 2008). Participante en reuniones de la Comisión de Estupefacientes (2002 a 2008).

Miembro de la JIFE (2010 a 2015 y desde 2017). Vicepresidenta (2011, 2012, 2017 y 2019) y miembro (2018 y 2022 a 2024) del Comité Permanente de Previsiones. Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (2020). Vicepresidenta Primera de la Junta (2013 y 2021).

Pierre Lapaque

Nacido en 1958. Nacional de Francia. Maestría en Derecho Público por la Universidad de Toulon y el Var (Francia).

Anteriormente ocupó los cargos de Director Regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur (Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay) (enero de 2022); Representante de la UNODC para Colombia (2019 a 2021); Representante Regional de la UNODC para África Occidental y Central, Dakar (2012 a 2021); Jefe de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la UNODC, Viena (2010 a 2012); Jefe de la Dependencia de Aplicación de la Ley y de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Blanqueo de Capitales de la UNODC, Viena (2009 y 2010); Agregado de Seguridad Interna de la Embajada de Francia en Portugal (2005 a 2009); asesor superior de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (Washington D. C., 2002 a 2005); Director Adjunto del Grupo de Acción Financiera del Caribe (Trinidad y Tabago, 1999 a 2002); jefe de diversos servicios operacionales de la policía judicial francesa, con rangos desde Inspector de Policía hasta Comisario General de Policía (1982 a 1998).

Redactor y colaborador de “Le Groupe d’action financière des Caraïbes (GAFIC)”, en el diario de INTERPOL, 2000.

Intervenciones en materia de drogas, blanqueo de dinero, delincuencia organizada transnacional y financiación del terrorismo en varios foros internacionales (Grupo de Acción Financiera, Grupo de los Siete bajo la Presidencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Foro de Dakar sobre la delincuencia organizada en África) (desde 1999); presentación de la labor de la UNODC en reuniones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (2009 a 2022); intervenciones en reuniones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (Asamblea General y Consejo Permanente) sobre las novedades relacionadas con las drogas y el blanqueo de activos de origen delictivo en las Américas (2002 a 2005); y presentación, como jefe de equipo, de 13 evaluaciones mutuas de países miembros del Grupo de Acción Financiera del Caribe (1999 a 2002). Condecoraciones: Orden de San Carlos con el grado de Gran Cruz (Colombia, junio de 2022).

Miembro de la JIFE (desde 2023). Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (2024). Vicepresidente Primero de la Junta (2024).

Lu Lin

Nacido en 1966. Nacional de China. Miembro de la Academia China de Ciencias; catedrático y Director del Instituto Nacional de Drogodependencia de la Universidad de Beijing; catedrático y Director del Sexto Hospital/ Instituto de Salud Mental de la Universidad de Beijing; catedrático y Director del Centro Nacional de Trastornos

Mentales (China); catedrático y Director del Centro Nacional de Investigación Clínica de Trastornos Mentales (China); Rector de la Primera Universidad Médica de Shandong.

Licenciado en Medicina y doctorado en Psiquiatría por la Universidad de Ciencias Médicas de China Occidental (China).

Anteriormente ejerció como investigador científico en el Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de los Institutos Nacionales de la Salud (Estados Unidos, 2003 a 2006) y como becario postdoctoral del Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de los Institutos Nacionales de la Salud (Estados Unidos, 2001 a 2003).

Autor y colaborador en más de 400 artículos revisados por pares y docenas de libros de texto y directrices clínicas. Sus investigaciones se centran en los mecanismos neurobiológicos, las intervenciones clínicas y las políticas de salud pública relacionadas con la drogadicción y los trastornos psiquiátricos.

Ha contribuido sustancialmente al avance de la investigación de las adicciones y la promoción de la salud mental en China, Asia y todo el mundo en calidad de Presidente de la Sociedad China de Psiquiatría, Presidente del Comité de Expertos en Prevención y Control del Abuso de Drogas de la Comisión Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de China, Presidente del Comité de Expertos en Psiquiatría y Salud Mental de la Comisión Nacional de Salud de China, Vicepresidente de la Asociación Asiática de Investigación sobre el Abuso de Sustancias y miembro del Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia. Ha presentado ponencias sobre la fiscalización de las drogas ilegales y el uso no médico de medicamentos de venta con receta, así como sobre los avances recientes y la dirección futura de la atención y el tratamiento de la salud mental en conferencias internacionales y nacionales, como el 64º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, la Tercera Exposición Mundial de la Salud, el Taller de la Cumbre de Asia Oriental sobre Cooperación en Salud Mental y reuniones anuales de la Sociedad China de Psiquiatría y la Conferencia Internacional sobre Progresos en Psiquiatría.

Entre las distinciones que ha recibido, cabe mencionar las siguientes: Persona del Año “China Saludable” 2022 (2023); “Figura distinguida de la comunidad china en el extranjero” (2023); “Premio a la contribución de chinos regresados del extranjero” (2022); Premio de Ciencia y Tecnología Médica de China (2008, 2015 y 2022); Premio Nacional de Innovación (2020); miembro de la Academia China de Ciencias (2017); Premio de Ciencias Naturales del Ministerio de Educación (2008 y 2013); Premio Nacional de Ciencias Naturales (2002).

Miembro de la JIFE (desde 2022). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2022 y 2024). Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (2023).

Pavel Pachta

Nacido en 1953. Nacional de Chequia. Antiguo Director de Asuntos Regulatorios Internacionales del Instituto Internacional del Cannabis y los Cannabinoides (2018 a 2021).

Maestría en Comercio Exterior (1976), doctorado en Relaciones Económicas Internacionales (1981) por la Universidad de Economía y Empresa de Praga.

Anteriormente ocupó los cargos de Vicesecretario de la JIFE (2004 a 2013); Secretario en funciones de la JIFE (2011); Jefe de la Sección de Previsiones y Fiscalización de Estupefacientes de la Secretaría de la JIFE, UNODC (2001 a 2013); Jefe de la Sección de Fiscalización de Sustancias Sicotrópicas de la Secretaría de la JIFE, UNODC (1991 a 2000); catedrático adjunto de la Universidad de Economía y Empresa de Praga (1976 a 1986).

Miembro del Consejo Científico de la Universidad de Economía y Empresa de Praga (2016 a 2022) y del Instituto Internacional del Cannabis y los Cannabinoides (2015 a 2021).

Redactor y colaborador de varias publicaciones de la JIFE, incluidas varias secciones de los informes anuales de la JIFE (1991 a 2012), informes técnicos de la JIFE sobre sustancias sicotrópicas (1991 a 2000) e informes técnicos de la JIFE sobre estupefacientes (2001 a 2012). Colaborador, en nombre de la JIFE, de las siguientes publicaciones de la OMS: *Guidelines for the psychosocially assisted pharmacological treatment of opioid dependence* (2009), *Guidance on the WHO review of psychoactive substances for international control* (2010), *Garantizando el*

equilibrio en las políticas nacionales sobre sustancias fiscalizadas: Orientación para la disponibilidad y accesibilidad de los medicamentos fiscalizados (2011).

Miembro de las delegaciones de la JIFE en las siguientes reuniones: Comisión de Estupefacientes, Viena (varias reuniones entre 1991 y 2013); Consejo Económico y Social, período de sesiones sustantivo: Nueva York (2004), Nueva York (2008) y Ginebra (2011); reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, Nueva York (2011); Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra (2002, 2003 y 2011); Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia, Ginebra (2006).

Orador principal en varias conferencias internacionales y conferenciante en numerosas actividades de capacitación, entre las que cabe citar las siguientes: Retos para la Promoción de las Medidas contra el Uso Indebido de Estimulantes de Tipo Anfetamínico, Tokio (2001); Armonización de las Leyes de Control de las Drogas Lícitas en Asia Central, Almaty (Kazajstán, 2004); Cumbre Mundial de Asociaciones Nacionales de Cuidados Paliativos, Viena (2009); Cannabis y Cannabinoides con Fines Medicinales, Praga (2015); Uso Médico, Científico e Industrial del Cannabis, Bogotá (2019); participante en la reunión del grupo de expertos de la JIFE sobre los requisitos de fiscalización y vigilancia del cannabis y las sustancias relacionadas con el cannabis (2021).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2022)⁸⁵. Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2023 y 2024).

Jagjit Pavadia

Nacida en 1954. Nacional de la India. Licenciatura en Filología Inglesa con honores (1974) por la Universidad de Dhaka, licenciatura en Derecho por la Universidad de Delhi (1988) y maestría en Administración Pública por el Instituto Indio de Administración Pública (1996). Tesis de maestría sobre el decomiso de bienes con arreglo a la Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1985.

Ocupó varios altos cargos administrativos en el Ministerio de Hacienda de la India y prestó servicios durante 35 años en el Gobierno de la India, entre los que cabe destacar: Comisaria de Estupefacientes de la India, Oficina Central de Estupefacientes (2006 a 2012); Comisaria de Asuntos Jurídicos (2001 a 2005); Oficial Jefe de Vigilancia de la empresa Power Finance Corporation (1996 a 2001); Asesora de Formación del Servicio de Aduanas de Maldivas, adscrita por la Secretaría del Commonwealth (1994 y 1995); Directora Adjunta de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes (1990 a 1994); jubilada en 2014, cuando ocupaba el cargo de Comisaria Jefe del Servicio de Aduanas, Impuestos Especiales e Impuestos sobre los Servicios de Nagpur.

Se le otorgó el Certificado de Reconocimiento Presidencial por su Expediente de Servicio Especialmente Distinguido con ocasión del Día de la República (2005), honor publicado en el diario oficial de la India (número extraordinario).

Miembro de la delegación de la India ante la Comisión de Estupefacientes (Viena) (2007 a 2012); presentó las resoluciones 51/15 (2008) y 53/12 (2010), aprobadas por la Comisión de Estupefacientes, y organizó un acto paralelo del período de sesiones de la Comisión de 2011, en el que presentó una ponencia sobre cuestiones relacionadas con el traslado ilegal de semillas de adormidera a países productores, importadores y exportadores. En calidad de representante de la autoridad nacional competente, participó en las reuniones de los grupos de tareas del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión (2006 a 2012) y coordinó y organizó la reunión del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión celebrada en Nueva Delhi en 2008. Participó en la 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok (2006), y organizó la 35ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Agra (India, 2011). Miembro del grupo asesor de expertos de la JIFE sobre la clasificación de sustancias (2006) y miembro del grupo asesor que dio forma definitiva a la publicación de la JIFE *Directrices para la elaboración de un código de práctica voluntario destinado a la industria química* (2008). Relatora de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente

⁸⁵Elegido por el Consejo Económico y Social el 7 de diciembre de 2022.

y Oriente Medio en su 41^{er} período de sesiones, celebrado en Ammán (2006); Presidenta de la Subcomisión en su 42^o período de sesiones, celebrado en Accra (India, 2007); organizó la reunión del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Precursores de la Iniciativa del Pacto de París, celebrada en Nueva Delhi (2011), y participó en las Conferencias Internacionales para el Control de Estupefacientes acogidas por la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos y celebradas en Estambul (Türkiye, 2008) y Cancún (México, 2011).

Miembro de la JIFE (desde 2015). Vicepresidenta Segunda y Presidenta (2015, 2017 y 2020), Vicepresidenta (2018 y 2024) y miembro (2019 y 2023) del Comité Permanente de Previsiones. Miembro (2016, 2017 y 2020) y Presidenta (2019 y 2023) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Vicepresidenta Primera de la Junta (2016). Presidenta de la Junta (2021 y 2022).

N. Larissa Razanadimby

Nacida en 1988. Nacional de Madagascar. Jefa de la División de Importación de Productos bajo Control Internacional y Despacho Aduanero de Productos Sanitarios Donados del Departamento de Gestión de Productos Sanitarios de la Dirección de Farmacia, Laboratorios y Medicina Tradicional del Ministerio de Salud Pública de Madagascar (2014 a 2021).

Farmacéutica, graduada de la Facultad de Medicina, especialización en Farmacia, de la Universidad de Antananarivo (Madagascar).

Anteriormente fue responsable del almacén de productos médicos en el Departamento de Farmacia, Laboratorios y Medicina Tradicional del Ministerio de Salud Pública (2014 y 2015); ocupó cargos de consultoría en el laboratorio de cosméticos Biorama en Antananarivo (2014) y ejerció como farmacéutica sustituta en la farmacia Ankadifotsy de Antananarivo (2013).

Secretaria Permanente de la Dependencia Técnica de Gestión Logística del Ministerio de Salud Pública (2016).

Miembro del Consejo de la Asociación Nacional de Farmacéuticos de Madagascar; miembro de la Junta de Gobierno de la Dependencia de Suministro de Solutos Sólidos de Madagascar (2019); miembro de la comisión encargada de la apertura y el cierre de depósitos de medicamentos para uso humano del Ministerio de Salud Pública; miembro de la Comisión de Logística del Ministerio de Salud Pública; miembro del Comité de Redacción de la Política Farmacéutica Nacional y el Plan Rector Nacional de Farmacia de Madagascar (2016).

Profesora de Farmacología y Terapéutica en la Escuela de Enfermería del Instituto Interregional de Formación de Paramédicos.

Consultora para la ejecución del proyecto Punto Acreditado de Venta de Medicamentos en el marco de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Madagascar (2022).

Participante en el taller subregional para el fortalecimiento de las competencias nacionales y la mejora de los procedimientos de selección de medicamentos esenciales, incluidos los de uso materno-infantil, a cargo de expertos de la OMS, celebrado en Cotonú (Benin, 2018); capacitación en supervisión de apoyo a cargo de USAID, celebrada en Antananarivo (2018); capacitación de grupos de evaluación cuantitativa de la necesidad de insumos sanitarios, a cargo de USAID, celebrada en Antsirabe (Madagascar, 2018); capacitación sobre gestión de la cadena de suministro, por Pamela Steele Associates, celebrada en Nairobi (2017); seminario sobre inversión y cooperación en el sector farmacéutico, organizado por el Gobierno de China en Beijing y Shanghái (China, 2017); capacitación en gestión, seguimiento y evaluación de la cadena de suministro de insumos, a cargo de USAID Deliver Project, celebrada en Antananarivo (2016).

Entre sus publicaciones cabe mencionar la comunicación científica sobre salud y biodiversidad presentada en el congreso Biomad III, celebrado en Mahajanga (Madagascar).

Miembro de la JIFE (desde 2022). Miembro (2022) y Vicepresidenta (2023) del Comité Permanente de Previsiones.

Mariângela Simão

Nacida en 1956. Nacional del Brasil. Directora-Presidenta del Instituto Todos pela Saúde de São Paulo (Brasil) (2023).

Licenciatura en Medicina; diploma en Salud Pública; maestría en Pediatría y Salud Pública.

Anteriormente ocupó los cargos de Subdirectora General para Acceso a Medicamentos y Productos Sanitarios de la OMS (2017 a 2022); Directora del Departamento de Apoyo Comunitario, Justicia Social e Inclusión de ONUSIDA (2010 a 2017); Directora del Departamento de VIH/ITS/Hepatitis Víricas del Ministerio de Salud del Brasil (2005 a 2010); ocupó varios cargos directivos a nivel estatal y municipal en Paraná (Brasil) (1983 a 2003).

Autora y coautora de numerosos artículos en revistas científicas, centrados especialmente en la atención primaria de salud en el Brasil, el VIH, la estigmatización y discriminación de grupos vulnerables, la mejora del acceso a los medicamentos en general y a los cuidados paliativos en particular, así como la salud pública, la política de drogas y la reducción de los daños.

Ha participado en varias reuniones de alto nivel, en particular varios períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH y períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, la Asamblea Mundial de la Salud y su Consejo Ejecutivo. Actualmente es miembro de los consejos de diversas organizaciones internacionales, así como de grupos científicos y asesores.

Miembro de la JIFE (desde 2023)⁸⁶. Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (2024).

Jallal Toufiq

Nacido en 1963. Nacional de Marruecos. Jefe del Centro Nacional de Prevención e Investigación del Uso Indebido de las Drogas de Marruecos; Director del Observatorio Nacional de Drogas y Adicciones; Director del Hospital Psiquiátrico Universitario Ar-razi y catedrático de Psiquiatría en la Facultad de Medicina de Rabat.

Licenciatura en Medicina por la Facultad de Medicina de Rabat (1989); diploma de especialización en Psiquiatría (1994); profesor de la Facultad de Medicina de Rabat (desde 1995). Realizó cursos de formación especializada en París, en el Hospital Psiquiátrico Sainte-Anne y el Centro Marmottan (1990 y 1991) y en la Universidad Johns Hopkins (Estados Unidos) como becario de investigación y observador clínico del Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de los Estados Unidos (1994 y 1995). Realizó investigaciones en la Universidad de Pittsburgh (Estados Unidos, 1995) y obtuvo certificados de investigación clínica sobre drogas en la Escuela de Investigación Clínica de Viena (2001 y 2002).

Ocupa actualmente en Marruecos los cargos de Jefe del Programa de Reducción de Daños del Centro Nacional de Prevención e Investigación del Uso Indebido de las Drogas; coordinador de estudios y formación de residentes en el Hospital Ar-razi; Director de Programa del Diploma Nacional de Tratamiento y Prevención del Uso Indebido de las Drogas de la Facultad de Medicina de Rabat; Director del Programa del Diploma Nacional de Psiquiatría Infantil de la Facultad de Medicina de Rabat y miembro de la Comisión sobre Abuso de Drogas del Ministerio de Salud.

A nivel internacional, es representante de Marruecos en la Red Mediterránea (MedNET) (MedNET, Grupo Pompidou y Consejo de Europa); antiguo corresponsal permanente de Marruecos en el Grupo Pompidou del Consejo de Europa sobre prevención e investigación del abuso de drogas y antiguo miembro del Grupo de Referencia de las Naciones Unidas sobre el VIH y el Consumo de Drogas por Inyección. Miembro fundador y miembro del comité directivo de la Asociación de Reducción de Daños de Oriente Medio y África Septentrional (MENAHRRA); Director del Centro de Conocimientos Ar-razi para África Septentrional de la Asociación MENAHRRA; miembro de la Red Consultiva Científica de Mentor International (prevención del uso indebido

⁸⁶ Elegida por el Consejo Económico y Social el 15 de julio de 2023.

de drogas en la juventud); antiguo coordinador y experto en prevención de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (red local para el Norte de África); miembro fundador de MedNET (grupo asesor de políticas en materia de sida y uso indebido de drogas) del Consejo de Europa y miembro del Grupo de Referencia de las Naciones Unidas sobre el VIH y el Consumo de Drogas por Inyección.

Ha desempeñado funciones de consultoría en la Oficina Regional de la OMS para el Mediterráneo Oriental, en la UNODC y en otras instituciones internacionales y fue becario de investigación en el Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de los Estados Unidos. Es autor de numerosas publicaciones en el campo de la psiquiatría y el abuso del alcohol y las drogas.

Miembro de la JIFE (desde 2015). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2015). Presidente (2021) y miembro (2016) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Vicepresidente Primero de la Junta (2018). Presidente de la Junta (2023 y 2024).

Zukiswa Zingela

Nacida en 1969. Nacional de Sudáfrica. Profesora asociada y Decana Ejecutiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nelson Mandela de Sudáfrica (desde 2021).

Maestría en Medicina, especialidad en Psiquiatría (Universidad de Pretoria); miembro del Colegio Profesional de Psiquiatras de Sudáfrica; doctorado en Psicología (Universidad Nelson Mandela).

Forma parte de la Junta Médica y Odontológica del Consejo de Profesionales Sanitarias de Sudáfrica y también es Presidenta del Comité de Salud de la Junta Médica y Odontológica. También ejerce como Vicepresidenta del Comité Asesor Ministerial sobre Salud Mental.

Anteriormente ocupó los cargos de Jefa del Departamento de Psiquiatría y Ciencias del Comportamiento de la Universidad Walter Sisulu y el Hospital Académico Nelson Mandela, Departamento de Salud del Cabo Oriental (2015 a 2021); responsable del Comité Asesor del Decano de la Facultad de las Ciencias de la Salud de la Universidad Walter Sisulu (2016 y 2017); Jefa de la Unidad Clínica del Hospital Dora Nginza, Departamento de Salud del Cabo Oriental, y profesora superior en la Universidad Walter Sisulu (2011 a 2015); psiquiatra especialista en ejercicio privado (2003 a 2008); y psiquiatra consultora, Equipo Comunitario de Salud Mental de Blackpool North, Servicio Nacional de Salud del Reino Unido (2003 a 2008). Entre las funciones desempeñadas en los cargos anteriores cabe citar la capacitación de estudiantes de Medicina y de posgrado de Psiquiatría con enfoque en la psiquiatría de las adicciones y el uso de sustancias, el tratamiento de sustitución de pacientes con trastornos por consumo de opioides, servicios de neuropsiquiatría, psiquiatría de enlace, psiquiatría de la infancia y la adolescencia, psiquiatría de la edad avanzada, psicofarmacología y salud mental pública. Cargos honorarios: Presidenta de la Junta del Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas (servicios de rehabilitación por uso indebido de sustancias, 2016 a 2018); Presidenta de la Sociedad de Psiquiatras de Sudáfrica, Subgrupo del Cabo Oriental (2016 a 2018); Presidenta del Comité de Capacitación y Aplicación del Registro de la Universidad Walter Sisulu (2015 a 2018); Presidenta del equipo de tareas nombrado por la Jefatura del Departamento de Salud del Cabo Oriental para investigar las denuncias de abuso de pacientes en el Hospital Psiquiátrico y Centro de Rehabilitación Tower, que elaboró un informe de investigación para el Ministro de Salud en 2018.

Autora y coautora de numerosas publicaciones, como “First-episode psychosis and substance use” (autores: Thungana y Zingela (supervisora) y van Wyk (cosupervisor)), *South African Journal of Psychiatry*, vol. 24 (2018); “Personality and personality disorder” (coautores: Nagdee, Grobler y Zingela), capítulo en *Oxford Textbook of Psychiatry for Southern Africa* (J. Burns y L. Roos, eds.), 2ª ed., 2016).

Miembro del comité de dirección para el establecimiento de la rehabilitación en casos de uso indebido de sustancias (Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas, 2012 a 2015); consultora del comité consultivo sobre la aplicación de la Ley de Prevención y Tratamiento del Uso Indebido de Sustancias. Asesoró, con carácter voluntario, al Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas sobre la aplicación de la Ley de Prevención y Tratamiento del Uso Indebido de Sustancias y el apoyo a la elaboración del programa de rehabilitación (2015); estableció un programa de divulgación en materia de salud mental para el Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas

que ofrece evaluaciones e intervenciones (desde 2016); facilitó el apoyo que el Departamento de Salud prestó al comité de acción local en materia de drogas asignando un miembro del personal multidisciplinario (psicólogo clínico) al comité (2014 a 2016).

Participó en el 15° Congreso Nacional Bianual de la Sociedad de Psiquiatras de Sudáfrica (2018) (presentó una ponencia sobre el primer episodio psicótico y el uso indebido de sustancias (autores: Thungana, Zingela y Van Wyk)); participó en una actividad provincial de capacitación sobre la evaluación e intervención en caso de uso indebido de sustancias organizada por la Universidad Walter Sisulu y el Departamento de Salud del Cabo Oriental (2017); Séptima Conferencia Africana de Población, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2015 (presentó una ponencia sobre los programas escolares de concienciación sobre el uso indebido de sustancias (autores: Zingela, Bronkhorst y Ngwetsheni) y una ponencia sobre la integración del Plan Maestro Nacional sobre Drogas de Sudáfrica y el Marco de Políticas y Plan Estratégico sobre Salud Mental (autora: Zingela)); Coloquio Nacional sobre el Uso Indebido de Drogas (2015) (presidió el Coloquio y presentó una ponencia sobre los servicios de postratamiento, ambulatorios y de mantenimiento en caso de uso indebido de drogas); Coloquio sobre el Uso Indebido de Sustancias, Port Elizabeth (Sudáfrica), en preparación de la apertura del Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas (2015) (organizadora).

Miembro de la JIFE (desde 2020). Vicepresidenta Segunda y Presidenta (2023), Vicepresidenta (2021) y miembro (2020) del Comité Permanente de Previsiones. Vicepresidenta Primera de la Junta (2022). Relatora (2024).

Informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefiantes

Los tratados de fiscalización internacional de drogas exigen que la JIFE prepare un informe anual sobre su labor. El informe anual contiene un análisis de la situación de la fiscalización de drogas en todo el mundo que tiene por objeto mantener informados a los Gobiernos de situaciones existentes o potenciales que puedan poner en peligro los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La JIFE señala a la atención de los Gobiernos las lagunas y deficiencias de la fiscalización nacional y del cumplimiento de los tratados; también hace sugerencias y recomendaciones para introducir mejoras en los planos nacional e internacional. El informe anual se basa en información proporcionada por los Gobiernos a la JIFE, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones. También se utiliza información proporcionada por conducto de otras organizaciones internacionales, como INTERPOL y la OMA, así como de organizaciones regionales.

El informe anual de la JIFE se complementa con informes técnicos detallados. Estos contienen datos sobre el movimiento lícito de los estupefiantes y sustancias sicotrópicas que se necesitan para fines médicos y científicos, junto con un análisis de esos datos preparado por la JIFE. Esos datos se necesitan para asegurar el funcionamiento adecuado del sistema de fiscalización del movimiento lícito de estupefiantes y sustancias sicotrópicas, incluida la prevención de su desviación por cauces ilícitos. Además, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de 1988, la JIFE informa anualmente a la Comisión de Estupefiantes sobre la aplicación de ese artículo. Ese informe, en el que se comunican los resultados de la vigilancia de los precursores y sustancias químicas frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefiantes y sustancias sicotrópicas, se publica también como suplemento del informe anual.

Desde 1992, el primer capítulo del informe anual se ha dedicado a una cuestión concreta de fiscalización de drogas, respecto de la cual la JIFE presenta sus conclusiones y recomendaciones a fin de contribuir a las deliberaciones sobre cuestiones de política y a la adopción de decisiones sobre la fiscalización nacional, regional e internacional de drogas. Los informes anuales anteriores versaron sobre los siguientes temas:

- 1992: Legalización del uso de drogas con fines no médicos
- 1993: La importancia de la reducción de la demanda
- 1994: La evaluación de la eficacia de los tratados de fiscalización internacional de drogas
- 1995: Mayor prioridad a la lucha contra el blanqueo de dinero
- 1996: El uso indebido de drogas y el sistema de justicia penal
- 1997: La prevención del uso indebido de drogas en un entorno de promoción de las drogas ilícitas
- 1998: La fiscalización internacional de drogas: el pasado, el presente y el futuro
- 1999: El alivio del dolor y el sufrimiento
- 2000: Consumo excesivo de drogas sometidas a fiscalización internacional
- 2001: La mundialización y las nuevas tecnologías: problemas que plantean a los servicios de lucha contra las drogas en el siglo XXI
- 2002: Las drogas ilícitas y el desarrollo económico
- 2003: Las drogas, la delincuencia y la violencia: los efectos a nivel microsocia
- 2004: Integración de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda: más allá de un enfoque equilibrado
- 2005: Desarrollo alternativo y medios de vida legítimos
- 2006: Las sustancias sometidas a fiscalización internacional y el mercado no reglamentado
- 2007: El principio de proporcionalidad y los delitos relacionados con drogas
- 2008: Los tratados de fiscalización internacional de drogas: historia, logros y dificultades
- 2009: Prevención primaria del uso indebido de drogas
- 2010: Las drogas y la corrupción
- 2011: Cohesión social, desorganización social y drogas ilegales

- 2012: Responsabilidad compartida en la lucha contra las drogas a escala internacional
- 2013: Consecuencias económicas del uso indebido de drogas
- 2014: Aplicación de un enfoque amplio, integral y equilibrado de la lucha contra el problema mundial de las drogas
- 2015: La salud y el bienestar de la humanidad: dificultades y oportunidades para la fiscalización internacional de drogas
- 2016: Las mujeres y las drogas
- 2017: Tratamiento, rehabilitación y reinserción social por trastornos relacionados con el consumo de drogas: componentes esenciales de la reducción de la demanda de drogas
- 2018: Cannabis y cannabinoides para usos médicos, científicos y “recreativos”: riesgos y beneficios
- 2019: Mejora de los servicios de prevención y tratamiento del consumo de sustancias para los jóvenes
- 2020: Una epidemia oculta: el consumo de drogas entre las personas de edad
- 2021: Los flujos financieros ilícitos relacionados con el tráfico de drogas y sus repercusiones en el desarrollo y la seguridad
- 2022: Análisis de la tendencia a la legalización del consumo de cannabis para fines no médicos
- 2023: El papel de Internet, incluidos los medios sociales, en el tráfico y el consumo de drogas

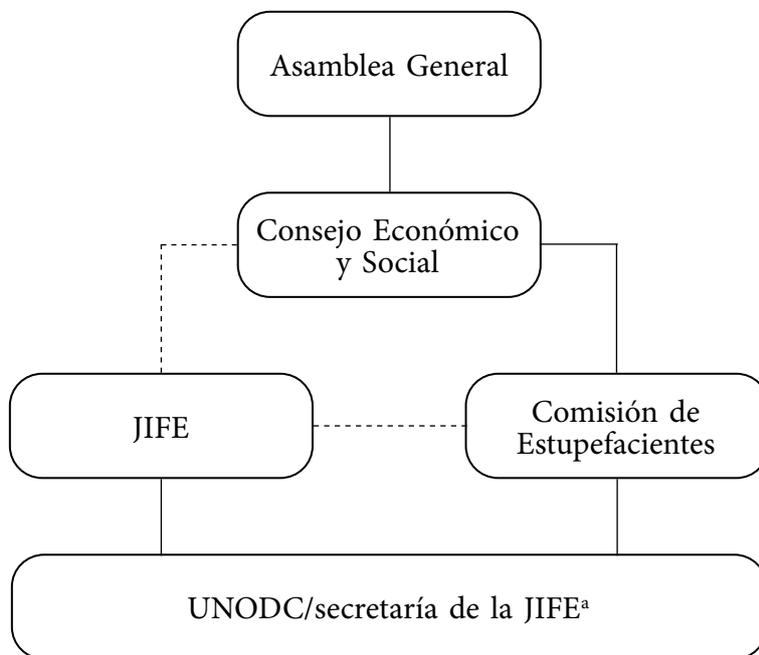
El capítulo I del informe de la Junta correspondiente a 2024 se titula “Escenarios y posibles respuestas a la rápida expansión de la fabricación, la comercialización y el consumo de drogas sintéticas”.

En el capítulo II se presenta un análisis del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas basado principalmente en la información que los Gobiernos deben presentar directamente a la JIFE de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas. Se hace hincapié en la fiscalización mundial de todas las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, así como de las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de esas drogas.

En el capítulo III se presenta una selección de cuestiones de alcance mundial y algunas de las principales novedades en relación con el uso y el tráfico de drogas y las medidas adoptadas por los Gobiernos para aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas a fin de afrontar esos problemas.

En el capítulo IV se presentan las principales recomendaciones que la JIFE dirige a los Gobiernos, a la UNODC, a la OMS y a otras organizaciones internacionales y regionales competentes, además de las recomendaciones permanentes que se resaltan en los capítulos II y III.

Órganos del sistema de las Naciones Unidas y de fiscalización de drogas y su secretaría



Clave:

----- Vínculo directo (administrativo o constitucional)
————— Relación de información, cooperación y asesoramiento

^aLa secretaría de la JIFE responde solo ante la JIFE en lo que concierne a las cuestiones sustantivas.



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) es el órgano independiente de vigilancia de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas de las Naciones Unidas. Fue establecida en 1968 con arreglo a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Sus predecesores, establecidos en virtud de anteriores tratados de fiscalización de drogas, se remontan a la época de la Sociedad de las Naciones.

Sobre la base de sus actividades, la JIFE publica un informe anual que se presenta al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por conducto de la Comisión de Estupefacientes. El informe contiene un estudio amplio de la situación de la fiscalización de drogas en diversas partes del mundo. La JIFE, un órgano imparcial, intenta detectar y prever tendencias peligrosas y sugiere las medidas que sería necesario adoptar.